sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2010-8510 Resolución por la que se aprueba el Plan Regional de Arqueología. Pág. 20645

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2010-8497 Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la Vía Pública. Pág. 20684

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2010-8465 Aprobación de las Bases generales para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de personal por consolidación de empleo temporal. Pág. 20690

Ayuntamiento de Santander
CVE-2010-8432 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo. Pág. 20696
CVE-2010-8434 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Conductor y Celadora-Auxiliar. Pág. 20697
CVE-2010-8435 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Coordinador OMIC, Técnico Actividades Culturales, Técnico Actividades Educativas y Técnico Actividades Juveniles. Pág. 20698
CVE-2010-8436 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Encargado, Maestro y Oficial. Pág. 20699
CVE-2010-8437 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Gerente de Mercados y Comercio, y Jefe de la Agencia de Desarrollo Local. Pág. 20700
CVE-2010-8438 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Maestro (E) y Operario. Pág. 20701
CVE-2010-8439 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Ordenanza y Vigilante. Pág. 20702
CVE-2010-8440 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Periodista. Pág. 20703
CVE-2010-8441 Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Profesor de Música y Artes Escénicas y Profesor de Banda de Música. Pág. 20704

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria S.A.
CVE-2010-8544 Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y asimilables generados en la zona Pas-Pisueña incluyendo el lavado, mantenimiento y reposición de contenedores. Pág. 20705

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana
CVE-2010-8343 Adjudicación definitiva del contrato de acondicionamiento Camino de San Andrés, segunda fase. Pág. 20707

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo
CVE-2010-8442 Adjudicación definitiva del contrato administrativo de la obra "Rehabilitación de cubierta y mejora de acceso al polideportivo de Ontanteda, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Pág. 20708

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2010-8473 Incoación de expediente de resolución de contrato por culpa del contratista, para la ejecución de las obras de "Piscinas Municipales". Pág. 20709

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2010-8596 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/10. Pág. 20718

Junta Vecinal de Coo
CVE-2010-8378 Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010. Pág. 20719

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2010-8403 Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-000185/2010. Pág. 20720
CVE-2010-8404 Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-011531/2009. Pág. 20722
CVE-2010-8405 Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-011587/2009. Pág. 20724
CVE-2010-8406 Notificación de resolución del expediente sancionador nº S-011186/2009. Pág. 20726
CVE-2010-8407 Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-011698/2009. Pág. 20728
CVE-2010-8408 Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-000012/2010. Pág. 20730
CVE-2010-8416 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000557/2010. Pág. 20732
CVE-2010-8419 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000564/2010. Pág. 20734
CVE-2010-8422 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000499/2010. Pág. 20736
CVE-2010-8427 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000542/2010. Pág. 20738

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2010-8507 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, n.r.s. 3748. Pág. 20740

Consejería de Sanidad
CVE-2010-8454 Notificación de audiencia de expediente sancionador 03/10/DROG en materia de drogodependencias. Pág. 20741

Agencia Cántabra de Consumo
CVE-2010-8504 Notificación de requerimiento para la formulación de alegaciones mediante escrito en relación con reclamación D 6677/09. Pág. 20742
CVE-2010-8505 Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios nº 84/10/CON. Pág. 20743
CVE-2010-8506 Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de consumidores y usuarios nº 78/10/CON. Pág. 20744

Ayuntamiento de Meruelo
CVE-2010-8090 Notificación de orden de suspensión en expediente de suspensión de suministro de agua potable domiciliaria, n.r.s. 1484. Pág. 20745
CVE-2010-8092 Notificación de trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1454. Pág. 20747

Ayuntamiento de Meruelo

CVE-2010-8093 Notificación de trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1455. Pág. 20749
CVE-2010-8095 Notificación de orden de suspensión del suministro de agua potable domiciliaria, n.r.s. 1456. Pág. 20751
CVE-2010-8096 Notificación de trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1457. Pág. 20753
CVE-2010-8097 Notificación de apertura de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1458. Pág. 20755
CVE-2010-8099 Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1459. Pág. 20757

Ayuntamiento de Santander

CVE-2010-8428 Notificación de incoación de expediente sancionador, nº 7995 y otros. Pág. 20759
CVE-2010-8430 Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expte nº 45854 y otros Pág. 20792
CVE-2010-8446 Notificación de resolución en expedientes sancionadores, nº 10903 y otros. Pág. 20797
CVE-2010-8450 Notificación de requerimiento de identificación, expte nº 9396 y otros. Pág. 20821
CVE-2010-8498 Notificación de incoación de procedimiento sancionador por no identificación, expte nº 35044 y otros. Pág. 20829
CVE-2010-8447 Notificación de resolución en expedientes sancionadores, nº 3602 y otros. Pág. 20836
CVE-2010-8499 Notificación de resolución de expedientes sancionadores, nº 37335 y otros. Pág. 20841

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-8449 Notificación de Resolución denegatoria de prestación por incapacidad temporal. Expediente 39/2010/2888. Pág. 20844
CVE-2010-8451 Notificación de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal. Expediente 2010/3626. Pág. 20845
CVE-2010-8452 Notificación de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal. Expediente 2010/3628. Pág. 20846

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-8467 Notificación de estimación de recurso de alzada y levantamiento de embargo. Expediente 390053286295. Pág. 20847
CVE-2010-8484 Notificación de diversos actos administrativos. Remesa nº 39 00 1 10 000017. Pág. 20848
CVE-2010-8457 Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social. Expediente 28 1062835101. Pág. 20851
CVE-2010-8487 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 01 09 00191374. Pág. 20852
CVE-2010-8488 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 01 09 00239571. Pág. 20855
CVE-2010-8489 Notificación de embargo de bienes inmuebles a traves de anuncio. Expediente nº 39-01-09-3554-66. Pág. 20858
CVE-2010-8492 Notificación de embargo de bienes inmuebles a traves de anuncio (TVA-502). Expediente nº 39 01 09 00331218. Pág. 20861
CVE-2010-8472 Notificación de diversos actos administrativos. Remesa nº 39 02 1 10 000021. Pág. 20864
CVE-2010-8475 Notificación de embargo de bienes inmuebles a traves de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 02 07 00165638. Pág. 20867
CVE-2010-8476 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 02 08 00044720. Pág. 20870
CVE-2010-8479 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 02 09 00124468. Pág. 20873
CVE-2010-8470 Notificación de diversos actos administrativos. Remesa Nº 39 03 1 10 000024. Pág. 20875

Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Madrid

CVE-2010-8468 Notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados. Expediente 28/101/2010/00306/0. Pág. 20881

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2010-8500 Orden PRE/13/2010, de 31 de mayo, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a las Casas de Cantabria para financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales para el año 2010. Pág. 20882

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
CVE-2010-8503 Notificación de requerimiento de justificación de subvención para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas. Expte nº 281. Pág. 20889

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2010-8456 Bases de la convocatoria 2010 para la concesión de subvenciones en materia deportiva. Pág. 20891

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2010-8481 Convocatoria 2010 de ayudas de carácter social para la adquisición de libros. Pág. 20904

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2010-7859 Información pública de expediente para construcción de una caseta para guardar aperos de labranza y almacenaje de forraje, así como cosecha de la huerta, en la parcela 78 del polígono 3. Pág. 20909

Ayuntamiento de Valdeprado del Río
CVE-2010-8359 Información pública de expediente de instalación de una torre de medición eólica, en suelo rústico en Sotillo. Pág. 20910

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2010-7435 Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del rio Nansa, en Cades. Expte. A/39/06862. Pág. 20911

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-8061 Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.146, existente en el término municipal de Miera. Pág. 20912

Ayuntamiento de Santander
CVE-2010-8458 Información publica de solicitud de licencia para instalación de ascensor en c/ Juan de la Cosa, nº 15, expte. nº 20.495/2010. Pág. 20913

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2010-8588 Notificación de resolución de expedientes, nº 399920100000578 y otro. Pág. 20914
CVE-2010-8589 Notificación de los actos de trámite de expediente nº 399920100000681 Pág. 20915

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2010-8016 Notificación de auto y citación en procedimiento de demanda nº: 243/2010. Pág. 20916
CVE-2010-8017 Notificación de decreto de suspención de ejecución en procedimiento de ejecución nº: 2/10. Demanda nº: 836/09. Pág. 20918

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2010-8019 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 166/2010. Pág. 20919

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2010-8021 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 50/2010. Pág. 20920

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2010-8014 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 11/10. Pág. 20921
CVE-2010-8022 Cédula de notificación y citación en procedimiento de demanda 325/10. Pág. 20922

Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander
CVE-2010-8015 Notificación de sentencia en juicio de faltas 192/2010. Pág. 20923

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega
CVE-2010-8025 Notificación de sentencia en juicio de faltas 252/2009. Pág. 20924

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega
CVE-2010-8027 Notificación de sentencia en juicio de faltas 265/2009. Pág. 20925

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2010-8510 *Resolución por la que se aprueba el Plan Regional de Arqueología.*

El artículo 80 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria prevé la elaboración del Plan Regional de Arqueología, cuya aprobación corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

Con el fin de dar cumplimiento a este mandato legal, se ha elaborado el correspondiente Plan Regional de Arqueología, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, en el que se enumeran las líneas de investigación cuya financiación se considera prioritaria, de acuerdo con el mencionado precepto:

— Prospecciones.

— Patrimonio subacuático.

— Patrimonio paleontológico en depósitos de origen no antrópico.

— El Paleolítico Inferior.

— Asentamientos al aire libre desde los orígenes del poblamiento hasta el final de la Edad Media.

— Contextos funerarios desde el Calcolítico hasta época visigoda.

— Arqueología de las Edades Moderna y Contemporánea.

— Caminos y red viaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte aprueba el Plan Regional de Arqueología, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2010.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Francisco Javier López Marcano.

CVE-2010-8510

PLAN REGIONAL DE ARQUEOLOGÍA

1. Introducción: metodología del trabajo

En su sesión de 14 de octubre de 2009, la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico decidió formar un grupo de trabajo para la redacción de un informe-propuesta de líneas de investigación que permitiese priorizar los proyectos presentados en el seno de las órdenes anuales de actuaciones arqueológicas. Se trataba así de dar cumplimiento al precepto contenido en el artículo 80 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, que define el denominado Plan Regional de Arqueología.

Metodología de trabajo

1. Definición del objetivo general del Plan Regional de Arqueología

   El artículo 80 de la Ley de Cantabria 11/1998 establece que "tendrán prioridad para ser financiados por la Administración autonómica aquellos proyectos de actuación arqueológica que se ajusten a las líneas de investigación fijadas periódicamente por la Consejería de Cultura y Deporte en el Plan Regional de Arqueología a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico".

   El objetivo fundamental es, por consiguiente, la planificación de los recursos de la Administración autonómica para la investigación arqueológica reglada.

2. Fase de diagnóstico

   Se trata de realizar un diagnóstico que permita caracterizar la investigación arqueológica en Cantabria desde la asunción de las competencias en la materia, determinando sus puntos fuertes y sus principales lagunas de conocimiento. Esta base documental se utilizará para definir los criterios de selección y establecer las líneas de trabajo.

CVE-2010-8510

Las fuentes de información consultada han sido:

- El Inventario Arqueológico Regional
- Los expedientes de Actuaciones arqueológicas
- El inventario del Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria
- La bibliografía arqueológica de la Región

3. Establecimiento de las directrices en la definición de las líneas de investigación de financiación prioritaria.

   En la sesión de la CTPAP de fecha 14 de octubre de 2009, el Director General de Cultura definió los ejes fundamentales que deben regir la actividad arqueológica en la región: normalización administrativa de materiales y memorias, favorecer la investigación sobre vacíos de conocimiento geográfico y temático y desarrollar otros proyectos de interés para la Consejería. En consecuencia, las líneas de investigación a definir deberán propiciar el avance del conocimiento del registro arqueológico regional en aquellos aspectos cronológicos, temáticos, etc. que lo requieran.

4. Definición de las líneas de financiación prioritaria, en función de las características de la investigación arqueológica en Cantabria y en aplicación de los criterios establecidos.

2. Caracterización de la arqueología de investigación en Cantabria

Siguiendo el procedimiento acordado en el Grupo de Trabajo, se resume a continuación la información elaborada a partir de las diferentes fuentes utilizadas para la redacción de este Plan: los datos obrantes en el Servicio de Patrimonio Cultural relativos al Inventario Arqueológico Regional y a las actuaciones arqueológicas de investigación, los datos procedentes de las colecciones del MUPAC y los extraídos de la bibliografía arqueológica.

INVENTARIO ARQUEOLÓGICO REGIONAL

El análisis de la información contenida en el INVAC, recientemente actualizado, proporciona una perspectiva global del registro arqueológico perteneciente a la historia regional desde los

CVE-2010-8510

inicios del poblamiento hasta la Edad Media. Está aún pendiente la tarea de completar este documento con los yacimientos arqueológicos correspondientes a los periodos históricos más recientes. Otro importante vacío se refiere al patrimonio subacuático.

A los efectos del presente Plan, las variables fundamentales que se pueden analizar a partir de este documento son de cuatro tipos: distribución geográfica, naturaleza de los yacimientos, tipo de actuaciones y asignación crono-cultural de los contextos.

1. Distribución geográfica

La repartición de los yacimientos conocidos entre las diversas comarcas que configuran la región manifiesta netas desigualdades geográficas en el conocimiento arqueológico (Gráfico 1). Así, las comarcas litorales de la Marina oriental y occidental concentran más de la mitad de los sitios conocidos, sumando cada una de ellas por separado aproximadamente el triple que cualquier otra comarca. El resto de sitios, algo menos de la mitad del inventario, se distribuye, de forma más o menos equilibrada, entre las otras demarcaciones (con excepción del Valle de Villaverde, cuya aportación es mínima).

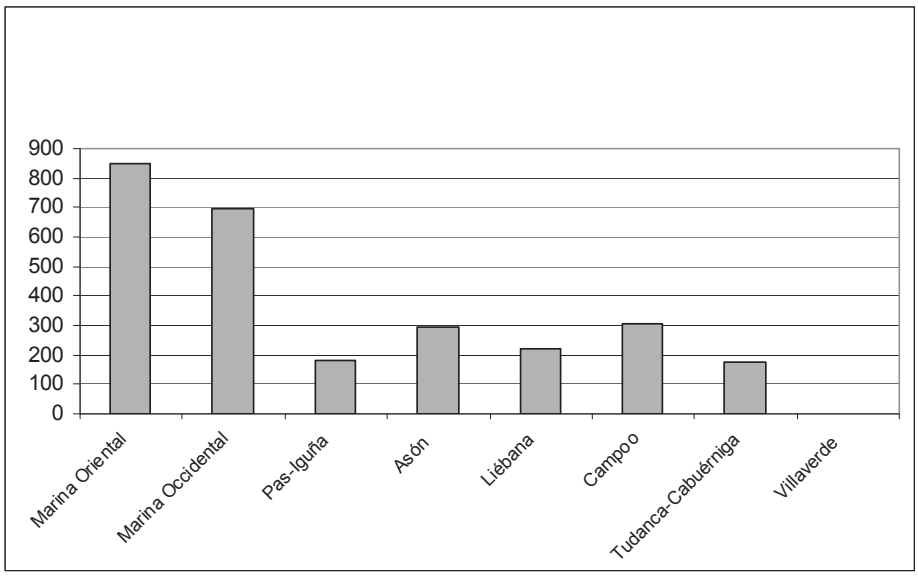


Gráfico 1. Distribución geográfica por comarcas de los yacimientos arqueológicos

Esta distribución responde a causas vinculadas con la historia de la investigación arqueológica y con la propia geografía regional: la primera se ha concentrado históricamente en la franja litoral y la segunda propicia diferencias netas entre la llanura costera, fácilmente transitable y

CVE-2010-8510

más densamente poblada a lo largo de la historia, y los valles e interfluvios interiores, donde la propia presencia humana (y la de los investigadores de la Arqueología) ha sido mucho menos densa. La litología es otro rasgo físico muy a tener en cuenta en este apartado: los sustratos en los que predominan las rocas carbonatadas son áreas kársticas muy ricas en cuevas donde se conservan bien los depósitos sedimentarios y que fueron intensamente aprovechadas en tiempos prehistóricos y aún históricos. Por el contrario, en las zonas de litología silícea no existe tal profusión de "trampas" de sedimentos, predominando aquí un registro arqueológico caracterizado por los sitios y hallazgos al aire libre o superficiales. En este apartado hay que considerar la importancia de las terrazas fluviales en la aparición de materiales correspondientes a etapas antiguas del Paleolítico.

2. Naturaleza de los yacimientos

En la distribución de los sitios por tipos de contextos, se observa asimismo un claro sesgo en favor de los yacimientos en cueva, que suponen casi la mitad de los sitios documentados (Gráfico 2). Esta preponderancia hunde sus raíces en las causas geográficas e históricas arriba señaladas: En Cantabria la densidad de cuevas es extraordinaria (en 5.321 km^2 se cuentan más de 6.500 cavidades), de las que casi 1200 conservan yacimientos arqueológicos. Esta característica geológica, unida a su frecuente uso humano durante las etapas de clima más riguroso y sus excelentes cualidades para la preservación de los depósitos sedimentarios, explica el dominio de esta clase de contextos en el registro arqueológico regional.

CVE-2010-8510

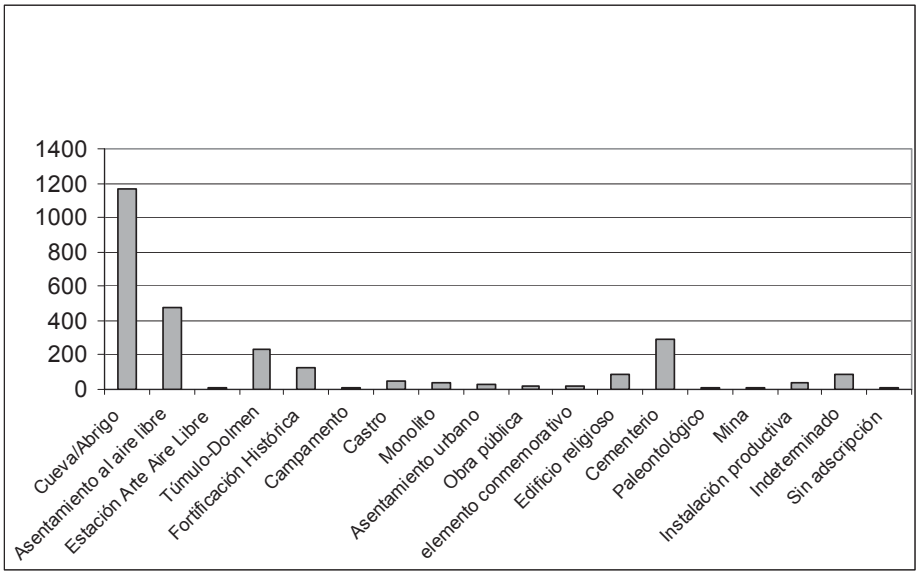


Gráfico 2. Distribución de los yacimientos arqueológicos por tipos de contexto

Siguen en importancia numérica los sitios al aire libre, constituidos fundamentalmente por colecciones de industrias líticas. Esta categoría material es la que mejor se conserva y, por consiguiente, da un buen testimonio general del poblamiento de la región desde las primeras ocupaciones humanas en el Paleolítico antiguo. Es importante señalar, desde el punto de vista contextual que, con excepción de contadas localizaciones, se trata normalmente de depósitos de carácter secundario y hallazgos aislados.

Los contextos funerarios ocupan el tercer lugar en esta consideración cuantitativa: necrópolis medievales (cerca de 300) y enterramientos monumentales neolíticos (más de 200). A la visibilidad de este tipo de yacimientos se añade la existencia de estudios específicos acerca de ambos fenómenos históricos.

Fortificaciones históricas y edificios religiosos siguen en importancia numérica dando testimonio del patrimonio arquitectónico medieval en estado arqueológico de la región.

3. Tipos de actuaciones

De la observación de los datos numéricos vinculados al INVAC se infiere que el tipo de actuación que ha dado lugar al descubrimiento de los sitios en él contenidos es,

CVE-2010-8510

primordialmente, la prospección (casi 1.600 yacimientos) (Gráfico 3). Muy lejos quedan las excavaciones y los hallazgos casuales, con poco más de 200 casos cada uno. Esto es perfectamente lógico en el ámbito general de la actividad arqueológica en la región y teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los tipos de actuación considerados: Se han realizado numerosísimas prospecciones en el curso de trabajos vinculados con la denominada "arqueología profesional" y además, éste es el tipo de actuación dirigido precisamente a explorar el territorio en busca de testimonios arqueológicos, de manera que su productividad es obviamente la más alta en términos de número de localizaciones. La excavación es el tipo de actuación más estrechamente vinculada con la investigación, como veremos en el apartado siguiente, aunque su consideración en el cómputo global de la actividad arqueológica a efectos de número de sitios conocidos queda arrinconada ante la productividad de las prospecciones.

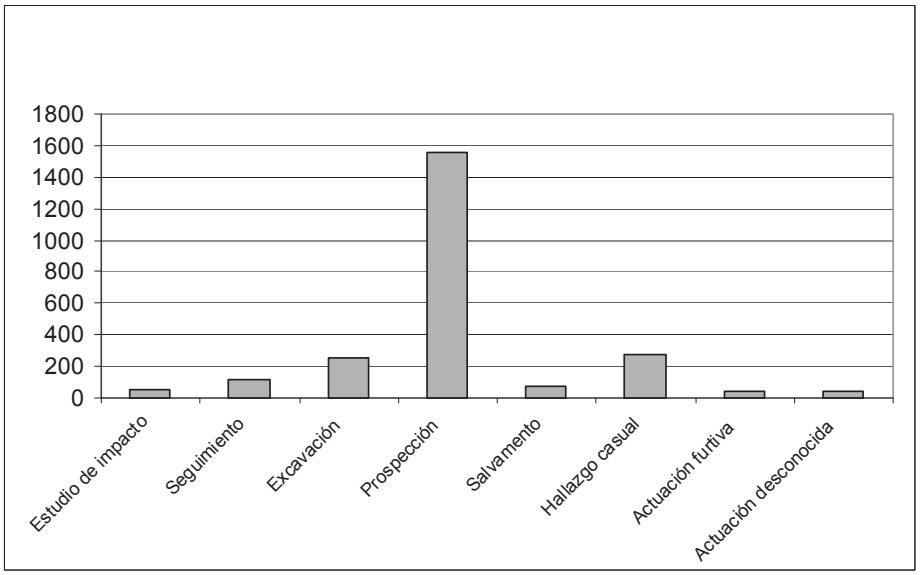


Gráfico 3. Tipos de actuaciones

4. Asignación crono-cultural de los contextos arqueológicos (Gráfico 4)

Tomando como base los datos cuantitativos del INVAC hay dos períodos de la historia cuya representación en el registro arqueológico regional es considerablemente superior a los demás: la Prehistoria reciente y la Edad Media. Las Edades Moderna y Contemporánea tienen una presencia somera aunque deben dejarse fuera de consideración, ya que los trabajos de actualización del Inventario no han alcanzado a estos períodos históricos.

CVE-2010-8510

Puede parecer chocante que el número de contextos de la Prehistoria reciente superen ampliamente a los de la Prehistoria paleolítica, en una región que se caracteriza, precisamente, por la riqueza del registro de estos tiempos de la Prehistoria. La explicación a esta aparente paradoja reside en el tipo de actuación y el carácter de la documentación de que se dispone acerca de estos contextos, muy diferente en uno y otro caso. Así, lo que se recoge en el INVAC son abundantísimas referencias a contextos más fácilmente accesibles por ser normalmente superficiales (en cueva y al aire libre) y, aunque escasamente documentados, atribuidos a estos periodos recientes de la Prehistoria. Hay que contemplar, asimismo, el fuerte avance de las investigaciones sobre la Prehistoria reciente regional en los últimos años, que han proporcionado cientos de referencias fiables sobre contextos de este período (con yacimientos tan visibles como los megalitos).

En cuanto a los contextos arqueológicos cuya formación corresponde a tiempos históricos, su número no es tampoco desdeñable, destacando entre ellos los yacimientos romanos y, sobre todo, los medievales, que superan en la actualidad el millar.

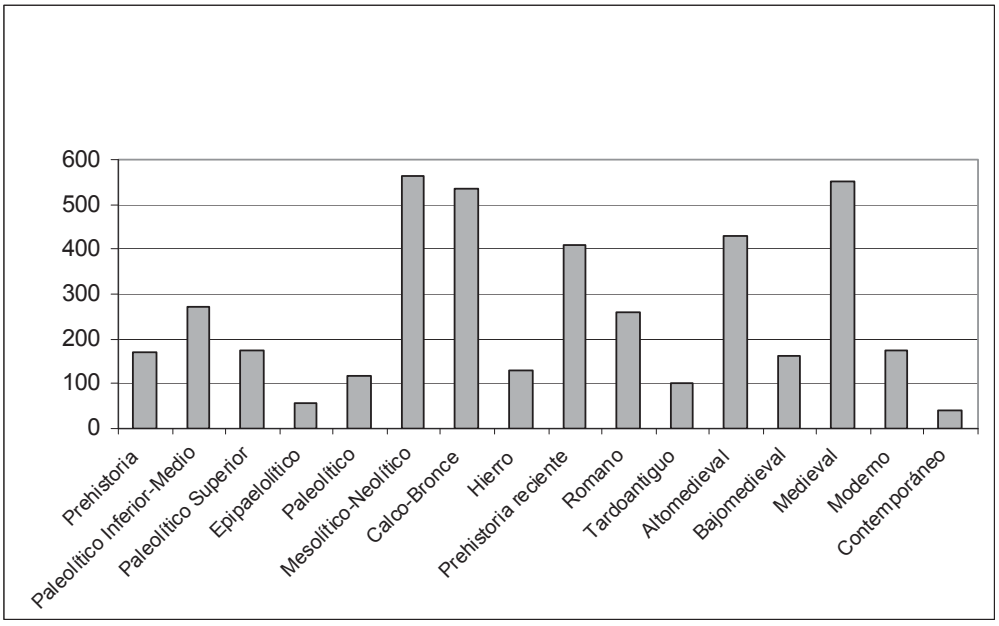


Gráfico 4. Asignación cronocultural de los contextos arqueológicos

CVE-2010-8510

ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN

La imagen que se deduce del análisis de los datos obrantes en el Servicio de Patrimonio Cultural relativos a las actuaciones arqueológicas de investigación en Cantabria matiza considerablemente los obtenidos del INVAC y ofrecen una perspectiva más precisa de aquellas variables tomadas en consideración.

Desde el traspaso de competencias en la materia (años 80 hasta la actualidad), la arqueología de investigación en Cantabria queda definida por una serie de características generales, siendo también de gran interés las fluctuaciones temporales de los datos, que dan fiel reflejo de distintos aspectos de la historia de las investigaciones e incluso del contexto socioeconómico general de la región.

1. Tipos de actuaciones

En el período de tiempo considerado -los últimos veinticinco años- el tipo de actuación de investigación preponderante ha sido la excavación, que ha dominado siempre netamente las campañas anuales, con excepción de los últimos dos años (Gráficos 5.1 y 5.2).

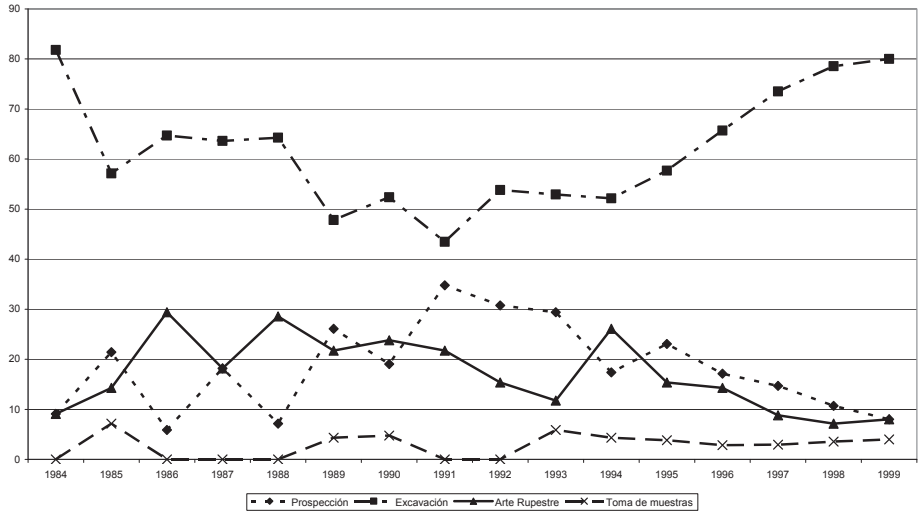


Gráfico 5.1 Tipos de actuaciones arqueológicas 1984-1999

Se observan, sin embargo, algunas tendencias claras en los datos a este respecto. Así, y desde porcentajes del 80% en 1984 y promedios cercanos al 70 % hasta 1988, al final de esta década

CVE-2010-8510

y principios de los años 90 se aprecia un considerable descenso en el número de excavaciones, que se sitúa en torno al 50% y no repuntará hasta mediada esta década hasta recuperar su anterior carácter hegemónico (80% de las actuaciones) en los últimos años del milenio. De forma pareja, y con una evolución proporcionalmente inversa, evolucionan las prospecciones, que crecen hasta casi alcanzar a las excavaciones en 1991 para después descender progresivamente a lo largo de la década de los 90. La explicación a este valle en el gráfico de las excavaciones y el consecuente pico en las prospecciones debe buscarse en la crisis económica y presupuestaria que sufrió la región en esos años, que supuso una merma considerable de los recursos destinados a la arqueología. Así, las actuaciones menos costosas se incrementaron al tiempo que descendieron las excavaciones, mucho más onerosas en su desarrollo. La investigación del arte rupestre sigue un desarrollo independiente, con una importancia relativa similar a la de las prospecciones, alcanzando en algunas campañas el 30% y estabilizándose a lo largo de los 90 en torno al 10% del total de actuaciones.

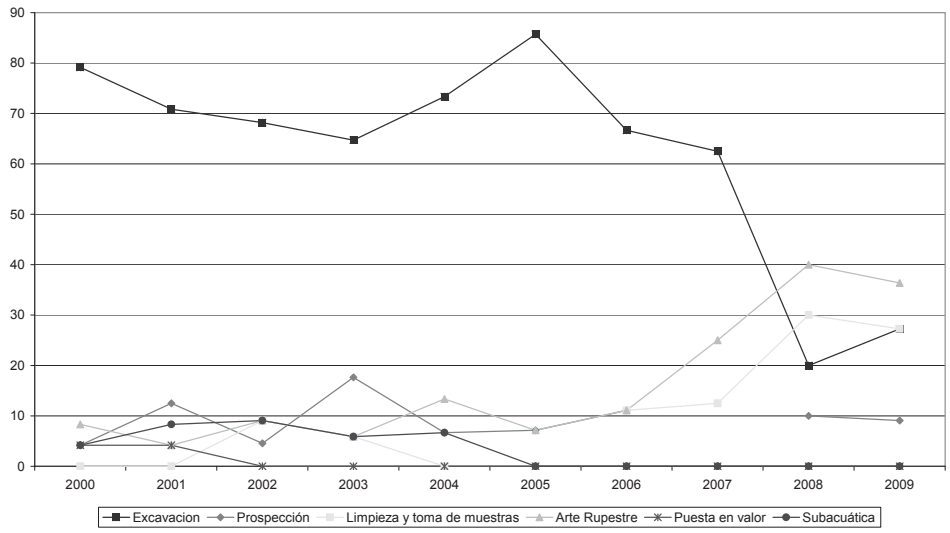


Gráfico 5.2 Tipos de actuaciones arqueológicas 2000-2009

A partir de 2000 el número de excavaciones desciende progresivamente, aunque se mantiene su predominio en términos porcentuales (en torno al 70% y con un pico de casi el 90% en 1995). Mientras, se mantienen prácticamente inalterados en su carácter minoritario los otros tipos de actuación, entre los que cabría destacar un cierto peso relativo de los estudios de arte rupestre. Esta tendencia responde, en primer lugar, a una política de los responsables de Cultura orientada a reducir el número de excavaciones en la Región. El descenso se detiene en

CVE-2010-8510

2003, cambiando la tendencia decreciente en el número de excavaciones hasta 2005 (cuando supera el 80% de las actuaciones), año en que se reanuda el declive de este tipo de actuaciones, que alcanza su mínimo absoluto y relativo en 2008. La explicación de este último descenso tiene también, al menos en parte, causas administrativas: las modificaciones en la Ley de Contratos del Sector Público, sumada a la aplicación estricta de la normativa de subvenciones ha dificultado la realización de algunos proyectos de excavación en la campaña de 2008. Por último, y dentro de la ineludible política de normalización administrativa de la documentación arqueológica emprendida en los últimos años, la convocatoria de entrega de materiales desde diciembre de 2006 ha supuesto, en la práctica, la interrupción de trabajos de campo que han sido sustituidos por campañas de trabajo de gabinete no menos necesarios. Al mismo tiempo, las actuaciones de limpieza y toma de muestras han experimentado un considerable aumento desde 2007. Cabe señalar, al mismo tiempo, un claro repunte de los estudios de arte rupestre, que desde porcentajes medios en torno del 10% ascienden a partir de 2006 hasta el 40%.

2. Asignación crono-cultural de los contextos investigados

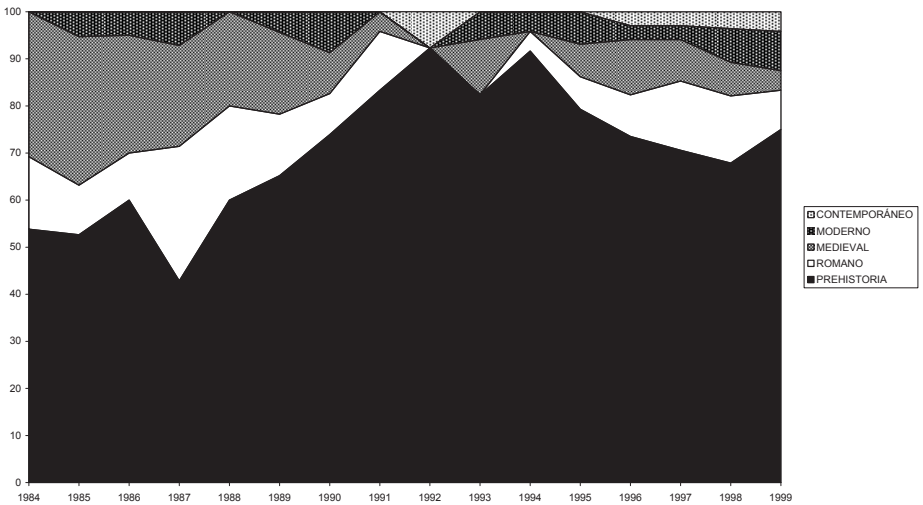


Gráfico 6.1 Asignación cronocultural de los contextos investigados 1984-1999

En este aspecto se observa un dominio neto de la investigación prehistórica, que adquiere un carácter abrumador a principios de la década de los noventa (Gráfico 6.1). En la segunda mitad de los ochenta, la arqueología romana y la medieval tenían un peso considerable que, especialmente la primera, no recuperarán más adelante. Este panorama se colorea

CVE-2010-8510

considerando los índices restringidos de la arqueología paleolítica y la orientada al conocimiento de la Prehistoria reciente (Gráfico 6.2), con una marcada progresión de la segunda a lo largo de las últimas décadas del siglo XX, hasta llegar a ser mayoritaria, para luego perder de nuevo peso rápidamente hasta casi desaparecer en 2005.

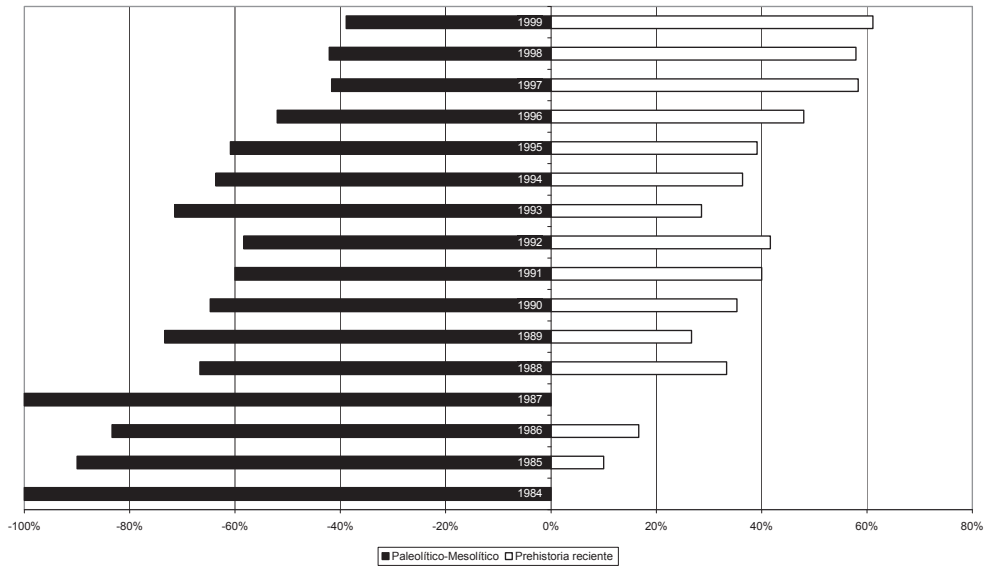


Gráfico 6.2 índices restringidos de actuaciones de arqueología paleolítica y de prehistoria reciente 1984-1999

En el Gráfico 6.3, que refleja la evolución entre 2000 y 2009, se observa claramente ese fenómeno y cómo la arqueología paleolítica recupera en los últimos años el carácter hegemónico que tuvo a mediados de los 80 en el apartado de las actuaciones en arqueología prehistórica. Cabría por último destacar el considerable peso relativo alcanzado por las investigaciones arqueologías orientadas a la Protohistoria y la primera romanización (especialmente castros de la Edad del Hierro y castramentaciones romanas relacionadas con las Guerras Cántabras) en los primeros años del nuevo milenio, que decrece fuertemente a partir de 2006. Las actuaciones en arqueología medieval y moderna-contemporánea son siempre minoritarias en el curso de estos años. Se debe señalar, finalmente, la presencia desde 2008 de actuaciones sobre el patrimonio paleontológico a partir del importante descubrimiento del yacimiento de ámbar del Cretácico inferior en el "territorio El Soplao", riquísimo en inclusiones orgánicas.

CVE-2010-8510



Gráfico 6.3 Asignación cronocultural de los contextos investigados 2000-2009

3. Agentes de la investigación arqueológica

La consideración de los receptores de las autorizaciones de actuación arqueológica en los veinticinco años contemplados en el análisis delata asimismo interesantes tendencias en cuanto al espectro profesional e institucional de la investigación arqueológica en Cantabria (Gráficos 7.1 y 7.2).

Así, en las dos últimas décadas del siglo XX se da un neto predominio de los proyectos desarrollados desde la Universidad de Cantabria, en una dirección ascendente y con un máximo que se sitúa, precisamente, en los años más difíciles de la crisis económica y prespuestaria que vivió entonces la Región, esto es, cuando no había recursos públicos para la investigación y, por consiguiente, sólo podían afrontar esta actividad aquellas instancias con dedicación y medios suficientes.

CVE-2010-8510

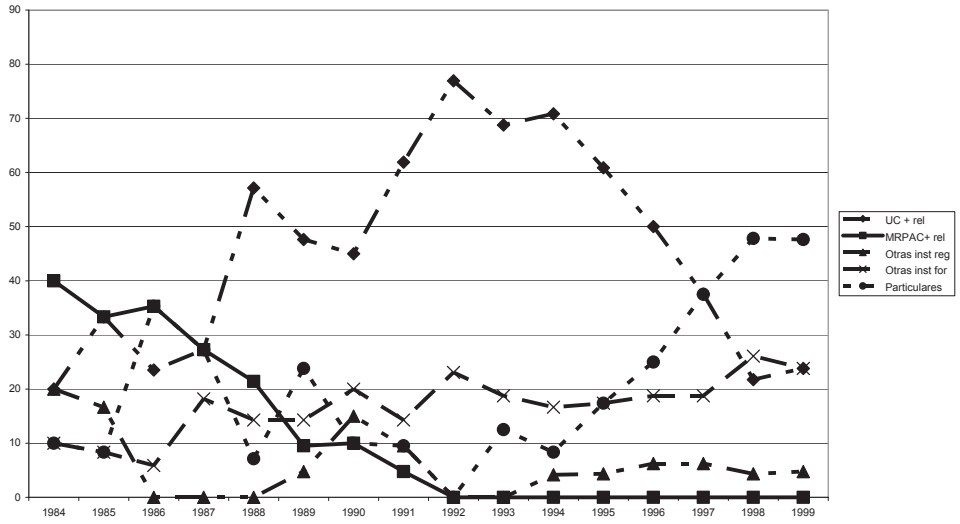


Gráfico 7.1 Agentes de la investigación arqueológica 1984-1999

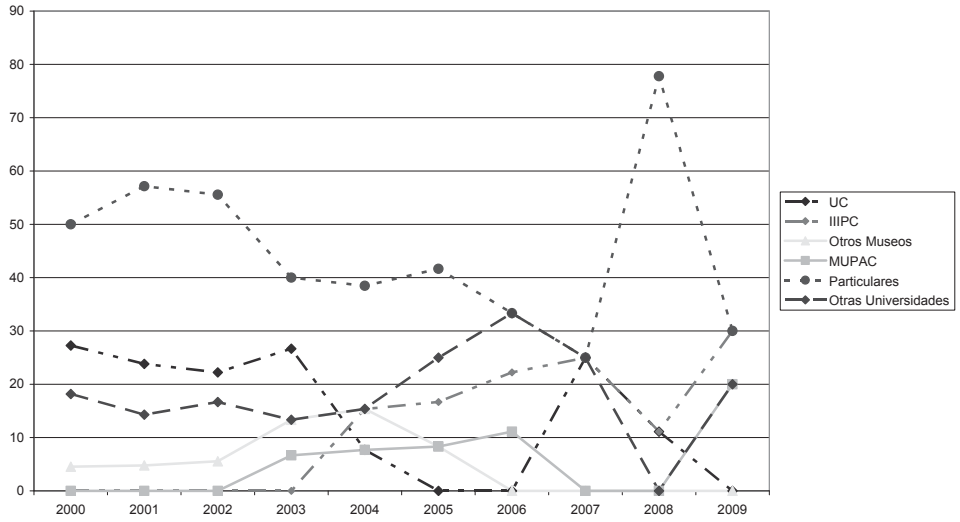


Gráfico 7.2 Agentes de la investigación arqueológica 2000-2009

Desde mediados de los ochenta se asiste a un declive progresivo y sostenido de la institución que había desempeñado antes un papel central en este campo, el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología, que se ve claramente sobrepasado en su actividad por la UC ya en el año 1987 y reduce su actividad a cero desde 1992. Pero la pujanza proporcional de las actuaciones arqueológicas desarrolladas desde la UC, que alcanza su máximo en los principios

CVE-2010-8510

de los 90, tiene también un posterior declive, tan acusado como aquél del Museo, a partir de mediados de esa década, esta vez a favor de solicitantes de autorizaciones a título particular o individual (en algunos casos, a pesar de trabajar en instituciones de investigación como la propia UC). Esto responde a un factor fundamental, nuevamente económico, como es la disponibilidad de fondos para la investigación: Ahora el Gobierno regional destina otra vez recursos para la investigación arqueológica, a la que accede un creciente número de investigadores que se han definido en los gráficos como "particulares", al amparo de lo contemplado en la entonces recién publicada Ley 13/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria. A partir de ese año, y hasta la actualidad, esta categoría de peticionarios dominará el panorama de las campañas anuales, si bien en términos absolutos y relativos su número descenderá al compás de la reducción general de actuaciones arqueológicas en la Región (que, no olvidemos, se desarrolla principalmente a expensas de las excavaciones). Otras instituciones como otras universidades o museos, incluido el renovado MUPAC, tienen desde 2000 una presencia proporcionalmente minoritaria aunque constante en la investigación arqueológica regional.

En resumen, sobre los datos del INVAC y las actuaciones arqueológicas, se pueden extraer como rasgos principales de la investigación arqueológica de la región desde 1984 hasta hoy los siguientes:

1. Según el tipo de actuación: predominio neto de las actuaciones de excavación

2. Según la asignación crono-cultural de los yacimientos: predominio de los contextos prehistóricos y, más en concreto, paleolíticos (especialmente los de cronología magdaleniense)

3. Según el responsable de la actuación: predominio de la Universidad de Cantabria y otros investigadores a título individual, en función de la disponibilidad de financiación.

CVE-2010-8510

LAS COLECCIONES DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA EN EL PANORAMA DE LA ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA

Introducción

El Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria es el depositario establecido por la normativa autonómica para todos los objetos arqueológicos aparecidos en Cantabria, y por tanto, un estudio estadístico de la procedencia de las colecciones que atesora deviene un indicador muy fiable acerca del estado de la cuestión de la arqueología de Cantabria, o al menos de la realidad oficial de los hallazgos, excluidos lógicamente los objetos depositados en colecciones particulares. Sin embargo, y dado que lo que se ha procesado no son objetos sino yacimientos detectados y refrendados materialmente, seguramente los objetos de esas colecciones irregulares no deberían variar sustancialmente los datos, pues, en buena medida, se nutren de los mismos yacimientos. Por todo ello, la validez de la muestra como indicador parece incuestionable.

Se han discriminado en el cómputo los materiales procedentes de hallazgos casuales de los originados por excavación arqueológica, de manera que, de este modo, se obtenga una muestra relativa del estado del conocimiento actual de la arqueología de cada periodo y de las intervenciones programadas que se han ido auspiciando a lo largo del tiempo, sin entrar lógicamente en la valoración de la calidad o del alcance de la intervención y de los datos que ha proporcionado, aspectos que en todo caso deberían sustanciarse por medio de estudios de la bibliografía o por valoración técnica.

Valoración de resultados

El gráfico 8, que presenta valores absolutos de yacimientos por épocas nos induciría inmediatamente a plantear la existencia de una doble especialización: arqueología paleolítica y medieval de manera que juntas suponen más del 50% de toda la arqueología representada en el Museo. Curiosamente se puede hablar de un cierto equilibrio entre todas las demás etapas históricas con independencia de su antigüedad y sólo llama la atención el porcentaje más bajo correspondiente a Edad del Bronce. En realidad, esa consideración debe reajustarse con la porción del ciclograma dedicada a Calcolítico y Bronce, correspondiente a los yacimientos de cronología ambigua en ese sentido, pero sí parece evidente que las Edades de los Metales antiguas destacan en el sentido de los déficits.

CVE-2010-8510

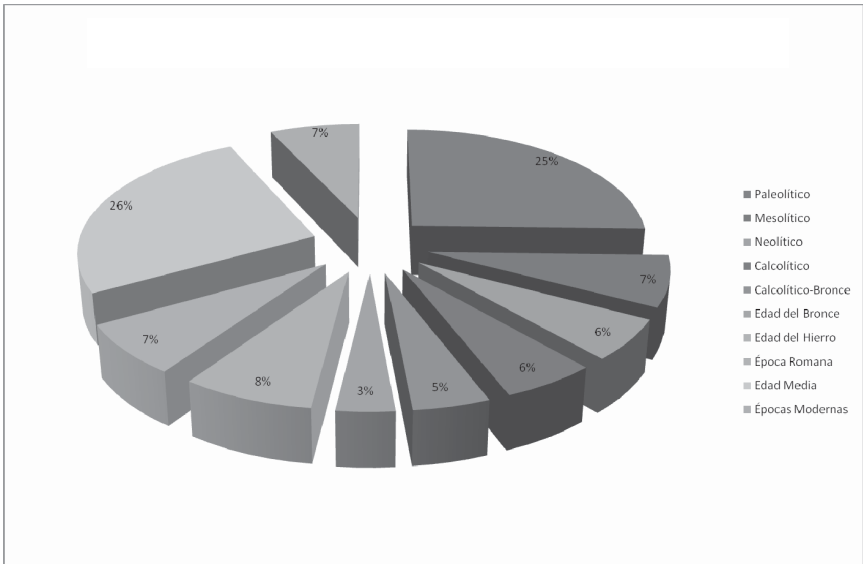


Gráfico 8. Yacimientos por épocas representadas en las colecciones del MUPAC

El gráfico 9, un histograma de valores absolutos diferenciando en cada barra entre intervenciones programadas y hallazgos casuales, permite establecer algo definitivo: la doble especialización era aparente, en realidad estamos ante un régimen de "monocultivo específico" en materia de Paleolítico.

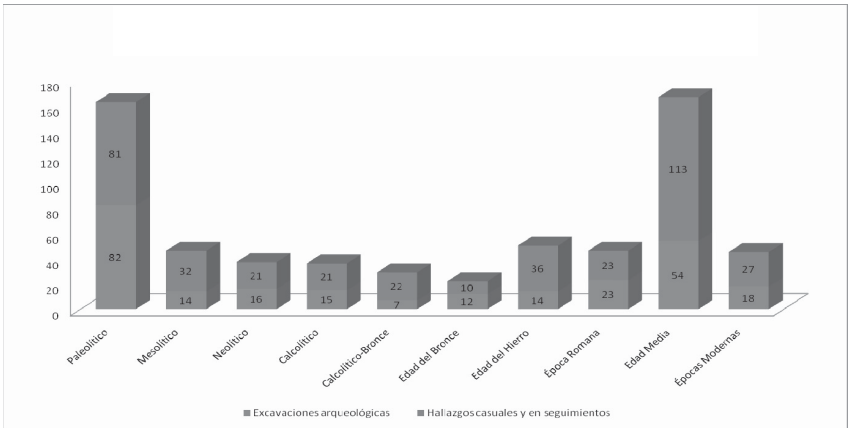


Gráfico 9. Yacimientos por épocas según procedencia de excavación o hallazgo casual (valores absolutos)

Siendo muy relevante el volumen de hallazgos casuales para este periodo, lo es más aún que éstos están equiparados en cifras muy altas con el de excavaciones acometidas, mientras que en época medieval los valores absolutos elevados deben achacarse sobre todo a la frecuencia de hallazgos casuales de un periodo reciente. Curiosamente la cronología moderna está

CVE-2010-8510

infrarrepresentada porque seguramente los hallazgos, por ser recientes, se desdeñan y no se recogen, registran y referencian.

Por lo demás, cabría pensar a priori que todos los demás periodos históricos requieren, por comparación con lo medieval y el Paleolítico, atenciones que no se les han dispensado, y, seguramente, buena parte de su baja frecuencia de representación se derive de la especialización en cuevas que ha caracterizado a la arqueología regional, lo que devuelve además un conocimiento extraordinariamente facetado y unidireccional de la historia de Cantabria.

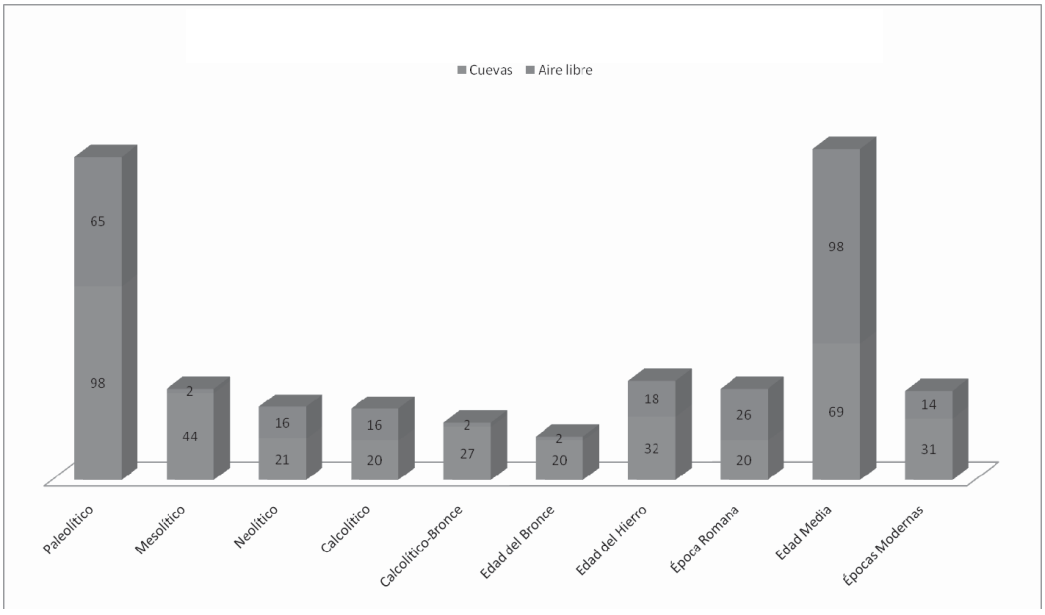


Gráfico 10. Yacimientos en cueva y al aire libre (valores absolutos)

En este sentido, los resultados plasmados en el gráfico 10, dedicado a reflejar la dicotomía entre yacimientos en cueva o al aire libre, no dejan lugar a dudas: la prehistoria de Cantabria está reconocida en su mayoría sobre los datos disponibles de los yacimientos en cueva, yacimientos que aún registran valores muy altos de representatividad numérica para la arqueología histórica. No deja de ser significativo, y todo un privilegio regional, la elevada proporción de cuevas para las etapas más remotas, pero lo insólito radica precisamente en que esa elevada representatividad se agudice aún más en la Prehistoria más reciente, evidenciando importantes lagunas de conocimiento para estos periodos.

CVE-2010-8510

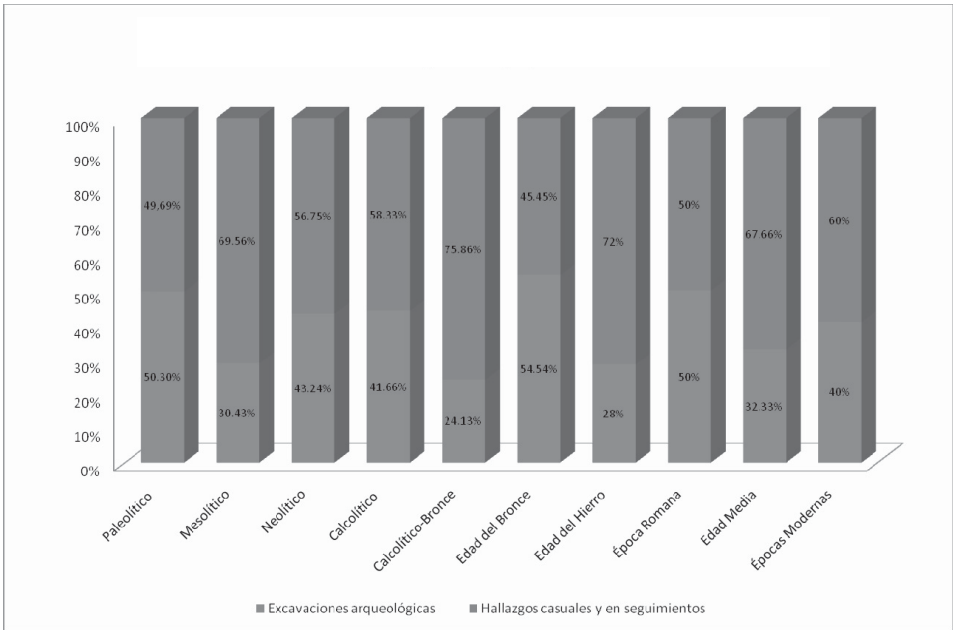


Gráfico 11. Yacimientos por épocas según procedencia de excavación o hallazgo casual (porcentajes)

El gráfico que refleja los porcentajes de hallazgos casuales y excavaciones en cada periodo (Gráfico 11) presenta una distorsión al alza de porcentajes de excavación en Edad del Bronce que debe compensarse con la columna de Calcolítico-Bronce, donde predominan los hallazgos casuales, y es que en éstos la cronología concreta resulta más difícil de determinar, en tanto que en las actuaciones programadas el diagnóstico sobre Bronce o Calcolítico deviene inequívoco. Salvadas estas apreciaciones, cabe destacar el equilibrio perfecto de porcentajes que se manifiesta en los periodos paleolítico y romano, aunque conviene recordar que ese equilibrio se produce sobre situaciones de partida muy distintas: en el primero se basa en yacimientos en cueva y en el segundo, se parte de valores absolutos muy inferiores –una cuarta parte de yacimientos referenciados es la proporción entre paleolítico y romano- y se trata casi siempre de yacimientos al aire libre.

Los datos más reseñables por deficitarios corresponden a la escasez proporcional de excavaciones para los periodos mesolítico y medieval, si bien de nuevo esto ha de correlacionarse con la desigualdad diferencial de datos absolutos -de nuevo en proporción 4:1 a favor de los yacimientos medievales-, y el factor de distorsión cuevas-aire libre según el cual los yacimientos mesolíticos provienen de cuevas en su mayoría mientras que los medievales están al aire libre.

CVE-2010-8510

El ciclograma que refleja la distribución por etapas de los hallazgos casuales y de seguimientos (Gráfico 12) aúna los datos de prospecciones con los de arqueología de gestión fundiendo los factores aleatorios con la premeditada búsqueda en cuevas, de tal modo que no se perciben grandes diferencias con el ciclograma siguiente (Gráfico 13), el de excavaciones arqueológicas, a no ser la menor representatividad del periodo paleolítico en cuanto a arqueología no programada.

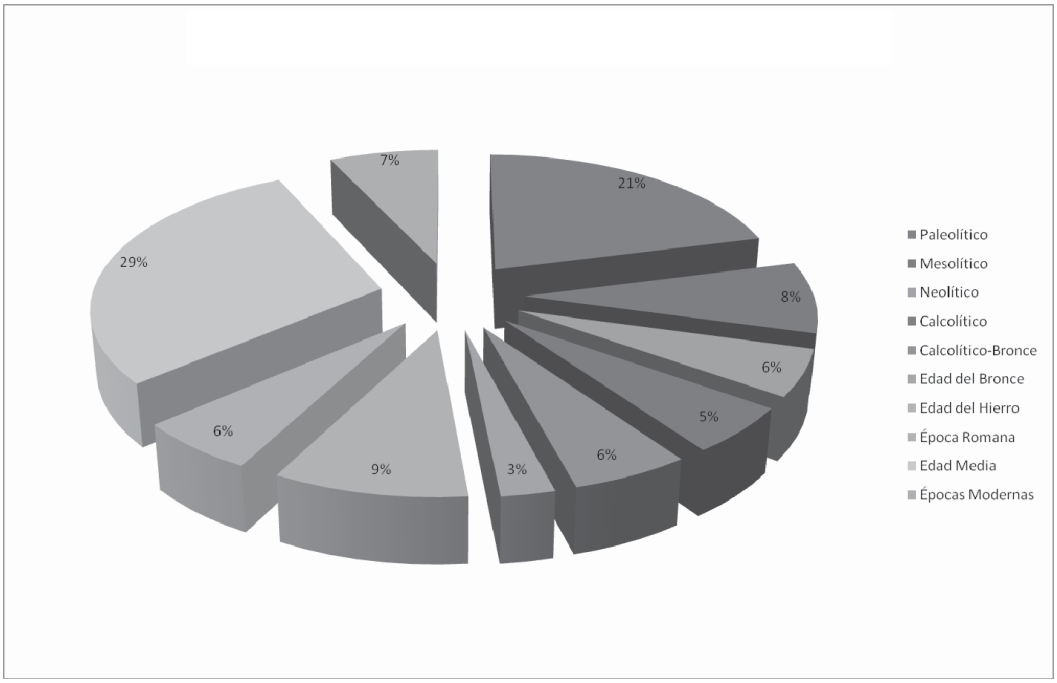


Gráfico 12. Hallazgos casuales y en seguimientos (porcentajes)

CVE-2010-8510

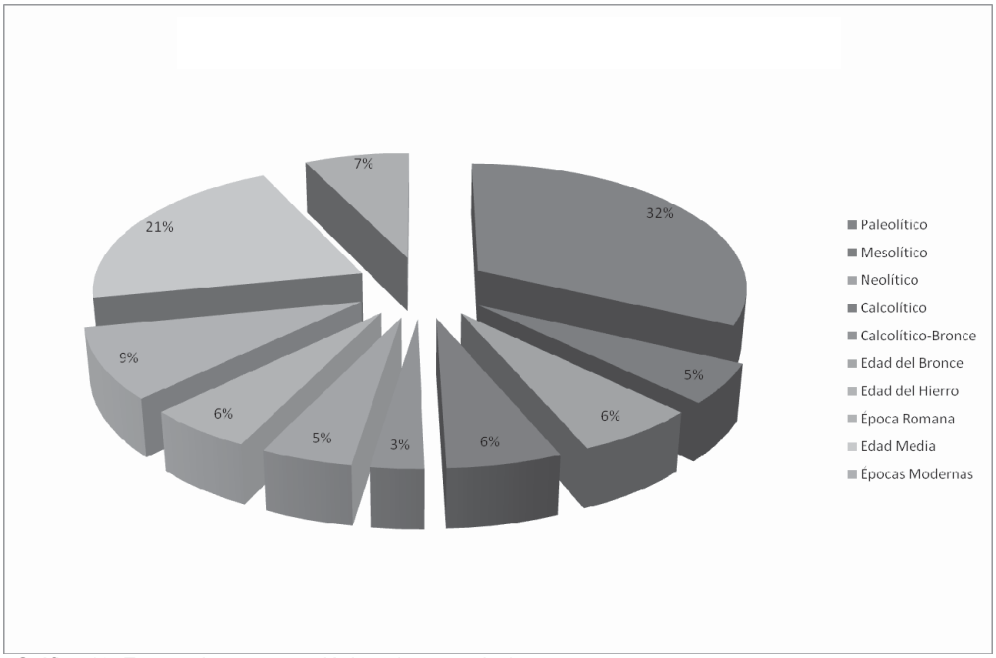


Gráfico 13. Excavaciones arqueológicas (porcentajes)

Por contraste con el gráfico anterior, el ciclograma sobre porcentajes de excavaciones arqueológicas (Gráfico 13) destaca de manera notable cómo el Paleolítico ha venido centrando una tercera parte de los esfuerzos arqueológicos regionales. Se trata del periodo en que la arqueología de la región ha destacado históricamente y destaca patrimonialmente, pero el dato necesariamente suscita la cuestión acerca de si esta especialización merece que se siga profundizando o si por el contrario aconseja una diversificación de los trabajos arqueológicos que corrija los desequilibrios centrados en el Paleolítico y las cuevas.

El otro periodo singularmente llamativo es el medieval: el alto porcentaje de hallazgos casuales y de seguimientos es lógico, pero más llamativo resulta sobre todo el 21% de excavaciones realizadas sobre todo en necrópolis y torres o castillos que seguramente no se han correspondido con unos resultados paralelos análogos en cuanto a datos, estudios y publicaciones, o al menos no han generado un caudal bibliográfico tan apreciable.

El porcentaje de datos más equilibrado, a priori un 9% del total del 100% a repartir entre diez etapas, correspondería a primera vista a la arqueología romana. Sin embargo los datos encubren una distorsión: Retortillo, Hito, Camesa o Maliaño se consideran una actuación, en tanto que está computada cada una de las diversas actuaciones –hasta un total de seis-

CVE-2010-8510

procedentes de Castro Urdiales, lo que hace descender realmente el porcentaje de atención dispensada a la arqueología romana programada.

El siguiente ciclograma (Gráfico 14) introduce un último factor de análisis cronológico: la diversidad cronocultural del Paleolítico. Los resultados evidencian el escaso conocimiento que tenemos de la etapa más antigua, seguramente por su escasa representatividad en los yacimientos en cueva, y también de las facies más enigmáticas correspondientes al chatelperroniense y gravetiense, seguidas del auriñaciense. En el otro lado, destaca, por su mayor representatividad global, el magdaleniense, sobre todo en sus fases finales.

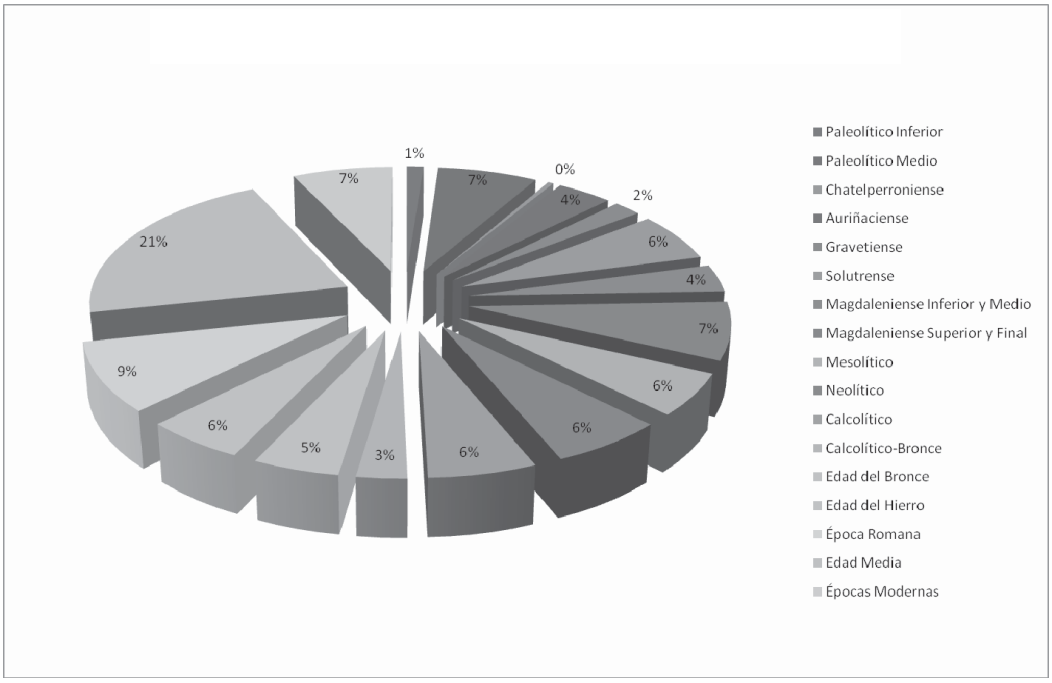


Gráfico 14. Excavaciones arqueológicas desagregando los tecnocomplejos (porcentajes

Evidentemente, la muestra arqueológica de culturas paleolíticas que conocemos en Cantabria es el resultado de la intensidad y la variabilidad histórica de la ocupación de las cuevas, algo que queda de manifiesto en el último de los gráficos (Gráfico 15): el histograma que distingue las actuaciones arqueológicas regulares según se hayan realizado en cueva o al aire libre. Éste evidencia no sólo la práctica exclusividad de excavaciones paleolíticas en contexto de cuevas, sino además la exclusividad absoluta para el Mesolítico y la Edad del Bronce.

CVE-2010-8510

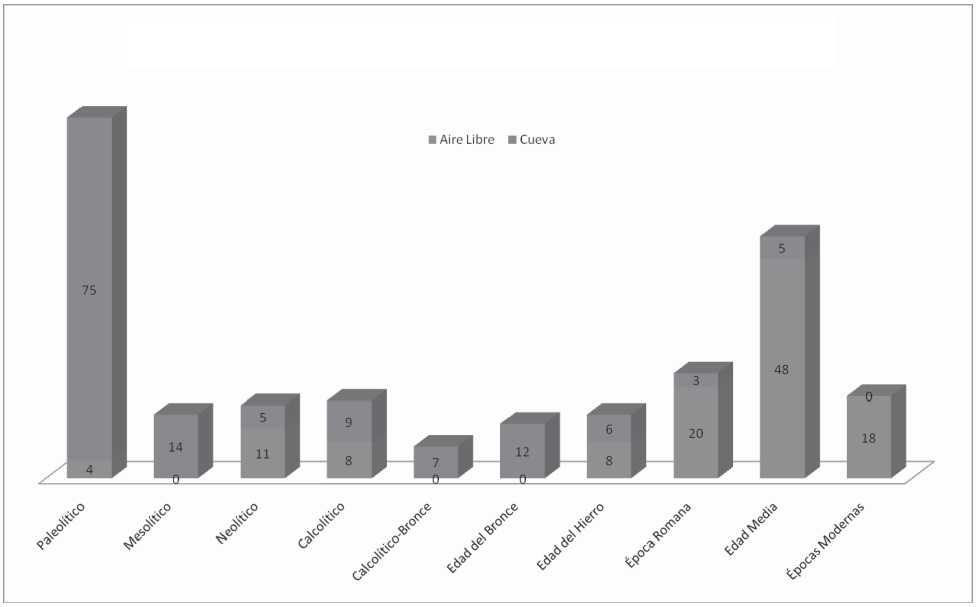


Gráfico 15. Yacimientos en cueva y al aire libre en excavaciones regulares (datos absolutos)

ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA ARQUEOLOGÍA EN CANTABRIA A PARTIR DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Las fuentes empleadas hasta ahora informan sobre los centros de interés de los investigadores y sobre la distribución de la información arqueológica en bruto. No obstante, nos dicen poco sobre el efecto que esos trabajos han tenido en el conocimiento del pasado de la región, y mucho menos sobre la calidad y fiabilidad de tal reconstrucción del pasado. Por ello, parece conveniente complementar los resultados anteriores con una exploración en la bibliografía. Esta se ha abordado combinando información cuantificable con datos de tipo cualitativo, e incluso diagnósticos emitidos por expertos en la materia en los últimos años.

Para lo primero se ha empleado una base de datos proporcionada amablemente por Dª Lourdes Ortega. Esta investigadora publicó en su día el capítulo correspondiente a la Prehistoria de un repertorio bibliográfico de la Historia de Cantabria hasta el año 1994 (Suárez Cortina, M., ed., *Historia de Cantabria: un siglo de historiografía y bibliografía [1900-1994*]. Santander, Fundación Marcelino Botín, 1995), y ha continuado desde entonces actualizando una base de datos exhaustiva acerca de este tema. Se trata de una fuente de extraordinaria calidad y de gran valor estadístico, por su exhaustividad (salvo imponderables, está toda la producción científica relativa a la Prehistoria de Cantabria publicada desde 1994 hasta 2009) y

CVE-2010-8510

el gran tamaño de la población disponible. Tiene, no obstante, una limitación importante para hacer una valoración del conjunto de la Arqueología de Cantabria: se limita al ámbito de la Prehistoria, con lo que no es posible emplear esta fuente para estimar el peso de la producción científica en la Arqueología de períodos posteriores a la conquista romana.

Señalábamos más arriba que el tamaño de la muestra era grande. Es éste un primer rasgo digno de ser resaltado: la base de datos que manejamos incluye 2262 entradas, lo que supone una producción científica de un gran volumen (la media anual es de 141 trabajos, lo que no está nada mal para una región pequeña, como Cantabria). Ahora bien, la distribución por épocas muestra diferencias importantes entre la producción de unos períodos y otros (Gráfico 16).

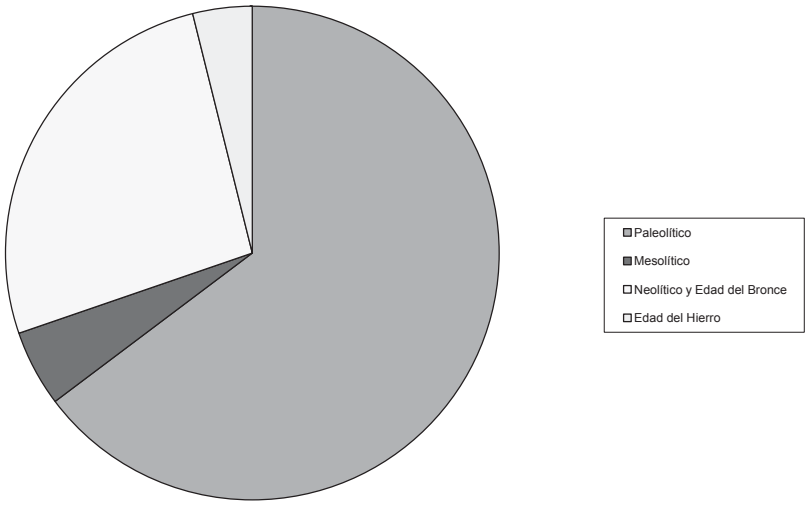


Gráfico 16. Distribución por períodos de las publicaciones acerca de la Prehistoria de Cantabria (1995-2009)

Como se puede observar, en los últimos quince años prosigue el tradicional dominio del Paleolítico, que supone casi las dos terceras partes de las publicaciones sobre Prehistoria. Le sigue de lejos la producción relativa al Neolítico, el Calcolítico y la Edad del Bronce, que hemos agrupado por las dificultades para separar esos períodos con precisión, aproximadamente la cuarta parte. Sorprende, por último, el reducido número de publicaciones relativas al Mesolítico y la Edad del Hierro, que muestra que el impulso recibido por la Prehistoria postpaleolítica se ha centrado en algunos temas específicos, como el megalitismo o la

CVE-2010-8510

neolitización, mientras el desarrollo de la investigación sobre otros períodos sigue siendo claramente insuficiente.

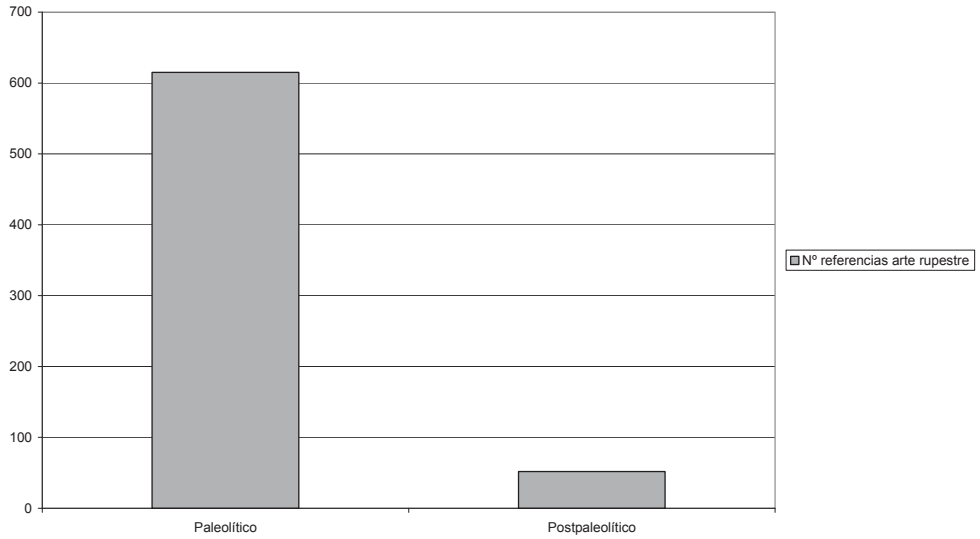


Gráfico 17. Comparación del volumen de publicaciones sobre arte rupestre paleolítico y postpaleolítico de Cantabria (1995-2009)

Una materia que muestra de forma particularmente neta el desequilibrio entre los dos grandes bloques de la Prehistoria es el arte rupestre (Gráfico 17). Mientras que el paleolítico, uno de los grandes temas tradicionales de la investigación arqueológica regional, llega a 615 referencias (38 al año, y muchas de ellas en inglés o francés), el arte postpaleolítico, pese a la reactivación de su estudio que se experimentó en los años 80 del siglo pasado, se queda en 52 (poco más de 3 por año).

Es significativo, por otro lado, que la desproporción entre las publicaciones de unos períodos y otros sea notablemente más acusada que la que existe entre las mismas categorías atendiendo a otros parámetros, como el número de yacimientos catalogados en el MUPAC o en el INVAC, o el número de actuaciones arqueológicas en este período. Esto parece mostrar una mayor productividad de las actuaciones relativas al Paleolítico, probablemente explicable por una compleja combinación de factores, como la mayor madurez del estado de la cuestión en este período, o la vinculación de las investigaciones de esta época a instituciones con mayor peso académico.

CVE-2010-8510

No obstante, incluso en los períodos más favorecidos por la actividad arqueológica se pueden detectar carencias y desequilibrios. No se debe pensar que el peso de la más que centenaria tradición, la gran inversión de esfuerzos y la publicación regular de un número importante de artículos y libros acerca del Paleolítico de la región se distribuye de forma homogénea. En los gráficos 18 y 19 se puede comprobar que también el Paleolítico tiene sus puntos débiles. Particularmente destacado es el del Paleolítico Inferior. En realidad el "monocultivo del Paleolítico" que tantas veces se achaca a la investigación arqueológica cántabra es sobre todo del Paleolítico Superior y Medio (812 referencias para el primero y 149 para el segundo), mientras que al Paleolítico Inferior se refieren únicamente 40 referencias en 16 años, menos de la mitad que las de la Edad del Hierro, que era el período peor representado de la Prehistoria postpaleolítica. De hecho, el Paleolítico Inferior es, con diferencia, el período con menor representación de toda la Prehistoria (1,76 % del total) y probablemente de toda la Arqueología regional.

Pero también en el Paleolítico Superior existen algunos desequilibrios, aunque afortunadamente menos marcados. Según muestra el gráfico 19, la bibliografía se concentra particularmente en el Magdaleniense, con más de la mitad de las referencias, a lo que hay que añadir que un porcentaje importante de la bibliografía sobre arte rupestre se refiere a conjuntos datables en este período. En el extremo contrario podemos situar al Gravetiense, con una producción realmente modesta en este último decenio y medio. Por lo tanto, como se puede ver, la producción científica del Paleolítico cantábrico, y por extensión toda la Prehistoria regional, se concentra particularmente en el Magdaleniense, con una representación razonable de otros períodos del Paleolítico Superior (Solutrense y Auriñaciense) y del Paleolítico Medio.

CVE-2010-8510

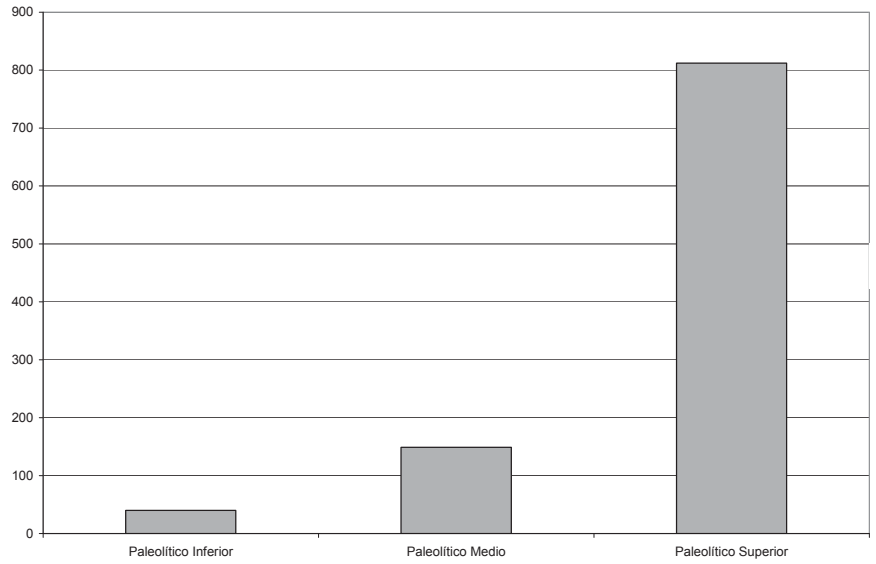


Gráfico 18. Volumen de la bibliografía sobre el Paleolítico de Cantabria por grandes períodos (1995-2009)

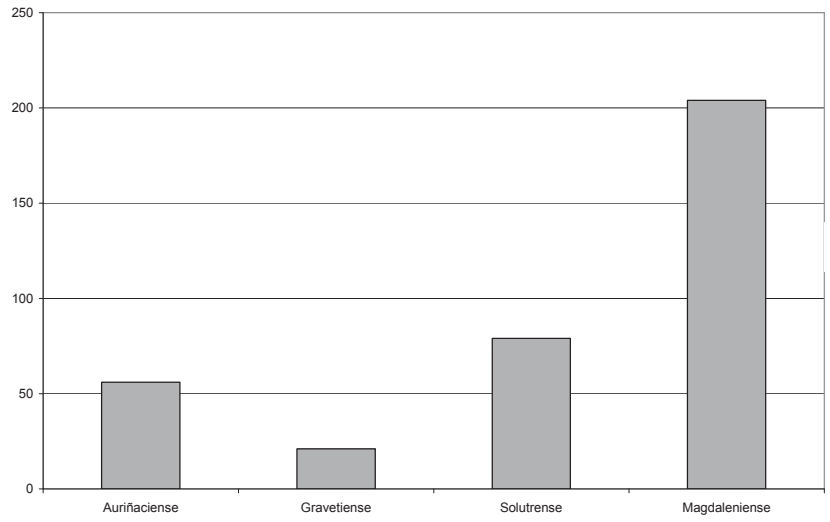


Gráfico 19. Volumen de la bibliografía sobre el Paleolítico Superior de Cantabria por períodos (1995-2009)

Los datos anteriores, obviamente, proporcionan una aproximación un poco grosera, por cuanto únicamente nos informan del número de publicaciones, pero nada nos dicen de su calidad o de la amplitud de su difusión. Una primera aproximación, muy general, nos la puede proporcionar el idioma en que están escritos los trabajos. De las 2268 publicaciones generadas

CVE-2010-8510

entre 1995 y 2009, 344 (15,2 %) están escritas en inglés, 108 (4,8 %) en francés y 21 (0,9 %) en alemán, porcentajes que no se pueden considerar malos para el ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales. No obstante, el resultado de esa potencial capacidad de difusión no se puede considerar tan bueno si atendemos a otro indicio más significativo: la presencia de la bibliografía sobre la Arqueología regional en las bases de datos internacionales.

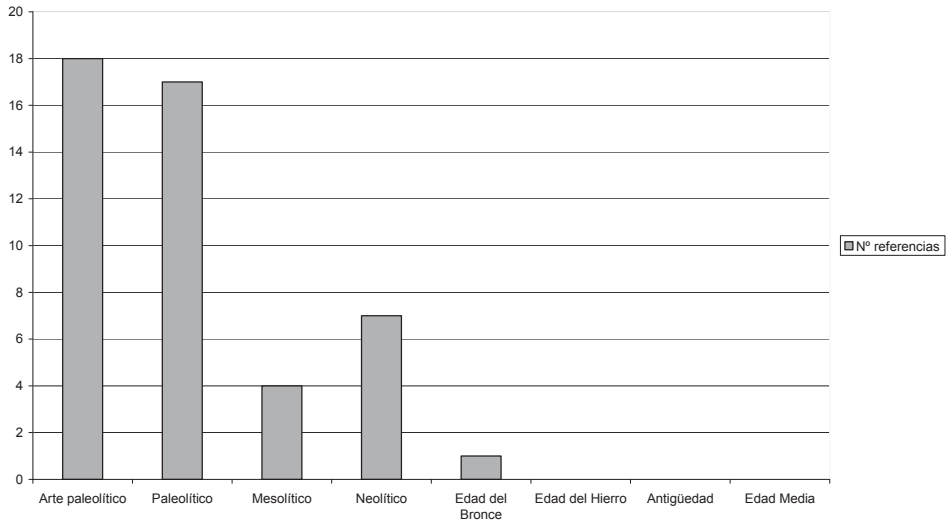


Gráfico 20. Número de publicaciones sobre la Arqueología de Cantabria recogidas en ISI Web of Knowledge

En el gráfico 20 se puede observar el número de referencias por grandes períodos o temas que aparecen (abril de 2010) en ISI Web of Knowledge. Sorprende, en primer lugar el reducido número de citas encontradas (menos de 50 en total), lo que parece indicar que el impacto internacional de la Prehistoria de Cantabria es mucho menor de lo que muchas veces suponemos. Por otro lado, esas referencias se concentran de forma abrumadoramente mayoritaria en el Paleolítico, y muy en particular en el arte de este período, esto es, en las épocas y temas para las que Cantabria es una referencia. El resto de las citas se vinculan a temas que, sin tener tanta relevancia, han preocupado a los grupos de investigación más potentes que trabajan en la región, como el Mesolítico y el Neolítico. En el extremo opuesto, no aparece ni una sola referencia relativa a la Edad del Hierro y a la Arqueología de época histórica, lo que sugiere que la producción científica de estos períodos se difunde en ámbitos básicamente locales y regionales.

CVE-2010-8510

Resumiendo lo anterior, una somera exploración de la bibliografía generada en los últimos tres lustros sugiere que los desequilibrios que tantas veces se han denunciado (*vid. Infra*) no se han corregido adecuadamente. Seguimos teniendo una Arqueología muy centrada en el Paleolítico, que ha dado lugar a una importante masa de datos e interpretaciones acerca del Magdaleniense, y en menor medida de otros períodos, como el Solutrense, el Auriñaciense y el Musteriense; ha mejorado la situación sobre el Mesolítico, el Neolítico, el Calcolítico y la Edad del Bronce; pero, sigue siendo claramente insuficiente el conocimiento del Paleolítico Inferior, la Edad del Hierro, la Antigüedad y las Edades Media, Moderna y Contemporánea. Como se puede ver a continuación, muchos de los juicios emitidos por diversos expertos desde mediados del decenio de 1980 siguen siendo válidos en la actualidad:

Moure Romanillo, A. (1985): "Prehistoria de Cantabria. Historia de las investigaciones y problemática actual". *Prehistoria de Cantabria*, pp. 23-37. Universidad de Santander. Santander.

"*El plan regional de excavaciones debe establecer ante todo las líneas prioritarias de investigación a medio y largo plazo, atendiendo de forma muy especial a las áreas, época o tipos de yacimientos que constituyen autenticas lagunas en el conocimiento del pasado de Cantabria. Como ejemplo baste recordar cómo las exploraciones se han concentrado de manera casi exclusiva en la franja costera, o la ausencia de excavaciones sobre estructuras megalíticas que pueden dar una información significativa, por no mencionar el desconocimiento casi absoluto de la cultura material de las poblaciones de la Segunda Edad del Hierro a las que la región debe, entre otras cosas, su nombre*".

Moure Romanillo, A. (1992): "Lagunas patrimoniales". *El Diario Montañés*, p. 22.

Se indica que en cuanto a los yacimientos "*se han documentado cerca de un millar… De ellos, aproximadamente el 40% se encuentran en cuevas y corresponden mayoritariamente a las épocas en que esas estructuras naturales fueron utilizadas como hábitat, santuario rupestre o lugar de enterramiento (paleolítico, epipaleolítico, edades de los metales). Por encima del límite cronológico habría que considerar el patrimonio arqueológico industrial, que felizmente también comienza a ser valorado y estudiado en nuestra región. Un análisis superficial del inventario indica una composición muy heterogénea y descompensada tanto por épocas como por los tipos de yacimiento y la correlación entre ambas cosas, pero sobre todo muestra*

CVE-2010-8510

profundos desequilibrios en la calidad de la información que proporcionan. Por ejemplo, de la edad media conocemos sobre todo las necrópolis; del paleolítico, cuevas de habitación, y del bronce final, hallazgos de objetos metálicos. Estas desigualdades responden…pero en la mayor parte de los casos se deben a factores de selección de la investigación... o en la conservación o evidencia de los distintos tipos de yacimiento…".

Moure Romanillo, A. (1993): "Patrimonio Arqueológico". *Boletín de Cantabria Nuestra* nº 1, pp. 12-13.

"En la práctica, atendiendo al interés científico, pueden sopesarse distintos factores: Subsanar determinadas lagunas cronológicas en el conocimiento histórico. La trayectoria de la investigación en Cantabria se ha dirigido tradicionalmente a ciertos tipos de yacimientos (cuevas) pertenecientes a épocas muy concretas (Paleolítico) y, sin que esto quiera decir que ahí todo esté resuelto, es preciso atender otros fenómenos de nuestro pasado, como se ha dicho muchas veces, un ejemplo de conocimiento manifiestamente mejorable es el que concierne a la época cántabro romana, la Edad media o la Arqueología Industrial".

Moure Romanillo, A. (1994): "Las raíces del futuro. Arqueología, Patrimonio Arqueológico y sociedad actual". *Patrimonio Histórico. Cátedra Cantabria 92* (R. Blasco, ed.), pp. 36-56. Universidad de Cantabria. Santander.

Se indica en el capítulo 2. Establecimiento de líneas prioritarias de investigación que: "*Subsanar determinadas lagunas temporales y espaciales…La trayectoria investigadora de nuestra región está tradicionalmente ligada a la Arqueología Prehistórica y de manera especial a los estudios de Paleolítico ubicado en cuevas. Desde luego no es que en ese campo todo esté hecho y resuelto, porque precisamente en la Ciencia el avance genera nuevas preguntas y, además, la investigación en Cantabria está atravesando un fuerte bache, pero no hay duda de que en otras épocas, emplazamientos y fenómenos hasta hace poco el vacío ha sido total. Pienso en concreto en todo lo relacionado con el mundo cántabro-romano…, en que el conocimiento a través del registro arqueológico es casi inexistente… La Prehistoria reciente (Neolítico, Edades de los Metales) es otra de las asignaturas pendientes de nuestra investigación. Hay un elevado número de cuevas y hallazgos atribuidos a la Edad del Bronce, pero la ausencia en la mayor parte de los casos de estratigrafía, contexto o de un buen registro arqueológico y el carácter sepulcral de aquéllas comporta que nuestro conocimiento sobre formas de vida y cultura sea realmente limitado en comparación con las regiones limítrofes. En general es sorprendente la escasa atención que se ha prestado en Cantabria a la Arqueología Histórica: romana, medieval, industrial, que sólo se ha rellenado en los últimos años…*".

CVE-2010-8510

Moure Romanillo, A. (1995): "Patrimonio Arqueológico y Patrimonio Etnográfico". *De la Montaña a Cantabria. La construcción de una Comunidad Autónoma* (A. Moure Romanillo y M. Suárez, eds.), pp. 73-94. Universidad de Cantabria. Santander.

Se indica que: "*Es especialmente llamativo el número de yacimientos en cuevas… y la relativa densidad de ocupación de la misma en épocas en que las cavidades eran utilizadas con diferentes finalidades (hábitats en el Paleolítico, sepulcrales en la Edad del Bronce). Sin embargo, paralelamente no hay que olvidar que las ocupaciones al aire libre de esas mismas épocas… resultan casi imposibles de descubrir…".*

"… entre casi un centenar de localizaciones del Paleolítico Inferior, sólo dos yacimientos en cueva pueden interpretarse como hábitats y el resto sean hallazgos dispersos en posición secundaria…".

"…frente al importante número de yacimientos en cueva, llama la atención la ausencia en unas épocas y la escasez en todas de asentamientos al aire libre".

"… resulta un panorama en que sorprende nuevamente el elevado número de yacimientos en cuevas, que supone más del 38% de las localizaciones definidas (en torno al 7,5% de los hallazgos son geográfica, cronológica o contextualmente indeterminables)".

"Dentro de la información procedente del catálogo de cuevas con restos de actividad humana hay también profundas diferencias cualitativas. En los yacimientos o en los tramos de su estratigrafía correspondientes al Paleolítico, la información tanto cultural como contextual es en su conjunto mucha más elocuente, procesada y depurada por una larga trayectoria investigadora y varias excavaciones modernas…".

"Por el contrario, la información sobre las edades de los metales es mucho menos significativa. Las localizaciones en cueva son también numerosas…, pero no hay ninguna buena secuencia estratigráfica. Los datos se refieren mayoritariamente a utilizaciones sepulcrales y, sobre todo, no hay un registro riguroso y profesional… Los hallazgos metálicos de los diferentes episodios de la Edad del Bronce… son, prácticamente en todos los casos, hallazgos sueltos sin contexto arqueológico… e incluso muchos sin procedencia geográfica precisa".

"*Hay además lagunas patrimoniales, y por tanto conocimiento histórico, de forma que determinadas épocas apenas han superado la fase de mitohistoria. Por ejemplo… las únicas excavaciones de castros étnicamente atribuibles a los cántabros prerromanos se encuentran fuera de la Cantabria actual…*".

CVE-2010-8510

Arias Cabal, P. (1996): "Iniciativas en marcha en el campo de la Prehistoria". *La Memoria histórica de Cantabria* (J. A. García de Cortázar, ed.), pp. 259-267. Universidad de Cantabria. Santander.

"*… pero las investigaciones acerca del paleolítico y el mesolítico siguen dominando claramente el panorama de la arqueología prehistórica regional, tanto si valoramos el número de intervenciones de campo como si atendemos a la línea básica de los investigadores que actúan en Cantabria. Por otra parte, más que una revitalización de los estudios sobre prehistoria reciente en su globalidad, habría que hablar de un interés creciente por el neolítico y calcolítico (y muy en particular por el fenómeno megalítico, que supone las dos terceras partes de los trabajos de campo para esos periodos), pues la investigación acerca del bronce y el hierro sigue siendo muy marginal*".

"*Se observa también cómo el número de trabajos sobre fases posteriores* (posteriores al neolítico y calcolítico) *no sólo es escaso, sino -lo que es peor- muy irregular, lo cual sugiere que no nos hallamos simplemente ante una línea de investigación minoritaria, sino antes esfuerzos aislados y discontinuos…*".

"*Casi la mitad de los trabajos de campo del periodo considerado* (en referencia al lapso 1991-1995) *se han realizado en la zona de la Marina (46,1%), seguida de lejos por los valles interiores (34,8%). Las comarcas más remotas de la región, la Liébana y el Alto Ebro, ocupan un lugar bastante marginal, con un 9,9% y un 9,2% de las actuaciones, respectivamente*".

"*Se debe seguir profundizando en los grandes problemas en los que la prehistoria puede realizar aportaciones relevantes para comprender las sociedades humanas, tanto a escala regional como universal (el arte prehistórico, la neolitización, los orígenes de las sociedades complejas)*".

"*Es preciso -y urgente- cegar algunas lagunas escandalosas en el conocimiento del pasado de nuestra región, como el paleolítico inferior y, sobre todo, las edades del bronce y el hierro…*".

Arias Cabal, P. (1999): "Antes de los cántabros. Panorama del Neolítico y las Edades de los Metales en Cantabria". *I Encuentro de Historia de Cantabria*, pp. 209-254. Servicio de Publicaciones del Gobierno de Cantabria. Santander

"*… resulta evidente la conveniencia de concentrar esfuerzos en problemas y etapas en los que el conocimiento del patrimonio arqueológico y el devenir histórico de Cantabria es insuficiente, como sucede con la Edad del Bronce y muy particularmente la Edad del Hierro, períodos muy mal definidos, y en los que la escasa información disponible sigue siendo de una calidad mediocre*".

CVE-2010-8510

Bohigas Roldán, R. (1999): La organización del espacio a través de la arqueología medieval: veinte años de investigaciones". *I Encuentro de Historia de Cantabria*, pp. 401-442. Servicio de Publicaciones del Gobierno de Cantabria. Santander

En relación con las necrópolis se señala que: "*les convierte en el tipo de yacimiento más conocido y ampliamente documentado en la región*"; "*No existen en esta malla grandes vacíos a escala regional, excepto las cabeceras de los valles del Saja y Pas-Pisueña-Miera*"; y "*…se estaría ante la ausencia de un estudio extenso, global y amplio, que abordase cuestiones como la ordenación espacial y social internas del espacio funerario, las características antropológicas de los inhumados, sus dolencias y régimen alimenticio, o los caracteres más detallados del propio ritual funerario; aspectos todos ellos en los que la aportación proveniente de trabajos de excavación en extenso en un único yacimiento o series cortas de estaciones, pueden dar aún resultados espectaculares*".

En relación con las torres señoriales se señala que: "*El estudio histórico-artístico comentado nos proporciona una imagen aún parcial y fragmentaria del volumen de este tipo de fortificaciones existente en el pasado medieval*"; "*…en un catálogo exhaustivo aún por llevar a cabo, tanto en su aspecto espacial como en su propia documentación arqueológica y arquitectónica de los edificios que mantienen en pie, parcial o íntegramente, su fábrica*"; y "*Actuaciones de documentación arqueológica en relación con este tipo de fortificaciones han sido realizadas con carácter puntual*".

Moure Romanillo, A. (1999): "Los milenios del cambio de era". *Cántabros. La génesis de un pueblo* (J. A. Muñiz, J. M. Iglesias, eds.), pp. 17-60. Obra social y cultural de Caja Cantabria. Santander.

"El Bronce Final ha sido diagnosticado sobre todo a través de hallazgos, la mayor parte fortuitos, de materiales metálicos… Apenas hay documentación rigurosa sobre el resto del equipo material de la época"

"… las dos fases principales de la Edad del Hierro se conocen más por los restos de algunas estructuras inmuebles de sus lugares de habitación, a los que de forma en ocasiones excesivamente generosa se ha atribuido el nombre de castros… es difícil hacer una estimación de la densidad de yacimientos de este tipo… La mayor parte de los castros conservan poco más que elementos defensivos, de manera que la falta de objetos muebles (cerámica, metales) y de restos óseos y paleobotánicos impide concretar su cronología y profundizar en su actividad económica. Pocas veces se puede decir mucho más que Hierro I o Hierro II e incluso garantizar su carácter prerromano en todos los casos".

CVE-2010-8510

En referencia a la arqueología medieval se señala que "*La información más elocuente sobre la vida cotidiana se contiene en yacimientos mucho más modestos pero también mucho más numerosos. Es en ellos, y en la interpretatio histórica donde debemos buscar las claves de la versión regional de las sociedades campesinas que constituían las claves de la Europa medieval cristiana. Esta línea de investigación y el trabajo sobre las fuentes escritas permitirá concretar el panorama del fin del milenio en Cantabria, que se cierra con su feudalización*".

González Morales, M. R. (1999): "La prehistoria reciente. Los antecesores de los Cántabros". ***Cántabros. La génesis de un pueblo*** **(J. A. Muñiz, J. M. Iglesias, eds.), pp. 61-94. Obra social y cultural de Caja Cantabria. Santander.**

En cuanto al Calcolítico se señala que: "*Si para los inicios del Neolítico contamos en Cantabria con una documentación arqueológica muy limitada, para su desarrollo y momentos finales el panorama no es mucho mejor. La falta de estratigrafías y de excavaciones rigurosas de yacimientos de habitación dificulta cualquier intento de síntesis. La mayor parte de los estudios para este momento se han enfocado sobre las industrias líticas, pero la mayor parte de las colecciones disponibles procede de recogidas de superficie o de actuaciones sin una documentación rigurosa. Otro tanto ocurre para las cerámicas… Por otro lado, la supuesta abundancia de cuevas sepulcrales en la región correspondientes a este periodo contrasta con la escasa calidad y precisión de los datos, por esos defectos de procedencia"; "estas ocupaciones nos enseñan que, al menos, algunas cuevas con vestíbulos de grandes dimensiones…fueron habitadas a todo lo largo del Neolítico y el Calcolítico, y que no necesariamente hemos de buscar tan sólo sitios al aire libre para documentar estos momentos*"; y "*La posible relación espacial más inmediata entre habitación y cementerio es un tema aún inexplorado por la falta de documentos, pero en el futuro será preciso aclarar para poder comprender en su plenitud las nuevas relaciones que se están estableciendo entre grupos sociales y territorios a una escala muy diferente…*".

En cuanto al Calcolítico se señala que: "*…dentro de la imprecisión que provoca la escasez de fuentes…*".

En cuanto a los inicios de la Edad del Bronce se señala que: "*Está por demás decir que nuestra documentación arqueológica sigue siendo escasa, en especial en aspectos esenciales para la comprensión de una sociedad, como es el caso de los lugares de habitación. Hallazgos sueltos de objetos metálicos y datos sobre cuevas sepulcrales sin excavaciones sistemáticas son nuestro bagaje para construir la historia de un periodo que es esencial para establecer el sustrato de las poblaciones de la Edad del Hierro. Carecemos totalmente ahora de estratigrafías y de lugares de habitación bien determinados…*"; "*… los datos sobre la*

CVE-2010-8510

subsistencia de estos grupos son parcos en extremo…"; y "*La falta de excavaciones sistemáticas hasta los últimos años hace que desconozcamos los detalles del ritual de inhumación practicado en las cuevas*".

En cuanto al fin de la Edad del Bronce se apunta que: "*Si imprecisa era la frontera entre las etapas iniciales y plena de la Edad del Bronce, nuestra información sobre su final y el tránsito a la Edad del Hierro es aún más borrosa, en especial por la reducción de la información arqueológica*"; "*Los productos cerámicos del fin de la Edad del Bronce nos son mal conocidos por la falta de yacimientos en estratigrafía o de series fiables de comparación*"; "*Si queremos hablar de las formas de subsistencia, los datos desaparecen: no tenemos información fiable de casi ningún lugar de habitación de este momento, sea al aire libre o en cueva*"; "*Tampoco de los muertos sabemos gran cosa…*"; y "*Hablar de los pueblos del Bronce Final de la región… es poco fiable si somos rigurosos con el manejo de nuestras fuentes materiales*".

En cuanto al inicio de la Edad del Hierro se apunta que: "*Por desgracia, y siguiendo el hilo del apartado anterior, los arqueólogos y los historiadores en general necesitamos justamente de ese testimonio material, el de los objetos, monumentos, inscripciones o textos. Y ellos no abundan tampoco para los inicios de lo que de forma convencional denominamos la Edad del Hierro*"; "*… desconocemos la fecha precisa de la aparición de las primeas producciones locales de hierro…*"; y "*Los testimonios de la primera Edad del Hierro I en Cantabria… han sido prácticamente inexistentes hasta hoy, si descontamos los productos metálicos que se extienden sin transición desde el Bronce Final*".

En cuanto a la Segunda Edad del Hierro se señala que: "*… la falta de excavaciones sistemáticas que nos permitan conocer series de objetos ordenados y asociados en estratigrafías bien datadas como fundamento de un armazón cronológico y de cultura material*"; "*Los últimos años han conocido una verdadera inflación de publicaciones en las que se asignan más de un centenar de yacimientos a este periodo, en contraste radical con la escasez de testimonios de ocupación al aire libre, donde cabría esperar las estructuras mejor definidas y los auténticos núcleos de población. La mayor parte de estos supuestos yacimientos en cuevas se describen como lugares funerarios, depósitos rituales o ambas cosas, y solamente un número reducido se considera sitios de habitación…* (pero) *la inmensa mayoría de la documentación arqueológica atribuida a la Edad del Hierro en cuevas procede de materiales de superficie, en la mayor parte de los casos sin datos sobre las condiciones en que se hallaban o sus contextos*"; "*… seguimos desconociendo tanto los caracteres del poblamiento como el ritual funerario de la segunda Edad del Hierro… Será preciso volver la vista al exterior si queremos encontrar respuesta a nuestras preguntas*"; y "*… el conocimiento arqueológico de los cántabros, agotadas las posibilidades de las fuentes clásicas, pasa por el trabajo sistemático de prospección y*

CVE-2010-8510

excavación científicas de este tipo de sitios y por la localización de sus conjuntos funerarios, necesariamente fuera del ámbito limitado de las cuevas".

3. Caracterización de la arqueología de investigación en Cantabria

A partir del análisis de la información recapitulada, se exponen los rasgos generales que configuran la investigación arqueológica regional para, mediante la definición y aplicación a esa realidad patrimonial de unos criterios de priorización, proponer finalmente unas líneas de investigación que sirvan para valorar los proyectos presentados en al ámbito de la Orden anual de actuaciones arqueológicas y priorizarlos a la hora de su financiación, en función de su ajuste a las líneas de investigación previamente definidas.

La Arqueología de Cantabria, pese a los importantes esfuerzos realizados desde el decenio de 1980 para corregir la excesiva especialización en el Paleolítico, sigue mostrando importantes desequilibrios. Éstos se manifiestan en gran medida en diferencias en el peso relativo de los diversos períodos del pasado, tanto en lo que se refiere al esfuerzo investigador y la producción científica de los últimos años, como a la disponibilidad de materiales en los fondos del MUPAC.

Particularmente mal representados podemos considerar el Paleolítico Inferior, la Edad del Hierro y las etapas posteriores a la Edad Media. Estos períodos han sido objeto de una atención muy reducida (en el caso del último prácticamente nula) por parte de los investigadores, que se ha traducido en un bajo índice de producción científica (menos del 5 % del total) y tampoco se dispone de fondos apreciables en las colecciones públicas. Parece, por lo tanto, que debe estar entre las prioridades de la actividad arqueológica de los próximos años corregir estas importantes carencias.

Cabe destacar a este respecto la necesidad de fomentar en la región las investigaciones sobre el rico y variado patrimonio de las Edades Moderna y Contemporánea, que incluye relevantes manifestaciones como las fortificaciones costeras, las estructuras defensivas de la Guerra Civil o la denominada "arqueología industrial", testimonio de la actividad fabril en sus diferentes sectores (extractivo y productivo) sometido a un riesgo cierto de desaparición.

CVE-2010-8510

Como se ha señalado más arriba, la reorientación de la Arqueología de Cantabria que se produjo en los años 1980 ha tenido como principal consecuencia una mejor documentación de algunos períodos y temas de la Prehistoria postpaleolítica y de épocas históricas, en particular el fenómeno megalítico, el Neolítico, el arte esquemático y las necrópolis medievales. No obstante, la mejora ha sido más evidente en el volumen de información bruta que en su calidad. En los apartados anteriores se ha podido observar que el INVAC incluye muchos más sitios de la Prehistoria reciente y la Edad Media que del Paleolítico, y que en las colecciones del MUPAC los conjuntos procedentes de yacimientos medievales y de la Prehistoria reciente también son mayoritarios, aunque la desproporción es menor. No obstante, eso no se refleja en la producción científica, que sigue estando centrada en el Paleolítico Superior, en particular si atendemos a los trabajos de mayor impacto, que son casi exclusivamente de este último período.

Esto parece indicar que la reorientación del último cuarto de siglo ha tenido como efecto principal una acumulación de referencias, pero ésta ha consistido sobre todo en documentación de baja calidad, todavía muy lejos de la relevancia de los períodos tradicionalmente cultivados por la Arqueología regional. Por lo tanto, la adecuada documentación del Mesolítico, el Neolítico, el Calcolítico, la Edad del Bronce, y la Antigüedad y la Edad Media requieren una continuación del esfuerzo arqueológico iniciado hace unos años, dirigiéndolo ahora hacia fines de carácter más cualitativo. El objetivo prioritario en esta fase no debe ser catalogar nuevos sitios, ni acumular más materiales escasamente contextualizados en los depósitos del MUPAC, sino avanzar en la comprensión de los rasgos específicos de las formaciones sociales que ocuparon la región en esos períodos. Para ello se deben diseñar proyectos con objetivos claros y una elevada cualificación técnica, que permitan poner la Arqueología de la Cantabria posterior al Magdaleniense en el mapa de la investigación contemporánea.

Entre los temas prioritarios a los que debería orientarse esta nueva etapa, podemos señalar, por ejemplo, la Arqueología de la Muerte. Es éste un ejemplo paradigmático de la situación mencionada más arriba. En Cantabria se han catalogado decenas de “cuevas sepulcrales” (significativamente en números muy variables, dependiendo de los criterios de las personas que han realizado los inventarios), y el MUPAC acumula numerosos restos arqueológicos y antropológicos procedentes de tales yacimientos. No obstante, apenas sabemos nada de cuestiones tan elementales como el número de personas enterradas en esos sitios, la organización del espacio funerario, la existencia o no de estructuras para colocar los

CVE-2010-8510

cadáveres, de las características de las eventuales ofrendas funerarias… En definitiva, tenemos muchos datos aparentes, pero poca información verdadera. Esto que acabamos de señalar para los contextos del III y el II milenios a.C. se puede predicar también de la Arqueología funeraria de la Antigüedad y el período visigótico, y no digamos de la de la Protohistoria, pues precisamente es el comportamiento funerario unos de los aspectos más ignorados de la cultura de los cántabros y, en general, de los pobladores de nuestra región durante el I milenio a.C.

Otro tema cuyo estudio se debería fomentar si aspiramos a corregir los profundos desequilibrios de la Arqueología de nuestra región es el de los contextos al aire libre. Como han mostrado los análisis de los datos del INVAC y de los fondos del MUPAC, la Arqueología de Cantabria sigue mostrando un fuerte sesgo troglodítico: un porcentaje muy elevado de los sitios arqueológicos corresponde a cuevas, y en éstas se han centrado los principales proyectos de investigación, y con ellas se relaciona la parte del león (en cantidad y en calidad) de la bibliografía. Prácticamente no sabemos nada de los asentamientos al aire libre, por lo que parece evidente que se le debe dar preferencia a su estudio, en particular los lugares de habitación. Y en este caso podríamos decir que de cualquier período, porque hasta los del Paleolítico son desconocidos, y podríamos decir que muy particularmente, pues sólo conocemos un sitio importante, el de Cuberris, y sería de gran relevancia que esta carencia pudiera ser subsanada.

Otra cuestión dentro de la Arqueología al aire libre que merece especial atención por el estado embrionario de su conocimiento es la de la red viaria, un aspecto del registro arqueológico que, por sus específicas características, presenta además graves problemas de conservación.

Para terminar, existen dos importantes facetas del Patrimonio que apenas han sido objeto de investigaciones programadas en nuestra región, pese a su gran potencialidad para ellas. Contadas han sido las actuaciones dirigidas a documentar el patrimonio paleontológico de Cantabria, salvo, obviamente, el vinculado a contextos arqueológicos. Por último hay que mencionar la arqueología subacuática, objeto de atención exclusiva por parte de algunos grupos de investigación necesariamente especializados en la materia (notablemente el LIAS, con sede en el Museo Marítimo del Cantábrico) y que en los últimos años se encuentra en una situación de estancamiento.

CVE-2010-8510

En cualquier caso, como se ha visto en los apartados anteriores, la Arqueología de Cantabria ha presentado un notable sesgo hacia el predominio de las actuaciones de excavación. Parece razonable, por tanto, que se dé prioridad a las actuaciones prospectivas, que a su carácter no destructivo y su importante incidencia en la protección del Patrimonio unen, en el caso de Cantabria, una importante potencialidad para contribuir a corregir los desequilibrios territoriales que se mostraban en la primera parte de este apartado.

4. Definición de criterios para la priorización de proyectos

Por lo que atañe a los fines de este grupo de trabajo, los criterios para definir las líneas de investigación prioritaria se ciñen a las directrices establecidas en la sesión de la CTPAP de 14 de octubre de 2009, esto es, dar prioridad a aquellos proyectos que contribuyan al conocimiento del registro arqueológico de períodos insuficientes documentados y a los que centren su objeto de estudio en vacíos de conocimiento relativos a temas, fenómenos o especialidades disciplinares vinculadas con el registro arqueológico y paleontológico de Cantabria.

En consecuencia, y basándonos en la información elaborada en los apartados anteriores, que define con precisión cuáles son los puntos fuertes y las principales debilidades de la Arqueología de Cantabria, se proponen las siguientes líneas de investigación de financiación prioritaria.

5. Líneas de investigación arqueológica de financiación prioritaria

- Prospecciones
- Patrimonio subacuático
- Patrimonio paleontológico en depósitos de origen no antrópico
- El Paleolítico Inferior
- Asentamientos al aire libre desde los orígenes del poblamiento hasta el final de la Edad Media
- Contextos funerarios desde el Calcolítico hasta época visigoda
- Arqueología de las Edades Moderna y Contemporánea
- Caminos y red viaria

CVE-2010-8510

2010/8510

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2010-8497 *Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la Vía Pública.*

Trascurrido el plazo de exposición al público del expediente de establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la Vía Pública, aprobada en sesión celebrada por el Pleno en fecha 29 de marzo de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se considera definitivamente aprobado, cuyo contenido a continuación se detalla:

ORDENANZA FISCAL Nº. 6

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1º.- CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 15 al 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, que se regirá por esta Ordenanza Fiscal, cuyas normas se ajustan a lo dispuesto en el artículo 57 del mencionado texto refundido.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía pública, a favor de empresas o entidades explotadoras o prestadoras de los servicios de suministro que se detallan en el artículo 3, con independencia de que afecte o no a la generalidad o a una parte importante del vecindario o cuando resulten de interés general.

Se entenderá que se produce el aprovechamiento especial del dominio público, siempre que para la prestación del servicio de suministro sea necesario utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quién sea el titular de las mismas.

En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación que se presten total o parcialmente a través de redes y antenas que ocupen el dominio público municipal.

El pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarias para la prestación de servicios de suministro de interés general.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de este tema, en el concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 30 de as Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen licencias, o quienes se beneficien se aprovechamiento, si se procedió son la oportuna autorización.

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que legalmente se les atribuya la condición de responsables solida-

CVE-2010-8497

rios o subsidiarios, a las que se otorguen las licencias o se beneficien del aprovechamiento sin haber obtenido la preceptiva autorización.

2. Están obligados al pago de la Tasa, las empresas o entidades que exploten o presten los Servicios de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía fija o móvil, así como las que exploten una red de comunicación interna mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos se incluirán entre las empresas explotadoras de los mencionados servicios, las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

Estas empresas o entidades tendrán que prestar los servicios directamente a los consumidores finales.

3. Las empresas o entidades propietarias de las redes que no presten directamente los servicios de suministro.

4. También son sujetos pasivos de la presente Tasa, las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios o exploten una red de comunicación electrónica en el mercado, conforme a los previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

Responderán solidaria o subsidiariamente de la deuda tributaria las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que se establezca legalmente.

Artículo 5º.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

5.1 Servicios de telefonía móvil.

Para determinar la cuantía de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisen utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio, se aplicarán las fórmulas de cálculo siguientes:

a.- Base Imponible (BI).

La Base Imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = (Cmf \times Nt) + (NH \times Cmm)$$

Siendo:

— Cmf: El consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente que se determine en el informe anual de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2009 es de 58,9 euros/año.

— Nt: El número de teléfonos fijos instalados en el municipio, en el año 2009 que es 2.093.

— NH: el 95 % de los habitantes empadronados en el municipio al 1 de enero de 2009 es de 4.526.

— Cmm: El consumo telefónico medio estimado por teléfono móvil. Su importe para 2009 es de 279,1 euros/año.

CVE-2010-8497

b.- Cuota Básica (CB).

La Cuota Básica global se determina aplicando el 1,4 % a la Base Imponible.

$$CB = 1,4\ \% \times BI$$

c.- Cuota Tributaria (CT).

$$CT = CE \times CB$$

Siendo CE: El coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (CB) para 2010 es de 19.410 euros.

d.- Imputación por operador.

Para 2010 el valor de CE i la cuota trimestral a satisfacer para cada operador son los siguientes:

—Movistar. CE:44,9%, CT: 2.178,77 euros/trimestre.

—Vodafone. CE: 30,7%, CT: 1.489,72 euros/trimestre.

—Orange. CE: 20,7%, CT: 1.004,47 euros/trimestre.

—Yoigo. CE: 2,0%, CT: 97,05 euros/trimestre.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio 2010 ha sido diferente. En este caso, las liquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

La cuantía de esta Tasa que corresponda pagar a "Telefónica de España, S. A. Sociedad Unipersonal", está comprendida en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, según lo que establece la Disposición Adicional Octava a de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

La Sociedad presentará las declaraciones de ingresos brutos ajustadas a lo que prevé la indicada Ley 15/1987, la cual comprenderá su facturación.

Les restantes empresas del "Grupo Telefónica", están sujetas al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza.

5.2 Otros servicios diferentes de la telefonía móvil.

1. La cuantía consistirá en todo caso y sin excepción, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que estas empresas o entidades obtengan anualmente en este término municipal.

2. Cuando los sujetos pasivos utilicen redes que pertenezcan a un tercero, la cuota tributaria estará constituida por el 1,5% de los ingresos brutos mencionados en el apartado anterior, minorada en las cantidades que haya satisfecho a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes. Las empresas titulares de las mencionadas redes tendrán que computar las cantidades recibidas por el citado concepto, entre sus ingresos brutos, a efectos del cómputo de la facturación.

3. A efectos del apartado 1 de este artículo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación los que, siendo imputables a cada entidad, los hayan obtenido como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal.

3.1 No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros o

CVE-2010-8497

que constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la Tasa.

3.2 Tampoco se incluirán entre los ingresos brutos procedentes de la facturación, las cantidades percibidas por los servicios de suministro que tengan que ser utilizadas en las instalaciones que se encuentren inscritas en la sección 1ª o 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

La presente Tasa es compatible con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las cuales las empresas referidas sean sujetos pasivos, conforme a lo que establece el artículo 23.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida, por el pago de esta Tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

Artículo 6º.- DEVENGO.

1. La Tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento en que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia, si esta ha sido solicitada.

2. Cuando se haya producido el uso privativo o el aprovechamiento especial sin solicitar la oportuna licencia, el devengo de la Tasa tendrá lugar en el momento del inicio del aprovechamiento.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las Tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7º.- PERÍODO IMPOSITIVO.

1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial tenga una duración inferior a un año, el período impositivo coincidirá con el que se determine en la licencia.

2. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial se extienda a diversos ejercicios, el devengo de la Tasa tendrá lugar el día 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8º.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Las empresas o entidades explotadoras o prestadoras de servicios de suministro practicarán trimestralmente las autoliquidaciones correspondientes al trimestre natural vencido, dentro del mes siguiente al trimestre de que se trate, en cantidad de una cuarta parte del importe total liquidado en el ejercicio económico anterior. Cada una de las autoliquidaciones habrá de ir acompañada de las declaraciones de ingresos brutos obtenidos y demás documentación acreditativa de la obtención de los mencionados ingresos, excepto las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica, que habrán de cumplir lo que dispone el apartado siguiente.

3. Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica remitirán trimestralmente al Ayuntamiento de Polanco, un listado de la facturación que hayan efectuado a sus clientes, clasificado por tarifas, en el que se haga constar para cada una de las tarifas, los conceptos de facturación correspondientes a los suministros y a los peajes por acceso a las redes realizados en el término municipal de Polanco, según dispone la vigente legislación. En

CVE-2010-8497

cualquier caso, tendrán que adjuntar los listados referidos a las referidas autoliquidaciones trimestrales antes mencionadas.

4.Las declaraciones - liquidaciones tendrán carácter provisional y se saldará el importe total del ejercicio económico en la autoliquidación correspondiente al primer trimestre del año siguiente, teniendo que descontarse las cantidades ingresadas trimestralmente el año anterior y proceder, según el resultado, a auto liquidar la diferencia o a pedir la devolución correspondiente.

5. Las empresas o entidades que utilicen redes ajenas tendrán que acreditar documentalmente la cantidad satisfecha al propietario de la red, para poder justificar la minoración de ingresos a que se refiere el artículo 5.2 anterior.

6. Las empresas o entidades propietarias de las redes que no presten directamente los servicios de suministro satisfarán la Tasa:

a) Cuando se trate de nuevos aprovechamientos al otorgarse la correspondiente licencia municipal.

b) Cuando se trate de aprovechamientos que ya están autorizados y prorrogados, una vez estén incluidos en los padrones o matrículas, por años naturales.

7. Cuando se hayan suscrito convenios con representantes de los interesados, el ingreso de la Tasa se realizará según lo que se haya convenido.

8. Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil tendrán que presentar la autoliquidación y hacer el ingreso de la cuarta parte de la cuota resultante de lo establecido en el artículo 5.1 de esta ordenanza, en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Artículo 9º.- DESPERFECTOS EN EL DOMINIO PÚBLICO.

De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando, a causa de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza, se produjeran desperfectos en el pavimento o en las instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago tendrán que proceder al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de dichos desperfectos o a reparar por sus propios medios los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados, así como a depositar previamente, en la Caja Municipal, su importe.

Artículo 10º.- COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN.

El Ayuntamiento de Polanco ejercerá las funciones de inspección del tributo, que comprenderá la comprobación e inspección, la práctica de las liquidaciones tributarias que procedan, así como la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en las respectivas liquidaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Actualización de los parámetros del artículo 5.1

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros "Cmf", "Cmm", "Nh" o "Nt" si así procediera.

Mientras no se modifique la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

CVE-2010-8497

Los preceptos de la presente Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, así como aquellos en los que se hagan remisiones a preceptos de esta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de los que traen causa.

El presente acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de la ordenanza en el BOC. Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente

Polanco, 24 de mayo de 2010.
El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2010/8497

CVE-2010-8497

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-8465 *Aprobación de las Bases generales para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de plazas vacantes en la plantilla de personal por consolidación de empleo temporal.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28/04/10, se han aprobado las Bases generales para la provisión mediante concurso-oposición libre de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo por consolidación de empleo temporal y posteriormente, por acuerdo de la citada Junta, de fecha 26/05/10, se ha aprobado el Anexo I de las mismas que incluye la relación de plazas consolidables. El proceso selectivo se regirá con arreglo a las presentes bases generales y a las específicas de cada convocatoria que se publiquen en su momento:

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

PRIMERA. Objeto de la Bases, relación de plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1.- Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de las plazas de personal laboral y funcionario vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento Camargo que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, al amparo del proceso de consolidación de empleo temporal previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.2.- Al presente proceso selectivo le será de aplicación la citada Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, las presentes bases reguladoras junto con el anexo que la acompaña y supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

1.3.- Las plazas ofertadas deben estar catalogadas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Camargo, dotadas presupuestariamente en la plantilla de personal y encontrarse desempeñadas interinamente o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

CVE-2010-8465

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las Bases Específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/ Escala y puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2.2.- Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Será nulo el nombramiento como funcionario o laboral de la Entidad Local de quienes estén incursos en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que podrá recogerse en el Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en C/ Pedro Velarde, 13 de Muriedas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Camargo, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del D. N. I. o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

— Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.1 o documento oficial de la solicitud del mismo.

— Justificante del ingreso de los derechos de examen que los aspirantes podrán ingresar en la cuenta número 2066 0045 30 0100000011 de Caja Cantabria o en la cuenta nº 0182 0681 31 0010048008 del BBVA, a favor del Ayuntamiento de Camargo. Deberá de especificarse "pago de derechos de examen de la plaza a la que se opte". El importe de los derechos de examen son 24 euros.

— Fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en la base sexta. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

—Fotocopias compulsadas de certificaciones, justificantes o documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según las bases especificas de la correspondiente convocatoria.

Los méritos relacionados con titulaciones o con expedientes académicos se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente título o expediente académico; los referidos a cursos de formación mediante copia compulsada del diploma o certificación de la entidad que los impartió, indicando contenido del curso y horas de duración, y los tocantes a prestación de servicio en Administraciones a través de certificación emitida por la Administración o entidad donde prestó los servicios, expresando categoría profesional, tipo de contrato y periodos de duración.

CVE-2010-8465

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones un plazo de diez días, de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC.

4. 3.- Posteriormente, la Alcaldía declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos

QUINTA. Tribunal Calificador.

5.1.- Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad con lo estipulado en el artículo 4º del RD 896/91, de 7 de junio y Art. 60 de la Ley 7/2007 y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. El Tribunal calificador se constituirá para cada convocatoria, y estará formado por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los vocales deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran dichas circunstancias, según lo dispuesto en el Art. 29 de la misma Ley.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4.- El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5. 5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6.- La calificación de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros de Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a seis puntos, eliminando, en esta situación, la máxima y la mínima puntación.

5.7.- Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

CVE-2010-8465

SEXTA. Procedimiento de Selección, forma de desarrollo y sistema de calificación

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

6.1.- FASE DE CONCURSO: No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de lo indicado específicamente en cada convocatoria, la puntuación en esta fase será la siguiente

La fase de concurso se valorara en total hasta un máximo de 35 puntos sobre 100 de la totalidad del proceso selectivo.

En la fase de concurso se valorarán los meritos de la siguiente forma:

6.1.1. Experiencia profesional:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo con carácter temporal o interino en el Ayuntamiento de Camargo, cuyas funciones y tareas coincidan plenamente con las de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se puntuará con 5 puntos por año completo de servicios prestados, computándose como 0,40 puntos las fracciones de meses y despreciándose las fracciones inferiores al mes.

Para realizar esta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en éste Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato ininterrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Por el desempeño de puestos de trabajo de igual categoría a las de estas bases en cualquier Ayuntamiento del territorio nacional, se puntuará con 1,20 puntos por año completo de servicio prestados, computándose como 0.10 puntos las fracciones de meses y despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo de igual categoría a las de estas bases en cualquier otra Administración Publica, se puntuará con 0,75 puntos por año completo de servicio prestados, computándose como 0.10 puntos las fracciones de meses y despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

En todo caso, la valoración de méritos por servicios prestados, en cualquiera de sus apartados o en total, no podrá exceder de 35 puntos.

6.1.2. Cursos:

Se valorará la asistencia a cursos impartidos por la Administración u homologados relacionados con la actividad que se va a realizar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por cada veinte horas de duración del curso.

6.2.-FASE DE OPOSICIÓN: Será previa a la del concurso y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

La fase de oposición se valorara en total hasta un máximo de 65 puntos sobre 100 de la totalidad del proceso selectivo, a razón de 32,50 puntos por ejercicio, siendo la puntuación mínima que deberá alcanzarse para superar cada ejercicio de 16,25 puntos.

Cada convocatoria señalara el programa de los ejercicios y el tipo de examen a realizar. El ejercicio teórico contendrá materias comunes y específicas en la proporción que determine la convocatoria. El ejercicio práctico versará sobre las materias específicas de la misma.

Los contenidos mínimos de estos programas se ajustarán a lo establecido en el art.8 del RD. 896/1991, de 7 de junio, que fija las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

El orden de actuación de los aspirantes se ajustará al orden alfabético, empezando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra resultante del sorteo efectuado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

CVE-2010-8465

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

6.3.- Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Web del Ayuntamiento.

Los resultados del concurso serán publicados igualmente en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Web del Ayuntamiento. Disponiéndose de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los resultados del mismo, para que los interesados puedan alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada

6.4.- La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiese empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición, y de persistir el empate, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados.

7.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación definitiva de aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios, por orden de la puntuación total obtenida con la suma de las fases de concurso y oposición, e indicando el o los aspirantes que, por haber obtenido la más alta puntuación total, han sido considerados aprobados, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, con la propuesta de nombramiento a favor del o de los aspirantes señalados, a efectos de la formalización de su nombramiento o del correspondiente contrato laboral. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.3.- Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por Ley de 23 de diciembre de 1993.

8.4.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

CVE-2010-8465

8.5.- Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará respecto de los aspirantes propuestos, el nombramiento en el supuesto de funcionarios interinos y la formalización del contrato, en el supuesto de laborales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

NOVENA. Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Camargo, 27 de mayo de 2010.
El alcalde,
Ángel Duque Herrera.

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS CONSOLIDABLES

A) FUNCIONARIOS INTERINOS

Nº Plazas	Denominacion plaza	Grupo
1	Administrativo	C1
1	Auxiliar Administrativo	C2
1	Tecnico Auxiliar informatico	C1

B) PERSONAL LABORAL

Nº Plazas	Denominacion plaza	Grupo asimilado
1	Técnico superior-Monitor Cultura	A1
3	Técnico Medio	A2
9	Técnico Auxiliar-Monitor Deportivo	C1
4	Administrativo	C1
5	Auxiliares Administrativos	C2
5	Oficiales de Primera	C2
1	Oficial de Tercera	C2
6	Peones	E
10	Ordenanzas	E

2010/8465

CVE-2010-8465

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8432 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Administrativo y Auxiliar Administrativo.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Mª Ángeles Pérez Oslé, con voz y sin voto.
Suplente: Dª Mª José Gutiérrez Mullor.

Vocales:
Dª Isabel Castillo Manrique, funcionario de carrera.
Suplente: D. José Ramón de la Torre Valdés.
D. Rosendo Ruiz Pérez, funcionario de carrera.
Suplente: D. Miguel Ángel Ramírez Velasco.
Dª Marta Barca Pérez, funcionaria de carrera.
Suplente: Dª Emma Soberón Bustamante.
D. José Ramón Cobo Solana, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Marta Tobar Giralt.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8432

CVE-2010-8432

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8434 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Conductor y Celadora-Auxiliar.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Conductor y Celadora-Auxiliar.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Mª Ángeles Pérez Oslé, con voz y sin voto.
Suplente: D. José Ramón Cobo Solana.

Vocales:
D. Rosendo Ruiz Pérez, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Emma Soberón Bustamante.
D. Borja Gómez Piñeiro, funcionario de carrera.
Suplente: D. José Manuel Pérez Ruiz.
D. José Gómez Piñeiro, funcionario de carrera.
Suplente: D. José Ángel Cavia Ibáñez.
Dª Isabel Castillo Manrique, funcionaria de carrera.
Suplente: Dª Concepción Obregón Cuesta.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8434

CVE-2010-8434

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8435 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Coordinador OMIC, Técnico Actividades Culturales, Técnico Actividades Educativas y Técnico Actividades Juveniles.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Coordinador OMIC, Técnico Actividades Culturales, Técnico Actividades Educativas y Técnico Actividades Juveniles.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Isabel Castillo Manrique, con voz y sin voto.
Suplente: D. Iván González Peón.

Vocales:
D. Enrique Álvarez Fernández, funcionario de carrera.
Suplente: D. Salvador Carretero Rebés.
D. Pablo Susinos Rada, funcionaria de carrera.
Suplente: Dª Mª Milagros García Olmedo.
Dª Sara Huete Fernández, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Belén Poole Quintana.
D. Rosendo Ruiz Pérez, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Rosario Fuente Prieto.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8435

CVE-2010-8435

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8436 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Encargado, Maestro y Oficial.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Encargado, Maestro y Oficial.

Tribunal calificador

Secretario: D. José Ramón Cobo Solana, con voz y sin voto.
Suplente: Dª Nuria López Rodríguez.

Vocales:
D. Borja Gómez Piñeiro, funcionario de carrera.
Suplente: D. Antonio Pablo Miramón Rodríguez.
Dª Concepción Obregón Cuesta, funcionaria de carrera.
Suplente: D. Salvador Crespo Gómez.
Dª Elena Ordas García, funcionaria de carrera.
Suplente: D. José Gómez Piñeiro.
D. Rosendo Ruiz Pérez, funcionario de carrera.
Suplente: D. José Antonio Cavia Ibáñez.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8436

CVE-2010-8436

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8437 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Gerente de Mercados y Comercio, y Jefe de la Agencia de Desarrollo Local.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Gerente de Mercados y Comercio y Jefe de la Agencia de Desarrollo Local.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Isabel Castillo Manrique, con voz y sin voto.
Suplente: D. Iván González Peón.

Vocales:
Dª Sonia López García, funcionaria de carrera.
Suplente: D. Laudelino J. Otero Hernández.
Dª Pilar Calderón Alagón, funcionaria de carrera.
Suplente: Dª Begoña Díez Andreu.
D. Esteban Sainz Vidal, funcionario de carrera.
Suplente: D. Rafael González Comadira.
D. Juan de la Vega-Hazas Porrúa, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Julia Benito Incera.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8437

CVE-2010-8437

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8438 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Maestro (E) y Operario.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Maestro (E) y Operario.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Mª Ángeles Pérez Oslé, con voz y sin voto.
Suplente: Dª Nuria López Rodríguez.

Vocales:
Dª Isabel Castillo Manrique, funcionario de carrera.
Suplente: D. Jerónimo Marcano Polanco.
Dª Concepción Obregón Cuesta, funcionaria de carrera.
Suplente: D. Salvador Crespo Gómez.
Dª Elena Ordás García, funcionaria de carrera.
Suplente: D. Borja Gómez Piñeiro.
D. Rosendo Ruiz Pérez, funcionario de carrera.
Suplente: D. Antonio P. Miramón Rodríguez.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8438

CVE-2010-8438

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8439 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Ordenanza y Vigilante.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Ordenanza y Vigilante.

Tribunal calificador

Secretario: D. José Ramón Cobo Solana, con voz y sin voto.
Suplente: Dª Nuria López Rodríguez.

Vocales:
D. José Gómez Piñeiro, funcionario de carrera.
Suplente: D. Luis M. González Tirado.
D. Borja Gómez Piñeiro, funcionario de carrera.
Suplente: D. Miguel Ángel Ramírez Velasco.
D. Rosendo Ruiz Pérez, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Emma Soberón Bustamante.
Dª Mª Ángeles Pérez Oslé, funcionaria de carrera.
Suplente: Dª Mª José Gutiérrez Mullor.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8439

CVE-2010-8439

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8440 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Periodista.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Periodista.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Isabel Castillo Manrique, con voz y sin voto.
Suplente: D. Iván González Peón.

Vocales:
D. Enrique Álvarez Fernández, funcionario de carrera.
Suplente: D. Antonio Vila Sánchez.
Dª Sara Huete Fernánez, funcionaria de carrera.
Suplente: Dª Rosario López Rivero.
D. Pablo Susinos Rada, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Mª Milagros García Olmedo.
D. Salvador Carretero Rebés, funcionario de carrera.
Suplente: Dª Belén Lahoz Soler.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8440

CVE-2010-8440

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8441 *Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Profesor de Música y Artes Escénicas y Profesor de Banda de Música.*

Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la funcionarización del personal laboral fijo de la categoría de Profesor de Música y Artes Escénicas y Profesor Banda de Música.

Tribunal calificador

Secretario: Dª Isabel Castillo Manrique, con voz y sin voto.
Suplente: D. Iván González Peón.

Vocales:
D. Vicente Fernández García, funcionario de carrera.
Suplente: D. José Manuel Bolado Blanco
D. Delio García Martín, funcionario de carrera.
Suplente: D. Guillermo Herrero Solano.
D. José M. Formoso Abascal, funcionario de carrera.
Suplente: D. Salvador Carretero Rebés.
D. César Peña Valencia, funcionario de carrera.
Suplente: D. Enrique Álvarez Fernández.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El concejal delegado,
Eduardo Arasti Barca.

2010/8441

CVE-2010-8441

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A.

CVE-2010-8544 *Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y asimilables generados en la zona Pas-Pisueña incluyendo el lavado, mantenimiento y reposición de contenedores.*

1.- Poder Adjudicador: "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (MARE, S. A.)". Barrio La Barquera 13, Carretera Torres-Reocín s/n, Cartes (Cantabria). Teléfono.: 942 318 202 - Fax: 942 215 448.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Contratación de los Servicios de Recogida y Transporte de RSU y asimilables generados en la zona Pas-Pisueña, incluyendo el lavado, mantenimiento y reposición de contenedores y Gestión de la Planta de Transferencia de Selaya.

b) Duración del contrato: Ocho (8) años.

3.- Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación por concurso.

4.- Presupuesto de licitación: Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (4.975.863,68 €) IVA no incluido.

5.- Clasificación de los licitadores: Grupo R, Subgrupo 5, Categoría D.

6.- Garantía definitiva: Cinco por ciento del importe de adjudicación.

7.- Documentación e información:

a) Documentación: Los licitadores deberán solicitarla en "MARE, S. A.", a través de la dirección de correo electrónico licitaciones@mare.es, debiendo notificar sus datos a "MARE" en esa misma solicitud a efectos de posibles notificaciones.

b) Plazo para la solicitud de pliegos: Hasta el día 30 de junio de 2010.

c) Información: Se solicitará en "MARE" hasta el fin del plazo de solicitud de pliegos.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora límite: A las 12 horas del día 16 de julio de 2010.

b) Lugar de presentación: en las oficinas de "MARE, S. A." Dirección postal: Apartado de Correos nº 33, 39530 Puente San Miguel (Cantabria).

c) Documentación que se debe presentar: la requerida en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Lugar: "MARE, S. A."

CVE-2010-8544

b) Fecha y hora: A las 10 horas del día 22 de julio de 2010.

10.- Fecha de envío de este anuncio al DOUE: 31 de mayo de 2010.

Cartes, 31 de mayo de 2010.
El director general,
Rafael Canales.

2010/8544

CVE-2010-8544

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2010-8343 *Adjudicación definitiva del contrato de acondicionamiento Camino de San Andrés, segunda fase.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2010, se acordó elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "acondicionamiento camino de san andrés segunda fase" a la empresa "Cubrican, S.L.", por un importe de Importe de adjudicación: 58.599 euros y 9.375,84 iva total 67.974,84.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cabezón de Liébana, 24 de mayo de 2010.
El alcalde,
Ilegible.

2010/8343

CVE-2010-8343

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2010-8442 *Adjudicación definitiva del contrato administrativo de la obra "Rehabilitación de cubierta y mejora de acceso al polideportivo de Ontaneda, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 18 de mayo de 2010, se adjudico definitivamente el contrato administrativo de la obra "Rehabilitación de cubierta y mejora de acceso al polideportivo de Ontaneda" que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: de obras.

b) Descripción del objeto: Obra Rehabilitación de cubierta y mejora de acceso al polideportivo de Ontaneda" para su ejecución con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 79.131,90 € (de los cuales 10.997,50 € de Impuesto sobre el Valor Añadido).

5. Adjudicación definitiva

a) Fecha: 18 de mayo de 2010.

b) Contratista: "Talleres Mayba, S.L."

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 79.131,90 € (de los cuales 10.997,50 € de Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos previsto en el artículo 135,3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Corvera de Toranzo, 27 de mayo de 2010.
El alcalde,
José Manuel Martínez Penagos.

2010/8442

CVE-2010-8442

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8473 *Incoación de expediente de resolución de contrato por culpa del contratista, para la ejecución de las obras de "Piscinas Municipales".*

Incoacion de expediente de resolucion de contrato por culpa del contratista.- Expediente de ejecución del contrato para la ejecucion de las obras de Piscina Municipal financiadas al amparo del Real Decreto - Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que "Cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que en el expediente de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses a las personas que al pie se relacionan, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

Acuerdo Plenario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha ocho de abril de dos mil diez.-

Asunto.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA.- EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PISCINA MUNICIPAL FINANCIADAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO -LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas dictó en fecha 14 de enero de 2009, resolución por la que autoriza la financiación del proyecto de obras piscinas municipales, Meruelo por importe de 259.499,99 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve centimos de euro) con cargo a los créditos previstos en el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo especial del Estado para Dinamización de la economía y el empleo y se aprueban los créditos extraordinarios para atender a su financiación.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 2009 aprobó el expediente contractual, el Pliego de clausulas administrativas particulares (en adelante PCAP) el Proyecto de ejecución de las obras y la convocatoria de licitación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente. La convocatoria de licitación fué publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 25 de febrero de 2009, así como en el perfil del contratante de esta Administración municipal www.contrataciondelestado.es. Tienen naturaleza contractual a tenor de la cláusula 2 del PCAP los siguientes documentos:

— El presente pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

— El cuadro de características particulares del contrato de que se trate.

— El pliego de prescripciones técnicas incluido en el Proyecto de cada obra.

— La memoria de cada proyecto de obras en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra (art. 128 RGLCAP)

— Los planos del proyecto.

— Los cuadros de precios.

CVE-2010-8473

— La oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato.

— El documento de formalización del contrato.

— El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en el PCAP salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día nueve de julio de dos mil nueve adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras de "Piscinas Municipales", descritas en el Proyecto Técnico de Ejecución de Piscinas Municipales. Reformado redactado por MMIT ARQUITECTURA Y URBANISMO S. L. (Agustín Montes Gaisán, Arquitecto, Alberto Montes Gaisán, Arquitecto, Javier Terán Alonso, Arquiteco) visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 22 de abril de 2009 a favor de la mercantil de responsabilidad limitada GEOPROMOCIONES GALICIA S. L. con CIF. B70096375.

La mercantil adjudicataria domiciliada en Culleredo (A Coruña) Polígono San Julián de Almeiras, Lugar A Marisquería s/n. Edificio ITC fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de GEOPROMOCIONES GALICIA S. L. en escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don José Antonio Cuervo Somoza,, el día 14 de febrero de 2007, número 219 de su protocolo, posteriormente fue ampliado su capital en escritura de elevación a públicos de Acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Ferrol, Dña. Carmen Susana Mora Ferreiro, el día 3 de agosto de 2007, con el número 954, y el día 3 de abril de 2008, con el número 238 de su protoclo, y también por escritura autorizada por el Notario de Cambre, Don Francisco Javier Pérez Tabernero Oliveira, el día 29 de mayo de 2008, número 400 de su protocolo, y once de diciembre de dos mil ocho número 1068 de su protocolo. Cambio su denominación social pasando a denominarse SERVICIOS Y CONTRATAS GEO S. L. con C.I.F. B79996375, cambio de denominación social que se formalizó en escritura autorizada por el Notario de Cambre D. Francisco Javier Pérez-Tabernero Oliveira, en fecha trece de agosto de dos mil nueve, al número 722 de su protocolo del citado año.

Inscrita en el Registro Mercantil de la Coruña al Tomo 3,178, Sección General de Sociedades, al Folio 75-vuelto, Hoja nº C-40.742,

Según la oferta presentada por el contratista que tiene naturaleza contractual el plazo de ejecución de las obras se fijó en CINCO MESES (20 SEMANAS); de conformidad con el artículo 9.1 del RDL 9/2008, de 28 de noviembre la contratación las obras financiadas con arreglo a dicho Real Decreto tienen la consideración de urgentes; la ejecución del contrato podría haberse iniciado antes de su formalización, de acuerdo con lo regulado en el artículo 96.2 apartado c) de la Ley de 30/2007 de la 30 de octubre, y habrían de haber dado comienzo en todo caso en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde la notificación de la adjudicación definitiva; La notificación de la adjudicación definitiva a GEOPROMOCIONES GALICIA S. L. (actualmente SERVICIOS Y CONTRATAS GEO S. L. con C.I.F. B79996375) tuvo lugar el día 20 de julio de 2009 las obras deberían haber concluido en todo caso antes del día 13 de agosto de 2009 y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2009, según previene el artículo sexto de la resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 2008) y el artículo 5 del PCAP aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha once de febrero de 2009.

Consta en el expediente que el Acta de comprobación del replanteo / autorización de inicio de la obra fue suscrita por la Dirección de la obra, el Coordinador de Seguridad y Salud, el

CVE-2010-8473

representante de la contrata y el representante del Ayuntamiento en fecha 14 de octubre de 2009, hechas las oportunas indicaciones en el expediente por la Secretaría General, en cuanto al incumplimiento de los plazos contractuales.

Consta en el expediente que el contrato fue suscrito en fecha veintiuno de diciembre de 2009, hechas las oportunas indicaciones en el expediente por la Secretaría General, en cuanto al incumplimiento de los plazos contractuales.

1. El artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector público («Boletín Oficial del Estado» 261 de 31/10/2007) establece que "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. "

El artículo 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público establece que " En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

2. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 87 y 197.

3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:

a. Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

b. Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 % del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 euros

4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos."

Artículo 196 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre establece bajo el epígrafe de "Ejecución defectuosa y demora."

1. Los pliegos o el documento contractual podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 53.2 y 102.1. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

3. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

4. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

5. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CVE-2010-8473

6. La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

7. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

El Artículo 197. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, bajo la indicación " Resolución por demora y prórroga de los contratos" establece que:

"1. En el supuesto a que se refiere el artículo anterior, si la Administración optase por la resolución ésta deberá acordarse por el órgano de contratación o por aquél que tenga atribuida esta competencia en las Comunidades Autónomas, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

1.- El artículo 113 del RD 1098/2001, de 12 de octubre (Boletín Oficial del Estado 257 de 26/10/2001) establece que "En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración."

Respecto a esta causa resolutoria, existe una reiterada doctrina jurisprudencial (entre otras, sentencia de 20 de septiembre de 1983) y del Consejo de Estado, en el sentido de que no basta cualquier incumplimiento del contrato para acordar la extinción anticipada del mismo, sino que es necesario que se trate de un incumplimiento grave, cualificado, al ser la resolución la consecuencia más grave que puede derivarse de esta circunstancia. Asimismo, tal y como ha mantenido el Tribunal Supremo en sentencia de 21 de junio de 1985 la resolución por incumplimiento del contrato ha de limitarse a los supuestos en que se patentice una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento, al señalar que "...la aplicación del ordenamiento común como supletorio del administrativo y, en particular, del artículo 1124 del Código Civil para integrar las normas de los artículos 65 y 66 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, implica la asunción por esta jurisdicción de la doctrina legal establecida por la ordinaria al interpretar aquel precepto, según el cual, con el designio de que se conserven los contratos válidamente celebrados, se restringe su resolución limitándola a los supuestos en que se patentice una voluntad deliberadamente rebelde a su cumplimiento o se produzca un hecho obstativo que, de manera definitiva, lo impida,..."

Por su parte el Consejo de Estado al tratar el poder resolutorio de la Administración ha mantenido, en su dictamen número 41.941, de 1 de marzo de 1979, que "la facultad de resolución constituye de suyo una consecuencia tan grave que obliga a estimarla aplicable tan sólo en los casos más graves de incumplimiento, pues resultaría notoriamente desproporcionado e injusto que cualquier incumplimiento, aún mínimo, supusiera tal resolución, ya que ésta constituye una opción que la Administración ha de ejercer siempre con obligada mesura". Manteniendo además, en su dictamen número 42.000, de 22 de febrero de 1979, que "es justamente el principio de buena fe el que debe servir de guía capital para determinar la causa de resolución

CVE-2010-8473

aplicable y las consecuencias económicas de la misma, partiendo de la realidad de las actuaciones y omisiones producidas".

En cuanto a la existencia de daños y perjuicios, el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de diciembre de 1980 ha declarado que "...debiendo tenerse presente en esta materia de indemnización de daños y perjuicios la constante jurisprudencia que exige al que pretende hacer efectivo tal derecho que acredite la existencia real y efectiva de los daños, pues, sólo podrán ser tomados en consideración aquéllos perjuicios efectivos sufridos que estén suficientemente demostrados por cálculos obtenidos de datos fundados en valores reales y no meramente hipotéticos de resultados posibles pero no seguros". Y en su sentencia de 6 de julio de 1968 ha mantenido que para que la indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato pueda ser estimada será necesario que quien la exige haya cumplido fielmente sus obligaciones y hubiere demostrado que la parte contraria incurrió en dolo, negligencia o morosidad."

El artículo 58 del PCAP, aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 11 de febrero de 2009 establece bajo la indicación "RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO" los siguientes:

A. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, en consonancia con lo previsto en los artículos 206 y 220 de la LCSP, las siguientes:

1. No comenzar la ejecución de las obras en el plazo de quince días desde su adjudicación, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada. (art. 96.d LCSP en relación con el 9.1 del RDL 9/2008).

2. Los retrasos en la ejecución de la obra cuando se prevea razonablemente que no se podrá cumplir la ejecución del contrato antes del 31 de diciembre de 2009, salvo cuando excepcionalmente se haya autorizado una prórroga del plazo de ejecución de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27.C de este pliego.

3. El incumplimiento del compromiso de empleo de personal en la obra superior a un 10% sobre el presentado en la oferta adjudicataria.

4. No formalizarse el contrato o su modificación en un plazo de tiempo máximo de treinta días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva o del acuerdo de modificación, sin perjuicio de las penalizaciones que se impongan por la demora después del décimo día posterior al de notificación de la adjudicación definitiva.

5. Incurrir el adjudicatario en una causa sobrevenida de prohibición para contratar.

6. Entrar la empresa en procedimiento de quiebra, insolvencia o concurso de acreedores. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, darán siempre lugar a la resolución del contrato. En el resto de supuestos de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, la Administración potestativamente continuará el contrato si el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de aquélla para su ejecución.

7. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en este pliego en el caso de fusión de empresas en la cláusula 41.B

8. Reincidir en incumplimientos contractuales tipificados de muy graves en este pliego. En el caso de infracciones muy graves, el órgano de contratación podrá instar la resolución del contrato directamente si, a la vista de lo actuados se estima que la sanción no será suficiente para compeler al contratista a subsanar la deficiencia que la motiva. Si opta por imponer la penalización prevista, iniciará el procedimiento de resolución si en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación de la misma no realiza las actuaciones necesarias para tal subsanación.

9. La demora en la comprobación del replanteo por plazo superior a un mes desde la fecha de formalización por causa imputable al contratista.

CVE-2010-8473

10. La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte del Ayuntamiento.

11. El desistimiento o la suspensión de las obras por un plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.

12. Los errores materiales que pueda contener el proyecto o presupuesto licitado que afecten al presupuesto de la obra al menos en un 20 por ciento.

13. Las modificaciones en el contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio primitivo del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, o representen una alteración sustancial del proyecto inicial, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 39.

14. El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

15. No remediar las deficiencias detectadas al realizar la recepción en el plazo o plazos concedidos al efecto.

16. La demora en el pago por parte del Ayuntamiento por plazo superior a ocho meses.

La resolución del contrato podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma, aunque en los supuestos de modificaciones que excedan el 20 por ciento del precio inicial del contrato, la Administración también pueda instar la resolución. La resolución se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento establecido en al apartado siguiente.

B. PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR LA RESOLUCIÓN

La resolución del contrato será acordada, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del RGLCAP, por el procedimiento siguiente:

a. Informe del Director de obra y, en su caso, del responsable de la misma sobre la concurrencia de causa de resolución del contrato y responsable que estiman de la misma.

b. Acuerdo del órgano de contratación del inicio del expediente de resolución.

c. Audiencia al contratista por plazo de diez días para que formule las alegaciones que considere oportunas.

d. Informe a las alegaciones por parte del Director de obra, del responsable de la misma y del servicio jurídico Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

e. Acuerdo de resolución por parte del órgano de contratación

f. Sometimiento de la cuestión al Consejo de Estado si se formuló oposición por parte del contratista.

g. Resolución final y ejecutiva por parte del órgano de contratación, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo o del jurisdiccional que estime oportuno el contratista en los términos previstos sobre competencia en la citada cláusula 7 A

De resultas del contenido del informe emitido por la Dirección de las obras, se ha producido tanto la demora en el cumplimiento de los plazos totales y parciales por parte del contratista siendo esta causa de resolución.

Consta en el expediente el informe suscrito por la Dirección de las obras MMIT ARQUITECTURA Y URBANISMO (D. Alberto Montes Gaisan, d. Aguatín Montes Gaisan, D. Javier Terán Alonso, Arquitectos colegiados COACN 2031, 1622, Y 1633) y el Director de ejecución de las obras D. Ruben Palacio Bedia, comprensivo de que concurren en el presente supuesto las causas para la resolución del contrato previstas en el artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, y que el responsable de dicho incumpliendo es con exclusividad el contratista SERVICIOS Y CONTRATAS GEO S. L. con C.I.F. B79996375

CVE-2010-8473

La cláusula 27.C del PCAP establece las condiciones que habrán de concurrir para la concesión de prórroga, que son:

sólo podrá realizarse si concurren todas las circunstancias siguientes:

1º. Que la causa que motiva la prórroga no sea imputable al contratista.

2º. Que la reducción del plazo del ejecución no haya sido uno de los criterios objeto de valoración de las ofertas, y si lo hubiese sido, la adjudicación hubiese correspondido al mismo contratista si hubiese ofertado el plazo de ejecución que resulte de prorrogarse el inicial de ejecución.

3º. Que en todo caso la obra concluya íntegramente dentro del año natural 2009.

4º. Que si el plazo total de ejecución excede del año 2009, la prórroga queda condicionada a que sea previa y expresamente autorizada por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del RDL 9/2008.

Por lo que no cabe la concesión de prórroga por cuanto según consta en el expediente, la reducción de la ejecucicón ha sido uno de los criterios de valoración de las ofertas; asimismo cabe a fecha actual la solicitud de prorroga a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del RDL 9/2008.

Se ha incorporado al expediente informe emitido por la Secretaria General.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Meruelo y la mercantil SERVICIOS Y CONTRATAS GEO S. L. con C.I.F. B79996375, (antes GEOPROMOCIONES GALICIA S. L. con CIF.B70096375), para la ejecución de las obras de "Piscinas Municipales", por causa imputable al contratista motivado por la concurrencia de los siguientes motivos de resolución: incumplimiento de los plazos parciales y totales para la ejecución de las obra, incumplimiento del plazo esencial del contrato fijado en el 31 de diciembre de 2009, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y al efecto concederle, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al avalista entidad BANKINTER S. A. C.I.F. A 28157360, que mediante documento de fecha tres de julio de dos mil nueve, número del Registro Especial de Avales 0247193, AVALA ante el Ayuntamiento de Meruelo hasta el importe de diez mil sesenta y siete euros con quince céntimos de euro (10.067,15 €) el plazo de un plazo de audiencia de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura, dictando que como medida cautelar que si no hubiere concluido el expediente antes del 3 de julio de 2010, se procederá a la ejecución del Aval, sin necesidad de requerimiento expreso de la Administración municipal toda vez que se introdujo en el Aval la siguiente indicación "El presente Aval estará en vigor hasta el día 3 de julio de 2010";lo que según advirtió la Secretaria General en el contrato

CVE-2010-8473

contradice el artículo 56 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que exige de forma expresa que " El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval".-

CUARTO.- De conformidad con el PCAP aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de febrero de 2009 la resolución anticipada del contrato por causa del contratista implicará la indemnización de daños y perjuicios y la incautación de la totalidad de la garantía definitiva que tuviese depositada, con independencia de la cuantía de la indemnización que se le reclame. Cuando el incumplimiento del plazo de ejecución impida al Ayuntamiento justificar la inversión ante el Ministerio de Politica Territorial del Gobierno de España y no reciba la financiación de la obra del Fondo estatal y haya de reintegrar la recibido anticipadamente, además de las indemnizaciones anteriores, deberá indemnizar al Ayuntamiento con el importe total del dinero dejado de percibir del Gobierno de España.

QUINTO.- La resolución de un contrato parcialmente ejecutado dará lugar, con independencia de la indemnización aludida en el punto anterior, a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista por el procedimiento previsto en la cláusula 57 de este pliego y en el artículo 172 RGLCAP, o la norma dictada en desarrollo de la LCSP en sustitución de ésta. Será necesaria la citación del contratista, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición, por lo que se procede a instruir expediente para determinar el monto de la indemnización que ha de reclamarse al contratista

SEXTO.- Al tratarse de un expediente de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista y estableciendo el artículo 49. 2 de la Ley 30 /2007, de 30 de octubre que en ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que hayan dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública, incoar simultáneamente en los términos de los artículos 17 y siguientes del RD 1098/2001, de 12 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 257 de 26/10/2001) expediente de declaración de prohibición para contratar, que contendrá la de extensión de sus efectos con carácter general para todas las Administraciones públicas y solicitud al Ministerio Hacienda para que proceda a la extensión de tal declaración con carácter general a todas las Administraciones públicas.

El Presidente somete a votación la procedencia del debate, todo lo cual se verifica con el siguiente resultado:

Concejales que de derecho integran la Corporación: 9

Concejales que asisten: 9

Votos a favor: 9. Votos en contra: 0. Abstenciones: 0.

Por lo tanto habiéndose adoptado esta decisión por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación resulta que por parte del Pleno de la Corporación se ha estimado que concurre causa de urgencia en el debate y posterior votación del asunto.

Se procede al debate y votación del contenido de la Moción de Urgencia; no se promueve debate y se procede directamente a la votación de la moción, y que una vez verificada resulta lo siguiente:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 9.

Miembros de la Corporación que asisten a la sesión: 9

Votos a favor: 9. Votos en contra: 0. Abstenciones: 0.

CVE-2010-8473

Terminada la votación el Alcalde proclama adoptado el acuerdo en los términos que constan en la parte dispositiva de la misma."

REGIMEN DE RECURSOS

Al tratarse de un acuerdo de incoación de expediente no reúne las características del artículo 107 de la Ley 30/1992, por lo tanto no es susceptible de recurso de reposición. La oposición al presente acto podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Meruelo, 26 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Dominguez Dosál.

2010/8473

CVE-2010-8473

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-8596 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/10.*

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2010, por el que se aprobaba provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 3/10 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que arroja el siguiente detalle resumen por capítulos:

Capítulo 2: 347.209,23 €.
Capítulo 4: 11.630,00 €.
Capítulo 6: 948.299,09 €.
1.307.138,32 €.

Fuente de financiación:
— Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 1.206.185,15 €.
— Exceso de financiación afectada: 100.953,17 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciendo saber que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 1 de junio de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2010/8596

CVE-2010-8596

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2010-8378 *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal Coó para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	10.463,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.518,05
3	GASTOS FINANCIEROS	70,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**38.551,38**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.334,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.216,55
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**38.551,38**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 25 de mayo de 2010.
La presidenta,
Isabel Fernández Quijano.

2010/8378

CVE-2010-8378

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8403 *Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-000185/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Francisco Javier Merino Fernández, siendo su último domicilio conocido en Plaza Reyes Católicos, 14-3º B, La Bañeza (León), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm. S-000185/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000185/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Francisco Javier Merino Fernández, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula LE-8268-AF, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 043805, a las 09:00 horas del día 18-11-2009, en la carretera: A-67. Km.: 142 por los siguientes motivos: Transportar mercancías perecederas, careciendo del certificado de autorización necesario para el tte. de dichas mercancías.

Antecedentes de hecho

Con fecha 23-02-2010 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 06-03-2010, a don Francisco Javier Merino Fernández el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 140.26 LOTT. La responsabilidad por la comisión de las infracciones contempladas en el presente número corresponderá: al transportista y a quien figure como expedidor en el documento de transporte, o de no existir éste, a la persona física o jurídica que hubiese contratado con el transportista por las infracciones de los apartados 26.1 y 26.2; a quien figure como expedidor, o de no existir éste, a la persona física o jurídica que hubiese contratado con el transportista por las infracción del apartado 26.3; al transportista por las infracciones de los apartados 26.4 y 26.6, y al transportista, expedidor o destinatario, o de no

CVE-2010-8403

existir estos últimos, a la persona física o jurídica que figure como expedidor o destinatario en el documento de transporte, por la infracción del apartado 26.5.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el tipo de mercancía transportada, no obrándose con la diligencia debida por cuanto se incumplen las condiciones establecidas para efectuar el transporte de la misma en las vías públicas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Anexo 1 ATP art. 7 del R.D. 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); art.140.26.2 LOTT; art. 197 ROTT, de la que es autor/a don Francisco Javier Merino Fernández y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.G LOTT; art. 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a don Francisco Javier Merino Fernández, como autor de los mismos la sanción de 2.001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8403

CVE-2010-8403

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8404 *Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-011531/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Oscar Sáez Zorrilla, siendo su último domicilio conocido en Vía Complutense, 83-2º Izda., Alcalá de Henares (Madrid), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm. S-011531/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011531/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Óscar Sáez Zorrilla, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 3459-FKY, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 041266, a las 20:10 horas del día 21-07-2009, en la carretera: A-8. Km.: 162 por los siguientes motivos: No llevar en el vehículo el contrato de arrendamiento (responsable el arrendatario).

Antecedentes de hecho

Con fecha 13-11-2009 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 11-01-2010,17-02-2010 a don Oscar Sáez Zorrilla el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme el art. 138.1.c) en las infracciones cometidas por remitentes o cargadores, expedidores, consignatarios o destinatarios, usuarios, y, en general, por terceros que sin estar comprendidos en los anteriores apartados, realicen actividades que se vean afectadas por la legislación reguladora de los transportes terrestres, a la persona física o jurídica a la que vaya dirigido el precepto infringido o a la que las normas correspondientes atribuyan específicamente la responsabilidad.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 17 O.M. 20-7-95 («Boletín Oficial del Estado» 2/8); art. 142.25 en relación con el art.141.22 LOTT, de la que es autor/a don Oscar Sáez Zorrilla y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.K LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a don Oscar Sáez Zorrilla, como autor de los mismos la sanción de 201 euros.

CVE-2010-8404

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8404

CVE-2010-8404

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8405 *Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-011587/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo, siendo su último domicilio conocido en Rellotge, 19, Sta. Coloma de Gramenet (Barcelona), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm. S-011587/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011587/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8276-CVC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 044555, a las 10:45 horas del día 09-09-2009, en la carretera: A-67. Km.: 190 por los siguientes motivos: Realizar un servicio público, careciendo de la autorización de TTES.

Antecedentes de hecho

Con fecha 25-11-2009 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 01-03-2010 a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

A los efectos previstos en este apartado, se considera titular del transporte o actividad clandestina de que se trate a la persona física o jurídica que materialmente la lleve a cabo en nombre propio, la organice o asuma la correspondiente responsabilidad empresarial, así como a todo aquel que no siendo personal asalariado o dependiente colabore en la realización de dicho transporte o actividad.

CVE-2010-8405

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del arts.47 y 90 LOTT arts.41 y 109 ROTT; art.141.31 en relación con el art. 140.1.9 de la LOTT; art. 198.31 en relación con art. 197.1.9 ROTT, de la que es autor/a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.F LOTT; art. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo, como autor de los mismos la sanción de 1.501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8405

CVE-2010-8405

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8406 *Notificación de resolución del expediente sancionador nº S-011186/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Villar Arias, Carlos, siendo su último domicilio conocido en Rua Do Franco, 23, 1º-D, Lugo (Lugo), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm. S-011186/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011186/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Villar Arias, Carlos, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 5556-BWL, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 041399, a las 17:15 horas del día 20-05-2009, en la carretera: A-8. Km.: 272 por los siguientes motivos: Carecer de hojas de registro del aparato de control.

Antecedentes de hecho

Con fecha 24-07-2009 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 12-08-2009, a Villar Arias, Carlos el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 27-08-2009 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando su disconformidad con los hechos denunciados y alegando que los discos están en perfectas condiciones y que todo fue un simple error del conductor al no mostrarlos al agente en el momento de la denuncia. Adjunta copia de discos del 27-28,23-24,23-24, y 24-25/04/2009 del conductor. Solicita admisión, estimación, dejar sin efecto o reducción

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia.

El instructor del expediente formula con fecha 18-03-2010 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 2.001 euros.

Hechos probados

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiendo aportado el denunciado prueba suficiente, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

En el caso de que el conductor haya disfrutado de vacaciones, se haya encontrado de baja por enfermedad, o haya conducido un vehículo exento del ámbito de aplicación del R. (CE) nº 561/2006 o del convenio AETR, deberá llevar a bordo del vehículo el certificado de actividades

CVE-2010-8406

al amparo del anterior Reglamento, el cual se debe ajustar al modelo oficial de certificado de actividades al amparo del Reglamento (CE) Nº 561/2006, o del acuerdo europeo sobre trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera, el cual deberá ser rellenado mecanográficamente y firmado antes de iniciar el viaje, y deberá ser conservado junto con los registros del tacógrafo en el lugar destinado para ello.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

El denunciado adjunta anexo a sus alegaciones copias de discos diagrama del conductor que no llevaba a bordo en el momento de la denuncia, no pudiendo procederse a la rebaja de la cuantía de la sanción, teniendo en cuenta que de los discos presentados se desprende un incumplimiento de la normativa de los tiempos de conducción y descanso.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que no portaba a bordo todos los discos y los documentos impresos obligatorios que está obligado a llevar y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2.001 a 3.300 euros, multa de 3.301 a 4.600 euros o multa de 4.601 a 6.000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.24 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 2.001 y 3.300 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 2001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 15.7 R(CE) 3821-85; R (CE) 561/2006; art.140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT, de la que es autor/a Villar Arias, Carlos y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.G LOTT, art. 201.1.G ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Villar Arias, Carlos, como autor de los mismos la sanción de 2.001 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8406

CVE-2010-8406

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8407 *Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-011698/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo, siendo su último domicilio conocido en Rellotge, 19, Sta. Coloma de Gramenet (Barcelona), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm. S-011698/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011698/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8276-CVC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 042125, a las 16:15 horas del día 14-09-2009, en la carretera: N-634. Km.: 244 por los siguientes motivos: Realizar un TTE., careciendo de la autorización administrativa.

Antecedentes de hecho

Con fecha 14-12-2009 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 01-03-2010 a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al artículo 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

A los efectos previstos en este apartado, se considera titular del transporte o actividad clandestina de que se trate a la persona física o jurídica que materialmente la lleve a cabo en nombre propio, la organice o asuma la correspondiente responsabilidad empresarial, así como a todo aquel que no siendo personal asalariado o dependiente colabore en la realización de dicho transporte o actividad.

CVE-2010-8407

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del arts.47 y 90 LOTT arts.41 y 109 ROTT; art.141.31 en relación con el art. 140.1.9 de la LOTT; art. 198.31 en relación con art. 197.1.9 rott, de la que es autor/a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art.143.1.f LOTT; art. 201.1.f ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a don Marcelo Mauricio Chuchuca Cedillo, como autor de los mismos la sanción de 1.501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8407

CVE-2010-8407

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8408 *Notificación de resolución de expediente sancionador nº S-000012/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Margarita Mosquera Darriba, siendo su último domicilio conocido en Camno. Sapal-Barrio Pregal, 2, Redondela (Pontevedra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm. S-000012/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000012/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña Margarita Mosquera Darriba, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 7652-BYC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 044469, a las 19:00 horas del día 01-10-2009, en la carretera: A-8. Km.: 169 por los siguientes motivos: Utilizar el mismo disco más de una jornada.

Antecedentes de hecho

Con fecha 12-01-2010 el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 17-03-2010 a doña Margarita Mosquera Darriba el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios. (R (CE) 561/2006).

CVE-2010-8408

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del art. 15.2 R (CE) 3821-85; art. 141.7 LOTT; art. 198.7 ROTT, de la que es autor/a doña Margarita Mosquera Darriba y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.F LOTT; art. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a doña Margarita Mosquera Darriba, como autor de los mismos la sanción de 1.501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excmo. sr. consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8408

CVE-2010-8408

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8416 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000557/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Pescados y Mariscos Euronuba, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Muelle Levante Mod. 119, 21001 Huelva (Huelva), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 14-04-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 21-01-2010, contra "Pescados y Mariscos Euronuba, S. L." por: Realizar transporte al amparo de una autorización caducada; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos arts. 47 y 103 LOTT arts. 41 y 158 ROTT; art.141.13 LOTT; art. 198.13 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000557/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Pescados y Mariscos Euronuba, S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 045243.
Carretera: A-8.
Km.: 272.50.
Fecha: 21-01-2010.
Hora: 17:00 h.
Denunciado: "Pescados y Mariscos Euronuba, S. L."
Vehículo matrícula: 0814-CTJ.

CVE-2010-8416

Hechos denunciados: Realizar transporte al amparo de una autorización caducada.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Arts. 47 y 103 LOTT arts. 41 y 158 ROTT; art.141.13 LOTT; art. 198.13 ROTT.
Posible calificación de la infracción: Grave.
Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:
LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8416
CVE-2010-8416

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8419 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000564/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Movemos Astudias Por Carretera, S. A.", siendo su último domicilio conocido en Los Naranjos 16, Soto de Llanera 33423, Llanera - Asturias, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 14-04-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 20-02-2010, contra movemos astudias por carretera s.a. por: carecer de hojas de registro o documentos impresos obligatorios, que tiene que llevar en el vehículo.; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos art. 15.7 R (CE) 3821-85; R (CE) 561/2006; art.140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000564/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Movemos Astudias Por Carretera, S. A.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 045783.
Carretera: N-634.
Km.: 328.
Fecha: 20-02-2010.

CVE-2010-8419

Hora: 18:45 h.

Denunciado: "Movemos Astudias Por Carretera, S. A."

Vehículo matrícula: 6669-GJV.

Hechos denunciados: Carecer de hojas de registro o documentos impresos obligatorios, que tiene que llevar en el vehículo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Art 15.7 R (CE) 3821-85; R (CE) 561/2006; art.140.24 LOTT, art. 197.24 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8419

CVE-2010-8419

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8422 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000499/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Fernández Vázquez, José, siendo su último domicilio conocido en avda. Conde de Barcelona 35, 3º-A, 28914 - Leganés, Madrid, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 05-04-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 05-02-2010, contra Fernández Vázquez, José por: Excederse en el peso máximo para el cual esta autorizado. Exceso: 10%; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos art. 55 LOTT; art.142.2 LOTT; art. 199.2 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.

Expediente sanción nº: S-000499/2010.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Fernández Vázquez, José, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 045145.
Carretera: N-634.
Km.: 275.
Fecha: 05-02-2010.
Hora: 12:50 h.
Denunciado: Fernández Vázquez, José.
Vehículo matrícula: 8590-DNJ.

CVE-2010-8422

Hechos denunciados: Excederse en el peso máximo para el cual esta autorizado.
Exceso: 10 %.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:
Precepto infringido: Art. 55 LOTT; art.142.2 LOTT; art. 199.2 ROTT.
Posible calificación de la infracción: Leve.
Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
Posible sanción: 331,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:
LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8422
CVE-2010-8422

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-8427 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-000542/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales revistos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 285) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Murguialday Martínez Rafael, siendo su último domicilio conocido en calle Carlos VII, 20 - 31200 Estella, Navarra, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 12 de abril de 2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 20 de enero de 2010, contra Murguialday Martínez Rafael por: Conducción ininterrumpida de 5 horas y 27 minutos; que pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en los artículos 7 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos. Expediente sanción n.º: S-000542/2010.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Murguialday Martínez Rafael, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 045281.
Carretera: N-634. Km.: 279.
Fecha: 20 de enero de 2010.
Hora: 12:00 h.
Denunciado: Murguialday Martínez Rafael.

CVE-2010-8427

Vehiculo matrícula: 4056-FHJ.

Hechos denunciados: Conducción ininterrumpida de 5 horas y 27 minutos.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 7 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 301,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 20), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/8427

CVE-2010-8427

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2010-8507 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, n.r.s. 3748.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Deporte, sita en Pasaje de Peña 2 - 1ª planta, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia los actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

— Apellidos y nombre o razón social: Escuela de Fútbol Torres Quevedo.

— NIF/CIF: G39064837.

— Nº liquidación: 047 2 002563636.

Santander, 25 de mayo de 2010.

El director general de Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte,

Ramón Cuesta García.

2010/8507

CVE-2010-8507

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2010-8454 *Notificación de audiencia de expediente sancionador 03/10/DROG en materia de drogodependencias.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Roberto Zamanillo Narezo, con domicilio en Urbanización Las Viñas, 8, 1º C de Polanco (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

"Dado que la Incoación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la persona inculpada.

Comprobado que la misma, no ha efectuado alegación alguna en tiempo y forma, a dicha Providencia de Iniciación de fecha 18 de febrero de 2010, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 60 de 29 de marzo de 2010.

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como Propuesta de Resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el Trámite de Audiencia al interesado.

RESUELVO

Informar a don Roberto Zamanillo Narezo imputado en el procedimiento de referencia, que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, cuales son:

— Acta denuncia de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Compañía de Santoña, Patrulla Fiscal Territorial de Santoña, de 1 de febrero de 2010.

— Propuesta de incoación de expediente sancionador, de fecha 17 de febrero de 2010.

— Providencia de iniciación de expediente sancionador, de fecha 18 de febrero de 2010.

Santander, 28 de abril de 2010.

La instructora,

María Antonia Rueda Gutiérrez.

Santander, 25 de mayo de 2010.

La jefa del Servicio de Drogodependencia,

Inés Ruiz Llerandi.

2010/8454

CVE-2010-8454

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-8504 *Notificación de requerimiento para la formulación de alegaciones mediante escrito en relación con reclamación D 6677/09.*

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a Alonso Escobedo, con último domicilio conocido en Pol. Industrial El Otero, nave 2, 39608 - Igollo de Camargo (Cantabria), para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este requerimiento, formule alegaciones mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7 - 39009 - Santander) en relación con la reclamación D 6677/09.

Asunto: Reclamación nº 6677/09.

En esta Agencia Cántabra de Consumo, se ha presentado denuncia nº 6677/09 por doña María Ángeles Juárez, por problemas en obra de impermeabilización realizada por esa empresa en el edificio sitio en calle Doctor Madrazo, 2, 4, 6 de Astillero.

Por parte de la Inspección, se ha constatado el problema denunciado.

Se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, mediante escrito dirigido a esta Agencia de Consumo, se manifieste sobre la subsanación del problema existente y formule las alegaciones al respecto que considere oportuno.

A tal efecto, en el expediente se encuentra la siguiente documentación: denuncia, informe de inspección, y fotografías tomadas. El requerido tiene a su disposición copia de la documentación en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 27 de mayo de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/8504

CVE-2010-8504

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-8505 *Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios nº 84/10/CON.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 84/10/CON.

Nombre del expedientado: "Mestre Infantil, S. A." (Pamela).

N.I.F.: A-28900454.

Domicilio: C/ Encomienda, nº 52.

Motivo: Presunta infracción administrativa leve del artículo 50.1.k) en relación con el 56.2.c) de la Ley de Cantabria 1/2006 en materia de disciplina de mercado.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 - Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 27 de mayo de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/8505

CVE-2010-8505

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2010-8506 *Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de consumidores y usuarios nº 78/10/CON.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 78/10/CON.

Nombre del expedientado: "Pintura y Decoración R&C, S. C." (José Ramón Talledo Casado).

N.I.F.: J-39648290.

Domicilio: Av. José Antonio, nº 52, E, 8 D.

Motivo: Presunta infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado, prevista en el artículo 50.1.f). y en relación con el 56.2.c) de la Ley de Cantabria 1/2006.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Agencia Cántabra de Consumo (C/ Nicolás Salmerón, nº 7, 39009 - Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 27 de mayo de 2010.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2010/8506

CVE-2010-8506

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8090 *Notificación de orden de suspensión en expediente de suspensión de suministro de agua potable domiciliaria, n.r.s. 1484.*

Asunto.- Orden de suspensión en expediente de suspensión del suministro de agua potable domiciliaria a Don José Ángel Iturbide Gila.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", y resultando que en el expediente de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 10 de noviembre del 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo escrito de "Acciona Agua S. A.". con CIF A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización para la suspensión del suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. José Angel Iturbide Gila, con C.I.F. 13784797 T, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Barrio El Albulde, 64 A.

Detalle de la deuda

Período	Importe
Octubre-Diciembre 2007	29,16
Enero-Marzo 2008	45,73
Julio-Septiembre 2008	59,78
Octubre-Diciembre 2008	67,44
Enero-Marzo 2009	67,83
Abril-Junio 2009	65,88
TOTAL DEUDA	335,82

El artículo 8 "Normas de gestión" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (BOC de 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro"

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

CVE-2010-8090

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día 24 de noviembre de 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 12 de diciembre de 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 29 de noviembre de 2009, y 6, 7 y 8 de diciembre de 2009.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda.

Resultando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado, según consta en el expediente.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.-Aprobar la suspensión del suministro de agua potable por impago de recibo al abonado D. José Ángel Iturbide Gila, DNI/NIF 13.784 797 T.

Segundo.- Ordenar a Acciona Agua S. A. que proceda al precintado de las instalaciones que tendrá lugar dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Meruelo a 6 de abril de 2010.

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8090

CVE-2010-8090

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8092 *Notificación de trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1454.*

Asunto.- Trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable a D. Cipriano Alonso González.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando... intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que en el expediente de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 03 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos des recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Cipriano Alonso González, con C.I.F. 32886245V, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Bº Vallejada, Nº 7, Chalet 10.

Detalle de la deuda

Período	Importe
Abril-Junio 2007	52,13
Julio-Septiembre 2007	59,81
Octubre-Diciembre 2007	28,93
Enero-Marzo 2008	41,89
Abril-Junio 2008	38,17
Julio-Septiembre 2008	61,06
Total deuda	281,99

El artículo 8,"Normas de gestión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

CVE-2010-8092

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 19 de agosto del 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 04 de septiembre del 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 23 y 30 de agosto del 2009

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia D. Cipriano Alonso González, D.N.I. /NIF. 32886245V por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase, en Meruelo a 4 de marzo de 2010."

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8092

CVE-2010-8092

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8093 *Notificación de trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1455.*

Asunto.- Trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable a D. José Manuel Pérez Rodríguez.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando. .. intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que en el expediente de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 3 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos des recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. José Manuel Pérez Rodríguez, con C.I.F., no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Avda. San Miguel, Nº 11 1º A.

Detalle de la deuda

Período	Importe
Octubre-Diciembre 2003	16,68
Enero-Marzo 2004	21,19
Abril-Junio 2004	21,19
Julio-Septiembre 2004	21,19
Octubre-Diciembre 2004	21,19
Enero-Marzo 2005	21,19
Abril-Junio 2005	21,19
Julio-Septiembre 2005	21,19
Enero-Marzo 2006	21,19
Abril-Junio 2006	23,17
Julio-Septiembre 2006	22,73
Octubre-Diciembre 2006	22,29
Enero-Marzo 2007	22,33
Abril-Junio 2007	22,56
Julio-Septiembre 2007	22,79
Octubre-Diciembre 2007	22,33
Enero-Marzo 2008	30,05
Abril-Junio 2008	30,05
Julio-Septiembre 2008	30,05
Total deuda	435,01

CVE-2010-8093

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 19 de agosto del 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 04 de septiembre del 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 23 y 30 de agosto del 2009

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia D. José Manuel Pérez Rodríguez, D.N.I. /NIF. por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Meruelo a 4 de marzo de 2010."

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8093

CVE-2010-8093

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8095 *Notificación de orden de suspensión del suministro de agua potable domiciliaria, n.r.s. 1456.*

Asunto.- Ordenar la suspensión del suministro de agua potable domiciliaria a D. Agustín Posada Astoreca.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando Intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario a los efectos oportunos y resultando que consta en el expediente de referencia que no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 10 de noviembre de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Agustín Posada Astoreca, con C.I.F. 20217639H, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Bº Lamella (Residencial Anjana), bloque 5 1º G.

Detalle de la deuda

Período	Importe
Julio-Septiembre 2008	36,32
Octubre-Diciembre 2008	33,53
Enero-Marzo 2009	31,82
Abril-Junio 2009	30,11
Total deuda	131,78

El artículo 8,"Normas de gestión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número extraordinario 4) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido QUINCE DÍAS HÁBILES

CVE-2010-8095

a contar desde el día 25 de noviembre de 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 14 de diciembre de 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 29 de noviembre del 2009, 6,7,8 y 13 de diciembre del 2009.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Resultando que se ha concedido trámite de audiencia al interesado, según consta en el expediente.

Esta Alcaldía en base a las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelvo:

Primero.- Aprobar la suspensión del servicio de suministro de agua potable, por impago de recibos al abonado D. Agustín Posada Astoreca con DNI 20217639H.

Segundo.- Ordenar a Acciona Agua, S. A., que proceda al precintado de las instalaciones que tendrá lugar dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, cúmplase en Meruelo a 3 de febrero del 2010.

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8095

CVE-2010-8095

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8096 *Notificación de trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1457.*

Asunto.- Trámite de audiencia del expediente de suspensión del suministro de agua potable a D. Juan José Benito Petisco.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando... intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que en el expediente de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 03 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos des recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Juan José Benito Petisco, con C.I.F. 14584470D, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Avda. San Miguel, 1, Bloque 1 1º A.

Detalle de la deuda

Periodo	Importe
Octubre-Diciembre 2004	21,19
Abril-Junio 2005	21,19
Octubre-Diciembre 2007	23,24
Enero-Marzo 2008	31,44
Abril-Junio 2008	30,98
Julio-Septiembre 2008	31,21
Total deuda	159,25

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

CVE-2010-8096

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 19 de agosto del 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 04 de septiembre del 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 23 y 30 de agosto del 2009

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia D. Juan José Benito Petisco, D.N.I. /NIF. 14584470D por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Meruelo a 4 de marzo de 2010."

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8096

CVE-2010-8096

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8097 *Notificación de apertura de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1458.*

Asunto.- Apertura de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable a D. Eduardo Alejandro Hedilla Vega.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando. .. intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que en el expediente de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 03 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo escrito de Acciona Agua S. A. con CIF A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta relación de abonados que tienen al menos dos recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización para la suspensión del suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Eduardo Alejandro Hedilla Vega con C.I.F. 72.018.003N no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Barrio La Serna, número 6 B

Detalle de la deuda

Período	Importe
Julio-septiembre 2003	21,02
Octubre-Diciembre 2003	20,69
Enero-Marzo 2004	21,19
Octubre-Diciembre 2004	21,19
Enero-Marzo 2005	21,19
Abril-Junio 2005	21,19
Julio-Septiembre 2005	21,19
Octubre-Diciembre 2005	21,19
Enero-Marzo 2006	21,19
Abril-Junio 2006	27,34
Julio-Septiembre 2006	26,24
Octubre-Diciembre 2006	26,90
Enero-Marzo 2007	26,88
Abril-Junio 2007	27,56
Julio-Septiembre 2007	27,11
Octubre-Diciembre 2007	25,74
Enero-Marzo 2008	35,16
Abril-Junio 2008	34,00
Julio-Septiembre 2008	34,92
TOTAL DEUDA	481,89

CVE-2010-8097

El artículo 8 "Normas de gestión" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (BOC de 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro"

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión según consta en el expediente, y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 19 de agosto de 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 04 de septiembre de 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 23 y 30 de agosto de 2009.-

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia a D. Eduardo Alejandro Hedilla Vega, DNI /NIF 72018003n por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al aquel en que reciba la notificación.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Meruelo a 4 de marzo de 2010."

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8097

CVE-2010-8097

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2010-8099 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable, n.r.s. 1459.*

Asunto.- Trámite de audiencia en expediente de suspensión del suministro de agua potable a D. Armando Salicio Esteban.

En aplicación del artículo 59, apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que previene para estos supuestos que "Cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario del trámite de audiencia a los efectos oportunos." y resultando que consta en el expediente de referencia que no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del destinatario el siguiente acto:

"En fecha 03 de marzo de 2009 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Meruelo, escrito de Acciona Agua S. A. con C.I.F. A95113361, mercantil concesionaria del servicio público de suministro de agua potable, y al que se adjunta la relación de abonados que tienen al menos des recibos sucesivos pendientes de pago, solicitando al efecto autorización de suspensión de suministro.

Del contenido de dicha relación resulta que el contribuyente D. Armando Salicio Esteban, con C.I.F. 14892363R, no ha satisfecho la deuda que se detalla:

Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.

Domicilio del suministro: Bº El Albulde, Parcela 7, Chalet 28.

Detalle de la deuda

Periodo	Importe
Octubre-Diciembre 2007	22,33
Enero-Marzo 2008	30,05
Abril-Junio 2008	30,05
Julio-Septiembre 2008	30,05
Total deuda	112,48

El artículo 8, "Normas de gestión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (B.O.C. de fecha 31 de diciembre de 1998, número 4 extraordinario) establece que el Ayuntamiento autorizará la suspensión del suministro de agua a los usuarios por Resolución de la Alcaldía en los siguientes supuestos:

"a) Impago por el abonado de dos recibos sucesivos debidamente puestos al cobro."

El procedimiento a seguir para la suspensión del suministro se adecuará a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo y en particular será el siguiente:

El Ayuntamiento notificará al contribuyente el hecho causante de la suspensión dándole un plazo de quince días para que subsane las deficiencias o presente las alegaciones que estime oportunas.

CVE-2010-8099

Transcurrido el mencionado plazo sin que se subsanen las deficiencias se notificará al interesado la suspensión del suministro concediéndole el plazo de audiencia de diez días.

Resultando que se ha procedido a notificar al contribuyente el hecho causante de la suspensión, según consta en el expediente y resultando que han transcurrido quince días hábiles a contar desde el día 18 de septiembre del 2009, siguiente al que recibió la notificación hasta el día 05 de octubre del 2009, no habiéndose computado dentro de dicho plazo los días inhábiles siguientes: 20 y 27 de septiembre del 2009 y 04 de octubre del 2009.

Resultando que durante el precitado plazo no se ha presentado por el contribuyente alegaciones ni se ha procedido al abono de la deuda reclamada.

Esta Alcaldía en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, resuelve:

Primero.- Abrir trámite de audiencia D. Armando Salicio Esteban, D.N.I. /NIF. 14892363R por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de la presente.

Segundo.- Durante el plazo de audiencia podrá el interesado alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Tercero.- Notificar la apertura del trámite de audiencia al interesado.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Meruelo a 4 de marzo de 2010."

Meruelo, 17 de mayo de 2010.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2010/8099

CVE-2010-8099

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8428 *Notificación de incoación de expediente sancionador, nº 7995 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Concejalía de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el articulo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 26 de abril de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
P.D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

CVE-2010-8428

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO.
OC14C	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OC22.1	ESTACIONAR EN EL CASCO URBANO UN VEHÍCULO DE MÁS DE 3500 KGS DE MMA SIN AUTORIZACIÓN
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC90.1	ESTACIONAR EL INDICADO VEHÍCULO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA.
RGC92.3	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO.
RGC(con art.21OC) 92.3	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO, EN ZONA RED
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA EN ZONA RED.

CVE-2010-8428

RGC94.2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
7995	05/02/10	11:22	VALDERRAMA 2	Z0378AU	OLA 16 A	896	90,00 €	A
X4220777R	ABAHIA ABDALAHE, AHMED			C SENECA 26 1 - 50011 ZARAGOZA				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7800	02/02/10	18:48	LEALTAD 20	0446DLP	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13640299	ACHIRICA BRINGAS, MARIA ANGELES			DEL CRISTO 9 1 A - 48007 BILBAO				
6947	29/01/10	16:41	ANTONIO LOPEZ 2	S0147AM	OLA 16 C	852	90,00 €	A
20196038	AGUAYO REINA, PEDRO MANUEL			SIERRA PARAYAS 110 MALIAÑ - 39600 CAMARGO				
6755	27/01/10	18:08	PEDRO SAN MARTIN 19	S6181AG	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13714550	AGUDO CUESTA, GLORIA HORTENSIA			BO OBRERO REY 3 ENTLO DCHA - 39007 SANTANDER				
2479	15/12/09	17:00	CARDENAL CISNEROS 98	0	OC 14	295	300,00 €	A
11832913	AJA BUSTAMANTE, LUIS ENRIQUE			MELILLA 35 A 1 B - 28026 MADRID				
7669	01/02/10	17:55	TRES DE NOVIEMBRE 41	7221FZJ	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72037264	AJA FERNANDEZ, FRANCISCO			ARNA 131 SOMO - 39140 RIBAMONTAN MAR				
8161	08/02/10	11:26	TRES DE NOVIEMBRE 2	S1778AG	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13745480	ALBERDI DIEGO, MARIA			RUALASAL 19 1 - 39001 SANTANDER				
6107	01/02/10	7:30	ESPERANZA PLAZA S/N	4568BKB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU23	180,00 €	A
2913674	ALONSO ARANA, CARLOS			JUAN DE HERRERA 4 6 IZQ - 39002 SANTANDER				
7245	05/02/10	12:50	RUALASAL	C2829BSR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
72077269	ALONSO AZPIAZU, ISAAC			GRAL DAVILA 250 A 1 E - 39006 SANTANDER				
6635	26/01/10	16:25	CARDENAL CISNEROS 35	7268CFP	OLA 16 A	866	90,00 €	A
72148905	ALONSO RODRIGUEZ, AARON			RIO EBRO 6 4 - 39300 TORRELAVEGA				
2652	16/12/09	12:30	ISABEL II 2	7846CZR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	D
X5545124P	ALVAREDO , JUAN DOMINGO			RAMBLA NOVA 125 4 2 - 43000 TARRAGONA				
2764	22/12/09	8:45	MARIA CRISTINA 8	1281CCZ	RGC 94. 2	280	90,00 €	A
10088936	ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO			C LA GRANJA 59 DEHESAS - 24390 PONFERRADA				
4816	11/01/10	17:04	CALDERON DE LA BARCA 4	SS6914AX	OLA 16 C	862	90,00 €	A
14898255	ALVAREZ ROMA, VALENTIN			TENDERIA 34 4 A - 48000 BILBAO				
5969	30/01/10	8:10	TETUAN 15	S5278AC	RGC 94. 2	302	90,00 €	A
13944015	AMOR GUTIERREZ, FEDERICO			DELTEBRE 2 - 39200 REINOSA				
3574	11/01/10	20:10	PASEO DE PEREDA 30	9273BGC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00 €	A
14956176	ANDRES PAYAN, ANA MARIA			GORDONIZ 53 2 E - 48002 BILBAO				
6937	29/01/10	13:12	CARDENAL CISNEROS 93	5149FNX	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13941032	ANGULO CASANUEVA, MA ARANZAZU			CR IRUN LA CORUÑA 10 1A L - 39650 SANTA MARIA CAYON				
7612	01/02/10	12:25	ZONA MARÍTIMA 34	7004GHH	OLA 16 C	885	90,00 €	A
13736168	ANGULO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO			BARRIO ANCILLO 46 ANCILLO - 39197 ARGOÑOS				
6511	25/01/10	12:28	ALTA 41	6370DPX	OLA 16 A	807	90,00 €	A
20207511	ANZO GARNICA, ALEJANDRO ANTONIO			ALTA 41 1 IZ - 39008 SANTANDER				
2580	15/12/09	16:00	FALANGE ESPAÑOLA 6	4047FXV	RGC 94. 2	AMU30	90,00 €	A
X7669763E	ARAUJO DA, SILVA LUZANIRA			PS LA VENTILLA 29 P03 IZ - 39724 MEDIO CUDEYO				
6626	26/01/10	13:14	ZONA MARÍTIMA 24	S6886AJ	OLA 16 A	886	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13902055	ARCONADA LOPEZ, FLOREAL			LASAGA LARRETA 25 2B - 39300 TORRELAVEGA				
7930	04/02/10	12:13	ZONA MARÍTIMA 31	1496FVM	OLA 16 C	885	90,00 €	A
10899255	ARGUELLES SECADES, ANA VICTORIA			CORIN TELLADO 3 5D - 33204 GIJON				
5947	28/01/10	12:30	SAN JOSE 23	9647CWL	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
13703100	ARGUELLO HERRERA, PEDRO			JOSE MA COSSIO 28 1 DCHA - 39011 SANTANDER				
7452	10/02/10	19:45	COBO DE LA TORRE 7	S1850AP	RGC 94. 2.	AMU24	90,00 €	A
12243309	ARIAS SAYAGO, MA ISABEL			ALTA 84 2 E - 39004 SANTANDER				
8060	05/02/10	17:55	SANTA MARIA EGIPCIACA 3	S0667Y	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13789506	ARILLO LOPEZ, ISABEL			BJDA POLIO 36 1 I - 39012 SANTANDER				
5635	24/01/10	4:35	JOSE R. LOPEZ DORIGA 4	C3945BRD	RGC 94. 2	126	90,00 €	A
72171098	ARQUES RUIZ, CESAR			I DIEGO NOVAL 28 3 IZ - 39012 SANTANDER				
6717	27/01/10	12:25	ANTONIO LOPEZ 30	5784DYC	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13091794	ARROYO GOMEZ, MARIA ANTONIA L			PACO GENTO 77 GUARNIZO - 39611 EL ASTILLERO				
3783	04/01/10	13:21	GENERAL MOLA 66	S3028AH	OLA 16 A	880	90,00 €	A
50753157	ARROYO GUTIERREZ, ANGELA			BO EL SEDILLO 5 3 B - 39715 ENTRAMBASAGUAS				
6855	28/01/10	17:48	GUEVARA 19	S3028AH	OLA 16 C	889	90,00 €	A
50753157	ARROYO GUTIERREZ, ANGELA			BO EL SEDILLO 5 3 B - 39715 ENTRAMBASAGUAS				
7332	08/02/10	15:10	ATALAYA CUESTA 27-B	VA8573Y	RGC 94. 2.	248	90,00 €	A
X8848892X	ARRUNATEGUI SIFUENTES, CARLOS EDUARDO			S MARTIN PINO 16 PTL 7 1 C - 39011 SANTANDER				
8098	06/02/10	11:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	8943FXT	OLA 16 A	876	90,00 €	A
13936306	ARTO HOYOS, JAVIER			AV SAN SATURNINO 101 13 H - 39350 SUANCES				
7186	06/02/10	5:15	ESPERANZA PLAZA	M0216VZ	RGC 94. 2.	200	90,00 €	A
X9041919K	AURELIO BARRIENTOS, ISABEL MERCEDES			BO ALBERICIA 32 3 IZ B - 39012 SANTANDER				
46627	13/11/09	18:27	FLORIDA 10	4438BKB	OLA 16 A	894	90,00 €	A
13773598	BAHAMONTES PUENTE, ELOY			C/ NUEVA MONTAÑA, AVENIDA 13 3 G - 39011 Santander				
3181	21/01/10	1:50	CASTILLA 27	S2614AD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	87	180,00 €	A
X4613765B	BAMOUSSA YACINE,			LAREDO 16 1 DCHA - 39003 SANTANDER				
7374	09/02/10	11:50	ALTA 84	S9255AP	OC 6	AMU11	96,00 €	A
13721663	BARBERO DIAZ, AMPARO			BO ATECA 23 1 - 39012 SANTANDER				
7422	10/02/10	9:15	MAGALLANES 16	1595FTB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU13	180,00 €	A
9267339	BARBERO MARCOS, JOSE CARLOS			DOCTRINOS 3 6 IZQ - 47001 VALLADOLID				
7980	04/02/10	19:37	REINA VICTORIA 11	7583BYT	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13686266	BARCENA DE, MAZARRASA MARIA TERE			HERNAN CORTES 23 2 IZ - 39003 SANTANDER				
8287	09/02/10	12:42	LOPE DE VEGA 23	9772BBS	OLA 16 A	885	90,00 €	A
20217590	BARRANQUERO FERNANDEZ, JOSE ALBERTO			BO LA RIGUERA SN - 39697 CORVERA TORANZO				
7081	05/02/10	16:13	CANALEJAS 3	2320CYC	RGC 94. 2	AMU22	90,00 €	A
17738768	BARRIO AZNAR, SERGIO			LAREDO 31 3F - 39340 SUANCES				
7884	03/02/10	18:44	BEATO DE LIEBANA 3	9070DJV	OLA 16 C	891	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72038916	BARRIONUEVO ORDOÑEZ, TAMARA			EL SANTUCO 14 SANCIBRIAN - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
49508	26/12/09	12:51	ALONSO 3	4511BTJ	OLA 16 C	866	90,00 €	D
X7769805Z	BATO LOPEZ, TERESA			SAN FERNANDO 24 2B - 39010 SANTANDER				
6563	25/01/10	18:01	MIES DEL VALLE 3	4511BTJ	OLA 16 C	896	90,00 €	A
X7769805Z	BATO LOPEZ, TERESA			SAN FERNANDO 24 2B - 39010 SANTANDER				
7952	04/02/10	17:12	ANDRES DEL RIO 6	PO1106AZ	OLA 16 A	896	90,00 €	A
72054988	BEDIA BERAZA, SAMUEL			PEÑAS BLANCAS 15 2 2 B SO - 39140 SANTANDER				
6620	26/01/10	13:03	FERNANDEZ DE ISLA 0	5091FLD	OLA 16 C	839	90,00 €	A
13776363	BEDIA MALLENCO, FRANCISCO JOSE			MARQUES HERMIDA 26 2A - 39009 SANTANDER				
44972	21/10/09	18:23	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 16	7463FRS	OLA 16 B	899	90,00 €	D
15843056	BELOQUI RUIZ, MIGUEL JAVIER			C/ TERESA DE CALCUTA- U ALTEA 6 B I - 39700 Castro-Urdiales				
46361	09/11/09	18:18	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 12	7463FRS	OLA 16 C	896	90,00 €	D
15843056	BELOQUI RUIZ, MIGUEL JAVIER			C/ TERESA DE CALCUTA- U ALTEA 6 B I - 39700 Castro-Urdiales				
7698	01/02/10	19:07	PERINES 35	8303BWC	OLA 16 C	894	90,00 €	A
44865862	BELTRAN MORENO, FRANCISCO JAVIER			MARQUES HERMIDA 62 P08 B - 39009 SANTANDER				
7981	04/02/10	19:40	REINA VICTORIA 27	8324BFH	OLA 16 C	896	90,00 €	A
26185842	BERGANTIÑOS PEREZ, DIEGO			VILLARMERO 6 - 9006 BURGOS				
7778	02/02/10	16:41	SIMANCAS 32	2155DVR	OLA 16 A	896	90,00 €	A
20192782	BILBAO CASUSO, JESUS			BO LA ERMITA R CHA 10 RIN - 39313 POLANCO				
6871	28/01/10	18:39	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 17	6226BZF	OLA 16 B	886	90,00 €	A
X6051435C	BIONDINI , ADRIAN GERARDO			URB COSTA VERDE 77 1 3 F - 39170 BAREYO				
6275	21/01/10	11:53	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 6	1489DBB	OLA 16 C	866	90,00 €	A
72041491	BLANCO COZ, ALFREDO			BARRIO LLOSACAMPO 31C 2B - 39470 PIELAGOS				
7690	01/02/10	18:52	SIMANCAS 1	S4577AP	OLA 16 C	896	90,00 €	A
20188745	BLANCO SANTIAGO, COLOMA JANA			GIRASOL 10 - 39010 SANTANDER				
7358	08/02/10	18:33	SAN LUIS 18	S3037AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	A
X7871740J	BOLDIS IOANA, DENISA			ISAAC PERAL 10 P01 A - 39008 SANTANDER				
6895	29/01/10	10:52	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	2003CXT	OLA 16 A	852	90,00 €	A
14932392	BOLINAGA LECUE, ALFONSO			MUELLE DE LA MERCED 4 3 C - 48003 BILBAO				
6350	22/01/10	11:19	MEXICO 0	S5947AG	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13673492	BORJA BORJA, LEONCIO			FCO ITURRINO 5 3 DCHA - 39006 SANTANDER				
5752	26/01/10	11:13	JUAN XXIII 8	8780FDH	RGC 94. 2	239	90,00 €	A
14933860	BORJA GABARRE, ANTONIO			AV DE LA VICTORIA 41B 1A - 39010 39770 LAREDO				
5861	28/01/10	16:45	FLORANES 18	7877DBG	OLA 16 A	AMU14	90,00 €	A
13782265	BORMANN VARGAS, YOLANDA CRISTINA			FLORANES 20 5D - 39010 SANTANDER				
6413	22/01/10	18:12	FLORANES 40	7877DBG	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13782265	BORMANN VARGAS, YOLANDA CRISTINA			FLORANES 20 5D - 39010 SANTANDER				
7703	01/02/10	19:19	CARDENAL CISNEROS 11	5922DKZ	OLA 16 A	881	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13744431	BOTIN SANZ, DE SAUTUOLA NAVEDA M			BARO SIERRA DE IBIO 69 SI - 39509 MAZCUERRAS				
5770	27/01/10	18:30	ARCO IRIS 5	1379FDN	RGC 94. 2	AMU09	90,00 €	A
13781310	BRAGADO FERNANDEZ, CARLOS JAVIER			TRES DE NOVIEMBRE 1D 1 C - 39010 SANTANDER				
5974	31/01/10	11:08	FALANGE ESPAÑOLA S/N	VI6069W	RGC 94. 2	299	90,00 €	A
72087766	BRAGADO GARMENDIA, VANESA			TRES DE NOVIEMBRE 1 D 1 C - 39010 SANTANDER				
1316	14/11/09	19:55	JUAN DE PIASCA	S3687P	RGC 92. 3	278	60,00 €	D
X0558621C	BRAMZEL ARKUS, GORDON			VARGAS 19 1 IZDA - 39008 SANTANDER				
5958	28/01/10	17:00	MACIAS PICAVEA S/N	7247BVJ	RGC 94. 2	317	90,00 €	A
13750325	BUENAPOSADA PEREZ, LUIS ALBERTO			GO SAN ROQUE 3 D - 39006 SANTANDER				
8383	10/02/10	12:41	FALANGE ESPAÑOLA 0	9731CZZ	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13745262	BUENO MARTIN, MA PILAR			COBO DE LA TORRE 2 - 39008 SANTANDER				
6697	27/01/10	11:25	VAZQUEZ DE MELLA 16	2549GSF	OLA 16 C	896	90,00 €	A
72045723	BUENO VEGA, VANESA			C J MARIA COSSIO 33 D 5 B - 39011 SANTANDER				
6651	26/01/10	17:50	ISAAC PERAL 34	S3662Y	OLA 16 C	807	90,00 €	A
13734002	BUISAC CASTANEDO, FELIPE			TERESA DE CALCUTA 8 3 A - 39700 CASTRO URDIALES				
6308	21/01/10	17:18	ESCALANTES 7	4308FRK	OLA 16 A	891	90,00 €	A
51661933	BUJAN GONZALEZ, MARIA LUISA			UR LOS NARANJOS CHALET 18 - 39707 SANTANDER				
5622	23/01/10	11:40	VARGAS 4	0758GBF	RGC 94. 2.	241	90,00 €	A
X5427411D	BULMAGA , MARIANA			CL BRUNETE 11 2 I - 39008 SANTANDER				
6834	28/01/10	16:33	MONTEJURRA 12	4284CGH	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13770813	BUSTAMANTE PORTERO, MARIA PAZ			CIERRO DE LA SARA 109 BOO - 39478 PIELAGOS				
6967	29/01/10	18:12	MONTEJURRA 1	4284CGH	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13770813	BUSTAMANTE PORTERO, MARIA PAZ			CIERRO DE LA SARA 109 BOO - 39478 PIELAGOS				
6590	25/01/10	19:24	NARCISO CUEVAS 9	6270CRB	OLA 16 C	871	90,00 €	A
9369208	CABAL MENENDEZ, MERCEDES			FRANCISCO CAMBO 16 2DCH - 33012 OVIEDO				
7155	04/02/10	11:35	RESIDENCIA CANTABRIA	5678FVT	RGC 94. 2	255	90,00 €	A
70787577	CABALLERO ALBURQUERQUE, JUAN ANTONIO			C MAYOR 14 3 C - 34001 PALENCIA				
6161	01/02/10	21:35	SAN SEBASTIAN 29	S5714AD	RGC 94. 2	264	90,00 €	A
13733739	CABEZA GUERRA, RUFINO ALEJANDRO			SAN SEBASTIAN 25 2 IZ - 39001 SANTANDER				
7449	10/02/10	9:15	CASTILLA 38-40	S2025AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	312	180,00 €	A
X3360828E	CABEZAS LOPEZ, DEISY EFULGENCIA			ZANCAJO OSORIO 10 P05 C - 39009 SANTANDER				
7050	30/01/10	12:22	ISAAC PERAL 21	0556GDH	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72057546	CAGIGAS DIAZ, FERNANDO			SAINZ TREVILLA 20A BJ F G - 39611 EL ASTILLERO				
4888	12/01/10	16:54	MIES DEL VALLE 5	3502CNP	OLA 16 C	897	90,00 €	A
16033546	CAGIGAS FOMBELLIDA, JON			TXASONDO 5 BJ IZQ - 48990 GETXO				
6329	21/01/10	18:38	GUEVARA 22	2508CTJ	OLA 16 C	890	90,00 €	A
13720363	CALATAYUD PRIETO, FRANCISCO			AVDA DE LOS INFANTES 43 - 39005 SANTANDER				
6850	28/01/10	17:31	ALCAZAR DE TOLEDO 12	9069CYV	OLA 16 C	836	90,00 €	A
13789262	CALVO GIMENEZ, EVA			CR ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B - 39008 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7004	30/01/10	10:35	JUAN DE GARAY 4	9069CYV	OLA 16 A	836	90,00 €	A
13789262	CALVO GIMENEZ, EVA			CR ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B - 39008 SANTANDER				
6198	03/02/10	15:35	TETUAN 15	M5851VW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU22	180,00 €	A
10615093	CAMPO GRANDA, ADOLFO DEL			TETUAN 43 - 39004 SANTANDER				
5664	25/01/10	9:16	ANIBAL G. RIANCHO S/N	4524FGN	RGC 94. 2.	AMU03	90,00 €	A
13737073	CANAL BARREDA, JOSE			LA MIES 3 MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
7861	03/02/10	16:53	BONIFAZ 10	6353GGF	OLA 16 C	886	90,00 €	A
72057804	CANIVE ORIZAOLA, ANDREA			ELCANO 2 P03 DR - 39007 SANTANDER				
6866	28/01/10	18:28	DAOIZ Y VELARDE 4	M1768TG	OLA 16 C	810	90,00 €	D
72075579	CANO ORIA, JOSE DANIEL			CL FRANCISCO NAVACERRADA 1 - 28028 MADRID				
5323	18/01/10	17:24	PEDRO SAN MARTIN 19	9023GDV	OLA 16 A	898	90,00 €	A
5245828	CAÑADAS LORENZO, MARIA JESUS			C CRISTOBAL BORDIU 48 - 28003 MADRID				
6748	27/01/10	17:28	MONTEJURRA 22	4625BWV	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13667539	CARRERA MESONES, MA ANTONIA			AVD VALDECILLA 19 6 D - 39008 SANTANDER				
8023	05/02/10	12:49	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 7	7747FFW	OLA 16 A	881	90,00 €	A
13772353	CARRILLO RODRIGUEZ, PABLO			BARO EL PONTON 110 PONTEJ - 39618 MARINA CUDEYO				
5916	28/01/10	16:45	PEÑA HERBOSA 5	1871DPF	OLA 16 A	209	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
6273	21/01/10	11:36	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 24	1871DPF	OLA 16 A	839	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
6355	22/01/10	11:36	ZONA MARÍTIMA 21	1871DPF	OLA 16 A	839	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
6500	25/01/10	11:50	PEÑA HERBOSA 5	1871DPF	OLA 16 A	877	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
6655	26/01/10	18:10	PEÑA HERBOSA 5	1871DPF	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
6696	27/01/10	11:23	PEÑA HERBOSA 3	1871DPF	OLA 16 A	876	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
7717	02/02/10	11:15	GENERAL MOLA 56	1871DPF	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
7812	03/02/10	10:22	GENERAL MOLA 56	1871DPF	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13736929	CASO SANCHEZ, FRANCISCO			GRAL DAVILA 45 PTAL 2 4 B - 39006 SANTANDER				
8385	10/02/10	12:44	MAGALLANES 5	0131FLZ	OLA 16 C	890	90,00 €	A
13786058	CASTAÑERA DIEZ, JOSE MANUEL			ALF PROVISIONALES 4 6E - 39009 SANTANDER				
7534	10/02/10	10:45	RUBIO 12	1533FNR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72068600	CASTELLANOS SAN, ESTEBAN IRENE			BO CALLEJO 23 4 E LIENCRE - 39120 PIELAGOS				
3082	28/12/09	9:14	RESIDENCIA CANTABRIA	7850FNH	RGC 94. 2.	282	90,00 €	A
45626334	CASTILLO ALVAREZ, RICARDO			PATXI BENGOA 2 1 C - 48450 ETXEBARRI				
5934	30/01/10	8:00	PRADO SAN ROQUE 52	1865FBT	RGC 94. 2	293	90,00 €	A
72103890	CASTILLO GAMBOA, NEIDA LEONOR			ALTA 52 4 H - 39008 SANTANDER				
2513	17/12/09	12:00	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 14	S6113AF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
28726781	CASTRO SANCHEZ, JUAN			C/ ALBERICIA AV DEPORTE 9 37 4º IZD - 39012 Santander				
48183	09/12/09	11:53	SIMANCAS 28	S3179AF	OLA 16 A	851	90,00 €	A
13699940	CASTRO UGALDE, CARLOS			C/ FRANCISCO RIVERO GIL 11 1 C - 39012 Santander				
7070	05/02/10	23:50	TANTIN	6886FCL	RGC 94. 2	132	90,00 €	A
72055741F	CAVIA BREZO, ALEJANDRO			CL M SOLEDAD G SAN LUIS 22 - 39006 SANTANDER				
6388	22/01/10	13:12	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	4758BKJ	OLA 16 C	871	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
6791	28/01/10	11:06	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	4758BKJ	OLA 16 C	852	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
7611	01/02/10	12:20	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	4758BKJ	OLA 16 C	807	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
6528	25/01/10	13:03	VAZQUEZ DE MELLA 3	5882DCV	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13884110	CAVIEDES GOMEZ, FRANCISCO J			VELECIO SN - 39520 COMILLAS				
7738	02/02/10	12:03	VAZQUEZ DE MELLA 3	5882DCV	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13884110	CAVIEDES GOMEZ, FRANCISCO J			VELECIO SN - 39520 COMILLAS				
6940	29/01/10	16:19	SIMANCAS 1	S9628AM	OLA 16 A	896	90,00 €	A
20196455	CEBALLOS GONZALEZ, CESAR			SAN FRANCISCO 27 2D - 9003 BURGOS				
8414	10/02/10	17:37	MONTEJURRA 1	8996FJZ	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13686937	CEBALLOS QUEVEDO, FELIX			BARRIO LA PEDROSA 9 - 39509 CAMARGO				
6542	25/01/10	16:45	GUEVARA 8	S1777X	OLA 16 A	890	90,00 €	A
13737811	CELORIO RODRIGUEZ, ANGEL JOAQUIN			SANTA LUCIA 51 BJ - 39007 SANTANDER				
6848	28/01/10	17:16	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 12	4976CCS	OLA 16 A	888	90,00 €	A
36149422	CERQUEIRA CANCELO, ISABEL MARIA			FC TOMAS Y VALIENTE 11B 4C - 39011 SANTANDER				
5951	28/01/10	18:15	MARQUES HERMIDA 44	3160CCR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	240	180,00 €	A
X4969329H	CIOACA TENEA,			TRASMIERA 9 2 IZ - 39005 SANTANDER				
7819	03/02/10	11:36	ISAAC PERAL 28	8656BYG	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13757670	COBO CARRAL, EMILIO			PSO GENERAL DAVILA 115A 2B - 39007 SANTANDER				
6367	22/01/10	12:36	CALDERON DE LA BARCA 4	S4714AP	OLA 16 C	850	90,00 €	A
72041823	COBO VALLEJO, MARIA INMACULADA			BO LAS MAZAS 1 A LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
6282	21/01/10	12:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	9795DYN	OLA 16 A	866	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
X8680432W	CORDE KARL, HEINZ			BO TEZANILLOS 20 TEZANOS - 39649 VILLACARRIEDO				
2945	25/12/09	21:45	MUELLE DE FERRYS S/N	8344GBT	RGC 94. 2	301	90,00 €	D
20213136	CORDON REVILLA, JON			J MARIA COSIO 68 6 D - 39011 SANTANDER				
7525	10/02/10	12:15	RIO DE LA PILA 1	8318DLK	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
72072041	CORRAL FERNANDEZ, IGNACIO DEL			BO LA TORRE 2 MONTE - 39012 SANTANDER				
6619	26/01/10	13:02	VARGAS 61	S6106AC	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13931527	CORRAL RODRIGUEZ, RAMON			AVDA LE DORAT 18 - 39330 SANTILLANA DEL MAR				
4651	21/01/10	18:10	SAN CELEDONIO 47	4498FTZ	RGC 94. 2	283	90,00 €	A
20200047	COSGAYA GONZALEZ, VANESA			AVDA CANTABRIA 6 7 C - 39012 SANTANDER				
6171	01/02/10	11:17	ANTONIO LOPEZ 62	1162BVR	RGC 94. 2	AMU09	90,00 €	A
13717366	CRESPO CRESPO, POLICARPO			URB CARRIMON 22 RENEDO DE - 39470 PIELAGOS				
5700	27/01/10	16:50	JIMENEZ DIAZ 19	S4206AK	OLA 16 C	AMU14	90,00 €	A
51362761	CRESPO GARCIA, ANGEL RAMON			LAS PRESAS 22 A 45 HERRER - 39600 CAMARGO				
7730	02/02/10	11:44	PEDRO SAN MARTIN 3	S6712AD	OLA 16 C	897	90,00 €	A
51362761	CRESPO GARCIA, ANGEL RAMON			LAS PRESAS 22 A 45 HERRER - 39600 CAMARGO				
5742	26/01/10	11:25	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	1380DPF	RGC 94. 2	240	90,00 €	A
20200341	CUENCA LOPEZ, MA ISABEL			BARO LAVAPIES 15 BJ - 39012 SANTANDER				
8288	09/02/10	12:43	TRES DE NOVIEMBRE 24	6673CBM	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13731191	CUESTA GUERRA, SANTIAGO			TRES DE NOVIEMBRE 15 4 IZ - 39010 SANTANDER				
8379	10/02/10	12:35	TRES DE NOVIEMBRE 7	6673CBM	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13731191	CUESTA GUERRA, SANTIAGO			TRES DE NOVIEMBRE 15 4 IZ - 39010 SANTANDER				
6976	29/01/10	18:30	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 28	S5834AF	OLA 16 C	852	90,00 €	A
X7687744V	CUEVA CAMPOS, VIOLETA ELIZABETT			AV OVIEDO 14 3 IZDA SOLAR - 39710 MEDIO CUDEYO				
7969	04/02/10	18:47	PASEO DE PEREDA 32	2903BNH	OLA 16 A	885	90,00 €	A
13890399	CUEVAS MONASTERIO, AMPARO			GRAL MOLA 27 4 A - 39004 SANTANDER				
7766	02/02/10	12:54	FLORANES 54	S3970U	OLA 16 C	897	90,00 €	A
X5553911D	CURNEL , FERARU			INES DIEGO NOVAL 16 2 I - 39012 SANTANDER				
6776	28/01/10	10:31	JUAN JOSE RUANO 2	2994FGM	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72093920	D ACQUISTO, LLAMA ANDRES			CARMEN 13 4 DR - 39750 COLINDRES				
5985	30/01/10	16:33	ITALIA PLAZA S/N	S5155P	RGC 94. 2	239	90,00 €	A
13696690	DE DIEGO BARQUIN, JOSE MANUEL			LUIS MARTINEZ 14 - 39005 SANTANDER				
8150	08/02/10	11:00	TRES DE NOVIEMBRE 34	8152DPB	OLA 16 A	862	90,00 €	A
72063379	DE LA, PEÑA GUTIERREZ DEBOR			MARQUES HERMIDA 70 2 A - 39009 SANTANDER				
5550	22/01/10	10:45	JOSE MARTINEZ MAZAS S/N	S0058AJ	RGC 94. 2	297	90,00 €	A
13765808	DE LA, RIVA SANCHEZ SERGIO			CUESTA DEL HOSPITAL 9 B 4 - 39008 SANTANDER				
5765	27/01/10	19:45	JOSE MARTINEZ MAZAS S/N	S0058AJ	RGC 94. 2	316	90,00 €	A
13765808	DE LA, RIVA SANCHEZ SERGIO			CUESTA DEL HOSPITAL 9 B 4 - 39008 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7376	09/02/10	18:55	CASTILLA 45	S6007AK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	A
13794972	DE LA, SIERRA BIDDLE JUAN A			ANTONIO DE LA DEHESA 7 3 B - 39012 SANTANDER				
7312	08/02/10	12:25	RUAMAYOR 8	2764FXN	RGC 94. 2	128	90,00 €	A
13710535	DE LA, VEGA HAZAS GARCIA DE			PASEO PEREDA 35 2 D - 39004 SANTANDER				
5626	23/01/10	12:52	STADIUM AVENIDA 17	S2083AL	RGC 94. 2	313	90,00 €	A
13752046	DE MIGUEL, ESCALADA ANGEL F			CAMILO ALONSO VEGA 48 3 4C - 39007 SANTANDER				
6724	27/01/10	12:41	BONIFAZ 8	1522FWB	OLA 16 C	876	90,00 €	A
13749275	DEHESA SAINZ DE LOS TERREROS, IGNACIO			HERNAN CORTES 57 2 IZ - 39003 SANTANDER				
7688	01/02/10	18:52	GANDARA 7	1522FWB	OLA 16 C	887	90,00 €	A
13749275	DEHESA SAINZ DE LOS TERREROS, IGNACIO			HERNAN CORTES 57 2 IZ - 39003 SANTANDER				
5864	28/01/10	20:40	MAGALLANES 41	S9119AL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU21	180,00 €	A
13738236	DEL RIO, REIGADAS MARIA ROSA			URB STA CRUZ N B 11 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
5884	29/01/10	19:00	SAN FERNANDO 58	S4290AJ	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
72208800	DIAZ ANGULO, RAUL ALBERTO			CUESTA ATALAYA 42 BJ DCHA - 39001 SANTANDER				
7645	01/02/10	16:36	JUAN JOSE RUANO 2	MU9817BL	OLA 16 A	836	90,00 €	A
20197253	DIEGO CASTAÑEDA, ANA MARIA			SAN PEDRO 10 3 4 - 39008 SANTANDER				
7831	03/02/10	12:31	JUAN JOSE RUANO 0	MU9817BL	OLA 16 C	818	90,00 €	A
20197253	DIEGO CASTAÑEDA, ANA MARIA			SAN PEDRO 10 3 4 - 39008 SANTANDER				
8048	05/02/10	17:15	MONTE CALOCA 1	MU9817BL	OLA 16 A	818	90,00 €	A
20197253	DIEGO CASTAÑEDA, ANA MARIA			SAN PEDRO 10 3 4 - 39008 SANTANDER				
8168	08/02/10	11:52	MONTE CALOCA 2	MU9817BL	OLA 16 A	818	90,00 €	A
20197253	DIEGO CASTAÑEDA, ANA MARIA			SAN PEDRO 10 3 4 - 39008 SANTANDER				
8423	10/02/10	18:00	JUAN JOSE RUANO 2	MU9817BL	OLA 16 A	850	90,00 €	A
20197253	DIEGO CASTAÑEDA, ANA MARIA			SAN PEDRO 10 3 4 - 39008 SANTANDER				
6443	23/01/10	11:24	SIMANCAS 0	0185DPD	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13844850	DIEGO EVIA, FERNANDEZ MARIA DEL			PEREZ GALDOS 4 3 B - 39005 SANTANDER				
6922	29/01/10	12:32	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	7247FKW	OLA 16 B	852	90,00 €	A
72059425	DIESTRO ZORRILLA, VIRGINIA			CISNEROS 89B 2 A - 39007 SANTANDER				
7921	04/02/10	11:45	PEDRO SAN MARTIN 11	S4771AL	OLA 16 A	894	90,00 €	A
20192684	DIEZ LAVIN, AVELINDA			BARO DE ARRIBA 44 - LA CAVADA - 39720 RIOTUERTO				
4739	22/01/10	8:10	DAOIZ Y VELARDE	2185FBG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00 €	A
16290801	DIEZ MARINA, ALFONSO			NICASIO PEREZ 7 2C - 47005 VALLADOLID				
6628	26/01/10	13:19	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 20	3505BJR	OLA 16 C	812	90,00 €	A
13732966	DOMINGO MARTIN, AGUSTIN			AV DE PARAYAS 86 MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
6449	23/01/10	11:46	SIMANCAS 32	4403BNB	OLA 16 A	897	90,00 €	D
X8532831S	DROSU , FLORIN			C FRONTON 1 1 2 - 9007 BURGOS				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7923	04/02/10	11:50	PEDRO SAN MARTIN 13	4403BNB	OLA 16 A	894	90,00 €	D
X8532831S	DROSU , FLORIN			C FRONTON 1 1 2 - 9007 BURGOS				
5663	25/01/10	8:40	ALTA 129	3926BVF	OC 17	AMU03	192,00 €	A
13793599	DUARTE ROZADILLA, JOSE			ALTA 115 5 D - 39008 SANTANDER				
5021	14/01/10	11:51	SIMANCAS 23	M3953WJ	OLA 16 C	898	90,00 €	A
51171382	DUO DE, LA LLOSA JESUS ROBE			HILARION ESLAVA 15 - 28015 MADRID				
6673	26/01/10	18:46	VAZQUEZ DE MELLA 16	4911FWP	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13750949	DUQUE CONTRERAS, MA BELEN			JOSE MA DE COSSIO 33 C 5 B - 39011 SANTANDER				
7198	05/02/10	15:10	FERNANDEZ DE ISLA 27	C8050BDK	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
72179197E	ECHEVARRIA LARRALDE, FELIX			C HERRERA ORIA 36 5 D - 39011 SANTANDER				
4738	22/01/10	20:30	GENERAL DAVILA 242	3406CVP	RGC 94. 2	298	90,00 €	A
13693318	ECKERT LINSENMANN, INGEBORG M			LA TORRE 125 4 B MONTE - 39012 SANTANDER				
5940	28/01/10	8:30	ANIBAL G. RIANCHO	4713CFT	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
20208574	EDILLA RUEDA, EDUARDO			BARRIO SERNA 6 1 A - 39192 MERUELO				
7344	09/02/10	21:10	SOL 32	9404BJH	RGC 94. 2	AMU05	90,00 €	D
13139326	ELENA CALVO, RAUL			PZA ROMA 7 8 J - 9007 BURGOS				
7088	04/02/10	11:36	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	5641CCP	RGC 94. 2	285	90,00 €	A
20202069	ESCALANTE MARTA, JOSE LUIS			PADRE BASABE 12 A 1 B - 39700 CASTRO URDIALES				
6259	04/02/10	19:13	CARDENAL CISNEROS 91	0589CMP	RGC 94. 2.	AMU29	90,00 €	A
72183829	ESCOBAR LENIS, LUIS FERNANDO			CARD CISNEROS 99 3 IZ - 39007 SANTANDER				
5822	29/01/10	10:10	ALTA 90	Z8822BB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
72978485	ESCUDERO GIMENEZ, JOANA			LUGO 93 - 50007 ZARAGOZA				
6624	26/01/10	13:12	GUEVARA 16	BI7600CK	OLA 16 A	889	90,00 €	A
20203863L	ESCUDERO JIMENEZ, HERMINIA			CARDENAL HERRERA ORIA 55 2 - 39009 SANTANDER				
6868	28/01/10	18:32	GUEVARA 29	BI7600CK	OLA 16 C	877	90,00 €	A
20203863L	ESCUDERO JIMENEZ, HERMINIA			CARDENAL HERRERA ORIA 55 2 - 39009 SANTANDER				
8115	06/02/10	12:15	GUEVARA 22	BI7600CK	OLA 16 A	887	90,00 €	A
20203863L	ESCUDERO JIMENEZ, HERMINIA			CARDENAL HERRERA ORIA 55 2 - 39009 SANTANDER				
8018	05/02/10	12:33	ACEBEDOS 8	4432BHD	OLA 16 A	889	90,00 €	A
20193935	ESTERAS HERNANDEZ, OLGA			BO LA TORRE 60 E 3 C - 39012 SANTANDER				
8026	05/02/10	12:58	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 6	3914CTC	OLA 16 C	880	90,00 €	A
3047551	ESTRADA MONGE, ANTONIO			RUAMAYOR 8 1 - 39770 LAREDO				
6840	28/01/10	17:02	CALDERON DE LA BARCA 15	7447DGR	OLA 16 C	850	90,00 €	A
20203892	ESTUPIÑA LAVIN, MARTA			S JUAN 181 PTA21 LA VIESCA - 39318 MIENGO				
6921	29/01/10	12:30	ZONA MARÍTIMA 35	O0009CH	OLA 16 A	886	90,00 €	A
X6288399S	ETTAKHAM RACHID,			LA CRUZ 3 P01 B SANTIAGO - 39311 CARTES				
6422	22/01/10	18:43	FLORANES 71	S1918AH	OLA 16 C	862	90,00 €	A
418416	FABUEL SANTOS, OSCAR			- 39000 CILLORIGO DE LIEBANA				
46027	03/11/09	18:13	LOPE DE VEGA 6	9998GCV	OLA 16 C	810	90,00 €	D
25151318	FARJAS FIDALGO, JOSE ALBERTO			PEDRO MARIA RIC 21 5C - 50008 ZARAGOZA				
5987	02/02/10	21:00	GENERAL DAVILA 66	8027CGS	RGC 94. 2	214	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72041542	FERNANDEZ ALONSO, EDUARDO MANUEL			A DEPORTE M BLANCHARD 6 2D - 39011 SANTANDER				
6102	01/02/10	20:35	RUAMENOR 9	S7890Z	RGC 94. 2	AMU24	90,00 €	A
13705291	FERNANDEZ CAGIGAS, ANGEL			BARRIO EL SOTO 14 GALIZAN - 39160 RIBAMONTAN MAR				
8154	08/02/10	11:12	NARCISO CUEVAS 8	1069FSL	OLA 16 C	852	90,00 €	A
72090900	FERNANDEZ CASTILLO, CARLOS			P IGNACIO ELLACURIA 23A 1C - 39770 LAREDO				
6475	23/01/10	12:57	ALONSO 5	6578GGY	OLA 16 B	896	90,00 €	A
13744682	FERNANDEZ COLLADO, JESUS ANGEL			BO QUINTANA 28C RUBAYO - 39719 MARINA CUDEYO				
8370	10/02/10	12:17	CALVO SOTELO 14	7661CRB	OLA 16 C	836	90,00 €	A
72122380	FERNANDEZ COTERO, CAMPOS MARIA JOSE			SOPEÑA - 39510 CABUERNIGA				
7623	01/02/10	12:45	ISAAC PERAL 38	8360FDM	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13755284	FERNANDEZ CUENCA, MA ANGELES			C MADRE SOLEDAD 40 2F - 39012 SANTANDER				
5548	21/01/10	11:50	ISAAC PERAL 37	7818GFX	RGC 94. 2.	AMU18	90,00 €	A
13947771	FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO			A DEPORTE ALBERICIA 3 6 9 - 39012 SANTANDER				
6112	01/02/10	16:30	CASTELAR 13	8369FLL	RGC 94. 2.	AMU22	90,00 €	A
2492771	FERNANDEZ GUTIERREZ, MA PILAR			CARLOS F BARROS 2B7 3 MUR - 39600 CAMARGO				
6615	26/01/10	12:48	VARGAS 61	7066FNZ	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72044337	FERNANDEZ LOPEZ, ROSA MARIA			BOO 30B BJ B BOO DE GUARN - 39613 EL ASTILLERO				
8295	09/02/10	12:59	TRES DE NOVIEMBRE 39	7066FNZ	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72044337	FERNANDEZ LOPEZ, ROSA MARIA			BOO 30B BJ B BOO DE GUARN - 39613 EL ASTILLERO				
5986	02/02/10	22:35	CASTELAR 23	8343FNK	RGC 94. 2.	132	90,00 €	A
1827839	FERNANDEZ LOPEZ, SILVIA			MENENDEZ PELAYO 18 2 IZ - 39006 SANTANDER				
6680	26/01/10	19:16	MAGALLANES 26	S3314AM	OLA 16 A	866	90,00 €	D
13920728	FERNANDEZ TEZANOS, HERMINIO			PTA CABANYES 70 4 2 - 8004 BARCELONA				
8107	06/02/10	11:52	REINA VICTORIA 29	S9572AB	OLA 16 A	845	90,00 €	A
10886744	FERNANDEZ VAN, VELDHOVEN MARIA DEL			REINA VICTORIA 29 8 - 39160 39004 SANTANDER				
7455	10/02/10	8:00	CARDENAL CISNEROS 113	4006CMH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
X3762147Z	FIKRI , SAID			GERVASIO HERRERO 25 B - 39300 TORRELAVEGA				
7520	10/02/10	11:55	RIO DE LA PILA 1	C6552BDH	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
20213191	FIKRI PRADO, FATIMA			HERRERA ORIA 43 B 1 B - 39011 SANTANDER				
6292	21/01/10	12:48	MONTE CALOCA 1	9817DXD	OLA 16 A	889	90,00 €	A
X4453551S	FRANCO ESTUPIÑAN, LIDIA PAMELA			SOL 19 A BJ - 39003 SANTANDER				
6815	28/01/10	12:44	COBO DE LA TORRE 5	9817DXD	OLA 16 C	836	90,00 €	A
X4453551S	FRANCO ESTUPIÑAN, LIDIA PAMELA			SOL 19 A BJ - 39003 SANTANDER				
5961	30/01/10	0:10	SAN CELEDONIO S/N	9408BLF	RGC 94. 2	267	90,00 €	A
13671007	FUENTE GAGO, ANA MARIA			AVDA REINA VICTORIA 33 8 - 39005 SANTANDER				
8029	05/02/10	13:20	JUAN DE LA COSA 5	S8320AM	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13471379	FUENTES PILA, PEREZ JOAQUIN			LA BRAÑA 17 1 A - 39005 SANTANDER				
39958	27/09/09	9:40	GAMAZO S/N	3386DVS	RGC 94. 2	246	90,00 €	A
42995032	FUENTESPINA VIDAL, MARIA ANTONIA			C/ DISEMINADO- LLOREDA DE CAYON 280 - 39620 Santa María de Cayón				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7512	10/02/10	11:30	ARRABAL 23	S3467AM	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
13749624	GALIANO SOSA, JOAQUIN FERNANDO			LA CAGIGA 4 A PTL 5 BJ DRC - 39478 PIELAGOS				
6980	29/01/10	18:34	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	7954FXK	OLA 16 A	852	90,00 €	A
5160966	GALLEGO POVEDA, JOSE ANTONIO			IGLESIA 1 3B - 39500 CABEZON LA SAL				
6532	25/01/10	13:27	GANDARA 6	5604DYD	OLA 16 B	877	90,00 €	A
13481490	GALLO PELLON, SEBASTIAN			BO LAMADRID 20 GAMA - 39790 BARCENA CICERO				
2393	11/12/09	10:05	ALTA 115	S2084AJ	OC 17	AMU05	192,00 €	D
13773300	GAÑO MUELA, JOSE ANTONIO			FRANCISCO ITURRINO 34 - 39011 SANTANDER				
7651	01/02/10	16:47	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	5297CSG	OLA 16 A	807	90,00 €	A
30563159	GARBISU BUESA, SOL			PEREZ GALDOS 18 6 D - 48010 BILBAO				
49143	21/12/09	12:22	GANDARA 14	M5537MV	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ ARGENTINA 5 I 4 DR - 39008 Santander				
7836	03/02/10	12:43	MAGALLANES 3	9161BJL	OLA 16 B	891	90,00 €	A
72118839	GARCIA AUSIN, JESUS ANGEL			FORMIDABLES 7 1 D - 39200 REINOSA				
6196	03/02/10	11:30	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	4034GJV	RGC 94. 2	214	90,00 €	A
30610546	GARCIA BAHON, CONCEPCION			UR M DE ALVARADO 21 A 60 - 39760 BARCENA CICERO				
7796	02/02/10	18:22	TRES DE NOVIEMBRE 39	7197BWN	OLA 16 C	807	90,00 €	A
13760931	GARCIA CANALES, CARMEN PALOMA			URB LA MINA 75 A PUENTE A - 39478 PIELAGOS				
6452	23/01/10	11:58	SANTA LUCIA 32	4354CZF	OLA 16 A	839	90,00 €	A
20190417	GARCIA CARRILES, BEATRIZ			LAREDO 18 ENTLO IZQ - 39003 SANTANDER				
6955	29/01/10	17:04	ISAAC PERAL 8	4158DFB	OLA 16 A	862	90,00 €	A
72053150	GARCIA COSGAYA, ANA			MIGUEL HERNANDEZ 2 6 - 39610 EL ASTILLERO				
49167	21/12/09	13:13	ALONSO 6	0134CXR	OLA 16 C	898	90,00 €	A
13761145	GARCIA ECHEVARRIA, CARMEN			C/ ALBERICIA AV DEPORTE 3 7 10 A - 39012 Santander				
7875	03/02/10	18:02	PEDRUECA 5	S5907W	OLA 16 C	850	90,00 €	A
13762054	GARCIA ESCAGEDO, JUAN ANTONIO			BO PELIA 10 VIVEDA - 39314 SANTILLANA DEL MAR				
6399	22/01/10	17:20	SANTA LUCIA 20	0166CVF	OLA 16 A	852	90,00 €	A
13783485	GARCIA FERNANDEZ, FCO JAVIER			LA LLOSUCA 13 REVILLA - 39600 CAMARGO				
49184	21/12/09	17:32	NARCISO CUEVAS 5	8039CSF	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13768615	GARCIA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL			C/ CASTROS AVENIDA 87 1 D - 39005 Santander				
6461	23/01/10	12:26	TRES DE NOVIEMBRE 38	4039DLB	OLA 16 C	810	90,00 €	A
20195408	GARCIA GUTIERREZ, ROBERTO CARLOS			AUGUSTO LINARES 19 5 H - 39000 SANTANDER				
48638	15/12/09	12:37	VARGAS 63	6205DYZ	OLA 16 A	810	90,00 €	A
71675299	GARCIA JIMENEZ, AROA			C/ SAN CELEDONIO 23 EN DR - 39001 Santander				
7375	09/02/10	10:15	VARGAS 69	M7882NJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	D
53784155	GARCIA JIMENEZ, RAQUEL			PZ JACQUES COUSTEAU 8 2F - 33212 GIJON				
6339	21/01/10	19:11	JUAN JOSE RUANO 2	0048FJF	OLA 16 C	812	90,00 €	A
72176400	GARCIA LARRALDE, ANTONIA			LOZOÑO 19 4 DR - 48004 BILBAO				
8421	10/02/10	17:56	JUAN JOSE RUANO 2	0048FJF	OLA 16 A	850	90,00 €	A
72176400	GARCIA LARRALDE, ANTONIA			LOZOÑO 19 4 DR - 48004 BILBAO				
6470	23/01/10	12:39	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	S5127AG	OLA 16 C	886	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
52268962	GARCIA MARTINEZ, FRANCISCA			BO TIGUDIN 1 HORNEDO - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
5670	25/01/10	10:45	VALDECILLA AVENIDA	7114CJV	RGC 94. 2.	AMU20	90,00 €	A
13665859	GARCIA PEÑA, PRAXEDES			AVD LE DORAT 24 - 39330 SANTILLANA DEL MAR				
7961	04/02/10	18:17	ALONSO 4	9108GCP	OLA 16 A	852	90,00 €	A
72040523	GARCIA RIVAS, MARIA ANGARA			BO EL JURRIO 33A 4 2 D PA - 39612 PIELAGOS				
7539	10/02/10	11:00	GUEVARA 17	5133DPD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	A
71264880	GARCIA SANTAMARIA, RUTH			CANDELAS 31 BAJO - 9007 BURGOS				
6433	22/01/10	19:15	SANTA LUCIA 32	5415DTD	OLA 16 C	877	90,00 €	D
44908083	GARCIA TERRADILLOS, RODRIGO			ACIBELAS 20 5 IZQ - 47004 VALLADOLID				
7093	04/02/10	11:49	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	3499CWC	RGC 94. 2	285	90,00 €	A
13624031	GARCIA TORRE, NARCISO			CL SAN CELEDONIO 37 6 IZ - 39001 SANTANDER				
7750	02/02/10	12:30	ALICANTE 0	7360FWY	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72065105	GARMILLA GOMEZ, MARIA EUGENIA			ALTA 48 3 4 D - 39008 SANTANDER				
3956	07/01/10	11:29	FLORANES 10	0659CHB	OLA 16 A	896	90,00 €	A
50854610	GARRIDO RUBIO, JULIO			JUAN MANUEL DIAZ 37 - 45640 EL REAL SAN VICENTE				
4153	09/01/10	11:02	FLORANES 29	0659CHB	OLA 16 A	897	90,00 €	A
50854610	GARRIDO RUBIO, JULIO			JUAN MANUEL DIAZ 37 - 45640 EL REAL SAN VICENTE				
4782	11/01/10	12:24	ALONSO 5	0659CHB	OLA 16 B	897	90,00 €	A
50854610	GARRIDO RUBIO, JULIO			JUAN MANUEL DIAZ 37 - 45640 EL REAL SAN VICENTE				
6265	21/01/10	10:43	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 5	0659CHB	OLA 16 A	896	90,00 €	A
50854610	GARRIDO RUBIO, JULIO			JUAN MANUEL DIAZ 37 - 45640 EL REAL SAN VICENTE				
6416	22/01/10	18:18	FLORANES 4	0659CHB	OLA 16 C	896	90,00 €	A
50854610	GARRIDO RUBIO, JULIO			JUAN MANUEL DIAZ 37 - 45640 EL REAL SAN VICENTE				
8276	09/02/10	12:17	FLORANES 7	0659CHB	OLA 16 C	891	90,00 €	A
50854610	GARRIDO RUBIO, JULIO			JUAN MANUEL DIAZ 37 - 45640 EL REAL SAN VICENTE				
6672	26/01/10	18:41	CALDERON DE LA BARCA 4	7801BHZ	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13777551	GIL CARRAL, ASUNCION			JOSE MARIA COSSIO 30 1 I - 39011 SANTANDER				
4731	22/01/10	23:40	SANTA LUCIA 4	M4349WG	RGC 94. 2	198	90,00 €	A
X8506736W	GIOL , IULIAN NICOLAE			BRUNETE 5 P01 DR - 39400 CORRALES BUELNA				
8139	06/02/10	13:18	FALANGE ESPAÑOLA 1	0053FMB	OLA 16 A	894	90,00 €	A
20188387	GISLER RICO, MIGUEL ANGEL			REBOLLAR 5 IGOLLO - 39608 CAMARGO				
392	12/11/09	10:40	SAN CELEDONIO 38	0233BMW	RGC 94. 2	231	90,00 €	D
72046590	GOMEZ BRIONES, REBECA			GANDARA 14 I 5 A - 39003 SANTANDER				
49253	22/12/09	12:44	GUEVARA 24	0233BMW	OLA 16 C	894	90,00 €	D
72046590	GOMEZ BRIONES, REBECA			GANDARA 14 I 5 A - 39003 SANTANDER				
7435	10/02/10	22:30	MONTE CALOCA S/N	9806CDC	RGC 94. 2.	267	150,00 €	A
13724765	GOMEZ CASUSO, SERNA MA DEL MAR			BO LA PONTANIA 14 MORTERA - 39120 PIELAGOS				
6419	22/01/10	18:40	GRAVINA 3	6572CLB	OLA 16 C	891	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
2703786	GOMEZ DIEGO, MA PAZ JUANA			JUNCO 10 A 4 D - 39005 SANTANDER				
8036	05/02/10	16:41	CARDENAL CISNEROS 89	S8716AJ	OLA 16 A	871	90,00 €	A
72071771	GOMEZ GOMEZ, PABLO			LEALTAD 12 4 D - 39002 SANTANDER				
4725	22/01/10	13:10	CASTILLA 35	8070FMG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU21	180,00 €	A
13785335	GOMEZ LAGUERA, JOSE LUIS			CL EL SOL 7 2 - 39003 SANTANDER				
6042	02/02/10	20:25	PINARES B-3	S5773AH	RGC 94. 2	311	90,00 €	A
20208644	GOMEZ RODRIGUEZ, CONSTANTINO			FERNANDO LOS RIOS 22 A 1 D - 39005 SANTANDER				
8341	09/02/10	19:14	RODRIGUEZ 5	7516GPR	OLA 16 A	850	90,00 €	A
11914549	GOMEZ SANCHO, JUAN PABLO			EL SABLE 2 B 2 B - 39700 CASTRO URDIALES				
7874	03/02/10	17:59	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	8327FKK	OLA 16 C	898	90,00 €	A
13901213	GOMEZ SUAREZ, JOAQUIN			BO LA FUENTONA 49 2 I LA - 39538 REOCIN				
7882	03/02/10	18:39	ANDRES DEL RIO 6	6122CNT	OLA 16 C	866	90,00 €	A
72056695	GOMEZ TOCA, DAVID			BO BOLADO 82 MONTE - 39012 SANTANDER				
7478	09/02/10	11:49	RIO DE LA PILA 14	9604DYX	RGC 94. 2	285	90,00 €	A
13734599	GOMEZ VALLUEY, MARIA NIEVES			AV BILBAO 22 MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
7413	10/02/10	11:20	SAN CELEDONIO FRENTE-4	M3346XM	RGC 94. 2	303	90,00 €	A
72055429	GONZALEZ ALONSO, RAFAEL			C FRANCISCO QUEVEDO 10 - 39001 SANTANDER				
6995	29/01/10	19:10	CALDERON DE LA BARCA 8	9910CCX	OLA 16 B	845	90,00 €	A
72121608	GONZALEZ CAMPILLO, ANICETO			RIO DE LA PILA 32 A 6 D - 39003 SANTANDER				
7845	03/02/10	13:05	ANTONIO LOPEZ 6	4637CPN	OLA 16 A	898	90,00 €	A
9437498	GONZALEZ CASTELLS, LUIS MOISES			RIO DEVA 9 1 IZQ - 33010 OVIEDO				
5885	29/01/10	7:17	MONTEVIDEO 29	3788FYJ	RGC 94. 2	AMU03	90,00 €	A
72042332	GONZALEZ CUEVA, JAVIER			MONTEVIDEO 29 3 DCHA - 39008 SANTANDER				
6692	27/01/10	10:54	MEXICO 0	3788FYJ	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72042332	GONZALEZ CUEVA, JAVIER			MONTEVIDEO 29 3 DCHA - 39008 SANTANDER				
6006	02/02/10	18:40	RUAMENOR S/N	5577CCC	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
13778509	GONZALEZ DIEZ, MARIA CARMEN			PROF JIMENEZ DIAZ 2 1 IZQ - 39007 SANTANDER				
7889	03/02/10	18:53	FLORANES 37	7770DJL	OLA 16 A	852	90,00 €	A
72136521	GONZALEZ GALVAN, JULIAN			LA GANDARA 11 BOO DE PIEL - 39478 PIELAGOS				
8309	09/02/10	17:38	VALDERRAMA 4	0384BPW	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13769802	GONZALEZ GARCIA, GEMA			LUIS VTE DE VELASCO 9 11 C - 39011 SANTANDER				
7643	01/02/10	16:35	JUAN DE LA COSA 11	3357FXG	OLA 16 C	866	90,00 €	A
72060778	GONZALEZ GARCIA, ROBERTO			JUAN DE LA COSA 13 4 D - 39004 SANTANDER				
7841	03/02/10	12:51	GANDARA 12	3621DHH	OLA 16 C	886	90,00 €	A
72175178	GONZALEZ GONZALEX, ALVARO			MADRE SOLEDAD 40 BAJO C - 39006 SANTANDER				
48990	18/12/09	11:36	SANTA LUCIA 67	3959DCG	OLA 16 C	890	90,00 €	A
13729518	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO			C/ PINARES, GRUPO LOS 2 B 5 B - 39005 Santander				
8311	09/02/10	17:45	FLORANES 56	3881BLY	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13688923	GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL			JOSE MARIA COSSIO 20 2 B - 39011 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
6334	21/01/10	18:58	ISAAC PERAL 23	6129BNC	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72109399	GONZALEZ HIDALGO, RAFAEL			FALANGE ESPAÑOLA 5 6 - 39008 SANTANDER				
6583	25/01/10	18:54	SANTA CLARA 10	S5900AG	OLA 16 B	889	90,00 €	A
13942668	GONZALEZ MARTINEZ, JAVIER			BO LOS TERMINOS 35 2 B VI - 39314 SANTILLANA DEL MAR				
6788	28/01/10	11:02	SAN JOSE 6	0365BRM	OLA 16 C	877	90,00 €	A
12751626	GONZALEZ MONGE, MARIA ELENA			MODESTO LAFUENTE 13 6 B - 34002 PALENCIA				
6780	28/01/10	10:43	CALVO SOTELO 14	M2026XD	OLA 16 A	876	90,00 €	A
13747502	GONZALEZ PESCADOR, BEATRIZ			BARO LA LLOSA 36 IBIO - 39509 MAZCUERRAS				
8055	05/02/10	17:47	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	7949FRS	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13894366	GONZALEZ SAIZ, FCO JAVIER			CR GERVASIO HERREROS 5 1 - 39300 TORRELAVEGA				
6178	01/02/10	17:16	SOMORROSTRO S/N	C4986BSF	RGC 94. 2	AMU03	90,00 €	A
72053804	GONZALEZ SIERRA, MARTA			MENENDEZ PELAYO 33 2 A - 39006 SANTANDER				
7039	30/01/10	12:00	CARDENAL CISNEROS 117	3980FJZ	OLA 16 C	894	90,00 €	A
72057352	GORROCHATEGUI GIL, MARIA			PZA CONSTITUCION 8B 5 D - 39610 EL ASTILLERO				
6897	29/01/10	10:57	GUEVARA 18	S1524AK	OLA 16 A	877	90,00 €	A
14863461	GOSENJE ROUCO, RAFAEL			AURELIO ESPINOSA 11 1 B - 39012 SANTANDER				
6120	03/01/10	12:00	MENENDEZ PELAYO 111	2541BSH	RGC 94. 2	311	90,00 €	A
13890222	GREGORES QUESADA, JUAN JOSE			C/ MANUEL NORIEGA 9 4º - 39520 Comillas				
49622	28/12/09	19:43	GOMEZ OREÑA 13	M8111ZB	OLA 16 C	897	90,00 €	D
X0312919G	GRIMM , ELENA REGINA DOMIT			ARTE 12 3D - 28033 MADRID				
7890	03/02/10	18:58	ISAAC PERAL 3	7901FNX	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13740179	GUERRA MORA, FRANCISCO			BARRIO MONTE SN - 39639 SARO				
7887	03/02/10	18:53	ZONA MARÍTIMA 0	S0771AK	OLA 16 A	850	90,00 €	A
20215648	GUILLARON MARTINEZ, FERNANDO			GOMINGO G MAZA 2 2 C - 39800 RAMALES VICTORIA				
7434	10/02/10	22:30	MONTE CALOCA S/N	S4140AJ	RGC 94. 2	267	90,00 €	A
X4781646S	GUTIERREZ CABALLERO, ANA MARIA			AVD DE BILBAO 77 1 B MURI - 39600 CAMARGO				
6810	28/01/10	12:39	SIMANCAS 26	2276CLN	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13776539	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANTONIO			GARCIA MORATO 13 3 C - 39009 SANTANDER				
6920	29/01/10	12:29	SIMANCAS 40	2276CLN	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13776539	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANTONIO			GARCIA MORATO 13 3 C - 39009 SANTANDER				
1799	28/11/09	21:10	RUAMENOR S/N	S9238AG	RGC 94. 2	289	90,00 €	D
13771444	GUTIERREZ GARCIA, LUIS MANUEL			PRADO SAN ROQUE 22 1D - 39006 SANTANDER				
6863	28/01/10	18:22	VARGAS 57	4651GDC	OLA 16 C	807	90,00 €	A
13891104	GUTIERREZ LLANOS, MA DEL CARMEN			UR LAS ARENAS 8 2 B CUCHI - 39318 MIENGO				
7597	01/02/10	11:42	SOMORROSTRO 3	1213FKB	OLA 16 C	855	90,00 €	A
72186312	GUZMAN LEZCANO, MARYORI			TOMAS BRETOSN 3 2 IZDA - 39610 EL ASTILLERO				
7642	01/02/10	16:35	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	7663BXR	OLA 16 A	807	90,00 €	A
88347	HAYA RABAGO, JOSE ANTONIO			PZ DE LOS REYES MAGOS 11 - 28007 MADRID				
7658	01/02/10	17:06	VALDERRAMA 3	9877BBY	OLA 16 C	876	90,00 €	A
X3090698G	HENNIG MICHAEL,			PINTOR LECUONA 15 3 C - 48012 BILBAO				
37840	25/08/09	18:46	NARCISO CUEVAS 3	6208FGX	OLA 16 A	876	90,00 €	A
72072506	HERMOSA MAZO, JUAN			C/ SAN FERNANDO 24 5 B - 39010 Santander				
1935	30/11/09	11:05	ENCINARES	S9808AM	RGC 94. 2.	314	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72070149V	HERNANDEZ HERNANDEZ, ISMAEL			C/ P.C. EL CASTRO 47 - 39011 Santander				
45463	29/10/09	16:43	VIRGEN DE LA PALOMA 3	9525FFS	OLA 16 A	852	90,00 €	D
72133419	HERRAN GARCIA, AXIER DE LA			C/ AV. GENERALISIMO 7 5 D - 39500 Cabezón de la Sal				
6375	22/01/10	12:48	GUEVARA 18	5462DMT	OLA 16 B	889	90,00 €	D
71512785	HOLGADO ARISTAYETA, JUAN JOSE			C MATEO GARZA 21 - 24400 PONFERRADA				
4727	22/01/10	22:30	DONANTES DE SANGRE 2	4967CMK	RGC 94. 2	188	90,00 €	A
13897167	HORMAECHEA GARCIA, FRANCISCA			SAN SIMON 19 2 DCHA - 39003 SANTANDER				
7607	01/02/10	12:19	PEDRO SAN MARTIN 15	S9102AM	OLA 16 B	896	90,00 €	A
13741205	HOYOS SAIZ, ANDRES			ALMIRANTE CHURRUCA 10 1 - 39610 EL ASTILLERO				
6448	23/01/10	11:43	BONIFAZ 5	M3300UX	OLA 16 A	839	90,00 €	D
14502277	ICAZA ZABALBURU, MARIA COVADONGA			ALCALA 163 - 28009 MADRID				
45571	30/10/09	17:49	FLORANES 53	3179FWH	OLA 16 C	897	90,00 €	D
13680710	ILLARREGUI PASCUA, JESUS			GRAL DAVILA 79 B 2 A - 39006 SANTANDER				
6272	21/01/10	11:33	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 24	9908GBH	OLA 16 C	839	90,00 €	A
13780115	INOCENCIO BIANGEL, ROBERTO DE			EL DUESO 3 LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
6558	25/01/10	17:32	ZONA MARÍTIMA 23	9908GBH	OLA 16 C	886	90,00 €	A
13780115	INOCENCIO BIANGEL, ROBERTO DE			EL DUESO 3 LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
4990	13/01/10	18:38	ALTA 84	S5899AS	OLA 16 C	897	90,00 €	A
16244937	ITURRUSPE ALONSO, JOSE RAMON			BARRIO LURCIA 1 AJO BAREY - 39170 BAREYO				
7824	03/02/10	12:13	SIMANCAS 40	3266FKY	OLA 16 C	894	90,00 €	A
13707786	IZQUIERDO RUIZ, MA LUISA C			CL VERID ROJO HERRERO 7 - 39012 SANTANDER				
6482	23/01/10	13:17	FRANCISCO CUBRIA 5	5518DSX	OLA 16 C	871	90,00 €	A
72125337	IZQUIERDO SANCHEZ, JOSE ANGEL			C PLAZA CAIDOS 10 2 - 39500 CABEZON LA SAL				
49188	21/12/09	17:46	BONIFAZ 9	0407CXC	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13755837	IZQUIERDO VENERO, MARIA DEL CARMEN			C/ CONSUELO BERGES 17 4 C - 39012 Santander				
8141	06/02/10	13:24	CARDENAL CISNEROS 110	5074DBS	OLA 16 A	852	90,00 €	A
13790873	JAEN RIO, DAVID			FLORANES 54 1 A - 39000 SANTANDER				
6997	29/01/10	19:13	LOPE DE VEGA 6	7974CJC	OLA 16 A	887	90,00 €	A
11648195	JARA IGLESIAS, EMILIO			C EMBAJADORES 173 - 28045 MADRID				
7628	01/02/10	12:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	3901DDC	OLA 16 C	807	90,00 €	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
8244	08/02/10	19:44	SIMANCAS 2	2178DJZ	OLA 16 A	894	90,00 €	A
20182957	JATO MATEOS, FERNANDO			AV FERNANDO ARCE 1 2B - 39300 TORRELAVEGA				
7999	05/02/10	11:25	PERINES 35	9589BWX	OLA 16 A	881	90,00 €	A
48295784	JIMENEZ ACOSTA, NOEMI SILVIA			CL MANISES 4 1 DR - 3580 ALFAZ DEL PI				
8099	06/02/10	11:18	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 27	9589BWX	OLA 16 A	852	90,00 €	A
48295784	JIMENEZ ACOSTA, NOEMI SILVIA			CL MANISES 4 1 DR - 3580 ALFAZ DEL PI				
8275	09/02/10	12:16	PERINES 12	9589BWX	OLA 16 C	852	90,00 €	A
48295784	JIMENEZ ACOSTA, NOEMI SILVIA			CL MANISES 4 1 DR - 3580 ALFAZ DEL PI				
41991	03/10/09	4:50	JOSE MARIA DE COSSIO 27	BI5334CK	RGC 94. 2	126	90,00 €	D
51457768	JIMENEZ BORJA, MONICA			C/ IBARSUSU 6 2 IZD - 48002 Bilbao				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
44346	19/10/09	16:19	FLORANES 14	BI5334CK	OLA 16 A	899	90,00 €	D
51457768	JIMENEZ BORJA, MONICA			C/ IBARSUSU 6 2 IZD - 48002 Bilbao				
6497	25/01/10	11:41	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19	1641CYM	OLA 16 A	880	90,00 €	A
X3792906E	JIMENEZ CAMACHO, CARLOS ARTURO			VARGAS 45 8C - 39010 SANTANDER				
7517	10/02/10	11:50	RIO DE LA PILA 1	2861GKF	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
72062378	JIMENEZ GONZALEZ, AMAYA			GUEVARA 9 6 D - 39001 SANTANDER				
6351	22/01/10	11:22	MEXICO 0	7227CBX	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72057242	JIMENEZ HERNANDEZ, LUIS ANTONIO			LAVAPIES ALBERICIA 31 - 39012 SANTANDER				
6909	29/01/10	11:40	JUSTICIA 4	0679DNX	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72057242	JIMENEZ HERNANDEZ, LUIS ANTONIO			LAVAPIES ALBERICIA 31 - 39012 SANTANDER				
2907	24/12/09	8:50	FERNANDO DE LOS RIOS 46-INTERIO	VI4047M	RGC 94. 2	283	90,00 €	A
72076060	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO			AV DEPORTE ALB 13 5 4 D - 39011 SANTANDER				
49394	23/12/09	19:06	JUAN DE PIASCA 0	S7707AF	OLA 16 A	877	90,00 €	D
14922994	JIMENEZ JIMENEZ, PERFECTA YOLANDA			MARIA BLANCHARD 23 7B - 39011 SANTANDER				
2601	19/12/09	10:35	FLORANES 4	Z6692BN	RGC 94. 2	158	90,00 €	A
52440876	JIMENEZ NAVARRO, ANA ROSA			PABOSTRIA 4 3 H - 50001 ZARAGOZA				
7670	01/02/10	17:56	COBO DE LA TORRE 1	1969CTV	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72073887	JIMENEZ PEREZ, SAMUEL			HOSPITAL 18 2 - 39001 SANTANDER				
7101	05/02/10	16:25	CARDENAL CISNEROS 98	NA7241AL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	A
11713252	JIMENEZ ROMERO, JOSE ANTONIO			JOSE M COSSIO 11 2B - 39011 SANTANDER				
5983	02/02/10	10:15	CADIZ 12	1899FFZ	RGC 94. 2	AMU21	90,00 €	A
72056404	JIMENO PINEDA, ADRIAN			LA INDUSTRIA 4 P 2 - 39610 EL ASTILLERO				
7080	04/02/10	10:20	RUIZ DE ALDA 11	5779FZT	RGC 94. 2.	AMU04	90,00 €	A
20189745	JUNCO URIARTE, JESUS CELSO			CAMINO ORCONERA 10 BAJO A - 39610 EL ASTILLERO				
7551	10/02/10	10:45	MAGALLANES 14	5779FZT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	251	180,00 €	A
20189745	JUNCO URIARTE, JESUS CELSO			CAMINO ORCONERA 10 BAJO A - 39610 EL ASTILLERO				
5618	23/01/10	5:10	ESPERANZA PLAZA	M8318ZS	RGC 94. 2.	188	90,00 €	A
72183865	KLINGER ZAMBRANO, CARLOS GUILLERMO			CONSTITUCION 5 4 D MALIAÑ - 39600 CAMARGO				
49489	26/12/09	12:22	ISABEL LA CATOLICA 12	3991FKW	OLA 16 C	896	90,00 €	D
X2444363S	KYLANDER , VICTORIA ANNA C			C MONTE 59 7A - 39006 SANTANDER				
6927	29/01/10	12:37	VALDERRAMA 4	1861FRS	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13635308	LACALLE GARCIA, JESUS			JULIO DE PABLO 17 7 A MAL - 39600 CAMARGO				
5610	22/01/10	18:36	SAN CELEDONIO 35	P7805I	RGC 94. 2	283	90,00 €	A
X7714459Y	LACATUS , GEANINA			C OBISPO PUYOL 7 2 DC - 39001 SANTANDER				
6699	27/01/10	11:35	GUEVARA 24	P7805I	OLA 16 C	877	90,00 €	A
X7714459Y	LACATUS , GEANINA			C OBISPO PUYOL 7 2 DC - 39001 SANTANDER				
8169	08/02/10	11:52	GUEVARA 22	P7805I	OLA 16 A	887	90,00 €	A
X7714459Y	LACATUS , GEANINA			C OBISPO PUYOL 7 2 DC - 39001 SANTANDER				
7641	01/02/10	16:30	VAZQUEZ DE MELLA 5	3965FVB	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13721583	LAHERA GOMEZ, BEGOÑA			C SALAMANCA 5 3I - 39007 SANTANDER				
6843	28/01/10	17:07	SANTA LUCIA 30	7153DLL	OLA 16 C	887	90,00 €	A
72047382	LANDA PEREZ, MARIA VANESA			MACIAS PICAVEA 4 2 C - 39003 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
1431	19/11/09	13:00	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	M9472YX	RGC 94. 2.	130	90,00 €	A
13774543	LANZA ANTUÑA, MA ELENA			NUEVO MUNDO 14 5 3A - 28660 BOADILLA DEL MONTE				
8306	09/02/10	17:29	ALONSO 7	6083DTS	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13704973	LANZA PALACIOS, EMILIO			BO LA LUZ 6 BJ DC - 39008 SANTANDER				
8403	10/02/10	16:42	LOS INDIANOS 4	0403FPP	OLA 16 C	891	90,00 €	A
76800425	LAREU CAMINO, MANUEL			AV DEL DEPORTE 3 P 8 6 B - 39011 SANTANDER				
5860	28/01/10	11:30	RESIDENCIA CANTABRIA	S7901AF	RGC 94. 2	274	90,00 €	A
13675756	LASTRA SANCHEZ, INMACULADA C			COBO DE LA TORRE 2 ENTLO - 39008 SANTANDER				
7056	30/01/10	12:52	BARCELONA 3	S0241AF	OLA 16 A	807	90,00 €	A
13667825	LAVIADA GONZALEZ, VALENTIN			CAPITAN PALACIOS 3 1 O - 39009 SANTANDER				
8068	05/02/10	18:39	ALTA 131	S0241AF	OLA 16 A	897	90,00 €	A
13667825	LAVIADA GONZALEZ, VALENTIN			CAPITAN PALACIOS 3 1 O - 39009 SANTANDER				
8322	09/02/10	18:15	JESUS MONASTERIO 24	S2512AN	OLA 16 A	890	90,00 €	A
13774635	LAVIN ALVAREZ, JUAN JOSE			ALDAY 23 B MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
8138	06/02/10	13:16	MONTE CALOCA 146	8349CBC	OLA 16 C	818	90,00 €	A
X5438484L	LENDONGO ELLA,			ZORROTZA KASTREXANA 28 1 A - 48013 BILBAO				
5694	26/01/10	19:20	DUQUE DE AHUMADA 6	M0946KN	OLA 16 A	AMU29	90,00 €	A
47358453	LEON DURILLO, LUIS MIGUEL			TS RIO DE PILA 5 3 IZ - 39003 SANTANDER				
6572	25/01/10	18:34	CONCEPCION ARENAL 12	M0946KN	OLA 16 A	807	90,00 €	A
47358453	LEON DURILLO, LUIS MIGUEL			TS RIO DE PILA 5 3 IZ - 39003 SANTANDER				
6981	29/01/10	18:34	FRANCISCO QUEVEDO 6	S6838AC	OLA 16 A	877	90,00 €	A
72078533	LINARES SALAZAR, JAIME MARIA			AVDA PONTEJOS 29 E 4 IZ - 39005 SANTANDER				
6295	21/01/10	12:54	MAGALLANES 29	6233FYP	OLA 16 B	855	90,00 €	A
X2943905C	LIWEN , JI			C ANTONIO USERA 12 - 28026 MADRID				
6477	23/01/10	13:03	MAGALLANES 48	6233FYP	OLA 16 C	871	90,00 €	A
X2943905C	LIWEN , JI			C ANTONIO USERA 12 - 28026 MADRID				
6617	26/01/10	12:52	SIMANCAS 36	6080BWC	OLA 16 A	897	90,00 €	A
13757793	LLATA ALONSO, JOSE ENRIQUE			BO SALAS 10 LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
6521	25/01/10	12:44	PEDRO SAN MARTIN 36	0265BLS	OLA 16 C	897	90,00 €	A
X6910529H	LOPEZ ALUNDA, MANUEL P			C 18 DE JULIO 26 4 D - 39610 EL ASTILLERO				
8155	08/02/10	11:13	CALDERON DE LA BARCA 15	3439FRN	OLA 16 A	897	90,00 €	A
13936743	LOPEZ CALLEJO, ANA BELEN			URBN LAS SALINAS 4 3 C - 39500 CABEZON LA SAL				
6732	27/01/10	13:02	CARDENAL CISNEROS 53	5669FGH	OLA 16 C	866	90,00 €	A
13760673	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO			CL SAN MIGUEL DE LUENA SN - 39687 LUENA				
6611	26/01/10	12:38	FERNANDEZ DE ISLA 1	6747GDH	OLA 16 A	839	90,00 €	A
72124941	LOPEZ FUENTE, AMADO			L QUINTANILLA ISASI 8 D 3C - 39011 SANTANDER				
6704	27/01/10	11:53	FERNANDEZ DE ISLA 1	6747GDH	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72124941	LOPEZ FUENTE, AMADO			L QUINTANILLA ISASI 8 D 3C - 39011 SANTANDER				
6907	29/01/10	11:29	FERNANDEZ DE ISLA 25	6747GDH	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72124941	LOPEZ FUENTE, AMADO			L QUINTANILLA ISASI 8 D 3C - 39011 SANTANDER				
7963	04/02/10	18:19	FERNANDEZ DE ISLA 11	6747GDH	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72124941	LOPEZ FUENTE, AMADO			L QUINTANILLA ISASI 8 D 3C - 39011 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7218	07/02/10	21:30	REAL RACING CLUB S/N	3739DLH	RGC 94. 2.	AMU23	90,00 €	A
72047320	LOPEZ GOMEZ, VICENTE			NAVARRA 4 3 IZDA - 39610 EL ASTILLERO				
6569	25/01/10	18:21	MEXICO 0	S2917AL	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72061946	LOPEZ JIMENEZ, MIGUEL			HERRERA ORIA 63 3 D - 39011 SANTANDER				
6595	26/01/10	11:10	MEXICO 0	S2917AL	OLA 16 A	862	90,00 €	A
72061946	LOPEZ JIMENEZ, MIGUEL			HERRERA ORIA 63 3 D - 39011 SANTANDER				
8278	09/02/10	12:21	FRANCISCO QUEVEDO 15	SS0785BG	OLA 16 A	888	90,00 €	A
72116124	LOPEZ LOPEZ, ERNESTO EMILIO			ALSEDO BUSTAMANTE 124 A - 39001 SANTANDER				
4845	12/01/10	10:39	FLORANES 10	0960GNC	OLA 16 A	896	90,00 €	D
25411623	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO LUIS			C AZCARRAGA 34 2 - 46008 VALENCIA				
7650	01/02/10	16:44	CADIZ 16	7735BXZ	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			BO BOLADO 10 HERRERA CAMA - 39608 CAMARGO				
8182	08/02/10	12:32	CADIZ 13	7735BXZ	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			BO BOLADO 10 HERRERA CAMA - 39608 CAMARGO				
46924	18/11/09	18:44	CADIZ 14	0874FNS	OLA 16 B	877	90,00 €	A
13782904	LOPEZ TAFALL, MARTINEZ VALVANUZ E			MIGUEL DE UNAMUNO 8 3 D - 39012 SANTANDER				
4724	22/01/10	10:00	NICOLAS SALMERON	8371CKD	RGC 94. 2	AMU29	90,00 €	A
13714166	LOSADA PEREZ, JOSE MANUEL			AV DEL DEPORTE 13 1 4 C - 39011 SANTANDER				
49794	30/12/09	19:01	JUAN DE LA COSA 27	S0160Y	OLA 16 B	889	90,00 €	A
10040386	MACEIRA MARTINEZ, FERNANDO			C/ ALBERICIA AV DEPORTE 3 8 4 C - 39012 Santander				
7687	01/02/10	18:49	JUAN DE LA COSA 15	S0160Y	OLA 16 B	866	90,00 €	A
10040386	MACEIRA MARTINEZ, FERNANDO			GPO MARIA BLANCHARD 8 - 39012 SANTANDER				
7194	06/02/10	23:10	PADRES ESCOLAPIOS S/N	3410BDD	RGC 94. 2	301	150,00 €	A
72044043	MARCANO LLAMA, ADOLFO			JOSE MA COSSIO 27 2 A - 39011 SANTANDER				
6887	28/01/10	19:17	CAMILO ALONSO VEGA 3	8723FKK	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13779950	MARCOS GONZALEZ, DIONISIO			BO LLOSACAMPO 32 PBJ RENE - 39470 PIELAGOS				
7220	05/02/10	20:10	PASEO DE PEREDA 30	3166BYC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00 €	A
13793286	MARINO ESTEBAN, MARIA LOURDES			CASTILLA 5 4 DCHA - 39002 SANTANDER				
6888	28/01/10	19:26	SIMANCAS 21	3456DMN	OLA 16 C	897	90,00 €	A
12696020	MARTIN DE, LA SIERRA JOSE MIGUE			JUAN RAMON JIMENEZ 5 5 K - 34001 PALENCIA				
8292	09/02/10	12:51	SAN JOSE 10	3100BBX	OLA 16 B	887	90,00 €	A
13765854	MARTIN GALLEGO, FRANCICO LUIS			MENENDEZ PELAYO 71 2 DCHA - 39006 SANTANDER				
7457	10/02/10	9:05	ANTONIO QUIROS 7	1669FKZ	RGC 94. 2	204	90,00 €	A
72073471	MARTIN GONZALEZ, LUIS			UR PUEBLO DEL SOL 6 F MOG - 39310 MIENGO				
49220	22/12/09	10:56	SAN MARTIN 0	M3664YC	OLA 16 A	890	90,00 €	A
16543478	MARTINEZ ARMAS, ALFONSO			C/ CANALEJAS 14 B 4º D - 39004 Santander				
46669	14/11/09	11:28	FLORANES 10	BU8214X	OLA 16 A	845	90,00 €	A
71253424	MARTINEZ CEBRECOS, JESUS			C/ ANTONIO LOPEZ 22 2 - 39009 Santander				
8252	09/02/10	10:55	NARCISO CUEVAS 5	3960FVB	OLA 16 A	852	90,00 €	A
13024105	MARTINEZ DE, SIMON MANERO IGNACIO			ESPINA 20 - 39820 LIMPIAS				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7444	10/02/10	11:00	FRANCISCO RIVAS MORENO 22	0865DYV	RGC 94 2	297	150,00 €	A
20191126	MARTINEZ ESPINOSA, DAVID			GRPO CAMPO LUTERO SN ALCE - 39680 CORVERA TORANZO				
7451	10/02/10	13:20	COLOMBIA 6	BI9577CB	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
72403710	MARTINEZ GARCIA, JOSEBA			MERINDAD DE URIBE 11 1 IZ - 48901 BARAKALDO				
6728	27/01/10	12:50	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	4475CTV	OLA 16 A	852	90,00 €	A
20214866	MARTINEZ GOMEZ, ARANZAZU			VIRGEN DE LA PALOMA 6 4 DC - 39007 SANTANDER				
6341	21/01/10	19:15	ESPERANZA PLAZA 0	3423FWM	OLA 16 A	891	90,00 €	A
13885221	MARTINEZ GONZALEZ, JESUS			C HERRERA ORIA 18 11 A - 39009 SANTANDER				
5734	26/01/10	7:35	FLORANES 4	3419BJR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	128	180,00 €	A
72062918	MARTINEZ GONZALEZ, LAURA			TSIA MDEZ PELAYO 5 5 IZ - 39006 SANTANDER				
6108	01/02/10	10:30	GUEVARA 8	M4783XC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU23	180,00 €	A
78922605	MARTINEZ MARIN, IBAI			BARRIA 23 - 48990 GETXO				
6752	27/01/10	18:03	FLORANES 44	3738DXK	OLA 16 C	894	90,00 €	A
10881145	MARTINEZ PRADA, JESUS MARCOS			PUERTO SOMIEDO 19 15 B - 33207 GIJON				
7152	04/02/10	15:30	ISABEL II 2	S0056AK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
13688370	MARTINEZ REVUELTA, CARLOS			PRIMERO MAYO 58 21 4 A - 39011 SANTANDER				
8010	05/02/10	12:17	SANTA CLARA 10	7400CJN	OLA 16 C	877	90,00 €	A
20191627	MARTINEZ SARABIA, ROCIO			LOS NOGALES 17 D 2 B - 39180 NOJA				
6498	25/01/10	11:42	HEROES BALEARES 2	3060BXK	OLA 16 A	898	90,00 €	A
13749092	MARTINEZ SOLANA, FCO. JOSE			ALBERICO PARDO 2 PBJ B PE - 39011 SANTANDER				
6750	27/01/10	17:32	MONTEJURRA 22	3060BXK	OLA 16 A	897	90,00 €	A
13749092	MARTINEZ SOLANA, FCO. JOSE			ALBERICO PARDO 2 PBJ B PE - 39011 SANTANDER				
45453	29/10/09	13:14	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	0531DHV	OLA 16 C	839	90,00 €	A
X3768141M	MARTINS , SANDRINE			C/ PLAYA DE USIL- MOGRO 132 PBJ B - 39310 Miengo				
8330	09/02/10	18:40	ZORRILLA PASADIZO 0	6548FMR	OLA 16 C	885	90,00 €	A
14100966	MARURI TEJADA, MARIA DOLORES			PASEO PUERTO 9 CHALET NEG - 48990 GETXO				
7844	03/02/10	13:00	ALONSO 5	8473DND	OLA 16 C	852	90,00 €	D
X6900520Z	MARZOUK KHALID,			GOIKO TORRE 3 6 - 48003 BILBAO				
7159	04/02/10	12:04	CAJO GRPO. SAN RAMON 9	S5609AS	RGC(con artº21 OC) 92. 3	282	120,00 €	A
72021427	MATE MANSILLA, JESUS MARIA			BARRIO SAN ANTONIO 2 RENE - 39470 PIELAGOS				
49399	24/12/09	10:47	JUAN DE LA COSA 15	4569DZW	OLA 16 A	890	90,00 €	D
13785662	MATEO RODRIGUEZ, JUAN JOSE			C/ VICENTE TRUEBA 3 50 - 39011 Santander				
6186	03/02/10	7:45	GUEVARA 8	S9837AC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
X5830657L	MAXIAN CORINA,			GUEVARA 9 1A - 39001 SANTANDER				
1806	28/11/09	11:30	VIRGEN DEL CAMINO 8	S1946AJ	RGC 94. 2	263	90,00 €	D
13663841	MAZA INCHAUSPE, JOSE ANTONIO			C/ HONDURAS 5 3º B - 39005 Santander				
6338	21/01/10	19:09	HERNAN CORTES 32	0122CBX	OLA 16 C	810	90,00 €	A
13785847	MAZON LOPEZ, FRANCISCO JAVIER			LA VERDE 15 BAJO HERRERA - 39600 CAMARGO				
1479	19/11/09	21:54	VIRGEN DEL CAMINO 7	1124BRZ	RGC 94. 2	285	90,00 €	A
7959893	MEDINA PALOMINO, VICTOR MANUEL			C/ ISAAC PERAL 24 6º A - 39008 Santander				
1950	29/11/09	22:30	VIRGEN MILAGRO GRUPO 6	1124BRZ	RGC 94. 2	122	90,00 €	A
7959893	MEDINA PALOMINO, VICTOR MANUEL			C/ ISAAC PERAL 24 6º A - 39008 Santander				
5745	26/01/10	19:13	SAN LUIS 22	S8094AP	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
X8685034G	MEDRANO SILVA, ANDRES WUILMER			FRANCISCO ITURRINO 34 1 I - 39011 SANTANDER				
7202	07/02/10	10:30	CARDENAL H. ORIA S/N	5737FSP	RGC 94. 2	280	90,00 €	A
72055866	MELGOSA SOPEÑA, DAVID			2 DE LOS CASTROS 141D 6 - 39005 SANTANDER				
6721	27/01/10	12:33	VARGAS 65	S2711AK	OLA 16 B	862	90,00 €	A
72068898	MENA REY, CRISTINA			BOO GUARNIZO 27 4 P02 B B - 39613 EL ASTILLERO				
6802	28/01/10	11:38	CAMILO ALONSO VEGA 9	S2711AK	OLA 16 C	896	90,00 €	A
72068898	MENA REY, CRISTINA			BOO GUARNIZO 27 4 P02 B B - 39613 EL ASTILLERO				
6614	26/01/10	12:47	LEALTAD 18	0785BCN	OLA 16 B	845	90,00 €	A
30606456	MENCIA DEL, CURA JOSE MARIA			PEREZ GALDOS 23 4 D - 48010 BILBAO				
7286	08/02/10	20:25	ATALAYA CUESTA 2	6739FVP	RGC 94 2	303	150,00 €	A
X4879834Q	MENDEZ ESTEVEZ, PEDRO ANTONIO			CL BADAMES 27 B BADAMES - 39764 VOTO				
7593	01/02/10	11:23	ALICANTE 0	6095DZN	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13733855	MENDEZ RODRIGUEZ, MA ASUNCION			ARRIBA 36 A - 39006 SANTANDER				
6890	28/01/10	19:46	SIMANCAS 38	9221DXR	OLA 16 A	897	90,00 €	A
72042532	MENDIONDO PICO, ISIDRO			GRAL DAVILA 127 4 IZ 3 - 39007 SANTANDER				
5737	26/01/10	11:10	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	O4905BF	RGC 94. 2	240	90,00 €	A
13928052	MENENDEZ MARTINEZ, ALFONSO			C ENRIQUE GRAN 18 2 IZ - 39003 SANTANDER				
7662	01/02/10	17:18	VARGAS 0	1504BXF	OLA 16 C	898	90,00 €	A
13929061	MIER FERNANDEZ, PEDRO LUIS			PEÑAS ARRIBA 2 - 39400 CORRALES BUELNA				
5871	28/01/10	7:30	ESTUDIANTES 12	2571BGZ	RGC 94. 2	301	90,00 €	A
20199834	MIGOYA SAN, EMETERIO LEONARDO			BO EL POZO 1A PTAL 1 1 DR - 39478 PIELAGOS				
45001	22/10/09	11:41	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	6030CBC	OLA 16 C	899	90,00 €	D
32806875	MILAN PALLEIRO, CARLOS ALBERTO			C/ LA GAROJA 6 BJ. B - 39311 Cartes				
6493	25/01/10	11:17	SIMANCAS 38	7127GHV	OLA 16 A	897	90,00 €	A
13770588	MOJA GONZALEZ, LUIS			C SAN JOSE 14 6 DR - 39003 SANTANDER				
5636	24/01/10	15:33	LUIS QUINTAVILLA ISASI S/N	2120FCP	OC 22 1	285	150,00 €	A
72052525	MONSALVE SAIZ, MARCOS			VARGAS 59 7 DR - 39010 SANTANDER				
8426	10/02/10	18:20	FLORANES 18	4456BCM	OLA 16 B	891	90,00 €	A
20207396	MONTERO FERNANDEZ, ALEJANDRO			BJDA LA ENCINA F 1 4 I - 39005 SANTANDER				
7988	05/02/10	10:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	S9084AN	OLA 16 C	880	90,00 €	A
13713180	MONTES CONDE, ANA MA ISABEL			NICOLAS SALMERON 10 IZ 7 C - 39009 SANTANDER				
2933	25/12/09	17:25	MARQUES HERMIDA 68	2813DDW	RGC 94. 2	301	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13702507	MONTOYA OPORTO, JOSE			C/ CASTILLA 37 3 A - 39009 Santander				
8254	09/02/10	11:01	PERINES 38	4795GGF	OLA 16 A	877	90,00 €	A
13769810	MORANTE SERAN, AURELIO MANUEL			JIMENEZ DIAZ 19 - 39007 SANTANDER				
7420	10/02/10	11:55	ESCALANTES S/NH	S0714X	RGC 94. 2	104	90,00 €	A
13725748	MORENO GOMEZ, JOSE ANGEL			AV DE LA LIBERTAD 13 5G M - 39108 SANTA CRUZ BEZANA				
405	12/11/09	10:45	MILAGROSA S/N	M7561WY	RGC 94. 2	231	90,00 €	D
8037844	MORENO MARTINEZ, PEDRO			C/ LEONARDO TORRES QUEVEDO 36 4 DR - 39011 Santander				
1565	20/11/09	17:59	GENERAL DAVILA 62 INT	S0055AP	RGC 94. 2	251	90,00 €	D
13783027	MORENO ROLDAN, VICTOR MANUEL			FERNANDO RIOS 50 7 B - 39006 SANTANDER				
5563	22/01/10	11:20	PLAZA JOSE EGUINO Y TRECU S/N	2693BJG	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
13731332	MORENO VIZCAINO, TOMAS			FALANGE ESPAÑOLA 5 3 CEN - 39008 SANTANDER				
383	12/11/09	17:50	NAVAS DE TOLOSA	S4296AH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
20189419	MOTOS GABARRI, ANTONIO			C/ ALTA 103 1º IZD - 39008 Santander				
5553	22/01/10	7:37	CALDERON DE LA BARCA 14	S4296AH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00 €	A
20189419	MOTOS GABARRI, ANTONIO			ANTONIO DE CABEZON 6 2 IZ - 39003 SANTANDER				
2508	17/12/09	10:00	LOS ESCALANTES S/N	4049BYV	RGC 94. 2.	AMU20	90,00 €	A
X2746847A	MOUSTAPHA GUEYE, MAMADOU			AV CRL HERRERA ORIA 39 1B - 39007 SANTANDER				
7745	02/02/10	12:23	PEDRO SAN MARTIN 23	7684GMD	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13732181	MOVELLAN COCA, ANTONIO			C ROTIZAS 20 3 SOBARZO - 39627 PENAGOS				
1841	27/11/09	16:00	CLAVEL	8932DSL	RGC 94. 2	315	90,00 €	D
20212176	MOVELLAN GARCIA, DAVID			GENERAL MOSCARDO 6 3 DC - 39009 SANTANDER				
5350	18/01/10	19:20	ISAAC PERAL 34	3055GDS	OLA 16 C	810	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			C HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
6387	22/01/10	13:12	ANJANA 0	3055GDS	OLA 16 C	862	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			C HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
6560	25/01/10	17:47	ANJANA 0	3055GDS	OLA 16 C	862	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			C HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
6837	28/01/10	16:49	SOMORROSTRO 3	S0936Z	OLA 16 A	876	90,00 €	A
19467603	MUÑOZ RUEDA, RAFAEL B			LIEBANA 11 3 C - 39001 SANTANDER				
6854	28/01/10	17:47	SIMANCAS 15	3411CMJ	OLA 16 A	897	90,00 €	A
72185017	MUÑOZ SOLARTE, JOSE LEONARDO			MALAGA 4 1 DR - 39007 SANTANDER				
6573	25/01/10	18:35	GUEVARA 5	2907DZC	OLA 16 A	890	90,00 €	A
30626816Q	MURILLO MORON, FRANCISCO JAVIER			BO ISECA VIEJA 17 2 F - 39776 LIENDO				
7691	01/02/10	18:56	GUEVARA 22	2907DZC	OLA 16 B	877	90,00 €	A
30626816Q	MURILLO MORON, FRANCISCO JAVIER			BO ISECA VIEJA 17 2 F - 39776 LIENDO				
7169	04/02/10	20:30	CALDERON DE LA BARCA 10	7923FJG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00 €	A
X3372447A	NANFRO , VICTOR HUGO			LA SOLEDAD 10 1 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
2803	21/12/09	23:25	NICOLAS SALMERON 4	S5608X	RGC 94. 2.	170	90,00 €	A
X4901613Z	NDIAYE , MOR			HEROES ARMADA 1 7 B A - 39009 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
289	10/11/09	16:40	CARMEN 3	1385CWL	RGC 94. 2	255	90,00 €	D
X4943691W	NENOV NENOV, DONCHO			C/ CARMEN (REVILLA DE CAMARGO) 41 - 39600 Camargo				
5638	24/01/10	12:45	BARRIO DE LA LUZ 3	8176FGK	RGC 94. 2	297	90,00 €	A
X2604231X	NGATCHOUA , HELENE STEPHANIE			LA AMISTAD 10 5DC - 39006 SANTANDER				
7709	02/02/10	10:44	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 10	8114FBJ	OLA 16 C	876	90,00 €	A
72133784	NORIEGA SAMANO, JOSE LUIS			C DE ATRAS SANTIAGO 4 - 39311 CARTES				
49439	26/12/09	10:49	ZONA MARÍTIMA 34	9633BBG	OLA 16 A	890	90,00 €	A
72075480	NOVO HOJAS, ANDRES			C/ CASTELAR 1 2 DB - 39004 Santander				
7972	04/02/10	18:51	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	8747CGK	OLA 16 A	885	90,00 €	A
13664996	OBREGON FERNANDEZ, MARIA JESUS			P JOSE LUIS HIDALGO 2 12C - 39300 TORRELAVEGA				
5814	29/01/10	18:30	LA UNIVERSIDAD 2	BI5910CL	RGC 94. 2	246	90,00 €	A
X3141343A	OCEJA MARTINEZ, MIGUEL			AV DE LOS CASTROS 53 C 4 D - 46400 39006 SANTANDER				
8245	09/02/10	10:31	VARGAS 65	6984CTT	OLA 16 A	839	90,00 €	A
72047023	OCEJO SAN, JUAN JOSE ANGEL			LA AMISTAD 6 3 D - 39006 SANTANDER				
7098	05/02/10	16:05	CARDENAL CISNEROS 114	0967FZT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	A
45673765	ODRIOZOLA LINARES, LUIS FRANCISCO			PERINES 24 4 DCHA - 39007 SANTANDER				
7238	05/02/10	11:50	CARDENAL CISNEROS 45	C0295BST	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
72054415	ORTA DIAZ, JOSE ANTONIO			C/ CARDENAL CISNEROS 60 1º IZ - 39001 Santander				
8321	09/02/10	18:13	FERNANDEZ DE ISLA 1	S0916AD	OLA 16 C	818	90,00 €	A
72074667	ORTIZ ESTANDIA, JULIAN			CAMPOGIRO 5 5 I PEÑACAST - 39011 SANTANDER				
6383	22/01/10	13:06	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	S9782AL	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13609752	ORTIZ GONZALEZ, JOSE AQUILINO			BO DE LA HERRERIA 92 SANT - 39649 VILLACARRIEDO				
8097	06/02/10	11:16	ANTONIO LOPEZ 2	2553DFT	OLA 16 A	876	90,00 €	A
21508599	ORTIZ ZAMORA, MIGUEL ANGEL			HERMANAS MIRABAL 32 5A - 9007 BURGOS				
113	05/11/09	11:15	ENRIQUE GRAN	8546FLL	RGC 94. 2.	254	90,00 €	A
35236454	OTERO GARCIA, MARIA			C/ VARGAS 29 4 - 3910 Santander				
7296	08/02/10	19:50	GENERAL DAVILA S/N	2687CBN	RGC 94. 2	315	90,00 €	A
13614939	PACHECO SANCHEZ, DE LEON JOSE MARIA			CO UNIVERSIDAD 7 5C - 39006 SANTANDER				
8163	08/02/10	11:34	JUAN DE PIASCA 0	0552DWT	OLA 16 A	862	90,00 €	A
X3438088W	PAEZ VALENCIA, OSCAR FARNEY			LA GLORIA 76 4 C - 39012 SANTANDER				
7695	01/02/10	19:01	ACEBEDOS 7	0875CHV	OLA 16 A	888	90,00 €	A
52253200	PAJARES GARCIA, CARLOS VICTOR			MANUEL PRIETO LAVIN 11 4 D - 39005 SANTANDER				
4900	12/01/10	18:30	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 32	9203CPJ	OLA 16 C	877	90,00 €	A
24341643	PALA PUIG, JUAN JOSE			NAVARRA 5 11 - 46008 VALENCIA				
6390	22/01/10	13:15	DUQUE DE AHUMADA 6	S2615AL	OLA 16 C	818	90,00 €	A
13784626	PALAZUELOS RODRIGUEZ, CARMEN TERESA			CARDENAL CISNEROS 97 5 IZ - 39007 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
8375	10/02/10	12:29	CAPITAN CORTES 8	S2615AL	OLA 16 C	898	90,00 €	A
13784626	PALAZUELOS RODRIGUEZ, CARMEN TERESA			CARDENAL CISNEROS 97 5 IZ - 39007 SANTANDER				
46314	09/11/09	12:24	PASEO DE PEREDA 32	7794DHN	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13904711	PANDO PEREZ, JOSE			C/ FARO AVENIDA 1 C 3 B - 39012 Santander				
46839	17/11/09	19:14	PASEO DE PEREDA 30	7794DHN	OLA 16 C	873	90,00 €	A
13904711	PANDO PEREZ, JOSE			C/ FARO AVENIDA 1 C 3 B - 39012 Santander				
46943	19/11/09	11:14	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 25	7794DHN	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13904711	PANDO PEREZ, JOSE			C/ FARO AVENIDA 1 C 3 B - 39012 Santander				
6349	22/01/10	10:53	GUEVARA 2	0425BDB	OLA 16 C	890	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
6513	25/01/10	12:30	ACEBEDOS 1	0425BDB	OLA 16 C	890	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
6543	25/01/10	16:49	ACEBEDOS 1	0425BDB	OLA 16 A	890	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
6923	29/01/10	12:32	ACEBEDOS 11	0425BDB	OLA 16 C	889	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
7621	01/02/10	12:42	ACEBEDOS 9	0425BDB	OLA 16 C	888	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
7724	02/02/10	11:37	ACEBEDOS 11	0425BDB	OLA 16 C	880	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
7920	04/02/10	11:44	GUEVARA 7	0425BDB	OLA 16 C	887	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
8014	05/02/10	12:25	GUEVARA 2	0425BDB	OLA 16 C	877	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
8209	08/02/10	16:42	GUEVARA 1	0425BDB	OLA 16 A	888	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
8267	09/02/10	11:35	GUEVARA 8	0425BDB	OLA 16 C	888	90,00 €	A
39701244	PARRILLA GODOY, BELLA			PRADO 10 - 39790 BARCENA CICERO				
6371	22/01/10	12:41	ALICANTE 0	1807BMK	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13756433	PASCUA GIL, MANUEL			RIO DE LA PILA 32 A 1 IZDA - 39001 SANTANDER				
7779	02/02/10	16:45	SIMANCAS 34	3268BJF	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13787704	PASCUA MARTIN, OSCAR			SOL 7 1 - 39003 SANTANDER				
5604	22/01/10	12:45	ENCINARES S/N	4157DSD	RGC 94. 2	294	90,00 €	A
12229519	PASCUAL LOPEZ, JOSE LUIS			URBN LOS COTEROS 19 B 7 C - 39509 CAMARGO				
49653	29/12/09	12:55	PEÑA HERBOSA 18	6216GKC	OLA 16 C	810	90,00 €	D
52990234	PASCUAL NAVEDA, JAVIER			PASEO SAUCES 21 - 28660 BOADILLA DEL MONTE				
6877	28/01/10	18:56	ANJANA 4	5680CKD	OLA 16 A	807	90,00 €	A
13692280	PASTOR MARTINEZ, M DOLORES			ISAAC PERAL 27 6 D - 39008 SANTANDER				
45621	31/10/09	11:24	MONTE CALOCA 1	0020BPV	OLA 16 A	891	90,00 €	A
X4245920M	PAVEL , CALIN EMIL			GARMENDIA 7 2 C - 39008 SANTANDER				
49540	28/12/09	12:16	CARDENAL CISNEROS 87	S3025AH	OLA 16 C	810	90,00 €	A
13733807	PEÑALVER FERNANDEZ, PABLO			Bº EL PALACIO-HERMOSA 162 - 39724 Medio Cudeyo				
44175	16/10/09	13:39	ALTA 105	6449DRC	OLA 16 C	889	90,00 €	A
14903016	PEREZ BORJA, CARMEN			BJDA LA CALZADA 24 BJ - 39006 SANTANDER				
5516	20/01/10	16:56	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	2015CBY	OLA 16 C	871	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
22935852	PEREZ CAMPOS, MARTINEZ SERGIO			ARGUALAS 2 - 50012 ZARAGOZA				
7183	06/02/10	10:42	RUAMENOR	5998BZB	RGC 94. 2	254	90,00 €	A
13690140	PEREZ CELIS, JOSE			TRES DE NOVIEMBRE 20 4 - 39009 SANTANDER				
6960	29/01/10	17:21	TRES DE NOVIEMBRE 25	5654FYT	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13767432	PEREZ DE, LA LASTRA SARA			GENERAL MOSCARDO 5 2 B - 39009 SANTANDER				
7752	02/02/10	12:37	ISAAC PERAL 8	0064CHT	OLA 16 A	862	90,00 €	A
72138506	PEREZ FERNANDEZ, DAVID			LA FUENTE 7 11 CORRAL - 39311 CARTES				
8387	10/02/10	12:49	TRES DE NOVIEMBRE 41	9660BKF	OLA 16 C	862	90,00 €	A
72046297	PEREZ GARCIA, VIRGINIA			CANALEJAS 75 4 C - 39004 SANTANDER				
6836	28/01/10	16:42	OBISPO JOSE EGUINO 0	S1483AL	OLA 16 A	876	90,00 €	A
13981408	PEREZ GOMEZ, ADOLFO			PABLO GARNICA 21 - 39300 TORRELAVEGA				
6806	28/01/10	12:21	ISABEL LA CATOLICA 13	1925FNK	OLA 16 C	880	90,00 €	A
20197923	PEREZ GOMEZ, ROBERTO			C HERRERA ORIA 117 2 B - 39011 SANTANDER				
46797	17/11/09	12:19	GUEVARA 12	6268FDT	OLA 16 C	836	90,00 €	A
51406613	PEREZ IMAZ, GARCIA IGNACIO			CL BARCENILLAS 56 - 39513 RUENTE				
44846	28/10/09	19:45	CASTROS AVENIDA 51	IB0260CF	RGC 94. 2	312	90,00 €	D
13676581	PEREZ LEON, MARIANO JULIO			CL SAN PEDRO DEL MAR 28 1 - 39012 SANTANDER				
2438	14/12/09	9:45	SAN SEBASTIAN 15	IB0260CF	RGC 94. 2	240	90,00 €	D
13676581	PEREZ LEON, MARIANO JULIO			CL SAN PEDRO DEL MAR 28 1 - 39012 SANTANDER				
6340	21/01/10	19:12	PASEO DE PEREDA 27	2712BZL	OLA 16 A	839	90,00 €	A
13737258	PEREZ MANTECON, MARIA ROSA			AUTONOMIA 5 3 C - 39012 SANTANDER				
7531	10/02/10	10:20	JIMENEZ DIAZ 12	S6050AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
20190646	PEREZ PARDO, ALEJANDRA			BO EL CASAR 1 HORNEDO - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
6757	27/01/10	18:23	ISAAC PERAL 17	5723CFX	OLA 16 A	807	90,00 €	A
20191060	PEREZ PEREZ, DELFINA			ALTA EDF SANTA ROSA 7 1 IZ - 39008 SANTANDER				
6366	22/01/10	12:30	ISAAC PERAL 31	S5139AL	OLA 16 C	818	90,00 €	A
X4312651J	PEREZ ROQUE, RAFI PAUL			PUENTE CARLOS III 50 1 D - 39200 REINOSA				
6332	21/01/10	18:51	SANTA LUCIA 69	5313DPL	OLA 16 C	810	90,00 €	A
20209501	PEREZ VELASCO, SERGIO			JOSE MARIA COSSIO 35 BJ B - 39011 SANTANDER				
6103	01/02/10	11:10	CARLOS III 6	6911DPK	RGC 94. 2.	AMU16	90,00 €	A
72036052	PIANNO VIAJE, ALEJANDRO OLIVER			SAN MARTIN PINO 16 7 1B - 39011 SANTANDER				
7837	03/02/10	12:45	SANTA LUCIA 63	6753CSF	OLA 16 C	886	90,00 €	A
13744328	PILA FERNANDEZ, CARMEN MAGDALENA			GENERAL DAVILA 119 11 - 39006 SANTANDER				
5226	16/01/10	11:43	ALONSO 5	8655GJL	OLA 16 C	897	90,00 €	A
10895593	PIÑERA CALVILLO, VICTOR MANUEL			C CANGA ARGUELLES 6 8 6 B - 33202 GIJON				
6874	28/01/10	18:46	EL LABARO 3	0750FRW	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13700590	PRESMANES SANZ, JOSE ANTONIO			BARO EL CALLEJO 6 2 B LIE - 39120 PIELAGOS				
8351	10/02/10	10:53	JUAN DE LA COSA 7	5561GRM	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13728102	PRIETO RODRIGUEZ, MARIA JOSE			C CONCHA ESPINA 10 A 2 1 - 39012 SANTANDER				
8077	05/02/10	19:04	TRES DE NOVIEMBRE 33	1553FJT	OLA 16 C	807	90,00 €	A
72058825	PUENTE GOMEZ, GONZALO			CL TRES NOVIEMBRE 27 1 IZ - 39010 SANTANDER				
8365	10/02/10	12:05	MONTE CALOCA 1	S8668AH	OLA 16 C	850	90,00 €	A
13891936	PUENTE RUIZ, ANDRES			EL TOJO EL TOJO - 39682 LOS TOJOS				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
6534	25/01/10	13:29	GANDARA 6	5000GDW	OLA 16 C	877	90,00 €	A
20203354	PUENTE VILLANUEVA, ZACARIAS DEMETRIO			ARENOSA 2 - 39770 LAREDO				
6347	21/01/10	19:33	JUAN JOSE RUANO 0	S4817AN	OLA 16 C	889	90,00 €	A
36550933	PUGA REY, JOSE			JOAQUIN SALAS 2 PTL 6 1 A - 39011 SANTANDER				
8338	09/02/10	19:07	GOMEZ OREÑA 5	1438CVY	OLA 16 C	881	90,00 €	A
20167952	PULIDO SOTO, ELENA			UR RIA DEL PAS 608 BOO - 39478 PIELAGOS				
5935	30/01/10	13:30	PROGRESO PLAZA S/N	O9553BY	RGC 94. 2	196	90,00 €	D
20216075	PURAS RUIZ, MARIA DEL ROSARIO			BUENAVENTURA PAREDES 21 4 - 33001 OVIEDO				
5640	25/01/10	15:15	MARQUES HERMIDA 72	3225DBJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU14	180,00 €	A
13783572	QUEVEDO SANDOVAL, JAVIER			CAPITAN PALACIOS 5 7T - 39009 SANTANDER				
8117	06/02/10	12:16	SANTA LUCIA 44	3291DSB	OLA 16 C	845	90,00 €	A
X5185128P	QUIÑONEZ MENDOZA, JUAN CARLOS			PASADIZO CERVANTES 2 3DR - 39001 SANTANDER				
6389	22/01/10	13:13	ANJANA 0	6405DJZ	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13924643	RABAGO MONTES, ABILIO			EL CARMEN 12 1 C MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
6211	03/02/10	12:20	CALDERON DE LA BARCA 16	S7463AK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
72032619T	RAMIL MONEO, ALEJANDRA			JJ PEREZ DEL MOLINO 4 1 B - 39006 SANTANDER				
7454	10/02/10	7:55	CARDENAL CISNEROS 105	S4350AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13727946	RAMOS MATA, MARIA JOSE			ALTA 80 8 A - 39008 SANTANDER				
7538	10/02/10	13:05	CARDENAL CISNEROS 105	S4350AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13727946	RAMOS MATA, MARIA JOSE			ALTA 80 8 A - 39008 SANTANDER				
40246	12/09/09	12:29	PASEO DE PEREDA 3	8542BDH	OLA 16 A	866	90,00 €	A
29987073	RAYO RECIO, FRANCISCO			C/ PTG. ABELLAROL- CALA TAMARIT 7 15 A - 43008 TARRAGONA				
7702	01/02/10	19:11	ZONA MARÍTIMA 27	7158GLS	OLA 16 C	885	90,00 €	A
13724580	REVUELTA ALVAREZ, OBDULIO S			C MONTE 8 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
5593	21/01/10	19:51	VARGAS 69	5385GLB	RGC 94. 2	282	90,00 €	A
13679476	REY RUIZ, MA DE LOS ANGELES			BOO 27A 4 2B - 39610 EL ASTILLERO				
5554	21/01/10	12:37	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	4124CSN	RGC 94. 2	281	90,00 €	A
72111793	REYERO LOPEZ, TOMAS CARLOS			UR PEÑA VERDE 13 PEÑACAST - 39011 SANTANDER				
8104	06/02/10	11:40	CARDENAL CISNEROS 14	3843DHZ	OLA 16 A	889	90,00 €	A
13708253	RIAÑO CASTILLO, FERNANDO			SAN SIMON 24 1 IZ - 39004 SANTANDER				
5659	25/01/10	7:57	TRES DE NOVIEMBRE 23	6423DPX	RGC 94. 2.	AMU09	90,00 €	D
9438927	RICO SERRANO, AVECILLA PEDRO			BALDOMERO FERNANDEZ 3 2 IZ - 33006 OVIEDO				
7548	10/02/10	11:52	RUBIO 12	BI7360CK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
33537558	RIVADEMAR BALAÑA, MARIA DEL MAR			S JUAN BTA SALLE 13 4 A - 39007 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
6941	29/01/10	16:22	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 30	5859FZS	OLA 16 A	852	90,00 €	A
50769696	RIVERA ZAPATA, ROSANA ISABEL			GENERAL LACY 12 - 28045 MADRID				
6116	01/02/10	11:45	JIMENEZ DIAZ 12	9069GSK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	A
72128794	RODEÑO GARCIA, JUAN			AV MENICENSES 2129 - 39310 MIENGO				
6915	29/01/10	12:09	SOMORROSTRO 1	3098CSR	OLA 16 A	888	90,00 €	A
72050371	RODRIGUEZ DE, LA CAMPA SUSANA			UNIVERSIDAD 86 1 IZ - 39005 SANTANDER				
3600	12/01/10	11:55	RUAMENOR S/N	4523FDT	RGC 94. 2	AMU22	90,00 €	A
78948826	RODRIGUEZ JOSENJE, ITZIAR			BENITO ALBERDI 4 1 E - 48002 BILBAO				
3866	05/01/10	12:03	ANDRES DEL RIO 8	2150CBT	OLA 16 C	866	90,00 €	A
13897883	RODRIGUEZ LAVID, VIDAL			BARRIO RIBERO 38 SOMO RIB - 39140 RIBAMONTAN MAR				
6712	27/01/10	12:17	REINA VICTORIA 8	4018BVS	OLA 16 C	885	90,00 €	A
72046059	RODRIGUEZ LLAMAS, JUAN PEDRO			GENERAL DAVILA 43 A 2 DRCH - 39005 SANTANDER				
4649	21/01/10	18:00	SAN CELEDONIO 33	S7692AP	RGC 94. 2	283	90,00 €	A
13674387	RODRIGUEZ LLANA, VICTOR MANUEL			BO LOS LLANOS LLANOS - 39627 PENAGOS				
7720	02/02/10	11:21	SIMANCAS 0	3210FMW	OLA 16 C	896	90,00 €	A
72035871	ROMAN LOPEZ, ENRIQUE			AVDA DEL AYUNTAMIENTO 7 11 - 39724 MEDIO CUDEYO				
7211	05/02/10	20:20	VARGAS 43	S8513AH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13695235	RUCABADO SAMPEDRO, UBALDO			AV REINA VICTORIA 47 EN DA - 39004 SANTANDER				
7547	10/02/10	11:50	RUBIO 8	1600DSN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13692213	RUILOBA ALVARIÑO, ANA MARIA			TRAVESIA VALDERRAMA 4 5 M - 39010 SANTANDER				
8397	10/02/10	13:39	CASTILLA 12	8071FGV	OLA 16 C	807	90,00 €	A
20192451	RUIZ BUSTILLO, MARCO ANTONIO			BO RUDA CAYON 52 - 39694 SANTA MARIA CAYON				
8095	06/02/10	11:04	VARGAS 67	4780BHW	OLA 16 A	897	90,00 €	A
72059538	RUIZ CAMPO, JORGE			ALTA 52 1 A - 39008 SANTANDER				
6550	25/01/10	17:19	VARGAS 59	1287BMF	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13761016	RUIZ CASTILLO, MA MILAGRO			LA PUENTE 35 - 39738 SOLORZANO				
6745	27/01/10	17:24	DAOIZ Y VELARDE 6	3048CLW	OLA 16 C	810	90,00 €	A
13974895	RUIZ GARCIA, AMADOR			JOAQUIN BUSTAMANTE 1 11 B - 39011 SANTANDER				
8443	10/02/10	19:06	GENERAL MOLA 46	3048CLW	OLA 16 C	812	90,00 €	A
13974895	RUIZ GARCIA, AMADOR			JOAQUIN BUSTAMANTE 1 11 B - 39011 SANTANDER				
8124	06/02/10	12:50	CALDERON DE LA BARCA 16	5094FDF	OLA 16 C	877	90,00 €	A
13769770	RUIZ GONZALEZ, MA MERCEDES			CL A PROVISIONALES 7 8 A - 39009 SANTANDER				
6403	22/01/10	17:27	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 26	2527BNH	OLA 16 A	839	90,00 €	A
13754060	RUIZ MADRAZO, MARIA DEL CARMEN			GRAL MOLA 31 2 D - 39004 SANTANDER				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7412	10/02/10	11:27	FRANCISCO RIVERO GIL 1	2520DVF	RGC 94. 2	222	90,00 €	A
13731468	RUIZ MARTINEZ, EUSEBIO			BO SALAS 4 4 2 F LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
5619	23/01/10	13:10	GOMEZ OREÑA 13	3916BXR	RGC 94. 2.	309	90,00 €	A
20191194	RUIZ PELLICER, JOSE MARIA			BJ CALERUCO 6 5 - 39006 SANTANDER				
8222	08/02/10	17:42	MEXICO 0	3916BXR	OLA 16 C	890	90,00 €	A
20191194	RUIZ PELLICER, JOSE MARIA			BJ CALERUCO 6 5 - 39006 SANTANDER				
7227	05/02/10	16:30	CARDENAL CISNEROS 94	5958CPV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
20198870	RUIZ POTABALES, JAVIER			C CISNEROS 87 - 39007 SANTANDER				
8012	05/02/10	12:21	MAGALLANES 0	5958CPV	OLA 16 C	891	90,00 €	A
20198870	RUIZ POTABALES, JAVIER			C CISNEROS 87 - 39007 SANTANDER				
6321	21/01/10	18:07	RODRIGUEZ 5	3380CCJ	OLA 16 C	866	90,00 €	A
13919855	RUIZ SINDE, MA LUZ			CORO RONDA GARCILASO 13 3A - 39300 TORRELAVEGA				
7605	01/02/10	12:16	SIMANCAS 40	3380CCJ	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13919855	RUIZ SINDE, MA LUZ			CORO RONDA GARCILASO 13 3A - 39300 TORRELAVEGA				
6779	28/01/10	10:41	COBO DE LA TORRE 7	S2395AL	OLA 16 C	836	90,00 €	A
13704541	RUIZ SOSA, JESUS			JOSE MARIA COSSIO 17 12B - 39011 SANTANDER				
6956	29/01/10	17:14	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	2673GCV	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13751693	RUIZ VIADERO, RAFAEL			CL ISAAC PERAL 8 4 C A - 39008 SANTANDER				
7010	30/01/10	10:44	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	2673GCV	OLA 16 A	852	90,00 €	A
13751693	RUIZ VIADERO, RAFAEL			CL ISAAC PERAL 8 4 C A - 39008 SANTANDER				
8340	09/02/10	19:10	GRAVINA 3	L1613Z	OLA 16 A	889	90,00 €	A
46730618	SAINZ LACOSTA, JUAN			CR ANTONI CAMPMANY 81 5 3 - 8028 BARCELONA				
8073	05/02/10	18:49	MEXICO 0	9810FHM	OLA 16 A	897	90,00 €	A
46944875	SAIZ GOMEZ, OSCAR			BO EL PUENTE 8 5 A LA PEN - 39650 SANTA MARIA CAYON				
6323	21/01/10	18:15	CAMILO ALONSO VEGA 25	4490FYS	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13872671	SAIZ MONTES, BENJAMIN			JOSE M COSSIO 33A 11B - 39011 SANTANDER				
7634	01/02/10	13:17	ACEBEDOS 3	S6408AH	OLA 16 C	888	90,00 €	A
13737919	SAIZ SALAS, MARIA MILAGROS			MARQUES LA ENSENADA 25 2 - 39009 SANTANDER				
8308	09/02/10	17:30	ISAAC PERAL 3	5283DJM	OLA 16 A	898	90,00 €	A
13756559	SALAS BEAR, MANUEL ANGEL			FRANCISCO ITURRINO 28 3 DR - 39011 SANTANDER				
2533	17/12/09	19:45	NUMANCIA, PLAZA S/N	BI7098CC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
13730936	SALAZAR MOTOS, MARIANO			C/ BAJADA JUAN BLANCO 29 - 39006 Santander				
5966	30/01/10	21:25	JOSE R. LOPEZ DORIGA S/N	S4539AS	RGC(con artº21 OC) 94. 2	316	180,00 €	A
13661919	SALCES DE, LA HOZ CARLOS			EL SOL 45 3 DCHA - 39003 SANTANDER				
6041	02/02/10	20:20	PINARES B-3	3747CCR	RGC 94. 2	311	90,00 €	A

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13717694	SALCINES PEREZ, JUAN CARLOS			LA UNIVERSIDAD 2 6D - 39006 SANTANDER				
8429	10/02/10	18:33	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 18	8875BLK	OLA 16 C	807	90,00 €	A
34378579	SALGADO TEJADA, MARINA			CAMINO REAL 145 BAJO - 39311 CARTES				
4906	12/01/10	18:54	ISABEL LA CATOLICA 12	2364GSR	OLA 16 C	871	90,00 €	A
50460025	SAN MIGUEL, MARTIN CRISTINA			PINGUINO 8 4 B - 28047 MADRID				
7840	03/02/10	12:51	MIES DEL VALLE 3	S4387AM	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13922292	SANCHEZ CALVO, LUIS MIGUEL			ANGEL DE LA HOZ 14 SOLARE - 39710 MEDIO CUDEYO				
6547	25/01/10	16:53	TRES DE NOVIEMBRE 2	S3678AC	OLA 16 A	839	90,00 €	A
72068013	SANCHEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO			BO EL MAZO 43 SAN ROMAN - 39012 SANTANDER				
6223	03/02/10	7:37	ALTA 115	3698BSZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	A
13791510	SANCHEZ SORDO, JOSE MANUEL			FRCO T VALIENTE 15B 4 A - 39011 SANTANDER				
6747	27/01/10	17:27	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 23	4946DLB	OLA 16 C	886	90,00 €	A
20201033	SANTAMARIA FERNANDEZ, JESUS			JOSE MARIA COSSIO 33 C 3 B - 39011 SANTANDER				
3050	28/12/09	8:45	ANTONIO LOPEZ 38	S7506AG	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	D
13744240	SANTAMARIA GALDRAN, ROSA			C/ CUETO VALDENOJA 20 E 4 DCH - 39012 Santander				
8195	08/02/10	13:14	FALANGE ESPAÑOLA 0	1776BVY	OLA 16 C	862	90,00 €	A
20214852	SANTAMARIA VAZQUEZ, CELIA			BO LA IGLESIA 12 PTA 40 - 39715 ENTRAMBASAGUAS				
46714	16/11/09	11:21	VARGAS 57	O6645BD	OLA 16 C	899	90,00 €	A
13781985	SANTANDER OCEJA, JOSE MIGUEL			C/ PEÑALABRA 1 2 A 3 D - 39100 Santa Cruz de Bezana				
42780	18/10/09	13:30	HORADADA 1	V7025GN	RGC 94. 2	294	90,00 €	D
79140904C	SANTIAGO ALMODEVER, Mª DEL MAR			C/ TEODORO LLORENTE 11 2º - 46980 Paterna				
7430	10/02/10	10:45	PUENTE S/N	4623CVP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU22	180,00 €	A
13923893	SANTOS ARCONADA, JOSE MARIA			ARRABAL 11 4 - 39003 SANTANDER				
8194	08/02/10	13:03	FERNANDEZ DE ISLA 1	4623CVP	OLA 16 C	818	90,00 €	A
13923893	SANTOS ARCONADA, JOSE MARIA			ARRABAL 11 4 - 39003 SANTANDER				
6372	22/01/10	12:41	JUAN DE LA COSA 25	6276FHK	OLA 16 C	885	90,00 €	A
20192570	SANTOYO REVILLA, LIDIA ROCIO			LEOPOLDO PARDO 9 - 39009 SANTANDER				
8265	09/02/10	11:23	JUAN DE LA COSA 32	6276FHK	OLA 16 A	855	90,00 €	A
20192570	SANTOYO REVILLA, LIDIA ROCIO			LEOPOLDO PARDO 9 - 39009 SANTANDER				
5660	25/01/10	8:40	FERNANDO VI 9	3211FTR	RGC 94. 2	AMU09	90,00 €	A
72050645	SAÑUDO SECO, RUBEN			CL LOS PORTUARIOS 8 BJ DR - 39012 SANTANDER				
7927	04/02/10	12:01	ISABEL LA CATOLICA 10	1343GSZ	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13731630	SARABIA SALCES, JESUS			C MAGALLANES 18 3 - 39007 SANTANDER				
8360	10/02/10	11:53	ZONA MARÍTIMA 34	4479CKF	OLA 16 C	881	90,00 €	A
11735468	SARDA PASTOR, BERNARDINO			PADRE BASABE 14 1 A - 39700 CASTRO URDIALES				
7918	04/02/10	11:43	ZONA MARÍTIMA 29	6686CGL	OLA 16 C	885	90,00 €	A
71027827	SARDA PEREZ, JONATAN			PADRE BASABE 14 1 A - 39700 CASTRO URDIALES				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7368	09/02/10	10:54	CLAVEL 7	9077GGN	RGC 94. 2	312	90,00 €	A
13781607	SIERRA ALBAJARA, MA DEL MAR			BO LA GLORIA 60 1D - 39012 SANTANDER				
7822	03/02/10	11:50	LEALTAD 20	9077GGN	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13781607	SIERRA ALBAJARA, MA DEL MAR			BO LA GLORIA 60 1D - 39012 SANTANDER				
6353	22/01/10	11:32	GANDARA 14	S7522AC	OLA 16 A	877	90,00 €	A
13579446	SIERRA ESCALANTE, LUCIA			BO BOFETAN 96 LIAÑO - 39692 VILLAESCUSA				
6861	28/01/10	18:17	TRES DE NOVIEMBRE 35	3370DSZ	OLA 16 C	818	90,00 €	A
13756568	SOBERON CONSTANTINO, MIGUEL			PINTORES 15 1B - 33211 GIJON				
48292	10/12/09	12:28	JUSTICIA 8	S8604AG	OLA 16 C	880	90,00 €	A
72079371	SOBRINO PRELLEZO, ESTEFANIA			C/ JUSTICIA 14 2 IZ - 39008 Santander				
39479	08/09/09	19:20	ISAAC PERAL 17	VI7848M	OLA 16 A	896	90,00 €	A
32820508	SOLANA CUENCA, JUAN ANTONIO			C/ ALBERICIA AV DEPORTE 9 BL 5 4 D - 39012 Santander				
1759	25/11/09	10:05	ALBERICIA 1	0111CTZ	RGC 94. 2	254	90,00 €	D
13786475	SOLAR GALINDO, CRISTINA			C/ DOCTOR DIEGO MADRAZO 30 1 B - 39012 Santander				
6768	27/01/10	18:59	VARGAS 49	3459FJN	OLA 16 C	818	90,00 €	A
13728345	SOLIS URIAGUERECA, MARIO			URBN JUAN DE HERRERA 35 M - 39108 SANTANDER				
8378	10/02/10	12:34	MONTEJURRA 2	5704DBK	OLA 16 C	876	90,00 €	A
72033650	SORDO GARCIA, DAVID			GENERAL DAVILA 306 1 9 B - 39007 SANTANDER				
46621	13/11/09	18:17	ZONA MARÍTIMA 0	3073GNM	OLA 16 C	897	90,00 €	A
13709251	SOTA BEDIA, MODESTO			C/ AVD. TRASMIERA (SOMO) 16 3 D - 39140 Ribamontán al Mar				
6678	26/01/10	18:58	SANTA LUCIA 34	2289CVS	OLA 16 A	855	90,00 €	A
20216205	SOTO BECI, MACARENA			ALTA 71 P03 E - 39008 SANTANDER				
7244	05/02/10	12:45	RUALASAL	C1069BSZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
8366149	STEFAN CORNEL, PASCAL			CALLE ALTA 89 4 B - 39008 SANTANDER				
6111	01/02/10	23:30	GENERAL MOLA 71	4164FJK	RGC 90. 1	163	90,00 €	A
72036566	SUAREZ CRUZ, BERNANDO			PO CANALEJAS 20 7 IZ - 39004 SANTANDER				
6240	05/02/10	12:39	GUEVARA 15	5509DKL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00 €	A
13727697	TEJA ORUÑA, VALERIANO			CFERNANDEZ BARROS 14 A MU - 39600 CAMARGO				
2322	10/12/09	8:07	RUAMENOR S/N	S4899AD	RGC 94. 2	282	90,00 €	D
20189184	TERMIS PEÑA, ENRIQUE			C/ FRANCISCO QUEVEDO 7 BAJ - 39001 Santander				
6494	25/01/10	11:26	ALTA 84	4371BWC	OLA 16 A	862	90,00 €	A
20189194	TORRES RODRIGUEZ, ROBERTO MIGUEL			SANTA ANA 12 1 D - 39610 EL ASTILLERO				
8004	05/02/10	11:58	FLORANES 7	0298GDH	OLA 16 A	871	90,00 €	A
72044263	UMBRIA BARRIGON, BARBARA			CL UNIVERSIDAD 13 1 C - 39006 SANTANDER				
7661	01/02/10	17:11	CADIZ 25	3055FYP	OLA 16 C	855	90,00 €	A
78897188	URANGA GARCIA, MAIDER			CL EL PUERTO 2 A 5 C - 39770 LAREDO				
5059	14/01/10	13:17	REINA VICTORIA 19	1463FXV	OLA 16 A	866	90,00 €	A
30617034	URQUIZA GONZALEZ, JOSE IGNACIO			SAN ANTONIO 30 BJ - 48450 ETXEBARRI				
2247	10/12/09	9:15	VIA CORNELIA 11	6628BLS	RGC 94. 2	248	90,00 €	D
13517063	VAQUER BELTRAN, CELIA			C/ SANTA CLARA 12 2 IZD - 39001 Santander				
40161	11/09/09	16:45	ALTA 66	7491FVF	OLA 16 A	896	90,00 €	A
X4974785T	VARGAS ALZATE, JOHN EYDER			C/ SAN FELIPE 1 1 C - 39740 Santoña				

CVE-2010-8428

Datos Identificativos de la Infracción AP(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
6627	26/01/10	13:18	MEXICO 0	8319CBY	OLA 16 A	862	90,00 €	A
72087984	VARGAS CERREDUELA, JONATAN			GUTIERREZ SOLANA 7 A 5 C - 39012 SANTANDER				
7137	04/02/10	18:50	ARCO IRIS 5	0061GRF	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
13785459	VARONA GANDARA, CESAR			CL CASTILLA 25 DR 6 - 39009 SANTANDER				
6241	05/02/10	15:40	LA UNIVERSIDAD 72	6588GJF	RGC 94. 2	287	90,00 €	A
X4282235A	VASQUEZ PADILLA, JOSE LUIS			MAGALLANES 31 1 - 39000 SANTANDER				
8422	10/02/10	17:57	CALDERON DE LA BARCA 10	2372BPT	OLA 16 C	877	90,00 €	A
10593036	VAZQUEZ CAÑADA, JOSE ANTONIO			AVILES 23 9 D - 33207 GIJON				
7913	04/02/10	11:24	ACEBEDOS 7	BI7176CS	OLA 16 A	888	90,00 €	A
72393466	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL MARIA			CANARIAS 5 4 IZDA - 48902 BARAKALDO				
8074	05/02/10	18:54	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 20	BI7176CS	OLA 16 C	885	90,00 €	A
72393466	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL MARIA			CANARIAS 5 4 IZDA - 48902 BARAKALDO				
7931	04/02/10	12:15	REINA VICTORIA 29	S8207AF	OLA 16 B	880	90,00 €	A
72113116	VELARDE LUGUERA, ALBERTO			LA GLORIA 105 1 DRCHA - 39012 SANTANDER				
49729	30/12/09	12:22	JUAN DE PIASCA 0	S8888AM	OLA 16 C	886	90,00 €	A
13707627	VELEZ HIGUERA, JOSE FERNANDO			URB LAS PERGOLAS 23 - SANCIBRIAN - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
2434	14/12/09	19:18	GENERAL DAVILA 308	2162BGS	RGC 94. 2	242	90,00 €	A
72038282	VENERO FERNANDEZ, ANGEL			C/ GENERAL DAVILA 58 2º D - 39006 Santander				
6556	25/01/10	17:30	SAN MARTIN 1	0716FKG	OLA 16 C	885	90,00 €	A
20203072	VERDURAS DE, LA RIVA EDUARDO JOSE			LUIS HOYOS SAINZ 11 5 DH - 39001 SANTANDER				
7180	06/02/10	9:24	ALCAZAR DE TOLEDO 2	8244FKX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	230	180,00 €	A
12704600	VIAN FERNANDEZ, EUGENIO			TRES DE NOVIEMBRE 1B B 5 D - 39008 SANTANDER				
6398	22/01/10	17:18	SANTA LUCIA 22	4950FGH	OLA 16 A	852	90,00 €	A
13694535	VICENTE SANCHEZ, ANTONIO			CL PROSPERIDAD 35 GUARNIZ - 39611 CAMARGO				
6476	23/01/10	13:01	ACEBEDOS 13	3070CHB	OLA 16 A	890	90,00 €	A
20215820	VIDAL ARRIBAS, JESUS MARTIN			GP CANALEJAS 69 D 4 DR - 39004 SANTANDER				
6949	29/01/10	16:46	CONCEPCION ARENAL 0	BI3120CB	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13716571	VIDAL GOMEZ, MARIA ELENA			ALTA 45 BJ DR - 39008 SANTANDER				
48237	09/12/09	17:30	HERNAN CORTES 38	1392BVG	OLA 16 A	855	90,00 €	A
20202285	VIELVA RAMOS, ROCIO			C/ SIXTO CORDOBA 17 2 A - 39012 Santander				
6638	26/01/10	16:33	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	6791FPX	OLA 16 A	852	90,00 €	D
838303	VILALTA CASTELLANOS, FCO JAVIER			C DOCTOR ESQUERDO 65 - 28007 MADRID				
8202	08/02/10	13:32	VARGAS 65	5067CWB	OLA 16 C	890	90,00 €	A
X5143673E	ZAVALA BARCIA, ALEXANDRA VIVIANA			GUEVARA 35 ENTR DCHA - 39001 SANTANDER				
7252	05/02/10	12:37	RESIDENCIA CANTABRIA	9999DHZ	RGC 94. 2	255	90,00 €	A
X3033385F	ZHURAVETSKA TETYANA,			AVDA CANTABRIA 36 Q 3 D - 39012 SANTANDER				
6429	22/01/10	19:03	VARGAS 57	BI9565CJ	OLA 16 C	862	90,00 €	D
14835279	ZORRILLA BRINGAS, AVELINO LUIS			SABINO ARANA 24 6 B - 48013 BILBAO				
6954	29/01/10	17:02	CASTILLA 9	S1588Z	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13697775	ZUBILLAGA MARCO, EDUARDO			BO CAMPO CATALAN AJO - 39170 BAREYO				
4961	13/01/10	16:43	HERNAN CORTES 41	8314CVN	OLA 16 C	876	90,00 €	A
72038654	ZULOAGA CASANUEVA, ANTONIO			PSO LA RINCONADA 5 ARAVAC - 28000 MADRID				

2010/8428

CVE-2010-8428

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8430 *Notificación de iniciación de procedimiento sancionador, expte nº 45854 y otros*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, una vez que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, han resultado identificados como conductores por los titulares de los vehículos en la fecha indicada, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha iniciado el procedimiento sancionador, siendo el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico el órgano instructor y la Concejalía de Hacienda, el órgano competente para su resolución por delegación del Alcalde-Presidente.

Caso de disconformidad con la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación ó proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R.D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente notificación servirá de propuesto de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 26 de abril de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
P.D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

CVE-2010-8430

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que el pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes al de publicación del presente Edictos.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755)

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2010-8430

839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción EM (05/10)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
45854	30/10/09	10:30	PASEO DE PEREDA 30	0010BNL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU18	180,00 €	A
72045497	ALONSO IBAÑEZ, JOSE MARIA			C/ LA CERRADA (MALIAÑO) 3 A CHALET 7 - 39600 Camargo				
444	15/11/09	16:50	COLOMBIA 2	0010BNL	RGC 94. 2	265	90,00 €	A
72045497	ALONSO IBAÑEZ, JOSE MARIA			C/ LA CERRADA (MALIAÑO) 3 A CHALET 7 - 39600 Camargo				
48103	05/12/09	10:41	GUEVARA 4	1472GDC	OLA 16 A	807	90,00 €	A
22752946N	ARNAIZ VILLAVERDE, ASIER			SAN CELEDONIO 13 3 - 39001 SANTANDER				
5426	19/01/2010	16:47	PASEO DE PEREDA 27	5889FGK	OLA 16 C	807	90,00 €	A
13729941E	AZCONA MARTINEZ, ALFONSO			BEATO DE LIEBANA 12 3 A - 39007 SANTANDER				
48503	12/12/09	12:55	SAN MARTIN 0	7301GPR	OLA 16 A	886	90,00 €	D
13748212P	BUSTILLO CAYON, JOSE ANTONIO			BARTOLOME D¿ARNIS 5 PLANT BJ - 39011 SANTANDER				
1499	17/11/09	12:33	SIMON CABARGA S/N	8468BKZ	RGC 94. 2.	311	90,00 €	A
72147040L	CAGIGAS QUIRCE, FELIPE			EL CRUZERO 7 B - 39710 SOLARES				

CVE-2010-8430

Datos Identificativos de la Infracción EM (05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
309	07/11/09	11:31	NICOLAS SALMERON 10	8594BPV	RGC 94. 2	130	90,00 €	A
5131560	CALLEJA HIDALGO DE TORRALBA, LEONARDO			C/ NICOLAS SALMERON 10 Dº 6 C - 39009 Santander				
49114	19/12/09	12:44	CADIZ 20	0491GRJ	OLA 16 C	897	90,00 €	A
12385383K	CALLES BOYA, JESUS JAVIER			AV. SALINAS 7 3 C - 47076 LAGUNA DE DUERO				
49199	21/12/09	18:32	SANTA CLARA 10	2895GNF	OLA 16 C	896	90,00 €	A
9388911N	CALOCA GARCIA, NATIVIDAD			ALVAREZ LORENZANA 11 2 B - 33006 OVIEDO				
48625	15/12/09	11:50	PEDRO SAN MARTIN 23	0550FWT	OLA 16 A	871	90,00 €	A
32668380P	CARBALLAL VARELA, JOSE AMADOR			RUA DAS CARTAS.MILLADOIRO 5 3 B - 15895 AMES				
48065	04/12/09	17:54	FLORANES 10	2460DRX	OLA 16 C	885	90,00 €	A
30574101V	CARDENAL MEREYO, MANUEL			AVENIDA VIRGEN DEL MAR 63 - 39012 SANTANDER				
49810	31/12/09	12:21	FLORANES 17	2460DRX	OLA 16 C	810	90,00 €	A
30574101V	CARDENAL MEREYO, MANUEL			AVENIDA VIRGEN DEL MAR 63 - 39012 SANTANDER				
39581	10/09/09	11:37	CADIZ 16	8014GHK	OLA 16 C	836	90,00 €	A
8997852E	CORTES CARRASCO, FERNANDO			JUAN DE VILLANUEVA 36 - ALCALA DE HENARES				
170	05/11/09	23:15	VALLICIERGO S/N	8648FCY	RGC 94. 2	267	90,00 €	A
70820039A	CRIADO JIMENEZ, VICTOR			EULOGIO FLORENTINO SANZ 92 - 5200 AREVALO				
46078	04/11/09	17:13	CARDENAL CISNEROS 8	5764GHS	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13779593V	DIEZ RODRIGUEZ, ALFONSO			JOSE MARIA PEREDA 12 2 C - 39600 MURIEDAS				
45936	02/11/09	17:04	FLORANES 18	7737GMR	OLA 16 C	855	90,00 €	D
12385439P	FERNANDEZ MADRID, DAVID			JUAN GARCIA HORTELANO 32 2 G - 47014 VALLADOLID				
47050	20/11/09	17:30	BARCELONA 3	8854GMF	OLA 16 C	894	90,00 €	A
70866540K	GUTIERREZ LORENZO, VERONICA			PEGASO URB. ALDEBARAN 27 - 37900 SANTA MARTA DE TORMES				
1812	28/11/09	12:00	BAJADA MEDIA LUNA S/N	4464FLC	RGC 94. 2	263	90,00 €	A
20219264X	GUTIERREZ SANCHEZ, ELENA			GENERAL DAVILA 206 6 A - 39006 SANTANDER				
1677	24/11/09	10:50	MARINO FERNANDEZ FONTECHA	S1480AH	RGC 94. 2	286	90,00 €	A
72087569A	LANZA SANCHEZ, BEATRIZ			BARIO SAN JOSE 60 A CASA 12 - 39478 BOO DE PIELAGOS				
33116	24/07/09	18:42	PEDRO SAN MARTIN 11	3186FDF	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13043322E	MANSO DELGADO, SERAFIN			AV. REYES CATOLICOS 45 6 B - 9005 BURGOS				
3147	31/12/09	14:54	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 11-C	6554FKL	RGC 94. 2	282	90,00 €	D
20209897G	MARTINEZ ARROYO, JOSE MANUEL			ALCALDE DOMINGO GOMEZ MAZA S/N CONTRUC.OBRAS PUB.SAN EME - 39800 RAMALES DE LA VICTORIA				
46207	06/11/09	17:02	ALTA TRAVESIA 93	4418FPX	OLA 16 A	887	90,00 €	A
72135955C	MIER DIAZ, MARIA			AV. DE BILBAO 43 2 F - 39300 TORRELAVEGA				
43477	09/10/09	12:26	LOPE DE VEGA 6	6030GNZ	OLA 16 C	850	90,00 €	A
00815822N	MODINO HOK, CARLOS			C/ EL RECIAL 2 4º IZD - 39012 Santander				
36777	20/08/09	17:00	ZONA MARÍTIMA 35	6976GML	OLA 16 A	873	90,00 €	A
29767062W	MORALEZ DIAZ, JOSE MANUEL			MALPICA 14 - 21100 PUNTA UMBRIA				
46326	09/11/09	12:40	REINA VICTORIA 2	2007GKW	OLA 16 C	876	90,00 €	A
20209749V	OPORTO LLATA, JAVIER			FRANCISCO RIVAS MORENO 14-4 A, URB. JARDINES DE OLEO - 39011 SANTANDER				

CVE-2010-8430

Datos Identificativos de la Infracción EM (05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
49707	29/12/09	19:17	ALONSO 5	0109FPC	OLA 16 C	818	90,00 €	D
13918588T	PANDO SOLIS, GUSTAVO			URB. SANTA MARIA 4 - 39314 VIVEDA				
2407	11/12/09	15:55	CUESTA	4097GBV	RGC 94. 2	AMU30	90,00 €	A
20192717M	PEREZ GARCIA, MIGUEL			EULOGIO FERNANDEZ BARROS 7 2 B - 39600 MURIEDAS				
48559	14/12/09	13:21	PEÑA HERBOSA 17	5720GBF	OLA 16 B	862	90,00 €	A
05224204F	PEREZ RIVAS, JOSE			ARROYO DEL OLIVAR 101 6 D - 28018 MADRID				
47801	01/12/09	13:31	ALONSO 7	9371GKT	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13723586	PRECIADO REBOLLEDO, MANUEL			BJ DEL CALERUCO 24 B 7 A - 39012 SANTANDER				
49260	22/12/09	13:27	FERNANDEZ DE ISLA 25	9371GKT	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13723586	PRECIADO REBOLLEDO, MANUEL			BJ DEL CALERUCO 24 B 7 A - 39012 SANTANDER				
1473	19/11/09	16:10	CAÑOS 5	7543GNL	RGC 94. 2	311	90,00 €	A
X7390370X	RAMIREZ GUARDRON, HECTOR ALEXIS			LOS CAÑOS 5 3 D - 39001 SANTANDER				
2860	21/12/09	11:45	RUAMENOR S/N	S3602AK	RGC 94. 2	AMU30	90,00 €	A
38075574V	RODRIGUEZ ORTUÑO, MANUEL			LAREDO 18 2 DR - 39003 SANTANDER				
33757	05/08/09	12:00	JESUS MONASTERIO 24	9066GBW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
20207473H	SANCHEZ VALLEJO, DAVID			ARAGON 1 4 A - 39400 LOS CORRALES DE BUELNA				
49464	26/12/09	11:35	SANTA LUCIA 30	8413GKL	OLA 16 A	890	90,00 €	D
13727250E	SETIEN URREA, PABLO			JESUS DE MONASTERIO 8 - 39010 SANTANDER				
36457	17/08/09	12:23	CADIZ 18	O0893CG	OLA 16 A	850	90,00 €	A
X2741481L	STELLMACHER , DIETMAR			ISABEL II 18 2 I - 39002 SANTANDER				
34642	05/08/09	18:19	ZONA MARÍTIMA 1	8550GLC	OLA 16 C	894	90,00 €	A
46632577P	VALLES CASAS, JOSEP			CAL SEGON S/N - 8731 SANT MARTI SARROCA				
46516	11/11/09	18:42	VARGAS 69	2253FZP	OLA 16 A	885	90,00 €	A
13913282F	VELEZ QUEVEDO, JOSE			LOS CIRUELOS 42 1 A - 39011 SANTANDER				
47535	28/11/09	12:38	REINA VICTORIA 25	6438GLF	OLA 16 C	893	90,00 €	A
51066973G	VENEGAS MARTIN, CARLOS			LA LLAMOSA 44 - 39160 GALIZANO				
48050	04/12/09	16:38	SANTA LUCIA 42	2958GDT	OLA 16 A	896	90,00 €	A
0	WILLIAM BERRY, KEVIN			CALLE DEL SOL 32 6 C - 39003 SANTANDER				

2010/8430

CVE-2010-8430

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8446 *Notificación de resolución en expedientes sancionadores, nº 10903 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el titular de la Concejalía de Hacienda se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los trámites y documentos de los expedientes relacionados a continuación, así como el contenido de las propuestas de resolución que, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente previsto contra las denuncias debidamente notificadas, me eleva el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico, como órgano instructor; en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo en imponer a los responsables de las infracciones que se indican las multas correspondientes en las cuantías que igualmente se determinan. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de un mes incrementado en quince dias habiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación por vía de apremio, incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)"

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 26 de abril de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
P.D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

CVE-2010-8446

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
OC39.2	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN
OC10C	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA O DESCARGA CON VEHÍCULO DE MAS DE 8.000KGS., DE MMA SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.
OC11	CIRCULAR POR EL CASCO URBANO CON UN VEHÍCULO DE MÁS DE 16.000 KGS DE MMA, SIN AUTORIZACION
OC14	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN
OC29	No comunicar al titular o, en su defecto, a la Policía Local su implicación como conductor en un accidente de circulación con daños al patrimonio privado.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005).
RGC90.1	ESTACIONAR EL INDICADO VEHÍCULO DENTRO DE LA CALZADA EN VÍA INTERURBANA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC117.1	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC127.2	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES.

CVE-2010-8446

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
10903	25/02/09	19:03	ESPERANZA PLAZA 0	1611FVT	OLA 16 C	854	90,00 €	A
2505224	ABDELKADER , HAMMOUDOV			RNDA MCO IBAÑEZ 1 1 IZ - 12530 BURRIANA				
41845	30/09/09	12:29	TRES DE NOVIEMBRE 1	M0299YS	OLA 16 C	873	90,00 €	A
16065089	ABUIN MARTIN, OSCAR			GATZARRIÑE 3 A 4 D - 48600 SOPELANA				
54679	07/11/08	12:40	ANIBAL G. RIANCHO S/N	4938CKH	RGC 94. 2	AMU01	90,00 €	A
20169891	ACEBO SARASOLA, IRACHE			C/ LAURETA 60 - 48550 Muskiz				
22911	31/05/09	11:20	LOPE DE VEGA	4506FGB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	259	180,00 €	D
16293015	ACUÑA ARIAS, GOIO			VICENTE ALEIXANDRE 12 4B - 1003 VITORIA GASTEIZ				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
41627	26/09/09	12:47	CALDERON DE LA BARCA 12	7399FJS	OLA 16 A	818	90,00 €	A
33514428	AIDEK MENDEZ, DANIEL			CAMINO PEÑA SACRA 2 18 - 28410 MANZANARES EL REAL				
19221	21/04/09	12:50	VARGAS 57	8057DZK	OLA 16 B	881	90,00 €	D
16056972	AIRES PORRO, NOEMI			LAPURDI 3 4 F - 48940 LEIOA				
45597	30/10/09	19:07	SANTA CLARA 12	VI4194Y	OLA 16 A	810	90,00 €	A
11701499	ALFAYATE ZAPATERO, TEODORA			LORETO DE ARRIOLA 1 1 C - 1010 VITORIA GASTEIZ				
45634	31/10/09	11:52	SANTA CLARA 12	VI4194Y	OLA 16 A	866	90,00 €	A
11701499	ALFAYATE ZAPATERO, TEODORA			LORETO DE ARRIOLA 1 1 C - 1010 VITORIA GASTEIZ				
38992	02/09/09	16:51	ALONSO 4	5040BHW	OLA 16 A	855	90,00 €	D
20189265	ALFONSO SANCHEZ, FERNANDO			C/ AVDA. DE CANTABRIA (MALIAÑO) 24 5 A - 39600 Camargo				
33169	27/07/09	12:37	JUAN DE HERRERA 6	S5499AJ	OLA 16 A	892	90,00 €	D
72074066	ALUNDA MOREJON, VALVANUZ			AMANCIO R CAPILLAS 18 BJ D - 39300 TORRELAVEGA				
41286	22/09/09	13:17	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 26	0268BVG	OLA 16 A	885	90,00 €	A
43729130	AMARO PONS, JORDI			VERGE FATIMA 18 - 25264 VILANOVA DE BELLPUIG				
37715	24/08/09	13:22	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 26	6953DWD	OLA 16 B	871	90,00 €	A
71931403	ANDRES YAGUE, NATALIA			CARDENAL CISNEROS 37 8 C - 34004 PALENCIA				
31746	17/07/09	12:54	TRES DE NOVIEMBRE 12	4308BSD	OLA 16 C	897	90,00 €	D
76156924	ANDRINO PUMARIÑO, ANTONIO JUAN			AV DEL PERU 15 2O C - 6011 BADAJOZ				
37851	25/08/09	19:26	LEALTAD 5	V5002HF	OLA 16 A	897	90,00 €	A
33465325	ANGULO FERNANDEZ, DARWIN			PASEO DE ARAGON 92 4 - 46120 ALBORAYA				
36286	13/08/09	17:20	VARGAS 63	4926BRD	OLA 16 C	810	90,00 €	A
16261601	ANSOTEGUI VILLAPUN, BEATRIZ			C/ RIO BAYAS 6 4 F - 1010 Vitoria-Gasteiz				
39386	22/07/08	11:06	ZONA MARÍTIMA F018	6086BVX	LSV 72 3	851	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
4200	08/01/09	17:01	MONTE CALOCA 1	2293FKS	LSV 72 3	836	310,00 €	D
B30756225	ARALVI PROMOCIONES SL			GUZMAN EL BUENO N 0 EL GA - 30360 LA UNION				
17930	11/04/09	12:37	BONIFAZ 5	2169DGH	OLA 16 A	871	90,00 €	A
8989079	ARES DE, FRANCISCO MARTA			GUSTAVO ADOLFO BECQUER 13 - 28805 ALCALA DE HENARES				
29686	01/07/09	11:23	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	0928BGH	OLA 16 A	810	90,00 €	D
45419787	AREVALO LAGANDARA, JORGE			AVDA DE CASTILLA 51 2 D - 9400 ARANDA DE DUERO				
33289	29/07/09	11:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 6	0928BGH	OLA 16 A	855	90,00 €	D
45419787	AREVALO LAGANDARA, JORGE			AVDA DE CASTILLA 51 2 D - 9400 ARANDA DE DUERO				
34464	03/08/09	18:29	ALTA 70	3521FBY	OLA 16 C	818	90,00 €	D
X2230049S	ARIAS OLMOS, FAUSTO MANUEL			ARAGON 7 - 28320 PINTO				
34134	09/08/09	16:36	HORADADA S/N	4133CWF	RGC 94. 2	282	90,00 €	A
9268621	ARRANZ GOMEZ, MA BEGOÑA			NUÑEZ DE ARCE 31 4B - 47014 VALLADOLID				
34940	08/08/09	11:59	CADIZ 19	M8507VM	OLA 16 C	850	90,00 €	D

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
11848427T	ARRANZ LAREDO, DAVID			C JUAN DE LA ENCINA 13 3 A - 28039 MADRID				
39771	24/07/08	18:02	CALDERON DE LA BARCA J016	2762FSJ	LSV 72 3	852	310,00 €	D
B39015664	ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS SL			HERCAL OVERA (BAZA) KM 59 - 4850 ALMERIA				
4672	13/01/09	13:32	TRES DE NOVIEMBRE 40	0075DSL	LSV 72 3	818	310,00 €	D
B84201193	AUTORENTING SERVICE LEASE SL			CL SANTA BARBARA 3 - 28180 TORRELAGUNA				
10270	03/03/09	9:20	JOAQUIN RODRIGO S/N	8213BPZ	LSV 72 3	236	310,00 €	D
B95349551	AUTOS Y ACCESORIOS A Y R RACING S L			HERMANO LEON 3 BJ - 48860 ZALLA				
35091	11/08/09	15:55	CANALEJAS 11	7224FVT	RGC 94. 2	AMU12	90,00 €	A
9286820	AYALA RUANO, JUAN IGNACIO			CL ARROYO LA RETUERTA 11 - 28750 SAN AGUSTIN GUADALIX				
3036	28/12/09	12:45	CADIZ 13	5889FGK	RGC 94. 2	251	90,00 €	D
13729941E	AZCONA MARTINEZ, ALFONSO			BEATO DE LIEBANA 12 3 A - 39007 SANTANDER				
20796	02/05/09	11:27	MAGALLANES 17	9604GCT	OLA 16 C	818	90,00 €	A
04616229Z	AZNARES ROSADO, JUAN MANUEL			HERMANOS BECERRIL 14 PPTAL 7 7 B - 16004 CUENCA				
19326	22/04/09	16:20	JUAN DE LA COSA 5	2922DMK	OLA 16 A	855	90,00 €	A
72393076R	BALBAS VICARIO, RUBEN			TRAVESIA CORAZON DE MARIA 5 4 DR - 48903 BARACALDO				
1012	25/11/08	8:45	FLORANES 46	7337FVW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU21	180,00 €	A
16506734	BARADO LEON, FERNANDO			VENTURA - 26526 CORNAGO				
38029	28/08/09	12:33	CADIZ 4	BI2505CV	OLA 16 A	876	90,00 €	A
24405025	BARASORDA MOISEN, MARIA LUZ			HENAO 37 ESC B 7 DCHA - 48009 BILBAO				
55739	08/11/08	12:03	ISAAC PERAL J000	PO8643AV	OLA 16 A	855	90,00 €	A
44075839	BARREIRO ABILLEIRA, MIGUEL ANGEL			FERNANDO SEGUNDO 5 4J - 36003 PONTEVEDRA				
13298	12/03/09	13:02	GUEVARA 35	P5646K	OLA 16 A	850	90,00 €	D
71920765	BARREIRO RECA, MA LUISA			AYERBE SN - 34100 SALDAÑA				
13490	14/03/09	11:37	SAN JOSE 5	6028CYC	OLA 16 A	850	90,00 €	A
16777720	BARRERA MELLADO, JESUS			MARIANO VICEN 6 - 42003 SORIA				
8967	11/02/09	10:38	JUAN DE HERRERA 16	7293DTB	OLA 16 A	855	90,00 €	A
33341376	BARRERA VAZQUEZ, JAVIER			RUA DA PRAVIA 20 - 27800 VILLALBA				
9076	12/02/09	10:28	GUEVARA 7	7293DTB	OLA 16 A	862	90,00 €	A
33341376	BARRERA VAZQUEZ, JAVIER			RUA DA PRAVIA 20 - 27800 VILLALBA				
34037	07/08/09	11:45	EL MERCADO S/N	0354BSW	RGC 94. 2.	130	90,00 €	A
9331983	BARRUL HERNANDEZ, ARTURO			ESLA 3 BD - 47013 VALLADOLID				
4222	14/01/10	19:20	CASIMIRO SAINZ 11	6424FCC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	93	180,00 €	D
20219248	BASTANTE RODRIGUEZ, AMANDA			C/ Bº LOS PERALES (PONTEJOS) 189 - 39616 Marina de Cudeyo				
32245	28/07/09	13:00	DOCTOR MARAÑON	1235CVZ	RGC 94. 2	238	90,00 €	D
71125255	BELLOFATTO DE, SANTIAGO BLANCA			PERU 6 ENTRESUELO - 47004 VALLADOLID				
41531	25/09/09	13:23	ISAAC PERAL 37	M9119ZT	OLA 16 C	896	90,00 €	D
45426888	BENGOECHEA FIGUERUELO, JOSE DAVID			C/ ERNEST LLUCH 11 A 1 B - 39012 Santander				
43568	10/10/09	11:30	ZONA MARÍTIMA 0	3048BJR	OLA 16 A	852	90,00 €	D
72093061	BENITO COLINA, JOSE LUIS			PELEGRIN 4 4 D - 39770 LAREDO				
58023	05/12/08	16:22	SIMANCAS F001	2139GBL	OLA 16 C	836	90,00 €	D
14306198	BENITO MARTINEZ, BEATRIZ			CL COTO BLANCO 8 - 28220 MAJADAHONDA				
31560	15/07/09	17:37	FERNANDEZ DE ISLA 25	3870GFD	OLA 16 A	855	90,00 €	A

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
2485667	BERMUDEZ CAÑETE, FERNANDEZ FRANCISCO			AL ISIDRI 1 B B - 40001 SEGOVIA				
37946	27/08/09	12:31	ZONA MARÍTIMA 0	6734CCL	OLA 16 C	866	90,00 €	D
50398007	BERNARDO FEO, MA CONCEPCION			URB LOS ALAMOS 42 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
25403	02/06/09	12:14	SIMANCAS 1	1843DPP	OLA 16 C	854	90,00 €	D
13693757	BILBAO LEON, MA PAZ			S MARTIN DEL PINO 16 11 2 D - 39011 SANTANDER				
42220	06/10/09	11:30	COLOMBIA 13	3165BLL	RGC 94. 2	AMU08	90,00 €	A
76962166	BORJA JIMENEZ, ISAI			BO BOFETAN 93 - LIAÑO - 39692 VILLAESCUSA				
36751	20/08/09	12:30	VAZQUEZ DE MELLA 12	M1419LM	OLA 16 A	896	90,00 €	D
51995432	BORRALLO DEL, POZO JONATHAN			AVAD PABLO NERUDA 106 - 28038 MADRID				
23119	22/05/09	11:11	LOPE DE VEGA 11	6456GCN	OLA 16 A	836	90,00 €	D
02972007Q	BREA WINCKLER, ERICO			BIARRITZ 3 P5 A - 28028 MADRID				
23197	23/05/09	10:39	CADIZ 23	6456GCN	OLA 16 A	839	90,00 €	D
02972007Q	BREA WINCKLER, ERICO			BIARRITZ 3 P5 A - 28028 MADRID				
41687	28/09/09	16:37	LOPE DE VEGA 5	0330CRH	OLA 16 C	850	90,00 €	D
13931922	BRIZUELA EIRAS, FERNANDO JOSE			AV FERNANDO ARCE 22 - 39300 TORRELAVEGA				
33948	07/08/09	8:40	CASTILLA 11	M5891TL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU21	180,00 €	D
51983049	BUSTOS DE, LA COBA JAVIER			C HACIENDA DE PAVONES 207 - 28030 MADRID				
35064	10/08/09	18:49	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	9894BHF	OLA 16 C	894	90,00 €	D
11792878	CABAÑAS TOYOS, JOSE			ROSALIA DE CASTRO 50 3 F - 36201 VIGO				
10892	25/02/09	18:52	LEALTAD 19	6576FZV	OLA 16 C	887	90,00 €	A
32803078H	CACHEIRO PARDAL, JOSE			XISTRAL 8 - 15179 MONTROVE-OLEIROS				
42561	13/10/09	16:49	GUEVARA 29	5808CVK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
3262907	CAHONG , SIANG			C/ VALLESPIR 18 2º - 8913 Badalona				
20769	02/05/09	10:58	TRES DE NOVIEMBRE 2	M7140YN	OLA 16 A	886	90,00 €	D
50730527	CALATRAVA SANCHEZ, MANUEL			URB LOS VALLES 17 - 28400 COLLADO VILLALBA				
31248	11/07/09	11:04	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	4578FJK	OLA 16 A	862	90,00 €	D
X7891158L	CALIN VASIU, PETRU			BO CERECEDAS 64 CERECEDAS - 39197 ARGOÑOS				
36814	23/08/09	9:00	GAMAZO S/N	4978BBF	RGC 94. 2	292	90,00 €	A
12751725	CALVO GARCIA, RAFAEL			AV MODESTO LAFUENTE 11 2 I - 34002 PALENCIA				
37215	27/08/09	18:00	HORADADA	4978BBF	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
12751725	CALVO GARCIA, RAFAEL			AV MODESTO LAFUENTE 11 2 I - 34002 PALENCIA				
38970	02/09/09	12:07	SAN MARTIN 0	S4648AP	OLA 16 C	888	90,00 €	D
13938579	CALZADO MELIDA, IGNACIO			EL PARQUE 2 2 D - 39500 Cabezón de la Sal				
39419	08/09/09	12:59	SAN MARTIN 0	S4648AP	OLA 16 C	873	90,00 €	D
13938579	CALZADO MELIDA, IGNACIO			EL PARQUE 2 2 D - 39500 Cabezón de la Sal				
27028	16/06/09	18:42	MENDEZ NUÑEZ 11	4714BYL	OLA 16 A	885	90,00 €	D
X2882205Y	CAMERIN , SAVERIO			RESPUELA 2 PTAL 5 T - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
3421	23/01/09	10:06	ENCINARES S/N	6452BVB	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
16247228	CAMPOS GRANERO, FRANCISCA			RAMON Y CAJAL 55 BAJO D - 9200 MIRANDA DE EBRO				
6283	26/01/09	13:34	FRANCISCO QUEVEDO 13	M6024XF	OLA 16 A	874	90,00 €	A
9456317	CANTALEJO MORENO, JUAN PEDRO			C/ SANTA GEMA 39 - 45210 Yuncos				
12316	09/03/09	12:36	ALTA 123	C0651CD	OLA 16 C	889	90,00 €	D
13773101	CASADO RODRIGUEZ, MONSERRAT ROSA			C ROSALIA DE CASTRO 32 4 A - 36001 PONTEVEDRA				
36897	24/08/09	13:20	JERONIMO SAIZ MAZA 4	B2955TG	RGC 90. 1	AMU20	90,00 €	D
46318010N	CASANOVAS VEIGA, FRANCISCO JAVIER			C/ DEL PEZ (CALELLA DE PALAFRUGEZ) 4 - 17210 Palafrugell				
21899	13/05/09	12:40	SANTA LUCIA 38	S5291AG	OLA 16 A	888	90,00 €	D
13793518	CASTAÑEDA AGULLO, EVA MARINA			DRAGONERA 14 4 4 - 7014 PALMA MALLORCA				
27000	16/06/09	13:05	CADIZ 22	4191CMV	OLA 16 C	885	90,00 €	A
X3671638X	CASTAÑEDA CARDOSO, LIBARDO			MEZO 23 2 IZD - 48950 ERANDIO				
16889	07/04/09	13:41	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 4	7290DDF	OLA 16 C	854	90,00 €	D
20199603	CASTAÑEDA ELENA, SANDRA			POZO NUEVO 21 - 28430 ALPEDRETE				
40224	12/09/09	11:18	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 12	9630BNZ	OLA 16 A	839	90,00 €	D
13767225	CASTAÑERA AROZAMENA, MARIA ELENA			BARRIO EL CRUCE 8 REVILLA - 39600 CAMARGO				
33497	30/07/09	19:08	ZONA MARÍTIMA 32	5277FFB	OLA 16 C	862	90,00 €	A
9308189	CASTAÑO RUIZ, JOSE ANDRES			SALVE REGINA 14 9H - 47009 VALLADOLID				
42938	01/10/09	18:13	ALTA 43	S1395AM	OLA 16 A	894	90,00 €	A
13471473	CASTRO CRUZ, MOISES			C/ PONTEJOS AVENIDA 29 C 6 IZ - 39005 Santander				
31655	16/07/09	16:55	ZONA MARÍTIMA 30	7791DHC	OLA 16 C	810	90,00 €	A
52657076	CERVANTES MOLINA, JUAN JOSE			SAN IGNACIO DE LOYOLA 22 - 46100 BURJASOT				
18662	20/04/09	18:56	VARGAS 65	L3216T	OLA 16 C	881	90,00 €	D
13730951	CIMIANO POVEDA, JAVIER			C/ DUQUE SESTO 24 - 28009 MADRID				
56944	22/11/08	12:39	CADIZ J001	0833FXG	OLA 16 B	890	90,00 €	A
35073425N	CLAPES ARTADI, EULALIA			MIGUEL COSTA I LLOBERA 13 1 1 - 8173 SANT CUGAT VALLES				
16983	08/04/09	11:56	SANTA LUCIA 42	9739FGG	OLA 16 C	807	90,00 €	A
39732729	CLIMENT ROSELLO, LUIS JOSE			PS BRISAMAR 1 - 43000 TARRAGONA				
29556	10/07/09	13:10	EMILIO PINO 6	1129CSW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	D
X5471334W	CLOSCA , IONEL			REKETA 5 - 48901 BARAKALDO				
38782	17/07/08	12:48	PASEO PEREDA (ZONA SUR) F033	4078CSZ	LSV 72 3	855	310,00 €	D
B07889728	CONS FLUT SL			MONJAS 8 - 7580 CAPDEPERA				
28185	25/06/09	12:18	TRES DE NOVIEMBRE 41	BI5025CG	LSV 72 3	897	310,00 €	D
B39461181	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS LA ALBAIDA SL			AV VICTORIA LOCAL 7 1 - 39770 LAREDO				
38706	09/09/09	10:45	FLORANES 37	M4251XC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
51397362K	CORELLA GARCIA, ARMANDO			C/ LOS HUERTOS (LOZOYUELA) 8 - 28752 Navas del Rey				
38337	03/09/09	18:55	PEDRO SAN MARTIN 8	3733DYL	RGC 94 2	AMU03	300,00 €	A

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
X3830721W	COROZO TENORIO, FIDEL ALFREDO			C/ RAFAEL ALBERTI 114 - 39011 Santander				
48358	16/09/08	17:24	HERNAN CORTES J030	8304CGP	LSV 72 3	845	310,00 €	D
B35716471	CORRALES CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SLU			VILLACAMPA 3 - 35500 ARRECIFE				
48586	18/09/08	13:04	LOPE DE VEGA J006	8304CGP	LSV 72 3	845	310,00 €	D
B35716471	CORRALES CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SLU			VILLACAMPA 3 - 35500 ARRECIFE				
6156	23/01/09	19:15	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	4395CHJ	OLA 16 C	850	90,00 €	A
1933252	CORSINI SORDO, CECILIA			CL COMUNIDAD BALEARES 4 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
36628	18/08/09	18:56	SIMANCAS 2	0876CMZ	OLA 16 C	876	90,00 €	A
16282227	COTRINA MARTINEZ, JUAN IGNACIO			PORTAL DE BETOÑO 2 5 B - 1003 VITORIA GASTEIZ				
32056	24/07/09	9:30	VALDECILLA AVENIDA	2146GJS	RGC 94. 2	AMU11	90,00 €	A
12369722	CRESPO GONZALEZ, SANTIAGO			AV LEON 18 1 C - 47100 TORDESILLAS				
38355	03/09/09	19:39	CALVO SOTELO 6	BI6716CP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
34778468F	CRUZADO GALINDO, DAVID			C/ MEZO 22 3 C - 48950 Erandio				
4482	28/01/09	9:45	ESTACIONES PLAZA	C4672BNY	RGC 94. 2	AMU22	90,00 €	A
78728771	CUELLAS FORTEA, DANIEL			C IRIARTE 28 3 - 38004				
17337	21/04/09	9:15	CASTILLA 11	1589GBM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	128	180,00 €	D
E10718407	CULLACCIATI ASI, ANTONELLA			CARACAS 17 - 28010 MADRID				
30768	17/07/09	11:14	ISABEL II S/N	3792GMY	RGC 94. 2.	130	90,00 €	A
00787202G	DE DIEGO RUEDA, JUAN JOSE			ARGENTINA 28 3 2 - 28823 COSLADA				
3183	29/12/09	15:50	VALDECILLA AVENIDA S/N	S7046AL	RGC 117 1	302	150,00 €	D
5034167	DE LA ROSA , SERGIO ANTONIO			C/ ROGELIO DE EGUSQUIZA 11 EB DR - 39001 Santander				
40121	11/09/09	11:14	VAZQUEZ DE MELLA 5	S2108AM	OLA 16 C	886	90,00 €	D
42838608	DE LA, ESCALERA RODRIGUEZ C			BJDA AL PUERTO 10 2 A - 39340 SUANCES				
33304	29/07/09	12:35	BONIFAZ 8	2704CLF	OLA 16 A	862	90,00 €	A
78896756	DE LA, HERA VIVANCO JOSEBA			URB TEPEYAL 14 2 C - 48860 ZALLA				
40344	14/09/09	18:54	TRES DE NOVIEMBRE 35	7576FFY	OLA 16 C	889	90,00 €	D
72040708	DEL CORRAL, MARTINS JONATAN			GRAL FRANCO 4 1D - 39800 RAMALES VICTORIA				
40499	17/09/09	18:15	TRES DE NOVIEMBRE 13	7576FFY	OLA 16 A	873	90,00 €	D
72040708	DEL CORRAL, MARTINS JONATAN			GRAL FRANCO 4 1D - 39800 RAMALES VICTORIA				
41473	24/09/09	18:27	TRES DE NOVIEMBRE 35	7576FFY	OLA 16 C	896	90,00 €	D
72040708	DEL CORRAL, MARTINS JONATAN			GRAL FRANCO 4 1D - 39800 RAMALES VICTORIA				
34193	10/08/09	10:20	CASTILLA 77	0833FDM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	D
13761293	DEL POZO, GUTIERREZ JUAN			CASADO DEL ALISAL 4 5DCHA - 28014 MADRID				
41820	01/08/08	18:20	CASTILLA J011	8462DYY	OLA 16 C	852	90,00 €	A
39348582K	DI LORIO CONTARELL, GIANNI			NOU EL SERVET 26 - 8251 CASTILL NOU DE BAGAS				
43611	10/10/09	13:10	ALTA 41	S7389AF	OLA 16 C	891	90,00 €	D

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
X6287439K	DIAS BATISTA, JOAO FRANCISCO			MENENDEZ PELAYO 21 5D MAL - 39600 CAMARGO				
31680	16/07/09	17:53	GUEVARA 11	4124CSY	OLA 16 C	886	90,00 €	A
9439600	DIAZ FERNANDEZ, JAVIER			PEDRO ANTONIO MENENDEZ 1 - 33004 OVIEDO				
41881	30/09/09	18:22	FERNANDEZ DE ISLA 25	S5061AJ	OLA 16 C	873	90,00 €	D
20196143	DIAZ SALIDO, OSCAR			TOMAS MAZA SOLANO 2 1 GUA - 39611 EL ASTILLERO				
44203	16/10/09	18:32	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 0	2005FDS	OLA 16 C	839	90,00 €	A
78967135	DOMINGUEZ GALLARDO, JOSE ANTONIO			AV PRINCIPE ASTURIAS 12 1B - 29670 MARBELLA				
3151	29/12/09	7:57	FERNANDEZ DE ISLA 11-A	7887FMD	OC 10 c	AMU09	300,00 €	D
13943299	DOMINGUEZ NIETO, JOAQUIN			C/ Bº LLOSA CAMPO 17 A 1º D - 39470 Piélagos				
37334	25/08/09	11:35	ALTA 69	P694VUD	O.M. 39 2	AMU20	180,00 €	A
7813270	DUMITRU , CATALIN			C/ SAN FRANCISCO 5 - 14700 Palma del Río				
32123	26/07/09	10:04	MAGDALENA AVENIDA S/N	CR5258W	RGC 94. 2.	289	90,00 €	D
X9140649N	DURA LUMINITA,			C FUERTES S JORGE 13 1 C - 28032 MADRID				
37875	26/08/09	12:28	EL LABARO 4	CR5258W	OLA 16 A	839	90,00 €	D
X9140649N	DURA LUMINITA,			C FUERTES S JORGE 13 1 C - 28032 MADRID				
30565	14/07/09	20:20	PESETA S/N	0897CPX	RGC 94. 2.	294	90,00 €	A
15372706	ECHEVERRIA AIZPURUA, ANA JESUS			C/ BIDEBARRIETA 17 1 - 20600 Eibar				
4729	14/01/09	12:21	SAN JOSE 11	2507FNZ	OLA 16 C	891	90,00 €	D
0	EDERA , KITIC			VIA PAOLO 2 37 - 12500 VIÑAROS				
5132	19/01/09	11:23	JUAN DE PIASCA 1	7484GJZ	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72122200L	EGUREN , LUIS			LA ASOMADA 43 - 35613 PUERTO DE ROSARIO				
5194	19/01/09	18:10	JUAN DE PIASCA 3	7484GJZ	OLA 16 C	836	90,00 €	A
72122200L	EGUREN , LUIS			LA ASOMADA 43 - 35613 PUERTO DE ROSARIO				
41671	28/09/09	12:35	TRES DE NOVIEMBRE 35	BI5873CJ	OLA 16 C	896	90,00 €	D
X9511998A	EL AMRAOUI, EP EL AMRAOUI HANAN			HELECHA 155 - 39450 ARENAS IGUÑA				
37713	24/08/09	13:20	TRES DE NOVIEMBRE 38	S0162AF	OLA 16 C	810	90,00 €	D
X3134754S	EL MANSSOURI, MOHAMED			LDO TORRES QUEVEDO 8 5 IZ - 39300 TORRELAVEGA				
37404	29/08/09	12:45	HORADADA	5334FVH	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
78948383D	ESPINOSA PEREZ, SUNILDA			C/ ERCILLA 37 8 AT. - 48011 Bilbao				
39931	19/09/09	21:52	MARQUES DEL ARCO 1	7894DTS	RGC 94. 2.	231	150,00 €	D
30559754	EUBA URRESTI, FRANCISCO			C/ Bº MONTORRA CASA5 - 48340 Amorebieta-Echano				
40436	16/09/09	19:12	NARCISO CUEVAS 5	S3587AL	OLA 16 A	877	90,00 €	D
13928477	FERNANDEZ ALONSO, OLGA			CARREJO - 39500 CABEZON LA SAL				
36332	13/08/09	19:48	ZONA MARÍTIMA 0	8308GKV	OLA 16 A	897	90,00 €	A
16255111E	FERNANDEZ ANGUIANO, JOSE MIKEL			CHIQUITA 2 4 D - 1001 VITORIA				
33712	05/08/09	15:20	HORADADA S/N	BI7331CJ	RGC 94. 2	273	90,00 €	D
72139240	FERNANDEZ CALDERON, MILAGROS			JUAN XXIII 26 PTL 1 1 DCHA - 39300 TORRELAVEGA				
3019	28/12/09	16:40	GENERAL D. VILLEGAS	8647DKJ	RGC 94. 2	AMU24	90,00 €	A
13902483H	FERNANDEZ COBO, JOSE ANTONIO			C/ CANALEJAS 71 4 DC - 39004 Santander				
37034	24/08/09	12:05	HORADADA S/N	TO9853AF	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
03788540A	FERNANDEZ DE LA CRUZ, CARLOS			C/ NARDO 50 - 45005 Toledo				
29521	10/07/09	5:10	MERCADO ESPERANZA S/N	1752BXG	RGC 94. 2	126	90,00 €	A

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
12757449	FERNANDEZ DEL, AMO E JAVIER			PO DEL AYUNTAMIENTO 9 4 IZ - 34880 GUARDO				
41203	21/09/09	12:39	SAN MARTIN 0	C7876BDV	OLA 16 A	850	90,00 €	D
13750852	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL			CARMEN 13 2 IZ MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
32844	22/07/09	13:50	DAOIZ Y VELARDE 25	M4253OS	OLA 16 A	897	90,00 €	D
50223944	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ			ALEJANDRO SANCHEZ 58 - 28019 MADRID				
13663	17/03/09	12:28	PEDRO SAN MARTIN 10	8369FLL	OLA 16 C	810	90,00 €	D
2492771	FERNANDEZ GUTIERREZ, MA PILAR			ED OS SOUTOS FONTECULLER - 15189 CULLEREDO				
22273	18/05/09	19:20	GUEVARA 19	8369FLL	OLA 16 B	845	90,00 €	D
2492771	FERNANDEZ GUTIERREZ, MA PILAR			ED OS SOUTOS FONTECULLER - 15189 CULLEREDO				
25977	09/06/09	18:17	RUBIO 4	7833FGW	OLA 16 A	836	90,00 €	D
47047719	FERNANDEZ LEON, JOANA			CL MARIA MOLINER 4 - 28903 GETAFE				
28299	26/06/09	17:34	GUEVARA 14	4707DCK	OLA 16 C	888	90,00 €	D
52991421	FERNANDEZ PALOMAR, ROCIO			AVDA GENERALISIMO 26 - 28223 POZUELO DE ALARCON				
13393	13/03/09	13:23	HEROES BALEARES 1	A8732DJ	OLA 16 C	887	90,00 €	D
76974147	FERNANDEZ PARRA, CRISTINA			HONORIO GARCIA CONDOY 7 BJ - 50007 ZARAGOZA				
3128	30/12/09	11:40	GUEVARA 15	C3749BVF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	D
13691546	FERNANDEZ TORRE, REICARDO			C/ GANDARA 28 B - 39003 Santander				
17866	11/04/09	11:33	FLORANES 45	O9205BM	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13916762	FERNANDEZ VEGA, JENARO			B LLANO NORIEGA RIBADEDEVA - 33590 RIBADEDEVA				
21515	19/05/09	8:45	FLORANES 42	O9205BM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13916762	FERNANDEZ VEGA, JENARO			B LLANO NORIEGA RIBADEDEV - 33590 RIBADEDEVA				
22390	20/05/09	13:48	ZONA MARÍTIMA 34	8176GKM	OLA 16 C	876	90,00 €	A
45472886T	FLO CANALIS, ANA MARI			SAN BERNAR 1 1 L - 8228 LAS FONS DE TERRASSA				
34211	10/08/09	14:30	CASTILLA 17	1238FJL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	D
43280922M	FREIRE AMAVES, JOSE MANUEL			C/ RUA PENEDO 41 - 39300 Torrelavega				
32146	26/07/09	15:05	MAGALLANES 19-21	3073FXD	RGC 94. 2	317	90,00 €	D
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
34538	04/08/09	17:33	MAGALLANES 7	3073FXD	OLA 16 A	886	90,00 €	D
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
36307	13/08/09	17:59	MAGALLANES 7	3073FXD	OLA 16 A	886	90,00 €	D
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
39330	07/09/09	13:10	FRANCISCO CUBRIA 1	3073FXD	OLA 16 A	880	90,00 €	D
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
18228	15/04/09	12:54	CADIZ 9	7274DKW	LSV 72 3	890	310,00 €	D
A33520891	G S A NORTE S A			FERNANDO ROJAS 3 - 33012 OVIEDO				
25258	12/06/09	17:30	CARRERO BLANCO	VI4838T	RGC 94. 2	286	90,00 €	D
71340889	GABARRI PEREZ, MIGUEL			C/ NAVARRA 27 - 26200 Haro				
5785	02/02/09	21:30	MARQUES DEL ARCO	8932GFW	O. M. 39 2	AMU20	180,00 €	A

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
0	GABRICI , LUCA			LA PUNTILLA 28 1 B - 35138 PLAYA MOGAN				
36005	11/08/09	10:29	PEDRO SAN MARTIN 17	1541DSV	OLA 16 A	873	90,00 €	A
36155948	GALLARDO CORTIÑAS, URSULA			C SABINA CANYAMERAS 18 2 B - 8195 S CUGAT DEL VALLES				
43055	02/10/09	19:16	CALDERON DE LA BARCA 15	7426GFF	OLA 16 C	810	90,00 €	A
74912969	GALLARDO ROMERO, JOSE MANUEL			CL TORONTO 2 - 29200 ANTEQUERA				
14052	23/03/09	7:50	GANDARA S/N	2806FPC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	A
50047063Y	GALLEGO CABELLO, JUAN MANUEL			LOS MINEROS 18 - 28025 MADRID				
39002	02/09/09	17:20	NARCISO CUEVAS 5	1222CVJ	OLA 16 C	885	90,00 €	A
13789298	GALLEGO GUTIERREZ, MARIA ASUNCION			RONDA 11 5 - 48005 BILBAO				
3186	01/01/10	10:27	MENENDEZ PELAYO 2	2908FMM	RGC 94. 2	302	90,00 €	A
72141020	GALLO LOPEZ, JOSE LUIS			C/ SAINZ Y TREVILLA 10 2º G - 39610 Astillero (El)				
59780	29/12/08	18:28	BONIFAZ J009	4478DDP	LSV 72 3	871	310,00 €	D
B97135958	GALOPIZZA SL			REPUBLICA ARGENTINA 23 - 46700 GANDIA				
27974	22/06/09	17:05	HERNAN CORTES 38	M5537MV	OLA 16 A	845	90,00 €	A
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
28009	23/06/09	11:13	CADIZ 20	M5537MV	OLA 16 A	807	90,00 €	A
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
23094	21/05/09	18:32	GUEVARA 10	6292BFV	OLA 16 A	894	90,00 €	D
37745006M	GARCIA MORENO, PABLO FRANCISCO			C/ BRUCH 87 - 8009 BARCELONA				
40018	26/09/09	5:25	MERCADO ESPERANZA S/N	ZA4836H	RGC 94. 2	186	90,00 €	D
X5499707Q	GARCIA , COLAS			LASAGA LARRETA 9 1 IZQ - 39300 TORRELAVEGA				
42899	01/10/09	12:46	PEDRO SAN MARTIN 17	M2435OC	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13674310	GARCIA DE, SOTO DE LA ROZA MARI			GTA FCO DE CABEZAS 3 P 3 BA - 28027 MADRID				
43209	05/10/09	19:04	PEDRO SAN MARTIN 11	M2435OC	OLA 16 A	889	90,00 €	A
13674310	GARCIA DE, SOTO DE LA ROZA MARI			GTA FCO DE CABEZAS 3 P 3 BA - 28027 MADRID				
32112	26/07/09	17:00	JOAQUIN COSTA 47	9899CWZ	RGC 94. 2	225	90,00 €	A
70054730	GARCIA ESTEBAN, FRANCISCO JAVIER			CALVARIO 11 - 28260 GALAPAGAR				
27081	17/06/09	13:00	ANDRES DEL RIO 6	3259CTT	OLA 16 C	896	90,00 €	D
72113407	GARCIA GOMEZ, IRENE			MIESES MIESES - 39586 CAMALEÑO				
4273	15/01/10	12:50	SAN JOSE	S7951AM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU22	180,00 €	D
13925503S	GARCIA GUTIERREZ, JOSE			C/ SAN JOSE (REQUEJADA) 23 - 39312 Polanco				
34806	07/08/09	12:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	2350CVW	OLA 16 C	807	90,00 €	A
12175032	GARCIA HERNANDEZ, TOMAS			NUÑEZ DE ARCE 27 4F - 47002 VALLADOLID				
6769	31/01/09	10:33	REINA VICTORIA 29	5320FZM	OLA 16 A	852	90,00 €	A
X2498227J	GARCIA VILLAR, ARTURO FELIPE			PIZARRO 24 6 C - 38109 RODASUL BAJO				
35358	13/08/09	10:40	MARQUES HERMIDA 66	3523DMV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00 €	D

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
20206176	GASTAÑAGA SANCHEZ, LUIS MARIANO			LA IGLESIA (LIERGANES) 5 B BJ D - 39120 PIELAGOS				
48767	16/12/09	17:00	FALANGE ESPAÑOLA 0	9526CZR	OLA 16 C	890	90,00 €	D
72208553	GIRALDO DEJANON, CARLOS ANDRES			AV CANTABRIA 22 3 D - 39509 CAMARGO				
10550	05/03/09	16:40	RUAMENOR S/N	A6454DX	RGC 94. 2	AMU11	90,00 €	D
30561161	GOICOECHEA MADARIAGA, MARIA NIEVES			BR MIKEL DEUNA ECHEVARRIA - 48370 BERMEO				
22547	25/05/09	19:15	GAMAZO	4356FWD	RGC 94. 2	307	90,00 €	D
30457266	GOMEZ MORA, JOSE			CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 4 - 14014 CORDOBA				
40569	18/09/09	13:13	FLORIDA 17	S0781AK	OLA 16 C	866	90,00 €	D
13940215	GOMEZ RUIZ, FIDEL			PUENTE ESPINA 1 VIERNOLES - 39315 TORRELAVEGA				
16406	01/04/09	17:11	MAGALLANES 48	9280GDX	OLA 16 A	851	90,00 €	D
20059635R	GONZALEZ GARCIA, JAVIER			FERNANDO DELGADO 8 6 B - 28000 MADRID				
18088	14/04/09	11:25	REINA VICTORIA 25	3372BDD	OLA 16 C	896	90,00 €	D
13796465	GONZALEZ GONZALEZ, MA PILAR			CARME 20 1 4 - 17004 GIRONA				
18200	15/04/09	11:35	REINA VICTORIA 25	3372BDD	OLA 16 A	855	90,00 €	D
13796465	GONZALEZ GONZALEZ, MA PILAR			CARME 20 1 4 - 17004 GIRONA				
27723	03/07/09	11:15	VALDERRAMA 3	PO7554BM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	D
51089943	GONZALEZ GULLON, DAVID			BERGANTIN 10 4 B - 28042 MADRID				
30010	06/07/09	11:18	ALONSO 15	PO7554BM	OLA 16 A	896	90,00 €	D
51089943	GONZALEZ GULLON, DAVID			BERGANTIN 10 4 B - 28042 MADRID				
29610	12/07/09	17:50	LLAMAS S/N	7788DNW	RGC 94. 2	250	90,00 €	D
13791970	GONZALEZ LOPEZ, ALBERTO			URB SAN TELMO II 4 1 B MO - 39120 PIELAGOS				
37777	25/08/09	12:16	ALTA 70	M1311ZW	OLA 16 A	892	90,00 €	D
13750453	GONZALEZ LOPEZ, MA DOLORES			RESIDENCIA MIRAMAR 10 - 39770 LAREDO				
25647	04/06/09	17:48	GANDARA 14	5944FYG	OLA 16 C	889	90,00 €	D
44189279T	GONZALEZ PARRA, FUENSANTA			ARIMON 60-64 PROMOINVERSORAS VALLES SL - 8202 SABADELL				
16371	01/04/09	11:57	PEDRO SAN MARTIN 17	7556DDD	OLA 16 C	881	90,00 €	D
11416910	GONZALEZ SUAREZ, FERNANDO			TSIA DEL QUIRINAL 4 2 L - 33400 AVILES				
29283	07/07/09	17:45	SAN CELEDONIO S/N	9119BCX	RGC 94. 2	220	90,00 €	A
12234124	GONZALEZ TRAPOTE, JUSTO			CONSTITUCION 43 - 47600 VILLALON DE CAMPOS				
3132	30/12/09	11:15	FERNANDO DE LOS RIOS 51	9217FMT	RGC 94. 2.	203	90,00 €	A
13742747	GONZALEZ VALLEJO, MIGUEL ANGEL			FERNANDO VI 13 1 DCHA - 39008 SANTANDER				
2265	09/12/09	10:35	CAMILO ALONSO VEGA 24	0600BXG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	116	180,00 €	A
20200764	GONZALO COBO, OSCAR			C GENERAL DAVILA 304 1A - 39010 SANTANDER				
18175	14/04/09	19:00	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	8169GBG	LSV 72 3	854	310,00 €	A
B47563028	GRUPO PANDO RUIZ SL			CL PORTUGAL 1 2 - 47007 VALLADOLID				
31898	18/07/09	12:43	GUEVARA 39	P6336I	OLA 16 A	818	90,00 €	A
12767521	GUARDO PALACIOS, SILVIA MARIA			JARDINES 36 2 L - 34004 PALENCIA				
34735	06/08/09	17:49	LOPE DE VEGA 12	P8316H	OLA 16 C	810	90,00 €	A
12705722	GUERRERO AMOR, RAFAEL			CARACAS 12 8 A - 34003 PALENCIA				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
36512	17/08/09	18:19	GUEVARA 35	0935CVM	OLA 16 B	877	90,00 €	A
X2028736K	GUIDO ABREU, AURELIO			CL LOS OLIVOSLA SIERREZUEL - 29650 MIJAS				
35739	17/08/09	17:25	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	8090CKF	RGC 94. 2.	273	90,00 €	A
51975239	GUTIERREZ ROMERO, JOSE RAMON			C/ PRUNOS 15 D 1 D - 28042 MADRID				
3280	04/01/10	22:45	ADARZO 27	0	RGC 127. 2	198	60,00 €	A
20211163	HERNANDEZ DUAL, ADOLFO			CARDENAL H ORIA 65 4º IZD - 39009 SANTANDER				
17934	11/04/09	12:40	BONIFAZ 5	M5318YP	OLA 16 A	871	90,00 €	A
1178248	HIERRO POZO, JOSE MIGUEL			URB ENEBROS 12 - 28400 COLLADO VILLALBA				
34417	03/08/09	12:15	REINA VICTORIA 1	B6727VK	OLA 16 A	890	90,00 €	D
13787631	HIGUERA BASURTO, CONSOLACION			SAN ROQUE 19 - 39420 BARCENA PIE CONCHA				
2317	10/12/09	14:35	CALVO SOTELO 4	3283GRC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
46926358X	HORCAJO GIL, DAVID			C/ GRECIA 5 1º C - 28940 Fuenlabrada				
12155	06/03/09	10:32	RUALASAL 19	O4666BW	LSV 72 3	851	310,00 €	D
B33579012	HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S L			FRAY CEFERINO 19 - 33001 OVIEDO				
16703	06/04/09	11:01	SANTA CLARA 10	O4666BW	LSV 72 3	839	310,00 €	D
B33579012	HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S L			FRAY CEFERINO 19 - 33001 OVIEDO				
34607	05/08/09	16:48	GENERAL MOLA 19	5997GGS	OLA 16 C	877	90,00 €	A
51366525	HUIDOBRO BUSTAMANTE, JAIME			GOLETA 9 12 B PLAYA SAN J - 3540 ALICANTE				
59617	27/12/08	10:37	ZONA MARÍTIMA J018	3594GDY	OLA 16 C	890	90,00 €	A
02530569V	HUIDOBRO BUSTAMANTE, JAVIER			ERMITA NOVA 8 B CASA 2 - 46110 GODELLA				
40645	19/09/09	12:14	GENERAL MOLA 62	7665BST	OLA 16 A	845	90,00 €	A
1826308	IBERNON VIEDMA, ROSALINDA			URB PUENTE DON GUARIN 91 - 34192 GRIJOTA				
37984	27/08/09	17:51	REINA VICTORIA 11	6580CXY	OLA 16 A	886	90,00 €	A
14908111	ILARDIA REVUELTA, MA SOCORRO			DOCTOR AREILZA 35 3 DCHA - 48010 BILBAO				
44819	26/10/09	8:45	REMEDIOS PLAZA 4	4143FJX	OC 11	AMU24	300,00 €	A
X9359206T	IVANOV ILIEV, ILIYAN			C/ BARRIO RIO CALW 54 - 27373 Begonte				
33855	06/08/09	13:15	EL MERCADO S/N	1364DVX	RGC 94. 2.	130	90,00 €	A
12216735	JIMENEZ DUAL, RAFAEL			CHILE 16 1C - 47014 VALLADOLID				
56275	13/11/08	19:05	JUAN DE PIASCA J001	8319BPH	LSV 72 3	855	310,00 €	A
B97103956	KUTYA S L			CL DOCE 24 - LA CAÑADA PATERNA - 46182 PATERNA				
56316	14/11/08	12:51	JUAN DE PIASCA J001	8319BPH	LSV 72 3	855	310,00 €	A
B97103956	KUTYA S L			CL DOCE 24 - LA CAÑADA PATERNA - 46182 PATERNA				
37746	24/08/09	18:30	JUAN DE LA COSA 11	0001DXT	OLA 16 C	836	90,00 €	A
49065180	LABOUR BOUYAYAOUI, KHEIR EDDINE			C ANTONIO MACHADO 2 - 28942 FUENLABRADA				
49396	22/09/08	11:53	PUENTE J000	7158CDW	LSV 72 3	852	310,00 €	D
83690529	LAJUEL 319 GESTION DE NEGOCIOS, S.L.			C/ ANTONIO CAVERO 94 1 1º B - 28043 Madrid				
3737	02/01/09	13:43	JUAN DE HERRERA 4	7158CDW	LSV 72 3	881	310,00 €	D
83690529	LAJUEL 319 GESTION DE NEGOCIOS, S.L.			C/ ANTONIO CAVERO 94 1 1º B - 28043 Madrid				
32982	23/07/09	16:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	0262CKB	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13697721	LAMALFA DIAZ, ALFONSO CARLOS			C CASA DEL EBRO OLLEROS D - 34814 BERZOSILLA				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
36031	11/08/09	12:10	JUAN DE PIASCA 0	S2250AJ	OLA 16 C	845	90,00 €	D
20214681	LASTRA EZQUERRA, CONCEPCION			- 39790 BARCENA CICERO				
3124	30/12/09	17:05	VARGAS 55-B	7483GPD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
13666535	LAVID AVILES, EMILIO			MADRID 6 3 B - 39009 SANTANDER				
27967	22/06/09	16:46	VAZQUEZ DE MELLA 3	AV5068D	OLA 16 A	850	90,00 €	A
6549705	LAZARO PEREZ, JOSE LUIS			BURGOS 8 - 5005 AVILA				
36760	20/08/09	12:56	ZONA MARÍTIMA 23	3647DYK	OLA 16 C	873	90,00 €	A
29679673	LEAL RODRIGUEZ, JOSEFA			CR MAGALLANES 5 ET 2 - 8922 S COLOMA GRAMENET				
3368	04/01/10	19:00	CADIZ 10	S9607Z	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	D
72084907	LEON LEON, ANTONIO			C/ ALTA 6 1º IZ - 39008 Santander				
27303	19/06/09	17:56	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 30	1563GCD	OLA 16 A	892	90,00 €	D
32600406	LEONCIO VILELA, ANDRES FERNANDO			IBIZA 35 - 28045 MADRID				
30451	10/07/09	17:50	VARGAS 45	9983BVJ	OLA 16 A	810	90,00 €	A
13700258	LIAÑO BALDIZAN, MARCO ANTONIO			FUENTE 1 - 34407 COLLAZOS DE BOEDO				
22098	15/05/09	18:18	SANTA LUCIA 44	6422BGV	OLA 16 A	890	90,00 €	A
7490109	LLORENS DELGADO, MARIA DOLORES			FLOR 17 - 28220 MAJADAHONDA				
22161	16/05/09	11:40	SANTA LUCIA 44	6422BGV	OLA 16 A	890	90,00 €	A
7490109	LLORENS DELGADO, MARIA DOLORES			FLOR 17 - 28220 MAJADAHONDA				
41171	21/09/09	10:50	RUALASAL 14	2346CTT	OLA 16 A	855	90,00 €	A
6246577	LOMAS REGATERO, ANA BELEN			INDEPENDENCIA 41 3A - 13700 TOMELLOSO				
11844	02/03/09	17:34	ZONA MARÍTIMA 0	8651GKF	OLA 16 A	850	90,00 €	D
37627994V	LOPEZ BONET, JAVIER			PUERTO DEPORTIVO EL CASTILLO - 31610 LAS PALMAS				
36806	20/08/09	18:31	RUALASAL 8	3377CZR	OLA 16 C	897	90,00 €	D
44680580	LOPEZ DE, OCARIZ OCARIZ IÑIGO			AVD GASTEIZ 49 6 I - 1008 VITORIA GASTEIZ				
15121	25/03/09	18:54	SANTA LUCIA 32	9584GDC	OLA 16 C	818	90,00 €	D
35093375K	LOPEZ MOLINE, JAUME			CUBELLES - 8880 BARCELONA				
35152	11/08/09	10:25	GAMAZO	3268BKS	RGC 94. 2	26	90,00 €	A
32451238	LOPEZ PAN, FERNANDO RAMON			C/ PL. GALATEA 1 1 C - 15002 CORUÑA, LA				
11822	02/03/09	13:38	ALTA 57	M2813VC	OLA 16 C	892	90,00 €	A
13749242	LOPEZ ROMAN, SANTIAGO			CHILE 11 - 28917 LEGANES				
39320	07/09/09	12:42	JUAN DE LA COSA 15	6795DDS	OLA 16 A	873	90,00 €	A
22745996	LOZANO PEREZ, MARIA JOSE			ALDAPA 6 EXT 4 IZD - 48901 BARAKALDO				
33383	29/07/09	19:06	TRES DE NOVIEMBRE 2	4883BBF	OLA 16 C	894	90,00 €	A
9699025	MADRID PISABARRO, GENUINO			SEIS DE DICIEMBRE 15 - 47140 LAGUNA DE DUERO				
19487	23/04/09	19:01	ALTA 121	O4351AL	OLA 16 C	881	90,00 €	A
76953464	MAGDALENA SAN, MARTIN BARBARA			SANTA INES 7 1IZDA - SOTRONDIO - 33950 S MARTIN REY AURELIO				
1820	23/11/09	8:00	CADIZ 9	1353BXW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU05	180,00 €	A
72293090	MAIL EVADIO, OMA			C/ RIO ARLANZON 15 BAJ - 9220 Pampliega				
41933	01/10/09	18:50	LLAMAS	9593BMY	RGC 94. 2	250	90,00 €	A
22582089E	MALLEN LOPEZ, LUIS			C/ AVDA. ARAGON 13 8º - 46010 Valencia				
15015	24/03/09	17:29	CARDENAL CISNEROS 11	8323FLN	OLA 16 C	851	90,00 €	A
34737424H	MANCHON ESPADALER, CARLOS			RIERA PRINCIPAL 26 C 1 3 - 8328 ALELLA				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
33009	23/07/09	18:19	GRAVINA 3	P4031K	OLA 16 B	886	90,00 €	A
12738680	MARCOS CABALLERO, LUIS FERNANDO			FRANCISCO QUEVEDO 24 - 34003 PALENCIA				
2454	14/12/09	11:40	SAN FRANCISCO 6	BI4149CD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	A
16045248B	MARISCAL LIBANO, GORKA			C/ BO. KOTORRIO 14 - 48500 Abanto y Ciérvana/Abanto Zierb				
34975	10/08/09	11:23	EL OJANCANO 2	4592CJZ	OLA 16 A	810	90,00 €	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
37704	24/08/09	12:38	LEALTAD 20	4592CJZ	OLA 16 A	839	90,00 €	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
38038	28/08/09	12:55	ALICANTE 1	4592CJZ	OLA 16 A	810	90,00 €	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
30113	07/07/09	11:13	FLORANES 20	3526GMM	OLA 16 C	896	90,00 €	A
18220110Q	MARTIN , PARAMO			SA SINIA 21 - 7200 FELANITX				
51661	09/10/08	13:06	ZONA MARÍTIMA F019	2971GGH	OLA 16 A	836	90,00 €	A
48901725E	MARTIN FERNANDEZ, JOSE PABLO			NARANJOS 20 - 11100 SAN FERNANDO				
33834	06/08/09	19:45	RUAMENOR S/N	O0433CH	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
13764356	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO			C/ JOAQUIN SALAS 2 2 3º D - 39011 Santander				
12224	07/03/09	10:38	ISABEL LA CATOLICA 13	7371FWJ	OLA 16 A	855	90,00 €	A
73243316T	MARTINEZ CUSTARDOY, JOSE ANTONIO			FCO GOMA 2 1 2 - 8870 SITGES				
14968	24/03/09	12:31	NARCISO CUEVAS 8	0259FBR	OLA 16 C	854	90,00 €	D
39849906	MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO M			MADRE MOLAS 11 2 1 - 43202 REUS				
12042	04/03/09	18:24	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	4106DZW	OLA 16 C	884	90,00 €	D
46898313	MARTINEZ MARTINEZ, YOLANDA			RUA DO PARDILLO 8 6I - NOS OLEIROS - 15176 OLEIROS				
46164	05/11/09	18:15	FLORANES 47	2485GPX	OLA 16 C	896	90,00 €	D
72043414	MARTINEZ PERAL, JESUS			BO IGLESIA S BUSTABLADO - 39813 ARREDONDO				
45168	24/10/09	11:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	3146DBZ	OLA 16 A	894	90,00 €	D
72885756	MARTINEZ VERA, MARIA ISABEL			TIRSO DE MOLINA 10 6 C - 42004 SORIA				
18154	14/04/09	18:18	RUALASAL 18	1077GBJ	OLA 16 A	810	90,00 €	A
21498999	MAS HERNANDEZ, JOSE LUIS			P ALEJANDRO RAMOS F 5 6 2I - 3202 ELCHE				
35410	14/08/09	5:10	ESPERANZA PLAZA	3983FXD	RGC 94. 2	193	90,00 €	A
12760786	MATA MUÑOZ, SONIA			CARDENAL CISNEROS 52 5 DR - 39007 SANTANDER				
32243	27/07/09	22:31	RACING S/N	2156DNW	RGC 94. 2	225	90,00 €	D
13861729	MATEO IRASTORZA, TOMAS			BO EL PARQUE 3 2 I CABROJ - 39509 CABEZON LA SAL				
15465	30/03/09	19:40	GOMEZ OREÑA 11	0323FKD	OLA 16 C	818	90,00 €	A
72042414	MAZA ROZAS, VANESA			C BARRANCO DEL INGLES 22 4 - 38670 ADEJE				
16479	02/04/09	17:55	PEDRUECA 3	0323FKD	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72042414	MAZA ROZAS, VANESA			C BARRANCO DEL INGLES 22 4 - 38670 ADEJE				
26253	18/06/09	17:15	RUIZ ZORRILLA 17	M6425TW	RGC 94. 2	AMU12	90,00 €	D
X3002163L	MAZARACHE ADRIAN,			DAOIZ 20 - 28903 GETAFE				
42984	02/10/09	12:09	ANTONIO DEL PUERTO 0	IB3801DT	OLA 16 C	839	90,00 €	A
43099995	MEDEROS VIRTO, LEONOR CECILIA			FONT I MONTEROS 4 1 - 7003 PALMA MALLORCA				

CVE-2010-8446

Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
8654	17/02/09	18:30	VALLICIERGO 9	8214GBK	RGC 94 2	AMU08	150,00 €	A
14612817C	MENCHAGA LATORRE, HANNOT			GOIETA 35 - 48112 MARURI				
7523	02/02/09	18:37	ZORRILLA PASADIZO 0	1130CZX	OLA 16 A	890	90,00 €	D
X5902086X	MESCHEDE , SOREN			U TORCASOL ED MA BAJO C TORROX COSTA - 29793 TORROX				
7631	03/02/09	18:46	TRES DE NOVIEMBRE 35	3094CTW	LSV 72 3	845	310,00 €	D
B39477567	MINIEXCAVADORAS Y MANTENIMIENTOS SL			C/ POL. LA ENCINA S/N - 39710 Medio Cudeyo (SOLARES)				
32864	22/07/09	17:32	ALTA 123	S2962Z	OLA 16 A	839	90,00 €	D
72151688	MIRONES GOMEZ, EDUARDO			LA CAVADILLA 55 MOGRO - 39310 MIENGO				
44216	16/10/09	19:06	SAN JOSE 16	SS0922BH	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13770588	MOJA GONZALEZ, LUIS			C/ SAN JOSE 14 6 DR - 39003 Santander				
3984	05/01/09	17:32	GUEVARA 23	SS4929AN	OLA 16 C	881	90,00 €	A
X7454605Y	MOLDOVEANU , MARIANA JULIA			BERRIA 12 3 C - 20150 VILLABONA				
13903	19/03/09	18:53	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	SS6961AX	OLA 16 C	807	90,00 €	A
X7454605Y	MOLDOVEANU , MARIANA JULIA			BERRIA 12 3 C - 20150 VILLABONA				
38885	01/09/09	12:17	TRES DE NOVIEMBRE 41	VI4305P	OLA 16 A	810	90,00 €	D
13780122	MOLINA RODRIGUEZ, MA ALMUDENA			SANTANDER 28 4 IZ - 39750 COLINDRES				
38352	02/09/09	17:25	JOAQUIN COSTA 47	P7349J	RGC 94. 2	316	90,00 €	D
X3795153S	MONROY ZULOAGA, GEOVANNY			MODESTO LAFUENTE 27 1 B - 34002 PALENCIA				
58767	17/12/08	12:38	JUAN JOSE RUANO J002	C0823BZ	OLA 16 C	854	90,00 €	D
76474757	MONTERO LAGE, RAMON			DORMEA RODEIROS PENAMONTEI - 15818 BOIMORTO				
37848	25/08/09	19:17	ALONSO 12	7804GKW	OLA 16 C	876	90,00 €	A
77785068	MONTULL RUE, JAVIER			CR COSTA DAURARA 4 3 1 - 8730 S MARGARIDA I MONJOS				
7717	04/02/09	17:27	HERNAN CORTES 30	1354GDS	OLA 16 A	873	90,00 €	D
2217468S	MORAGA CARRASCO, LUIS			PSJ DESCUBRIM AMERICA 1 - 28340 VALDEMORO				
36280	13/08/09	16:57	SIMANCAS 0	9006BVC	OLA 16 A	888	90,00 €	A
8234198	MORALES BERNAL, FELIPE			JUAN PEREDA PILA 27 7Z - 6010 BADAJOZ				
41167	21/09/09	10:25	PEDRO SAN MARTIN 21	4532BKB	OLA 16 A	839	90,00 €	D
13719344	MORALES LUENGO, MANUEL			URB LA CANAL 15 1 A SOTO - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
37595	21/08/09	17:12	JUAN DE LA COSA 32	5489FKW	OLA 16 A	866	90,00 €	D
X0154573J	MORALES PETTERMANN, LUIS MIGUEL			CL CONDE DUQUE 1 - 28015 MADRID				
29604	12/07/09	0:45	LOPE DE VEGA 20	S0639AJ	RGC 94. 2	126	90,00 €	D
X2971054Y	MORARAS CRISTIAN, GABRIEL			AVDA BILBAO 81 7 B MURIED - 39600 CAMARGO				
3126	30/12/09	11:00	CERVANTES 23	S0714X	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
13725748	MORENO GOMEZ, JOSE ANGEL			AV LIBERTAD 13 5 G - 39108 MOMPIA				
3021	28/12/09	9:02	CALDERON DE LA BARCA 10	S4296AH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
20189419	MOTOS GABARRI, ANTONIO			C/ ALTA 103 1º IZD - 39008 Santander				
34149	10/08/09	9:00	PASEO DE PEREDA 13	0	OC 14	97	96,00 €	D
B39529847	MOURO PRODUCCIONES SL			DOCTOR DIEGO MADRAZO 35 - 39012 SANTANDER				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
2419	11/12/09	12:20	SANTA LUCIA	5070BBY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU24	180,00 €	A
X3503884H	MUHAMMAD , FAROOQ			C/ PLAZA DEL COSOS 6 ENTLO IZD - 26001 Logroño				
15184	26/03/09	16:40	JUAN DE LA COSA 17	9208DDD	OLA 16 A	876	90,00 €	D
16529352	MURGA ORTEGA, MA VALVANERA			RIO GLERA 7 1 A - 26142 VILLAMEDIANA IREGUA				
34354	01/08/09	11:49	COBO DE LA TORRE 5	S7447AG	OLA 16 A	894	90,00 €	D
20213111	MURUETA RUIZ, MONICA			C/ AVDA. BESAYA 38 1º B - 39300 Torrelavega				
36611	18/08/09	17:40	MONTE CALOCA 1	S7447AG	OLA 16 A	850	90,00 €	D
20213111	MURUETA RUIZ, MONICA			C/ AVDA. BESAYA 38 1º B - 39300 Torrelavega				
23687	30/05/09	10:45	FLORANES 59	B0955WZ	OLA 16 A	854	90,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
34048	07/08/09	17:32	PESETA S/N	1517DYZ	RGC 94. 2	311	90,00 €	A
13774407	NEBREDA MONREAL, JOSE LUIS			C/ RAMIRO DE MAEZTU 6 1 4 IZ - 38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE				
19758	27/04/09	19:22	ALCAZAR DE TOLEDO 12	7756DJG	OLA 16 C	887	90,00 €	A
16617351	NIETO CAMACHO, DIEGO			AV JUAN CARLOS I 62 - 26140 LARDERO				
25919	08/06/09	19:00	CERVANTES 23	2848FHS	LSV 72 3	894	310,00 €	D
B39365481	NORTE DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS S L			LA CANALUCA 9 - GUARNIZO - 39611 EL ASTILLERO				
29996	04/07/09	13:06	JUAN DE LA COSA 15	M1963SX	OLA 16 A	881	90,00 €	D
12863182	NUÑEZ GARCIA, MA NATIVIDAD JULIA			GRAL PERON 32 - 28020 MADRID				
24976	08/06/09	13:00	VARGAS 55B	BU9144Y	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00 €	A
13683915	NUÑEZ MAYOR, JESUS			LOS PRADOS 2 1 A - 9400 ARANDA DE DUERO				
3228	02/01/10	23:50	LA AMISTAD 6	6984CTT	RGC 94. 2	186	90,00 €	A
72047023	OCEJO SAN, JUAN JOSE ANGEL			C/ MONTE, TRAVESIA 6 3 D - 39006 Santander				
34820	07/08/09	12:54	GUEVARA 19	0123FRL	OLA 16 C	881	90,00 €	A
71262151	OLAIZ PEREZ, JAVIER			LA MORAÑA 8 4 B - 47008 VALLADOLID				
47874	23/09/08	11:00	VARGAS 37	4625BFL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
71293090	OMA MAIL, EVODIO			RIO ARLANZON 15 BJ - 9220 PAMPLIEGA				
21074	06/05/09	11:22	DUQUE DE AHUMADA 8	6237DVD	OLA 16 A	890	90,00 €	D
11070806	ORDOÑEZ MARTINEZ, PEDRO ENRIQUE			EL BARTOLO 26 1 - 35500 ARRECIFE				
43015	02/10/09	16:35	ARRABAL 25	2178FWD	OLA 16 A	885	90,00 €	D
13713909	ORTEGA PEDREGUERA, GABRIEL			POZO DE LA TORRE 1 MORTER - 39120 PIELAGOS				
18429	17/04/09	17:53	CALDERON DE LA BARCA 6	8923CHH	OLA 16 C	862	90,00 €	A
12329188	ORTUÑEZ HERRERO, JULIAN CESAR			PJE RONDA DE GRACIA 1 BJ B - 47400 MEDINA DEL CAMPO				
13988	20/03/09	18:43	VAZQUEZ DE MELLA 14	0156BHS	OLA 16 A	885	90,00 €	D
X3943812W	OSPINA GOMEZ, LUZ XIOMARA			CL TENIENTE LLORCA 36 - 3009 ALICANTE				
25917	08/06/09	18:57	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 34	O5226BT	OLA 16 A	888	90,00 €	D
10525712	PALICIO SOPEÑA, F JAVIER			C DEL ROSAL 45 6 E - 33007 OVIEDO				
16465	02/04/09	17:17	CADIZ 12	3284BXD	OLA 16 A	890	90,00 €	D
14590158	PALMA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER			IÑARRITU 1 1 - 31760 ECHALAR				
19291	22/04/09	11:32	CAMILO ALONSO VEGA 9	3284BXD	OLA 16 A	880	90,00 €	D
14590158	PALMA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER			IÑARRITU 1 1 - 31760 ECHALAR				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
17910	11/04/09	12:23	ACEBEDOS 7	0921CBD	OLA 16 A	839	90,00 €	A
53170357	PAMPILLON PEREZ, RUBEN			CL AMARO 70 - 36203 VIGO				
28019	23/06/09	12:03	CASTILLA 5	1323DDK	OLA 16 A	836	90,00 €	D
9376952	PARAJE IGLESIAS, MANUEL			C TIRSO DE AVILES 2 2 IZDA - 33011 OVIEDO				
42419	07/10/09	12:45	CALVO SOTELO 11	9349CDK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU24	180,00 €	A
13692799	PEDRAJA FUENTES, JESUS JAVIER			AVDA REINA VICTORIA 45 7 B - 39004 SANTANDER				
3371	04/01/10	11:40	CALDERON DE LA BARCA 17	9371FGW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
13698116	PEDROSA DIEGO, JESUS RAMON			BO EL ARENAL S N MOMPIA - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
9636	18/02/09	18:50	NARCISO CUEVAS 2	1664FVB	OLA 16 A	888	90,00 €	A
X4854195E	PEI , GUOHJI			PABLO IGLESIAS 25 - 3600 ELDA				
16736	06/04/09	12:44	GANDARA 6	7540CMH	OLA 16 A	807	90,00 €	D
20195626	PEREDO PERNIA, ROSA ANA			AV ROSALIA DE CASTRO 1 H - PERILLO - 15150 OLEIROS				
9003	11/02/09	12:33	DIVISION AZUL 8	1034BYM	OLA 16 A	888	90,00 €	A
X6611724Y	PEREIRA DE, LIMA IRANI			AV MURILLO 2 10 B - 9400 Aranda de Duero				
34392	03/08/09	10:51	OBISPO JOSE EGUINO 0	S1483AL	OLA 16 A	876	90,00 €	D
13981408	PEREZ GOMEZ, ADOLFO			C/ PABLO GARNICA 21 4 B - 39300 Torrelavega				
40282	14/09/09	11:08	LEALTAD 19	S1483AL	OLA 16 A	839	90,00 €	D
13981408	PEREZ GOMEZ, ADOLFO			PABLO GARNICA 21 - 39300 TORRELAVEGA				
41208	21/09/09	13:15	OBISPO JOSE EGUINO 1	S1483AL	OLA 16 B	810	90,00 €	D
13981408	PEREZ GOMEZ, ADOLFO			PABLO GARNICA 21 - 39300 TORRELAVEGA				
2948	25/12/09	22:30	JERONIMO SAIZ MAZA	S5930AJ	OC 29	198	300,00 €	D
72075329E	PEREZ GOMEZ, JOSE MANUEL			C/ LEONARDO T. QUEVEDO 6 3º B - 39011 Santander				
2287	10/12/09	9:04	CIRUELOS 34	7090FNM	RGC 94. 2	302	90,00 €	A
13158294V	PEREZ MEDEL, CESAR			C/ HORTELANOS 10 5º A - 9004 Burgos				
32698	21/07/09	11:45	REINA VICTORIA 27	6737BMY	OLA 16 A	810	90,00 €	D
72126558	PEREZ OBESO, DIEGO			AVDA DE SAJON 32 1 C - 39500 CABEZON LA SAL				
36150	12/08/09	12:34	REINA VICTORIA 25	6737BMY	OLA 16 A	866	90,00 €	D
72126558	PEREZ OBESO, DIEGO			AVDA DE SAJON 32 1 C - 39500 CABEZON LA SAL				
42328	07/10/09	16:00	SAN CELEDONIO 29	S4851AB	RGC 94. 2.	310	90,00 €	A
72127070	PEREZ PEREZ, MOISES			C/ RIO DE LA PILA 39 1º - 39001 Santander				
36559	18/08/09	12:01	REINA VICTORIA 1	CO7794AT	OLA 16 C	890	90,00 €	A
30837267	PEREZ PEREZ, ROBERTO CARLOS			FONT QUINTOS CLAVELLINA 16 - 14005 CORDOBA				
16597	03/04/09	18:31	CADIZ 19	9337DBF	OLA 16 C	896	90,00 €	A
43177404	PERLADO CAMPOS, ENRIQUE			MARIA CARMEN GARCIA 10 4 - 38640 ARONA				
10935	26/02/09	11:53	TRES DE NOVIEMBRE 38	9125BNL	OLA 16 A	894	90,00 €	D
13667725	PIDAL ALONSO, ROSA MARIA			C/ CAMINO DO BARREIRO 10 - 36307 Baiona				
13432	13/03/09	18:18	FLORANES 23	BI3251AV	OLA 16 A	862	90,00 €	A
14352814	PINEDO LETURIO, PABLO			LAS LLANAS 12 BAJO - 48550 MUSKIZ				
41966	01/10/09	21:00	SAN RAFAEL S/N	7451DLF	RGC 94. 2	AMU15	90,00 €	A
13659523	PINILLOS DIEZ, DEL VALLE MARIA JESU			C/ LA UNION 6 B 1 C - 39004 Santander				
31466	14/07/09	18:55	VARGAS 7	BI4356BY	OLA 16 A	862	90,00 €	A
78910918	PISA JIMENEZ, JOSE MANUEL			C/ ARABA 14 3 D - 48901 Barakaldo				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
33838	06/08/09	10:30	FERNANDEZ DE ISLA 01-mar	3966BBS	RGC 94. 2	209	90,00 €	A
X4969210Z	PIZARRO CAMPOS, PEDRO DAVID			C CALDERILLO 42 - 28980 PARLA				
34372	01/08/09	12:42	JUAN DE HERRERA 6	6549CCW	OLA 16 A	881	90,00 €	A
12153005	PLACER HERNANDEZ, MA ISABEL			ANSELMO MIGUEL NIETO 46 - 47008 VALLADOLID				
57418	28/11/08	18:22	BONIFAZ J019	SA3625V	LSV 72 3	871	310,00 €	A
A37022837	PLASTICOS DUREX S A			COLOMBIA 19 - 37003 SALAMANCA				
37781	25/08/09	12:35	ALONSO 8	0332BVG	OLA 16 A	866	90,00 €	A
5057452	POLO FERNANDEZ, MARIANO			OCTAVIO CUARTERO 104 - 2004 ALBACETE				
38013	28/08/09	10:34	MIES DEL VALLE 5	0332BVG	OLA 16 A	887	90,00 €	A
5057452	POLO FERNANDEZ, MARIANO			OCTAVIO CUARTERO 104 - 2004 ALBACETE				
23678	29/05/09	19:41	SANTA LUCIA 38	S4161AS	OLA 16 A	889	90,00 €	A
13725171	POMBO ABARCA, MARIA LOURDES			ARTAZA 22 2 A - 48940 LEIOA				
36323	13/08/09	18:52	ZONA MARÍTIMA 0	4797FZV	OLA 16 A	897	90,00 €	D
363853	PORRES SIERRA, JOSE ANTONIO			CL COMANDANTE ZORITA 12 - 28020 MADRID				
40696	21/09/09	17:20	VARGAS 35	M9338LS	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU26	180,00 €	D
8039057	PORTILLA PORTILLA, EDWIN			AVDA LOS CASTROS 65 P1 A - 5430 39005 SANTANDER				
33869	04/08/09	12:05	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	0706DWK	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
12777695	PRADO TORRES, MARIA TERESA DE			PLZA DEL AYUNTAMIENTO 4 V - 34170 VILLAMARTIN CAMPOS				
42635	16/10/09	15:40	SAN CELEDONIO 43	P1089J	RGC 94. 2	317	90,00 €	A
72073290	PRIETO FERNANDEZ, MARIA ASUNCION			HERMANO BERNARDO 1 D - 34829 BRAÑOSERA				
48807	20/09/08	11:36	CASTILLA J005	2792FMR	LSV 72 3	891	310,00 €	A
B79418257	PROLATO DEL NORTE SL			C/ EDIFICIO ARNOYA AP-212 - 29678 SAN PEDRO ALCANTARA				
49381	22/09/08	11:18	CASTILLA J005	2792FMR	LSV 72 3	894	310,00 €	A
B79418257	PROLATO DEL NORTE SL			C/ EDIFICIO ARNOYA AP-212 - 29678 SAN PEDRO ALCANTARA				
52877	20/10/08	12:12	SAN JOSE J007	7816FFL	LSV 72 3	836	310,00 €	D
B26406934	PUBLICACIONES VALLE DEL EBRO S.L.			DIEGO DE VELAZQUEZ 10 3 E - 26006 LOGROÑO				
34491	04/08/09	11:20	JUAN JOSE RUANO 2	S7120AB	OLA 16 A	876	90,00 €	D
72021946	QUINTIA BADA, JSOE ALBERTO			BALDOMERO VILLEGAS 11 2 A - 39740 SANTOÑA				
9491	17/02/09	12:54	GENERAL MOLA 23	9732FBS	OLA 16 B	852	90,00 €	D
7523162T	RAMIRO PUERTA, JUAN			BOLIVIA 10 3 D - 28938 MOSTOLES				
18479	18/04/09	10:42	ANDRES DEL RIO 8	9430FMX	OLA 16 A	862	90,00 €	D
X6655607M	RAPIZZA BUENDIA, DORELLA ANGELA			CL BUREBA 2 - 28915 LEGANES				
13470	14/03/09	10:53	PEDRO SAN MARTIN 2	8935FPH	LSV 72 3	887	310,00 €	D
B39654009	RAQUEROS REUNIDOS S L			UR RIA DEL PAS (BOO DE PIELAGOS) 1600 - 39478 PIELAGOS				
1597	19/11/09	20:20	PASEO DE PEREDA 18	7275DRN	RGC 18 2	AMU19	150,00 €	A
20201398	RASILLO LOZANO, MARIANO			TORRES QUEVEDO 1 3 - 39610 EL ASTILLERO				
33800	06/08/09	1:12	PASEO DE PEREDA JARDIN	3813FJH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	198	180,00 €	D

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
X3654953T	RESTREPO GALINDO, FERNEY			C/ GENERAL MOLA (SOLARES) 1 - 39710 Medio Cudeyo				
48162	12/09/08	18:02	PASEO PEREDA (ZONA SUR) F035	0898FFG	LSV 72 3	839	310,00 €	D
B48807010	REVAZBO SL			VIA GALINDO - 48910 SESTAO				
35687	18/08/09	19:15	HORADADA S/N	9500CKB	RGC 94. 2	309	90,00 €	A
3082341	REY ARROYO, ALFONSO			JOSE DE LORENZO 46 - 19143 YELAMOS DE ABAJO				
42094	05/10/09	20:50	BAJADA MEDIA LUNA S/N	9393GCJ	RGC 94. 2	203	90,00 €	A
72184729	REYES CABEZA, TONINO			C/ CARDENAL HERRERA ORIA 17 4 A - 39011 Santander				
35396	13/08/09	17:20	HORADADA S/N	M7207VJ	RGC 94. 2	315	90,00 €	D
13765672	RIBALAYGUA BATALLA, JAIME			FEDERICO RUBIO Y GALI 69 - 28040 MADRID				
17898	11/04/09	12:06	CARDENAL CISNEROS 93	OU4491W	OLA 16 A	886	90,00 €	D
44463252	RODRIGUEZ DACOSTA, LUIS			GRECO 17 - 32002 OURENSE				
39904	17/09/09	15:00	REINA VICTORIA S/N	8981CYZ	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
30590250	RODRIGUEZ MIQUELEZ, JOSE FELIX			C/ Bº LORATEGITA 12 2º DRC - 48300 Gernika-Lumo				
12374	10/03/09	10:42	ALONSO 12	4386FYW	OLA 16 C	862	90,00 €	D
77106461	RODRIGUEZ RABINAT, ANDRES			CR CAN PRAT CORRO D AVALL - 8520 LES FRANQUESES VALLE				
12380	10/03/09	11:55	ALONSO 12	4386FYW	OLA 16 C	818	90,00 €	D
77106461	RODRIGUEZ RABINAT, ANDRES			CR CAN PRAT CORRO D AVALL - 8520 LES FRANQUESES VALLE				
40290	14/09/09	11:43	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	0416CRX	OLA 16 A	839	90,00 €	A
33324913	ROIS BARRIO, LUIS MIGUEL			LG VILARDON BOCAMAOS 1 - 27000 LUGO				
38864	11/09/09	9:15	CASTILLA 35	1695GFG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	D
X7545189Q	ROLON COLMAN, PABLO ISIDORO			C/ SAN PEDRO 4 - 29640 Fuengirola				
7742	04/02/09	19:00	SIMANCAS 0	MA0436BT	OLA 16 A	891	90,00 €	D
53154009	ROMERO PRIETO, DOLORES			AVDA CASTILLA PEREZ 19 - 29780 NERJA				
45030	22/10/09	16:51	CADIZ 18	6131BLX	OLA 16 C	896	90,00 €	A
35283393	RUIBAL NUÑEZ, MARIA JESUS			GRECIA 10 1 C MTEPORREIRO - 36162 PONTEVEDRA				
8257	12/02/09	10:25	CALDERON DE LA BARCA 2	5808CVK	LSV 72 3	AMU09	310,00 €	D
B64134117	RUIQING CONSTRUCCION SL			CL TRAFALGAR 37 B - 8010 BARCELONA				
41815	29/09/09	19:35	FERNANDEZ DE ISLA 13	9850BLF	OLA 16 C	876	90,00 €	D
13936990	RUIZ GONZALEZ, SERGIO			MAURO MURIEDAS 2 4 - 39300 TORRELAVEGA				
38160	29/08/09	11:43	JUAN JOSE RUANO 2	P4682I	OLA 16 C	836	90,00 €	A
12677620	RUIZ LOSADA, DELIA MARIA			LAS CANTIGAS 18 5 IZQDA - 34001 PALENCIA				
3129	30/12/09	19:20	FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 112	2780CRN	RGC 94. 2	311	90,00 €	D
X3472110F	SABADOSH , VASYL			C/ LEOPOLDO PARDO 15 3º D - 39009 Santander				
20579	15/05/09	16:45	CARDENAL CISNEROS 82	0296FXZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	251	180,00 €	A
20205465	SAEZ GUTIERREZ, MARTA			SANCHA BARCA 8 1 5B - 28980 PARLA				
36735	20/08/09	11:40	CALDERON DE LA BARCA 10	VA4623AB	OLA 16 C	890	90,00 €	A
24806256	SALA SILVA, JUAN M			HIPICA 12 4A - 47006 VALLADOLID				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
33753	05/08/09	11:10	CARDENAL CISNEROS	6440BNR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	D
13756993	SALAS BUSTAMANTE, ANA CRISTINA			SAN PEDRO DE NAVES 5 - 33006 OVIEDO				
34371	01/08/09	12:37	ISABEL LA CATOLICA 13	6394CLR	OLA 16 B	896	90,00 €	A
70876433	SALVADOR MARTI, MIGUEL			PL DE LAS DELICIAS 5 AT B - 37003 SALAMANCA				
26921	15/06/09	12:57	MONTE CALOCA 1	B5272PJ	OLA 16 C	885	90,00 €	D
7872201	SAN EUSEBIO, ALONSO DOMINIQUE			BERENGUER DE PALAU 45 6 2 - 8027 BARCELONA				
3244	03/01/10	17:30	SEVILLA S/N	S4624AG	RGC 94. 2	234	90,00 €	A
13722214T	SAN JUAN MARINA, ANGELES			C/ ROMEA (MURIEDAS) 1 5º B - 39600 Camargo				
8378	12/02/09	12:40	CASTILLA 79	5316FYH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
15977943G	SANCHA IBAÑEZ, MARIA ANGELES			PINTOR IRIARTE 1 D 2 - 20720 AZKOITIA				
15424	30/03/09	16:30	NARCISO CUEVAS 9	6343CDT	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13714801	SANCHEZ COBO, HUMBERTA			BARRIO NUEVO 20 - LOS CRISTIANOS - 38640 ARONA				
1766	18/12/08	20:30	REAL RACING CLUB	3526DHG	RGC 94. 2.	AMU07	90,00 €	D
11815623	SANCHEZ GARRIDO, RICARDO			C/ BERRUGUETE 2 - 28770 Colmenar Viejo				
36156	12/08/09	12:44	HERNAN CORTES 41	2124FGZ	OLA 16 C	888	90,00 €	D
50434456	SANCHEZ PARRA, JOSE CARLOS			ANDRES MELLADO 31 - 28015 MADRID				
36222	12/08/09	19:23	SANTA LUCIA 61	5524GJV	OLA 16 C	866	90,00 €	A
7748362	SANCHEZ ROBLES, MARIA CONCEPCION			CL MOCAN 18 - 38400 PUERTO CRUZ				
41538	25/09/09	16:34	ANDRES DEL RIO 8	LU3333T	OLA 16 A	845	90,00 €	D
33343932	SANDEZ NOVOA, OLALLA			RUA DO VALIÑO 16 4TO B - 27002 LUGO				
37426	30/08/09	13:10	HORADADA S/N	9171DBP	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
45419633	SANZ YAGUE, TOMAS			PEDROTE 3 2A - 9400 ARANDA DE DUERO				
27271	19/06/09	13:09	NARCISO CUEVAS 8	BI9472CM	OLA 16 C	810	90,00 €	D
X5330649P	SEIN , STEFAN			ARABA 16 - 48901 BARAKALDO				
3191	01/01/10	19:00	CASTROS AVENIDA 139B	BI2893CM	RGC 94. 2	311	90,00 €	A
X6480183W	SIAN , VLADIMIR			C/ GENERAL DAVILA 52 6º G - 39006 Santander				
33570	31/07/09	18:16	SANTA LUCIA 42	6393CMR	OLA 16 C	871	90,00 €	A
44906776	SIERRA MORAN, JUAN			MURO 6 2 IZ - 47004 VALLADOLID				
31315	13/07/09	11:33	LEALTAD 20	M3259WM	OLA 16 C	862	90,00 €	D
X6838405E	SIMCENCO DUMITRU,			AVD DONOSTIARRA 4 5 4 - 28027 MADRID				
38237	31/08/09	12:11	GOMEZ OREÑA 11	0855DSP	OLA 16 C	866	90,00 €	D
72079378	SIMON-ALTUNA SAN MARTIN, FERNANDO			C/ Bº LA ATALAYA (MORTERA) 29 D DR - 39120 Piélagos				
22040	15/05/09	11:27	TRES DE NOVIEMBRE 2	9980FWH	OLA 16 A	839	90,00 €	D
13651339B	SOBERA NEGRETE, CARMEN			ASTURIAS 7 1 2 PLANT POLIG.LOS TORRAOS - 30562 CEUTI				
22208	18/05/09	11:50	FALANGE ESPAÑOLA 1	9980FWH	OLA 16 C	881	90,00 €	D
13651339B	SOBERA NEGRETE, CARMEN			ASTURIAS 7 1 2 PLANT POLIG.LOS TORRAOS - 30562 CEUTI				
22265	18/05/09	19:09	TRES DE NOVIEMBRE 6	9980FWH	OLA 16 C	881	90,00 €	D
13651339B	SOBERA NEGRETE, CARMEN			ASTURIAS 7 1 2 PLANT POLIG.LOS TORRAOS - 30562 CEUTI				
6121	23/01/09	17:04	RUBIO 6	9090DVM	LSV 72 3	873	310,00 €	D
A83990788	SOKO 2000 SA			JUAN RAMON JIMENEZ 8 - 28036 MADRID				
33303	29/07/09	12:30	ACEBEDOS 17	S9926AC	OLA 16 A	886	90,00 €	D

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13727634	SOLARANA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER			GENERAL VARELA 52 - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
36642	19/08/09	11:23	SIMANCAS 14	4823DZC	OLA 16 A	876	90,00 €	A
30606691	SOTO BERMEJO, MARIA TERESA			MORRONGILLETA 6 2 B - 20100 RENTERIA				
13649	17/03/09	11:39	LOPE DE VEGA 14	7826GBT	OLA 16 A	836	90,00 €	D
32653439	SOTO LOUREIRO, FRANCISCO JAVIER			EUGENIO LOPEZ S N FEAL - 15403 NARON				
40384	16/09/09	12:31	CADIZ 20	0760CNM	OLA 16 C	818	90,00 €	D
13750081	SOUTO LANDERA, AMANDO			LA SERNA 14 GUARNIZO - 39611 EL ASTILLERO				
18406	17/04/09	16:32	JUAN DE LA COSA 25	6328CWM	OLA 16 A	855	90,00 €	A
32877759	SUAREZ DIAZ, PATRICIA			AVDA CONSTITUCION 2 4 IZD - SOTRONDIO - 33950 S MARTIN REY AURELIO				
8491	18/02/09	20:17	MILAGROSA S/N	4306DZD	LSV 72 3	272	310,00 €	D
B83188839	SUBOT SL			C SUC PSEO DE DELICIAS 25 - 28045 MADRID				
25452	02/06/09	17:58	PEDRUECA 3	4675GCF	OLA 16 A	885	90,00 €	A
00762729A	SUSACASA ALVAREZ, JOSE MARIA			ALVARGONZALEZ 21 1 IZD - 33207 GIJON				
37697	24/08/09	11:11	PEDRO SAN MARTIN 1	BI3261CH	OLA 16 A	894	90,00 €	A
X3206880J	SYLLA MAMADOU, YACINE			CASTILLA LA MANCHA 20 6 CT - 48901 BARAKALDO				
36905	24/08/09	1:30	FLORANES	S3566Y	RGC 94. 2	214	90,00 €	D
6057714	TALMACI , ANDREI			BO LA RAÑADA 10 C 1 A - EL BOSQUE - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
39104	03/09/09	17:22	FALANGE ESPAÑOLA 47	S3566Y	OLA 16 A	810	90,00 €	D
6057714	TALMACI , ANDREI			BO LA RAÑADA 10 C 1 A - EL BOSQUE - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
39564	09/09/09	19:11	VARGAS 47	S3566Y	OLA 16 B	876	90,00 €	D
6057714	TALMACI , ANDREI			BO LA RAÑADA 10 C 1 A - EL BOSQUE - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
3031	28/12/09	11:10	DAOIZ Y VELARDE 2	S7679AD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00 €	A
13750655	TAPIA TORRE, JOAQUIN			JESUS DE MONASTERIO 27 5 D - 39010 SANTANDER				
7842	05/02/09	18:23	SANTA CLARA 13	M6607YH	LSV 72 3	862	310,00 €	D
B81516742	TECNICAS DE CONTROL EXPORTACION SL			AVDA BETANZOS 70 - 28034 MADRID				
27157	18/06/09	12:36	CADIZ 18	5037GHW	OLA 16 C	807	90,00 €	D
34991237A	TEJADA FERNANDEZ, OSCAR			CELSO EMILIO FERREIRO 15 3 - 32004 OURENSE				
27210	18/06/09	18:55	CALDERON DE LA BARCA 15	5037GHW	OLA 16 C	807	90,00 €	D
34991237A	TEJADA FERNANDEZ, OSCAR			CELSO EMILIO FERREIRO 15 3 - 32004 OURENSE				
27992	22/06/09	18:30	CADIZ 19	5037GHW	OLA 16 C	807	90,00 €	D
34991237A	TEJADA FERNANDEZ, OSCAR			CELSO EMILIO FERREIRO 15 3 - 32004 OURENSE				
2271	09/12/09	15:50	AMOS DE ESCALANTE 8	8889FBP	OC 10 c	AMU30	300,00 €	A
30585343N	TEJEDOR DE LA LOMA, MIGUEL ANGEL			C/ ORIXE 1 2º IZD - 48015 Bilbao				
30854	19/07/09	3:10	CARLOS HAYA S/N	4199CXN	RGC 94. 2	281	90,00 €	A
28875327	TELLO YAÑEZ, JUAN CARLOS			FCO PIZARRO 5 - 11550 CHIPIONA				
31783	17/07/09	17:36	ALTA 0	4199CXN	OLA 16 C	836	90,00 €	A
28875327	TELLO YAÑEZ, JUAN CARLOS			FCO PIZARRO 5 - 11550 CHIPIONA				
36794	20/08/09	18:04	JUAN DE HERRERA 4	9506GGN	OLA 16 A	897	90,00 €	A
51085417	TORRANO RIVILLAS, MARIA			C/ PSO. HABANA 72 4 J - 28036 MADRID				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13775	18/03/09	13:28	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	8753CDD	OLA 16 A	807	90,00 €	A
20210751	TORRE AMARANTE, JOSE LUIS			CL ANIMAS 16 BJ - 29780 NERJA				
47456	27/11/09	17:40	MAGALLANES 23	3844DNX	OLA 16 C	845	90,00 €	D
13700738	TORRE PEREZ, MA DEL PILAR			BO RIVA SN - 39810 RUESGA				
36613	18/08/09	17:56	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 30	BU3183Z	OLA 16 C	866	90,00 €	A
13035435	TORRES IZQUIERDO, EVARISTO			PLAZA GRECO 3 4 B - 9400 ARANDA DE DUERO				
42420	07/10/09	13:00	CALVO SOTELO 11	9995DTN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU24	180,00 €	A
8787287	TRIGO DIAZ, LORENZO			C/ GREGORIO FERNANDEZ 54 - 6300 Zafra				
32598	03/08/09	18:00	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	S6738Z	RGC 94. 2.	289	90,00 €	D
20194817	TRUEBA FERNANDEZ, OSCAR			AVDA BILBAO 22 A MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
35640	17/08/09	23:40	GOMEZ OREÑA	S6738Z	RGC(con artº21 OC) 94. 2	198	180,00 €	D
20194817	TRUEBA FERNANDEZ, OSCAR			AVDA BILBAO 22 A MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
39957	27/09/09	21:40	ANTONIO DE CABEZON	S6738Z	RGC 94. 2	315	90,00 €	D
20194817	TRUEBA FERNANDEZ, OSCAR			AVDA BILBAO 22 A MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
42383	09/10/09	18:50	LAREDO 16	S6738Z	RGC 94. 2	209	90,00 €	A
20194817	TRUEBA FERNANDEZ, OSCAR			C/ CARMEN 15 1º IZ - 39003 Santander				
5782	02/02/09	16:30	LEON FELIPE 8	8760BMD	RGC 94. 2	AMU20	90,00 €	A
72028977	TRUEBA PEREZ, JAVIER			AVDA BENIDORM 21 4 I - 26580 ARNEDO				
14156	24/03/09	19:50	LEON FELIPE	8760BMD	RGC 94. 2	231	90,00 €	A
72028977	TRUEBA PEREZ, JAVIER			AVDA BENIDORM 21 4 I - 26580 ARNEDO				
40573	18/09/09	16:42	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	VA9236S	OLA 16 A	871	90,00 €	A
12759928	TRUEBA RODRIGUEZ, PEDRO			CHURRUCA 5 BJ - 34200 VENTA DE BAÑOS				
44971	21/08/08	16:40	ALTA J131	C8646BV	OLA 16 A	888	90,00 €	A
33264158	TURNES TOJA, FERNANDO			C/ RUA DO HORREO 17 2 A - 15702 Santiago de Compostela				
27336	20/06/09	11:11	ANDRES DEL RIO 7	8205DHG	OLA 16 A	885	90,00 €	A
14913139	VALDERRAMA CONDE, MARIA CRUZ			JUAN AJURIAGUERRA 29 4 IZ - 48009 BILBAO				
2950	25/12/09	2:30	RUIZ ZORRILLA	S1279AL	OC 29	170	300,00 €	A
72113297	VALVERDE GOMEZ, JUAN CARLOS			ALTA 48 ESC 4 7 - 39008 SANTANDER				
35564	14/08/09	8:15	FLORANES 46	0253BYD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
14259728	VAZQUEZ GARICA, MARIA JOSE			COCHERITO DE BILBAO 11 6 A - 48004 BILBAO				
26255	18/06/09	11:50	HERNAN CORTES 28	P5963I	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
12716251	VAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE			AV VALLADOLID 29 1 A - 34004 PALENCIA				
44078	15/10/09	13:21	RUBIO 14	6199DPJ	OLA 16 A	880	90,00 €	A
5430825	VELAZQUEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL			CL LOS BARRANCOS 10 - 28720 BUSTARVIEJO				
37770	25/08/09	11:44	SANTA LUCIA 51	S7827AL	OLA 16 A	888	90,00 €	D
13781623	VERRIRE ORTIZ, JOSE DOMINGO			BO REGOLFO SN - 39738 SOLORZANO				

CVE-2010-8446

	Datos Identificativos de la Infracción R(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
16490	02/04/09	18:51	VARGAS 57	8777DGK	LSV 72 3	886	310,00 €	D
B39395918	VICORGILTA SL			ALDAY 10 - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
37432	30/08/09	15:40	REAL RACING CLUB S/N	M0450MV	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
12234663	VIDAL ABRIL, MARIA CONCEPCION			AMOR DE DIOS 18 BJ I - 47010 VALLADOLID				
28538	30/06/09	17:08	MONTE CALOCA 1	7967CJF	OLA 16 A	897	90,00 €	D
6561266	VIDAL DIDIER, ALVARO JEAN			CANDELEDA 1 1 B - 5001 AVILA				
36810	20/08/09	19:26	SANTA CLARA 10	1106BXJ	OLA 16 C	897	90,00 €	A
29062496	VIDAL MARTINEZ, LUIS			MAYOR N 170 4 A - 30500 MOLINA DE SEGURA				
33255	27/07/09	19:12	ZONA MARÍTIMA 21	8843DJW	OLA 16 A	810	90,00 €	A
72170429	VILLACIEROS SUBIJANA, AURORA			DOCTOR AREILZA 28 3 DI - 48011 BILBAO				
25687	05/06/09	11:31	GUEVARA 24	6871FSW	OLA 16 C	836	90,00 €	A
X8084261Z	VILLAFUERTE HUANCA, RICARDO MARTIN			C/ MURO SANTIAGO 27 2 - 44600 Alcañiz				
5545	29/01/09	15:40	ATALAYA CUESTA	5691CCV	RGC 94. 2	311	90,00 €	D
45727845	VILLALBA MORALES, MARTA			RES MENCEY PASEO DUMAS EL - 38600 GRANADILLA				
39308	07/09/09	12:11	MIES DEL VALLE 5	2054CHF	OLA 16 C	897	90,00 €	A
11895074	VIÑAS LOPEZ, OSCAR			CASTROPETE 25 - 49500 ALCAÑICES				
38920	01/09/09	17:14	JUAN DE LA COSA 15	0164GFL	OLA 16 C	886	90,00 €	A
16796044	YAGUE AYUSO, ALBERTO JULIAN			CRTA DE BURGOS 35 SAN LEO - 42140 SAN LEONARDO YAGUE				
15697	06/04/09	13:15	ENRIQUE GRAN S/N	S6232AF	RGC 94. 2.	297	90,00 €	A
X2437117Z	YEPES RIOS, ENITH			C/ AVDA. DE SAN MIGUEL 1 2 2º F - 39192 Meruelo				
34548	04/08/09	18:10	RUAMAYOR 7	O0724BH	OLA 16 A	876	90,00 €	D
50738082	ZAPATERO DIAZ, MARIA DEL MAR			SANTA ENGRACIA 56 - 28010 MADRID				
34873	07/08/09	18:38	COBO DE LA TORRE 5	O0724BH	OLA 16 A	850	90,00 €	D
50738082	ZAPATERO DIAZ, MARIA DEL MAR			SANTA ENGRACIA 56 - 28010 MADRID				
35378	14/08/09	8:50	HERMANAS BRONTE 9	2078FWH	RGC 94. 2	268	90,00 €	A
12180612	ZARZOSA GRASA, MARIA TERESA			C LUIS ROJO 10 1 E - 47003 VALLADOLID				
37831	25/08/09	18:15	PEDRO SAN MARTIN 1	S1085AL	OLA 16 C	894	90,00 €	D
14870153	ZORRILLA ARTIÑANO, LUIS FERNANDO			URB LOS RIVEROS 3 1 LA HA - 39507 UDIAS				

2010/8446

CVE-2010-8446

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8450 *Notificación de requerimiento de identificación, expte nº 9396 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, se les dirige el presente requerimiento para que, como titulares de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, identifiquen a la persona que conducía el vehículo en el plazo de quince dias habiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación indicando por escrito nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el citado artículo como autor de falta muy grave, sancionada con multa de 310,00 euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, acompañando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de conformidad con el contenido de la denuncia, podrá satisfacer su importe en la forma que se indica a continuación, no siendo exigible, en este caso, la obligación establecida en el párrafo anterior.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 26 de abril de 2010.
El secretario de la Junta de Gobierno Local,
P. D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

CVE-2010-8450

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755)

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO.
OC14	No tener expuesta en la zona, estructura o cerramientos la autorización de la OMT.
OC14	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN
OC14	ACOTAR U OCUPAR DE 5 A 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC15	IMPEDIR, INTERRRUMPIR, LIMITAR O DESVIAR EL TRAFICO EN LAS VIAS URBANAS CARECIENDO DEL RESGUARDO DE ABONO DE LAS TASAS.
OC16	INSTALAR UN CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO
OC16	INSTALAR UN CONTENEDOR O ELEMENTOS SIMILARES O CON LOS MISMOS FINES EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC16	INSTALAR UN CONTENEDOR O ELEMENTO SIMILAR O CON LOS MISMOS FINES EN LA ACERA O ZONA PEATONAL SIN AUTORIZACIÓN.
OC16	MANTENER EL CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA FUERA DE LAS HORAS AUTORIZADAS PARA ELLO.
OC16	NO MANTENER FUERA DE LAS HORAS DE TRABAJO TAPADO EL CONTENEDOR
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005).
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION

CVE-2010-8450

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Garcia Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción RI(05/10)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
9396	12/02/10	18:26	EL OJANCANO 0	S0993AP	OLA 16 B	896	90,00 €	D
Y0126621C	ABREU , CAROLINA			LA INDUSTRIA 6 - 39610 EL ASTILLERO				
7501	09/02/10	11:45	VALDECILLA AVENIDA S/N	0	OC 15	AMU09	300,00 €	D
A39036819	ACCISA AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGEN			CADIZ 3 ENT DR - 39002 SANTANDER				
3646	11/01/10	10:48	ISAAC PERAL 2	0302DNR	OC 17	AMU02	96,00 €	A
B39466222	AGROAMBIENTE 2001 SL			ISAAC PERAL 15 - 39008 SANTANDER				
8079	05/02/10	19:06	GOMEZ OREÑA 15	0449FSB	OLA 16 A	850	90,00 €	D
B39502570	AINOS GESTION Y CONTROL S LL			AV INFANTES 67 - 39005 SANTANDER				
7869	03/02/10	17:29	CONCEPCION ARENAL 6	9062FLL	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				

CVE-2010-8450

Datos Identificativos de la Infracción RI(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
9552	15/02/10	12:57	CONCEPCION ARENAL 10	3252DJK	OLA 16 C	897	90,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
10013	19/02/10	18:31	PEDRO SAN MARTIN 11	9387CNB	OLA 16 A	852	90,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
8374	10/02/10	12:25	PEDRO SAN MARTIN 21	S6154V	OLA 16 C	896	90,00 €	D
B39362959	BATANOS S L			FERNANDEZ VALLEJO 703 - 39300 TORRELAVEGA				
9267	11/02/10	16:36	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 30	S6154V	OLA 16 C	807	90,00 €	D
B39362959	BATANOS S L			FERNANDEZ VALLEJO 703 - 39300 TORRELAVEGA				
9697	16/02/10	16:45	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	S6154V	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39362959	BATANOS S L			FERNANDEZ VALLEJO 703 - 39300 TORRELAVEGA				
5091	14/01/10	18:37	MONTE CALOCA 1	2702GRP	OLA 16 B	876	90,00 €	D
A62288428	BUSINESS RENTING MOVILIDAD EN EQUIPO SA			RAFAEL CABRERA 9 - 35002 LAS PALMAS G C				
9662	16/02/10	12:22	PASEO DE PEREDA 34	5329DSM	OLA 16 C	877	90,00 €	D
B39599352	C & D GESTORA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS			CL RUBIO 12 - 39001 SANTANDER				
7595	01/02/10	11:27	JUAN DE LA COSA 38	2797FPK	OLA 16 A	866	90,00 €	A
B39569470	CAFE SUR DE MINAS SL			CARMEN 50 - 39003 SANTANDER				
6965	29/01/10	17:53	LOPE DE VEGA 7	5133CMC	OLA 16 C	887	90,00 €	D
B39537923	CARVA GESTION SL			BO EL CRISTO 197 VILLAPRE - 39539 REOCIN				
8402	10/02/10	16:42	TRES DE NOVIEMBRE 33	2619GBD	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39631965	COLHOZ DE MOLDAVIA 2006 SL			CADIZ 7 9 A - 39002 SANTANDER				
10010	19/02/10	18:09	GANDARA 4	S5367AN	OLA 16 C	850	90,00 €	D
B39450218	COMERCIAL CANTABRIA LA PLAZUELA S L			GREGORIO MARAÑON 1 - 39005 SANTANDER				
48297	10/12/09	12:45	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 28	6959DWH	OLA 16 C	890	90,00 €	D
B39391172	COMERCIAL ROBERTO IGLESIAS CALDERON S L			C/ PRIMERO DE MAYO (PEÑACASTILLO) 32 - 39011 Santander				
3660	12/01/10	8:30	BURGOS 14	0	OC 14	129	300,00 €	A
H39247366	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ BURGOS- Nº 14			C/ BURGOS 14 - 39008 Santander				
4574	19/01/10	8:30	BURGOS 14	0	OC 14	97	300,00 €	A
H39247366	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ BURGOS- Nº 14			C/ BURGOS 14 - 39008 Santander				
5683	26/01/10	9:15	BURGOS 14	0	OC 14	97	300,00 €	A
H39247366	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ BURGOS- Nº 14			C/ BURGOS 14 - 39008 Santander				
7230	05/02/10	10:30	SAN FERNANDO 16	0	OC 14	AMU12	96,00 €	A
E39097878	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN FERNANDO- Nº 16-1			C/ SAN FERNANDO 16 - 39010 Santander				
7369	09/02/10	21:40	CAMILO ALONSO VEGA 8	S0495AH	OC 6	AMU10	96,00 €	D
B39527882	CONSTRUCCIONES PICAVEA CANTABRIA SL			MACIAS PICAVEA 13 - 39003 SANTANDER				
7598	01/02/10	11:49	JUAN JOSE RUANO 2	S2003AF	OLA 16 A	836	90,00 €	D
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39000 SANTANDER				
7646	01/02/10	16:39	JUAN JOSE RUANO 2	S2003AF	OLA 16 A	836	90,00 €	D

CVE-2010-8450

Datos Identificativos de la Infracción RI(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39000 SANTANDER				
7789	02/02/10	17:41	COBO DE LA TORRE 7	S2003AF	OLA 16 A	836	90,00 €	D
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39000 SANTANDER				
8218	08/02/10	17:20	JUAN JOSE RUANO 0	S2003AF	OLA 16 A	818	90,00 €	D
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39000 SANTANDER				
5627	23/01/10	21:10	BARRIO DE LA LUZ 4	S3931AP	RGC 94. 2	285	90,00 €	A
B39206032	CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA S L			PG IND MORERO P I 9 0 GUA - 39611 EL ASTILLERO				
9459	13/02/10	12:23	ZORRILLA PASADIZO 0	3749CBT	OLA 16 C	900	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
6878	28/01/10	18:57	CADIZ 9	5985GLZ	OLA 16 B	850	90,00 €	D
Y0262372W	DE GEEST WIN WALTER			PASSEIG DEL MAR 12 - 3560 CAMPELLO				
2983	28/12/09	9:00	AVENIDA DE LOS CASTROS 41	0	OC 16	129	300,00 €	A
B63843445	DELFOR 95 S.L.			C/ LA GARRIGA 19 - 8197 Sant Cugat del Vallès				
3315	04/01/10	8:10	CASTROS AVENIDA 41	0	OC 16	97	300,00 €	A
B63843445	DELFOR 95 S.L.			C/ LA GARRIGA 19 - 8197 Sant Cugat del Vallès				
3557	11/01/10	9:00	CASTROS AVENIDA 41	0	OC 16	129	300,00 €	A
B63843445	DELFOR 95 S.L.			C/ LA GARRIGA 19 - 8197 Sant Cugat del Vallès				
4578	18/01/10	9:00	CASTROS AVENIDA 41	0	OC 16	97	300,00 €	A
B63843445	DELFOR 95 S.L.			C/ LA GARRIGA 19 - 8197 Sant Cugat del Vallès				
8528	11/02/10	20:20	ALCALDE VEGA LAMERA	8246BTY	RGC 18 2	AMU30	150,00 €	D
13696250	DIEGO DE, LA COLINA MA ISABEL			HERNAN CORTES 45 4 A - 39001 SANTANDER				
5655	25/01/10	9:00	AVDA DE LOS CASTROS 85-91	0	OC 14	97	190,00 €	A
39082417	EDIFICIO PAS C.P.			C/ CASTROS AVENIDA 85 - 91 - 39005 Santander				
6553	25/01/10	17:27	HERNAN CORTES 32	4007DRG	OLA 16 A	877	90,00 €	A
B39549464	EDILCON CANTABRIA SL			JULIO HAUZEUR 14 - 39300 TORRELAVEGA				
8274	09/02/10	12:16	JUAN DE PIASCA 0	3460GGW	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39436027	ESCOBEDO G LATORRE S L			C DEMETRIO HERREROS 5 1 D - 39300 TORRELAVEGA				
6599	26/01/10	11:59	SIMANCAS 38	8311CKM	OLA 16 C	897	90,00 €	D
B80763352	EUROMA TELECOM SL			INFANTA MERCEDES 83 - 28020 MADRID				
8353	10/02/10	11:03	BONIFAZ 9	4442CVG	OLA 16 A	885	90,00 €	D
B39587530	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIONS SL			VIRGEN DEL MAR 2 - 39012 SANTANDER				
8500	12/02/10	11:20	ESPERANZA PLAZA 2	1786FTM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	D
B39410295	FABRICADOS MODULARES S L			LG POLIGONO OJAIZ SN OJAI - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
7324	09/02/10	18:35	ISABEL II S/N	0027DYX	RGC 18 2	AMU04	150,00 €	D
13927634	FERNANDEZ CUESTA, CARLOS LUIS			EL TOJO SN - 39682 LOS TOJOS				
8284	09/02/10	12:37	DUQUE DE AHUMADA 6	0901CNC	OLA 16 C	898	90,00 €	A
G39350913	FONTALBA S C			B LA HERRAN BARROS - 39400 CORRALES BUELNA				
6946	29/01/10	16:36	FERNANDEZ DE ISLA 11	4426FLY	OLA 16 A	836	90,00 €	A
B39361712	FONTANERIA JOSE LUIS RIANCHO SL			CTRO EMPRESARIAL CROSS 5 7 - 39600 CAMARGO				
8269	09/02/10	11:40	DUQUE DE AHUMADA 2	4426FLY	OLA 16 A	898	90,00 €	A
B39361712	FONTANERIA JOSE LUIS RIANCHO SL			CTRO EMPRESARIAL CROSS 5 7 - 39600				

CVE-2010-8450

Datos Identificativos de la Infracción RI(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
				CAMARGO				
46624	13/11/09	18:23	CADIZ 20	0513CXD	OLA 16 C	891	90,00 €	D
B39429535	GERMALBE S.L.			POLIGONO TRASCUETO S/N - 39600 REVILLA CAMARGO				
48322	10/12/09	17:06	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 12	0513CXD	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39429535	GERMALBE S.L.			POLIGONO TRASCUETO S/N - 39600 REVILLA CAMARGO				
48853	17/12/09	16:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	0513CXD	OLA 16 C	887	90,00 €	D
B39429535	GERMALBE S.L.			POLIGONO TRASCUETO S/N - 39600 REVILLA CAMARGO				
7692	01/02/10	18:58	GUEVARA 22	1589GRL	OLA 16 C	877	90,00 €	D
B39453923	GIRONSA GRUPO ASESOR SL			GENERAL DAVILA 242 - 39006 SANTANDER				
49305	22/12/09	18:58	ANDRES DEL RIO 8	2019DJW	OLA 16 C	890	90,00 €	D
B39067236	GONZALEZ Y CIA ASESORES S L			MOCTEZUMA 3 4 - 39003 SANTANDER				
8470	12/02/10	21:20	MAGDALENA AVENIDA S/N	1216FRN	RGC 94. 2.	311	90,00 €	D
A61491833	GRATAFON S A			JUAN XXIII 1 - 39001 SANTANDER				
9250	11/02/10	13:01	SIMANCAS 26	4722CMX	OLA 16 A	894	90,00 €	D
B39542220	GRUPO SERVICIOS AUXILIARES ESTELA CANTABRA SL			FAUSTINO CAVADAS 11 - 39012 SANTANDER				
6549	25/01/10	17:05	FLORANES 73	8141BNL	OLA 16 C	898	90,00 €	D
B35766278	HERCON CANARIAS S L			FAMARA 20A 3 C - 35280 SANTA LUCIA				
8751	16/02/10	19:13	ALONSO 1	7671CND	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00 €	D
A39232533	HIERROS DE ESPAÑA SA			PG IND HERAS SN - 39792 MEDIO CUDEYO				
7933	04/02/10	12:24	ZONA MARÍTIMA 20	6076CWB	OLA 16 C	885	90,00 €	D
B39464649	JAVEL OIL CORPORATION SL			POL IND NUEVA MONTAÑA 17 - 39005 SANTANDER				
48005	04/12/09	10:53	RUALASAL 14	9131FXT	OLA 16 C	807	90,00 €	A
B36302024	KALANDRAKA EDITORA S.L.			ITALIA 37 - 36162 PONTEVEDRA				
7828	03/02/10	12:23	MONTE CALOCA 1	S8926AN	OLA 16 A	818	90,00 €	D
B39433446	MAESTROS ENCOFRADORES S L			AVDA OVIEDO 11 SOLARES - 39710 MEDIO CUDEYO				
37771	25/08/09	11:47	CADIZ 1	2985FNT	OLA 16 C	850	90,00 €	A
B39599063	MONTAJES Y OBRAS ESCO S.L.			ZOCO GRAN SANTANDER 218 - 39011 PEÑACASTILLO				
6938	29/01/10	13:23	PEDRO SAN MARTIN 17	SS7536AS	OLA 16 A	896	90,00 €	D
Y0846962R	MUSCA DAVID			IPARRAGIRRE 5 4 IZ - 48260 ERMUA				
47120	21/11/09	12:52	ACEBEDOS 10	3522FZM	OLA 16 A	818	90,00 €	D
A97201974	NORMFEST HISPANIA S.A.			PG PLA DE VALLONGA 50 C 8 1 - 3113 ALICANTE				
7675	01/02/10	18:04	DAOIZ Y VELARDE 3	7831FWK	OLA 16 A	850	90,00 €	D
B09465717	OLIVIA DIS SER 1993 SL			SANTANDER 6 2 - 9004 BURGOS				
8013	05/02/10	12:23	FLORIDA 5	1929FCB	OLA 16 B	876	90,00 €	D
B39660766	ORRATZ SL			AV J ANTONIO III TRA 1BJ - 39770 LAREDO				
7591	01/02/10	11:06	FLORANES 51	5793FKJ	OLA 16 C	876	90,00 €	D
B39382478	PELUQUERIAS FIGUERO SL			C CASTILLA 19 - 39009 SANTANDER				
7553	10/02/10	10:45	MAGALLANES 12	S2421AN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	251	180,00 €	A
G39581897	PINTURAS LA PENILLA SC			NUM 1 LA PENILLA DE CAYON - 39650 SANTA				

CVE-2010-8450

Datos Identificativos de la Infracción RI(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
				MARIA CAYON				
4557	19/01/10	16:10	LEON FELIPE	8554DVW	RGC 94. 2	AMU07	90,00 €	D
B39586748	PROCANT DE ESTRUCTURAS SL			AVDA CANTABRIA 3 CORRALES - 39400 CORRALES BUELNA				
7756	02/02/10	12:43	ZONA MARÍTIMA 29	S9588AG	OLA 16 C	885	90,00 €	D
B39483441	PRODUCCIONES MEGANSANE SL			URB LA ZARZOSA 12 MURIEDA - 39600 CAMARGO				
7809	02/02/10	19:28	NARCISO CUEVAS 7	5261DDG	OLA 16 C	871	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
7852	03/02/10	13:33	TRES DE NOVIEMBRE 37	5261DDG	OLA 16 C	807	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
7876	03/02/10	18:14	VARGAS 39	5261DDG	OLA 16 C	807	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
7974	04/02/10	18:59	FALANGE ESPAÑOLA 2	5261DDG	OLA 16 C	807	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
8189	08/02/10	12:50	VARGAS 51	5261DDG	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
8233	08/02/10	18:35	TRES DE NOVIEMBRE 27	5261DDG	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
8339	09/02/10	19:08	VARGAS 55	5261DDG	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
8392	10/02/10	13:15	TRES DE NOVIEMBRE 30	5261DDG	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9232	11/02/10	12:24	NARCISO CUEVAS 9	5261DDG	OLA 16 C	871	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9311	11/02/10	19:11	FALANGE ESPAÑOLA 0	5261DDG	OLA 16 C	862	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9534	15/02/10	12:20	NARCISO CUEVAS 5	5261DDG	OLA 16 C	866	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9606	15/02/10	18:37	TRES DE NOVIEMBRE 0	5261DDG	OLA 16 C	898	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9813	17/02/10	18:26	VARGAS 47	5261DDG	OLA 16 C	898	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9874	18/02/10	13:06	NARCISO CUEVAS 8	5261DDG	OLA 16 C	891	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
9959	19/02/10	12:29	FALANGE ESPAÑOLA 0	5261DDG	OLA 16 C	898	90,00 €	D
B39572128	PRODUCTOS CARNICOS CANTABRIA S LL			S MARTIN MERCASANTANDER 2 - 39011 SANTANDER				
3576	11/01/10	7:45	MARQUES HERMIDA 14	2792FMR	RGC(con	AMU11	180,00 €	D

CVE-2010-8450

Datos Identificativos de la Infracción RI(05/10)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
					artº21 OC) 94. 2			
B79418257	PROLATO DEL NORTE SL			AV RAMON Y CAJAL 33 - 28016 MADRID				
6385	22/01/10	13:09	SAN MARTIN 1	VA5594V	OLA 16 C	885	90,00 €	D
B47326236	PROMOCIONES LOS ALAMOS MEDINENSES SL			RONDA DE GRACIA 1 - 47400 MEDINA DEL CAMPO				
8580	13/02/10	12:50	SANTA LUCIA 4	1076BHR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	253	180,00 €	D
B39443841	PROMOCIONES Y FOMENTO DE CONTRATAS SL			ANSAR 137 - 39311 CARTES				
4941	13/01/10	12:36	ACEBEDOS 1	9542DBS	OLA 16 C	880	90,00 €	A
B84466242	PROYECTOS Y GESTIONES MADRIGAL SL			CL LORENZO SOLANO TENDERO - 28043 MADRID				
6518	25/01/10	12:38	ACEBEDOS 19	9542DBS	OLA 16 C	890	90,00 €	A
B84466242	PROYECTOS Y GESTIONES MADRIGAL SL			CL LORENZO SOLANO TENDERO - 28043 MADRID				
7002	29/01/10	19:41	VARGAS 55	2756DBG	OLA 16 C	818	90,00 €	A
B39342621	PROYECTOS Y TASACIONES SEBRANGO S L			SANTA LUCIA 2 - 39003 SANTANDER				
5324	18/01/10	17:42	SANTA LUCIA 69	9350DZV	OLA 16 C	889	90,00 €	A
B39620489	PUERTAS MERINO 2006 SL			NAVARRA 7 3H - 39610 EL ASTILLERO				
1975	30/11/09	16:40	SAN JOSE 22	9099BYC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	D
B39584438	PUZZLE PRODUCCIONES DEL CANTABRICO SL			C/ SANTA LUCIA 27 ENT D - 39003 Santander				
7373	09/02/10	9:50	CASTILLA	S4786AJ	RGC 143 1	AMU11	150,00 €	D
72024822	QUINTANILLA CAGIGAL, LUIS MANUEL			BO VUELTA - 39628 PENAGOS				
5693	26/01/10	18:30	LEON FELIPE	3731BCX	RGC 94. 2	AMU21	90,00 €	A
B39511035	RECUDENS S L			CEBALLOS 1 3 B - 39340 SUANCES				
8558	12/02/10	19:55	RUAMENOR S/N	7516CJB	RGC 94. 2	309	90,00 €	D
B39493788	SERVICIOS RUMARGE SL			GENERAL DAVILA 49 - 39006 SANTANDER				
49669	29/12/09	17:03	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	0085DZM	OLA 16 C	839	90,00 €	D
N01011321	SOCIEDAD DE ESTUDOS E CONST			FERRAN GONZALEZ 57 - 28009 MADRID				
8032	05/02/10	13:46	JUSTICIA 8	8182FRK	OLA 16 A	898	90,00 €	D
B39581145	SVEZDA SLL			SAN FERNANDO 16 - 39010 SANTANDER				
9673	16/02/10	12:55	GUEVARA 29	6492DLL	OLA 16 C	886	90,00 €	D
B39576913	TECFIRECAN S L			FERNANDO DE LOS RIOS 30 - 39006 SANTANDER				
4539	19/01/10	13:30	ANTONIO LOPEZ 34	M6607YH	OC 17	AMU16	96,00 €	A
B81516742	TECNICAS DE CONTROL EXPORTACION SL			AVDA BETANZOS 70 - 28034 MADRID				
5153	15/01/10	13:13	CAMILO ALONSO VEGA 12	0012FWP	OLA 16 A	862	90,00 €	A
B95534301	ZELAIBERRI S L			ARTATZAMINA 8 LJ - 48007 BILBAO				

2010/8450

CVE-2010-8450

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8498 *Notificación de incoación de procedimiento sancionador por no identificación, expte nº 35044 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se has público lo siguiente:

Se ha incoado contra los titulares de los vehículos cuyas matrículas se indican, procedimiento sancionador por no haber identificado, dentro del preceptivo plazo de diez días que le fue concedido, al conductor responsable de la infracción a la normativa de tráfico que consta en el requerimiento que le fue debidamente notificado de conformidad con el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, siendo el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico el órgano instructor y la Concejalía de Hacienda, el órgano competente para su resolución por delegación del Alcalde-Presidente.

Caso de disconformidad con los cargos, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, con indicación expresa del número de expediente. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente que figura abajo.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informaticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander 26 de abril de 2010.
El secretario de la Junta de Gobierno Local,
P. D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio de Gestión de Multas, indicando número de expediente matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

CVE-2010-8498

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSALE DE LA INFRACCION EL TITULAR DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2010-8498

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción NI(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
35044	10/08/09	17:53	PEÑA HERBOSA 1	5576BFC	LSV 72. 3	890	310,00 €	D
B96313390	AL ANDALUS HISPANO DECOR SL			PLA DE QUART 12 - 46960 ALDAIA				
16667	04/04/09	12:30	DIVISION AZUL 3	5148DVN	LSV 72. 3	884	310,00 €	D
B82853268	AMAYUELAS LOCAS SL			C/ UR. LADERA SUR MOMPIA- MOMPIA 18 - 39100 Santa Cruz de Bezana				
13992	20/03/09	18:59	GANDARA 4	2807FYP	LSV 72. 3	818	310,00 €	D
B47600879	ANGEDAYMEDIA S.L.			CURTIDORES 2 - 47006 VALLADOLID				
13263	12/03/09	11:21	ZONA MARÍTIMA 0	6086BVX	LSV 72. 3	845	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
13491	14/03/09	11:38	GUEVARA 11	6086BVX	LSV 72. 3	881	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
18138	14/04/09	17:18	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 25	6086BVX	LSV 72. 3	807	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
18546	18/04/09	12:50	ZONA MARÍTIMA 32	6086BVX	LSV 72. 3	893	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
19609	25/04/09	10:42	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 21	6086BVX	LSV 72. 3	896	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
19698	27/04/09	11:54	PASEO DE PEREDA 18	6086BVX	LSV 72. 3	896	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
19993	30/04/09	13:20	PASEO DE PEREDA 18	6086BVX	LSV 72. 3	896	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
21336	09/05/09	12:22	ZONA MARÍTIMA 31	6086BVX	LSV 72. 3	889	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
21715	11/05/09	12:18	ZONA MARÍTIMA 35	6086BVX	LSV 72. 3	889	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
23115	21/05/09	19:49	GENERAL MOLA 23	6086BVX	LSV 72. 3	854	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
23190	22/05/09	19:15	GUEVARA 16	6086BVX	LSV 72. 3	894	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
23200	23/05/09	10:46	GUEVARA 18	6086BVX	LSV 72. 3	894	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
42901	01/10/09	12:49	FLORANES 23	7812DDM	LSV 72. 3	871	310,00 €	D
B39576855	ATIP GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SL			VALLICIERGO 9 - 39003 SANTANDER				
21736	11/05/09	13:10	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	6134FPK	LSV 72. 3	887	310,00 €	D
B54110622	BERNEDO EURO-CONST. SL			MAXIMO AGUIRRE 12 1 DR - 48011 BILBAO				
35556	14/08/09	13:00	CASIMIRO SAINZ 22	4164FJK	LSV 72. 3	AMU15	310,00 €	A
B39645817	CAFES EL MONTAÑES SL			ISAAC PERAL 3 BJ - 39008 SANTANDER				
38681	04/09/09	15:15	BONIFAZ 2	4164FJK	LSV 72. 3	AMU22	310,00 €	A
B39645817	CAFES EL MONTAÑES SL			ISAAC PERAL 3 BJ - 39008 SANTANDER				
22190	16/05/09	12:49	PASEO DE PEREDA 29	2928CHZ	LSV 72. 3	850	310,00 €	D
B78305711	CASPE SL			LONDRES 3 - 28813 TORRES DE LA ALAMEDA				
33466	30/07/09	16:48	PEDRO SAN MARTIN 11	1629FWS	LSV 72. 3	818	310,00 €	D
B85126480	CERRAJERIA Y ESTRUCTURAS METALICAS MARSAN SL			CL PLATA 13 - 28890 LOECHES				
34594	05/08/09	13:08	PEDRO SAN MARTIN 10	6959DWH	LSV 72. 3	807	310,00 €	D

CVE-2010-8498

	Datos Identificativos de la Infracción NI(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39391172	COMERCIAL ROBERTO IGLESIAS CALDERON S L			C/ PRIMERO DE MAYO (PEÑACASTILLO) 32 - 39011 Santander				
33204	27/07/09	16:56	HERNAN CORTES 40	2898BDW	LSV 72. 3	839	310,00 €	D
B48426753	COMERCIAL YORKSHIRE SL			MUSICO SARASATE 22 - 48014 BILBAO				
30076	06/07/09	17:40	ANTONIO LOPEZ 32	7075CZL	LSV 72. 3	897	310,00 €	D
B53806659	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS BARAKA SL			AV EUROPA EDCENTRO 8 - 3500 BENIDORM				
30487	14/07/09	19:45	INFANTES AVENIDA S/N	4605DXG	LSV 72. 3	263	310,00 €	A
B09436452	CONTRUCCIONES Y REFORMAS QUINTANADUEÑAS SL			VITORIA 238 1C - 9007 BURGOS				
27307	19/06/09	18:08	LEALTAD 5	8780BKK	LSV 72. 3	890	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
31410	14/07/09	12:22	GANDARA 14	8780BKK	LSV 72. 3	881	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
31720	17/07/09	11:28	MOCTEZUMA 10	8780BKK	LSV 72. 3	871	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
32437	29/07/09	8:22	PLAZA JOSE EGUINO Y TRECU S/N	8780BKK	LSV 72. 3	AMU09	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
34612	05/08/09	17:03	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 30	8780BKK	LSV 72. 3	873	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
13841	19/03/09	12:29	ALTA 127	5707DTR	LSV 72. 3	888	310,00 €	D
B20885950	DENEKASTEL S L			PZ TXORIGATAIN 2 - 20130 URNIETA				
30681	15/07/09	9:30	VALDERRAMA 3	1395FVN	LSV 72. 3	AMU17	310,00 €	D
B48887061	DYASP PATRIMONIAL SL			CL SANGRONIZ 6 - 48150 SONDIKA				
29819	02/07/09	17:52	MAGALLANES 12	BI1512CT	LSV 72. 3	876	310,00 €	D
B48184550	EDIVAS S L			PGNO UGALDEBUREN I P 5 II 7 - 48170 ZAMUDIO				
31381	13/07/09	19:40	BEATO DE LIEBANA 3	VA3648AG	LSV 72. 3	889	310,00 €	D
B47451208	ELECTROVEMA S L			CRTA SALAMANCA KM 128 5 - 47195 ARROYO				
31419	14/07/09	12:44	BEATO DE LIEBANA 3	VA3648AG	LSV 72. 3	889	310,00 €	D
B47451208	ELECTROVEMA S L			CRTA SALAMANCA KM 128 5 - 47195 ARROYO				
39162	04/09/09	12:40	RODRIGUEZ 5	9163FZN	LSV 72. 3	839	310,00 €	A
50027685V	ELEZ LOPEZ, CARLOS			URB. LA MARINA PUERT 19 - 39110 SOTO DE LA MARINA				
36057	11/08/09	13:11	MARQUES DEL ARCO 1	4838FLB	LSV 72. 3	850	310,00 €	A
G39546270	EMPRESA SERVICIOS Y ATENCION DOMICILIARIA SC			CALVO SOTELO 16 2 IZ SOLA - 39710 MEDIO CUDEYO				
13542	16/03/09	11:29	TRES DE NOVIEMBRE 36	S6625AG	LSV 72. 3	885	310,00 €	D
B31680135	EURO NORTE DOS MIL SL			ORVA 35 - 31390 OLITE				
38559	07/09/09	8:55	CALDERON DE LA BARCA 7	4426FLY	LSV 72. 3	AMU10	310,00 €	A
B39361712	FONTANERIA JOSE LUIS RIANCHO SL			CTRO EMPRESARIAL CROSS 5 7 - 39600 CAMARGO				
30771	17/07/09	18:30	GENERAL DAVILA 314	7536GLS	LSV 72. 3	311	310,00 €	D
A28352474	FORESTAL Y MADERERA SA			CL RONDA DE PONIENTE 6 BJ - 28760 TRES CANTOS				
30678	15/07/09	20:05	PESETA S/N	S9364AP	LSV 72. 3	253	310,00 €	A
14566808	FRANCO MUÑOZ, AMABLE ANGEL			AV JOSE ANTONIO 10 1 C - 39770 LAREDO				
45237	26/10/09	13:00	TRES DE NOVIEMBRE 27	9208FYV	LSV 72. 3	891	310,00 €	D
B39679873	GESTION FORMATIVA DEL NORTE SL			AVPARAYAS C TRANSPORTE OF 3 - 39011 SANTANDER				

CVE-2010-8498

	Datos Identificativos de la Infracción NI(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
45293	27/10/09	12:35	TRES DE NOVIEMBRE 11	9208FYV	LSV 72. 3	891	310,00 €	D
B39679873	GESTION FORMATIVA DEL NORTE SL			AVPARAYAS C TRANSPORTE OF 3 - 39011 SANTANDER				
22242	18/05/09	17:38	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 23	8692FTV	LSV 72. 3	854	310,00 €	A
B39584396	GONDASA S.L.			C/ AVENIDA LE-DORAT 21 - 39330 Santillana del Mar				
23360	26/05/09	12:17	SIMANCAS 24	3614DNR	LSV 72. 3	855	310,00 €	D
B84443217	HERMBERN PEST CONTROL S L			MUSEO DEL PRADO 51 - 19200 AZUQUECA DE HENARES				
34887	07/08/09	19:06	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 17	3614DNR	LSV 72. 3	877	310,00 €	D
B84443217	HERMBERN PEST CONTROL S L			MUSEO DEL PRADO 51 - 19200 AZUQUECA DE HENARES				
25818	06/06/09	12:46	GUEVARA 6	1055BYF	LSV 72. 3	839	310,00 €	D
B92864560	IMPEX STARA CORPORATION SL			CM CARNICERO 18 7 1 - 29620 TORREMOLINOS				
31195	23/07/09	17:45	MARQUES HERMIDA 10	1055BYF	LSV 72. 3	294	310,00 €	D
B92864560	IMPEX STARA CORPORATION SL			CM CARNICERO 18 7 1 - 29620 TORREMOLINOS				
4366	10/01/09	12:02	VARGAS 55	9580FKW	LSV 72. 3	839	310,00 €	A
B82905035	IMPROVE DOS MIL UNO SL			CL CUARTELES 104 - 28300 ARANJUEZ				
30563	14/07/09	13:05	PADRES ESCOLAPIOS S/N	BI4594BL	LSV 72. 3	AMU10	310,00 €	D
B48799969	INEJAISAR S L			CNO AZKARAY 11 LONJA - 48004 BILBAO				
27945	22/06/09	12:53	SIMANCAS 34	1939DXT	LSV 72. 3	850	310,00 €	D
B82591314	INSTALACIONES ROJAS ALCANTARA			CL CISNE 11 - 28902 GETAFE				
45435	29/10/09	11:46	PASEO DE PEREDA 27	6076CWB	LSV 72. 3	818	310,00 €	D
B39464649	JAVEL OIL CORPORATION SL			POL IND NUEVA MONTAÑA 17 - 39005 SANTANDER				
37478	31/08/09	16:30	LEON FELIPE	S6594AG	LSV 72. 3	AMU22	310,00 €	D
B39236690	LANWEY S L			EDUARDO BENOT 5 - 39003 SANTANDER				
24907	09/06/09	0:30	FLORANES	3338DCN	LSV 72. 3	132	310,00 €	D
B34216580	LAREDANA PRIMA S L			AVDA SANTANDER SN - 34880 GUARDO				
26034	10/06/09	13:19	PEDRO SAN MARTIN 3	3338DCN	LSV 72. 3	854	310,00 €	D
B34216580	LAREDANA PRIMA S L			AVDA SANTANDER SN - 34880 GUARDO				
41955	01/10/09	12:05	SAN JOSE 21	8869CGK	LSV 72. 3	AMU30	310,00 €	D
B39546726	LIDER SOPORTE FUNCIONAL SL			VIA CORNELIA 21 - 39001 SANTANDER				
45106	23/10/09	16:11	RODRIGUEZ 7	5545BCX	LSV 72. 3	896	310,00 €	A
G39620737	MAL DE AMORES SC			SAN JOSE 16 BJ - 39003 SANTANDER				
27994	22/06/09	18:39	HERNAN CORTES 32	4483FGD	LSV 72. 3	845	310,00 €	D
B01308014	MARKETING LLODIO SL			LAMUZA 21 - 1400 LLODIO				
28478	29/06/09	18:57	GANDARA 6	4483FGD	LSV 72. 3	885	310,00 €	D
B01308014	MARKETING LLODIO SL			LAMUZA 21 - 1400 LLODIO				
34473	03/08/09	19:08	LOPE DE VEGA 11	4483FGD	LSV 72. 3	890	310,00 €	D
B01308014	MARKETING LLODIO SL			LAMUZA 21 - 1400 LLODIO				
32770	21/07/09	18:41	FLORANES 37	7060CLR	LSV 72. 3	890	310,00 €	D
B81677049	METALES PRECIOSOS DONOSTIA SL			AVDA LIBERTAD 20 - 20004 DONOSTIA				
31321	13/07/09	12:30	ISABEL LA CATOLICA 3	BU5729S	LSV 72. 3	889	310,00 €	D
B09360371	MULSER SYSTEM SL			BILBAO 24 - 9200 MIRANDA DE EBRO				
31250	11/07/09	11:06	FRANCISCO QUEVEDO 15	3176FWZ	LSV 72. 3	886	310,00 €	D
B39487558	PANELES LIGEROS S.L.			CUESTA 4 - 39002 SANTANDER				

CVE-2010-8498

	Datos Identificativos de la Infracción NI(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37735	24/08/09	17:47	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 12	S3551AD	LSV 72. 3	886	310,00 €	A
B39618673	PINTORES SANTOS ESPINOSA SL			PG MOLLADAR SN - 39311 CARTES				
45484	29/10/09	18:38	ISABEL LA CATOLICA 6	S9644AL	LSV 72. 3	852	310,00 €	A
B39388558	PINTURAS TERAN E HIJOS S L			AVD FDEZ VALLEJO 31 TANOS - 39316 TORRELAVEGA				
30057	06/07/09	16:26	ALTA 50	9210FGH	LSV 72. 3	855	310,00 €	A
B39578851	PROMOCIONES HINOJEDO DEL VAL S.L.			MATILDE DE LA TORRE 16 - 39012 SANTANDER				
32273	25/07/09	11:17	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	0836FVG	LSV 72. 3	302	310,00 €	A
B74147174	PROMOCIONES SARDEU SL			ALFONSO NORIEGA 4 2 A - 33550 CANGAS DE ONIS				
38742	09/09/09	8:40	ALTA 109-A	5992GHN	LSV 72. 3	AMU06	310,00 €	A
A12041562	RECORD RENT A CAR S A			AV CANTABRIA 9 B 1 B - 44651 39012 SANTANDER				
33299	29/07/09	12:25	DAOIZ Y VELARDE 11	7882DKX	LSV 72. 3	866	310,00 €	A
B33052028	REDONDO S L			LAR R FUENTE 53 - 33180 NOREÑA				
34592	05/08/09	13:00	DAOIZ Y VELARDE 9	7882DKX	LSV 72. 3	877	310,00 €	A
B33052028	REDONDO S L			C LA FUENTE 53 - 33180 NOREÑA				
34617	05/08/09	17:09	DAOIZ Y VELARDE 1	4121GFG	LSV 72. 3	877	310,00 €	A
B33052028	REDONDO S L			C LA FUENTE 53 - 33180 NOREÑA				
26925	15/06/09	13:20	DAOIZ Y VELARDE 11	4121GFG	LSV 72. 3	888	310,00 €	A
B33052028	REDONDO S L			LAR R 53 FUENTESPINO - 0 NOREÑA				
35733	18/08/09	11:55	SANTA LUCIA 50	3358FRL	LSV 72. 3	AMU30	310,00 €	A
B39662135	ROBERTO Y CESAR FONTANERIA SL			UR LA FUENTONA 15 SAN SAL - 39619 MEDIO CUDEYO				
33081	24/07/09	13:17	CALDERON DE LA BARCA 18	6256BLM	LSV 72. 3	862	310,00 €	D
B36873305	RODRIGUEZ BARTOLOME CONSULTORESSL			COLON 18 4B - 36202 VIGO				
44426	20/10/09	12:46	ANTONIO LOPEZ 2	5880FBH	LSV 72. 3	896	310,00 €	D
B39624036	SERVICIOS AUXILIARES ESTRELLA CANTABRA S			GRAL DAVILA 304 BJ - 39007 SANTANDER				
41691	28/09/09	16:49	GENERAL MOLA 23	S6177AN	LSV 72. 3	836	310,00 €	D
B39457932	TALLER DE RESTAURACION TRATTEGIO S L			DAOIZ Y VELARDE 23 - 39003 SANTANDER				
38266	31/08/09	17:42	REINA VICTORIA 19	S3188AH	LSV 72. 3	886	310,00 €	D
B39316641	TECNORT CONTROL Y SELLADO DE FLUIDOS S L			JOAQUIN BUSTAMANTE 13 L 8 - 39011 SANTANDER				
41767	29/09/09	13:25	PEDRO SAN MARTIN 17	S3188AH	LSV 72. 3	880	310,00 €	D
B39316641	TECNORT CONTROL Y SELLADO DE FLUIDOS S L			JOAQUIN BUSTAMANTE 13 L 8 - 39011 SANTANDER				
21913	13/05/09	13:18	ALTA TRAVESIA 93	2273FHF	LSV 72. 3	889	310,00 €	D
B39606595	TOLDOS Y ESTORES EL NORTE S L			C/ DIEGO VEGA SARMIENTO - TELWAGEN S.L. 6 - 35014 PALMAS, LAS				
23693	30/05/09	10:53	DUQUE DE AHUMADA 8	2273FHF	LSV 72. 3	871	310,00 €	D
B39606595	TOLDOS Y ESTORES EL NORTE S L			C/ DIEGO VEGA SARMIENTO - TELWAGEN S.L. 6 - 35014 PALMAS, LAS				
37778	25/08/09	12:16	ALTA TRAVESIA 93	9919BCB	LSV 72. 3	818	310,00 €	A
B39614656	URCOSANT PUNTO RA SL			ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B - 39008 SANTANDER				
39354	07/09/09	18:06	VARGAS 7	9919BCB	LSV 72. 3	896	310,00 €	A
B39614656	URCOSANT PUNTO RA SL			ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B - 39008 SANTANDER				
40637	19/09/09	11:53	CADIZ 2	8260FDZ	LSV 72. 3	810	310,00 €	D

CVE-2010-8498

	Datos Identificativos de la Infracción NI(05/10)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39617303	VIRGO POTENS S L			PRIMERO DE MAYO 42 BAJO - 39011 SANTANDER				
19746	27/04/09	17:20	RUALASAL 14	2838FSF	LSV 72. 3	807	310,00 €	A
B53588976	ZAPASTOCK			PDA. PERLETA 12 - 3026 ELCHE				

2010/8498

CVE-2010-8498

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8447 *Notificación de resolución en expedientes sancionadores, nº 3602 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el titular de la Concejalía de Hacienda en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistas las alegaciones formuladas por los interesados y las pruebas incorporadas en los respectivos expedientes, así como el contenido de los correspondientes informes-propuestas de resolución que me eleva el Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en desestimar, por las razones expresadas en los correspondientes informes, las alegaciones formuladas e imponer a los responsables de las infracciones que se indican las sanciones económicas que se expresan. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de un mes incrementado en quince dias habiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación por vía de apremio, incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo).

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido previa solicitud por escrito, con indicación de numero de teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 26 de abril de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
P. D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

CVE-2010-8447

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2010-8447

812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

			Datos Identificativos de la Infracción RM(05/10D)					
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
3602	12/01/10	9:05	CADIZ	4842CCC	OC 17	AMU03	192,00 €	A
13888236	ALBERDI ALZUGUREN, MARIA CARMEN			LEALTAD 11 PL DR - 39002 SANTANDER				
47064	20/11/09	19:07	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 30	6938BJH	OLA 16 C	845	90,00 €	D
25163916	BARDAJI LARRAZ, ANTONIO			C/ TRASMIERA 8 - 39005 Santander				
21303	09/05/09	11:01	DAOIZ Y VELARDE 9	S8440AK	OLA 16 A	851	90,00 €	A
13773274	BARQUIN PEÑA, SUSANA			DAOIZ Y VELARDE 3 3 - 39003 SANTANDER				
38319	02/09/09	20:02	GRAVINA 11	0758CKK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00 €	D
13689686	BARROS HERRERA, MARIA NIEVES			RDO FDEZ VILLAVERDE 44 - 28003 MADRID				
4245	14/01/10	19:25	CANALEJAS 15	9356CPK	RGC 94. 2	256	90,00 €	A
13776031	BUSTAMANTE LOSADA, ELVIRA			C/ INFANTES AVENIDA 24 4º C - 39005 Santander				

CVE-2010-8447

	Datos Identificativos de la Infracción RM(05/10D)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37805	25/08/09	13:47	VARGAS 63	3839FKS	OLA 16 C	892	90,00 €	D
7489772	DE CARLOS, ISLA FERMIN JOSE			CHIAPAS 2 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
39551	09/09/09	18:29	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	S0619AG	OLA 16 A	839	90,00 €	A
20194004	DIEGO RODRIGUEZ, JOSE MARIA			CL HOSPITAL 5 5 I - 39008 SANTANDER				
33578	31/07/09	18:48	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	M4077YB	OLA 16 C	897	90,00 €	D
13480998	FERNANDEZ DE, VELASCO ACHA FERNAND			JORGE JUAN 36 - 28001 MADRID				
47146	23/11/09	12:21	VARGAS 57	8271FYP	OLA 16 C	852	90,00 €	A
20205393	GARROTE HUERTA, MARIA LUISA			UR CNO ORCONERA 12 2 1 F - 39610 EL ASTILLERO				
47197	24/11/09	11:11	VARGAS 65	8271FYP	OLA 16 C	852	90,00 €	A
20205393	GARROTE HUERTA, MARIA LUISA			UR CNO ORCONERA 12 2 1 F - 39610 EL ASTILLERO				
48172	09/12/09	10:52	VALDERRAMA 4	8271FYP	OLA 16 C	877	90,00 €	A
20205393	GARROTE HUERTA, MARIA LUISA			UR CNO ORCONERA 12 2 1 F - 39610 EL ASTILLERO				
19063	06/05/09	21:20	CARDENAL CISNEROS 98-B	M2083XP	RGC 94. 2	AMU30	90,00 €	A
20206357	GIRON GUTIERREZ, DE QUEVEDO SERGIO			C/ INFANTAS 5 - 39520 Comillas				
3879	05/01/10	12:27	EL OJANCANO 1	9363CMT	OLA 16 B	852	90,00 €	A
13790576	GONZALEZ DIEZ, JAVIER			GPO SAN FRANCISCO 42 4 IZD - 39007 SANTANDER				
33689	05/08/09	12:45	JUAN XXIII 4	9860BJY	RGC 94. 2	302	90,00 €	A
X08848905T	HERMOGENES GALVEZ Y PEREZ, JOSE			CARLOS DIAZ DE LA CAMPA 7 - 39520 COMILLAS				
40568	18/09/09	13:10	FERNANDEZ DE ISLA 2	3245DKF	OLA 16 C	810	90,00 €	A
20211046	MOVELLAN HAYA, RODRIGO JOSE			JUAN DE HERRERA 23 MAOÑO - 39108 SANTA CRUZ BEZANA				
2855	21/12/09	9:30	JUSTICIA 12	S2685AG	OC 17	AMU30	96,00 €	A
51932129	MUÑOZ GARCIA, ALFONSO			OB SANCHEZ CASTRO 2 1 CT - 39008 SANTANDER				
2767	22/12/09	12:20	JESUS MONASTERIO 24	3830GNL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU16	180,00 €	A
14606329	MUÑOZ GARCIA, MODESTO			PASAJE SALASOLA 1 2 IZ - 39010 Santander				
47401	26/11/09	18:30	JUAN DE LA COSA 7	6294GGM	OLA 16 C	899	90,00 €	D
76818980	PORTAS RIVAS, RAFAEL			C/ BARRIO LA IGLESIA (RUMOROSO) 10 A - 39312 Polanco				
1500	17/11/09	12:05	PASEO DE PEREDA	2462GGM	RGC 18 2	AMU06	150,00 €	A
20199309L	REVUELTA HERRERO, JOSE MANUEL			BO VIERNA 2 BJ SAN BARTOL - 39192 MERUELO				
4381	15/01/10	16:35	HERNAN CORTES 5	8629GRJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
13747171	RIANCHO HERRERO, ANGEL			NICOLAS SALMERON 4 7 C - 39009 SANTANDER				
48615	15/12/09	10:41	ALTA TRAVESIA 93	S8578AJ	OLA 16 A	880	90,00 €	A
X6027716Z	ROA DELGADO, MARIA ELENA			U EL JARDIN 4 4E B GAMA 67 - 39790 BARCENA CICERO				
2720	20/12/09	17:59	RUAMENOR S/N	S1307AC	RGC 94. 2	302	90,00 €	D
13889467	SAIZ COBO, MANUEL MIGUEL			MATAMOROSA-CAMPOO - 39360 Reinosa Campoo Enmedio				
4142	08/01/10	19:37	FLORANES 37	7968BVD	OLA 16 A	897	90,00 €	A

CVE-2010-8447

Datos Identificativos de la Infracción RM(05/10D)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13767267	SAIZ EXPOSITO, JOAQUINA			BO RINCON 64 - 39738 HAZAS CESTO				
39730	14/09/09	19:40	CALDERON DE LA BARCA S/N	8461DYN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	D
13791338	ZORRILLA PARDO, PABLO			OSKOTZ S/N - 31869 ETXALEKU-OSKOTZ				

2010/8447

CVE-2010-8447

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8499 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores, nº 37335 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el titular de la Concejalía de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados a continuación contra las resoluciones sancionadoras dictadas a raíz de denuncia formulada por la infracción a la normativa de tráfico que en cada caso se indica, y, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en imponer a los responsables las sanciones económicas que se indican, confirmando el contenido de las Resoluciones recurridas por los interesados. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince dias habiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación en vía de apremio incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)".

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 26 de abril de 2010.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
P.D. Noelia San Emeterio Lorenzana.

CVE-2010-8499

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López 6 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200755).

RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. ″RGC″ Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
OC14C	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005).
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC117.1	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2010-8499

862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo
900	MANUEL PEROJO VILDA	C/ García Morato 9, Bajo
901	MARIA ANGELES SARAÑANA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

			Datos Identificativos de la Infracción RP(05/10D)					
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
37335	25/08/09	8:30	GENERAL MOLA 27	0	OC 14	129	300,00 €	A
39270467	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ GENERAL MOLA Nº 27			C/ GENERAL MOLA 27 - 39004 Santander				
25153	11/06/09	10:20	LEOPOLDO ALAS CLARIN	9108GCP	RGC 117 1	93	150,00 €	A
72040523	GARCIA RIVAS, MARIA ANGARA			BO EL JURRIO 33 A P4 2 D - PARBAYON - 39612 PIELAGOS				
25154	11/06/09	10:20	LEOPOLDO ALAS CLARIN	9108GCP	RGC 18 2	93	150,00 €	A
72040523	GARCIA RIVAS, MARIA ANGARA			BO EL JURRIO 33 A P4 2 D - PARBAYON - 39612 PIELAGOS				
57967	05/12/08	10:27	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) F006	6149GGC	OLA 16 A	896	90,00 €	A
A791328	LANTERO , AGUSTIN			AVENIDA MARITIMA 15 - 38150 TABAIBA BAJA				
24890	05/06/09	9:55	ESCALANTES 7	7888GLL	RGC 94. 2	128	90,00 €	A
20194405	MODINO GOMEZ, ENMANUEL			CALVARIO 9 2 B - 28906 Getafe				
6040	22/01/09	18:20	ALONSO 2	S2453AM	LSV 72 3	873	310,00 €	D
B39635859	NOVADIS ROTULACION SL			POLIGONO LAMIES NAVARGAS - 39679 Puente Viesgo				
4581	12/01/09	13:12	FALANGE ESPAÑOLA 0	1553FJT	OLA 16 C	839	90,00 €	A
72058825	PUENTE GOMEZ, GONZALO			CL TRES NOVIEMBRE 27 1 IZ - 39010 SANTANDER				
21175	07/05/09	13:00	FERNANDEZ DE ISLA 0	5170DCZ	OLA 16 C	885	90,00 €	A
13732852	RODRIGUEZ CASTRO, JUAN MANUEL			SANTA ANA (MURIEDAS) 12 - 39600 CAMARGO				

2010/8499

CVE-2010-8499

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8449 *Notificación de Resolución denegatoria de prestación por incapacidad temporal. Expediente 39/2010/2888.*

En el expediente de Incapacidad Temporal nº 39/2010/2888 se ha dictado resolución el 07-04-2010 (número de registro de salida 20100097000003258) por la cual se deniega el derecho a la prestación solicitada por doña Carmen Sañudo Ruiz (72.131.694-Z), por no encontrarse de alta o en situación asimilada al alta en la fecha del hecho causante de la prestación, según lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto 3772, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 19/02/73)

Por haberse extinguido el derecho a la prestación económica al transcurrir más de tres meses entre la fecha de la solicitud y la de su alta médica por curación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94).

Contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 1 de junio de 2010.

La directora provincial, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007,
B.O.C. de 13 de febrero de 2007,

La subdirectora provincial de Información Administrativa e Informes de Cotización,

María Ángeles Pía Antón.

2010/8449

CVE-2010-8449

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8451 *Notificación de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal. Expediente 2010/3626.*

En el expediente nº 2010/3626, se ha comunicado a la empresa, "Saneamientos Otero Miranda Cantabria, S. L.", que la trabajadora, doña Maria Jesús Sosa González, con NAF, nº 35/592174/30, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 28-12-09, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25-11-06.

Como quiera que el artículo 16 de la citada orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de 10 días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 26 de mayo de 2010.

La directora provincial, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007,
B.O.C. de 13 de febrero de 2007.

El jefe de la sección de Subsidios,

Carlos de la Fuente Pinilla.

2010/8451

CVE-2010-8451

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8452 *Notificación de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal. Expediente 2010/3628.*

En el expediente nº 2010/3628, se ha comunicado a la empresa, "Saneamientos Otero Miranda Cantabria, S. L.", que la trabajadora, doña María Jesús Sosa González, 35/592174/30, ha solicitado el abono de la prestación de Incapacidad Temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 27-03-10, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25-11-06.

Como quiera que el artículo 16 de la citada orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de 10 días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 31 de mayo de 2010.

La directora provincial, P.D. Acuerdo de 22 de enero de 2007,
B.O.C. de 13 de enero de 2007.

El jefe de la sección de Subsidios,

Carlos de la Fuente Pinilla.

2010/8452

CVE-2010-8452

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8467 *Notificación de estimación de recurso de alzada y levantamiento de embargo. Expediente 390053286295.*

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992) se notifica mediante el presente anuncio a doña Rocío Villa Amor, con número de afiliación 390053286295, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo.

Fecha de interposición: 05 de abril de 2010.

Acto recurrido: Diligencia de Embargo.

Fecha y contenido de la resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 09/04/2010, por medio de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Rocío Villa Amor y se ordena el levantamiento del embargo de cuenta practicado con fecha 27 de marzo de 2010.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14.7.98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 31 de mayo de 2010.

El jefe de la Unidad de Impugnaciones,

Carlos Puente Gómez.

2010/8467

CVE-2010-8467

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-8484 *Notificación de diversos actos administrativos. Remesa nº 39 00 1 10 000017.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 25 de mayo de 2010.
El/la directora/a provincial,
P.D. el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva
y Procedimientos Especiales,
Jesús Bermejo Hermoso.

CVE-2010-8484

RELACIÓN QUE SE CITA

NUM. REMESA: 39 00 1 10 000017

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 201010816355	0121	UGARTEBURU MUGUERZA ARITZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 15 09 00511982		CL FRANCISCO GIMER DE LOS RIOS 16 3 J	39540	SAN VICENTE DE LA BA	08 15 218 10 025154586	08 15
07 331044323171	0521	DRAGOS - - - VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
33 06 10 00061073		CL LA RUA 26 1 F	39700	CASTRO URDIALES	33 06 218 10 002587919	33 06
10 33109672933	0111	MARTIN HOYA OSCAR JAVIER		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
33 06 09 00063571		CL BERNARDO LAVIN 35 5 D	39610	ASTILLERO (EL)	33 06 351 10 002553260	33 06
07 380045777106	0521	ORTIZ CORRAS M ANGELES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 01 01 00033776		BO MONASTERIO - CHALET 22 A 1	39609	ESCOBEDO	38 01 313 10 007815585	38 01
10 38104416030	0111	NAZABAL GUTIERREZ MANUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION		
38 03 03 00006722		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 72 10 6 B	39009	SANTANDER	38 03 375 10 006889843	38 03
07 401005429287	0521	SOHORCA PLESCAN IOAN NICOLAE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 08 00277585		BO LA VENTILLA, 3 A BJ J	39479	VIOÑO	40 01 313 10 000787302	40 01
07 480107004904	0521	SAN MARTIN GARNIL ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 02 00 00022523		CL ISAAC PERAL 42 4 D	39010	SANTANDER	48 02 313 10 001902577	48 02
07 480107004904	0521	SAN MARTIN GARNIL ALBERTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 02 00 00022523		CL ISAAC PERAL 42 4 D	39010	SANTANDER	48 02 313 10 002875611	48 02
07 481002232195	0521	UBIERNA ARRIETA MIREN ESTIBALIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 08 00092348		CL VICTORIA, URBANIZACION GIRASOLES 2 1	39180	NOJA	48 03 313 10 002729000	48 03
10 48109273993	0111	ROJO MORAL LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 09 00149767		BO CERDIGO 22 A 7	39798	CERDIGO	48 03 313 10 002733949	48 03
10 48109273993	0111	ROJO MORAL LOURDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 09 00149767		BO CERDIGO 22 A 7	39798	CERDIGO	48 03 313 10 002734050	48 03
07 480060348207	0521	CRUZ SAYAVERA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 09 00183921		CL CANTABRIA (R. LA GLORIA 1) 13 1 B	39750	COLINDRES	48 03 313 10 002735060	48 03
07 481003937577	0521	RAMOS SANTOS JOSE ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 10 00017028		BO HELGUERA___(CHALET 2) 217	39709	SAMANO	48 03 313 10 002739003	48 03
07 480076862556	0521	LASARTE IPARRAGUIRRE JOSE FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 10 00037741		AV DE LOS CASERIOS 2 2° A	39700	CASTRO URDIALES	48 03 313 10 002742033	48 03
07 480108127979	0521	SANCHO LOZANO Mª ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 08 00110334		CL AV.SANTANDER 20 2 BJ 3 "CARACOLA 0	39180	NOJA	48 03 313 10 002878338	48 03
07 481026229187	0521	RODRIGUEZ ANTUÑANO JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 09 00213526		UR ATALAYA 22 BJ A	39761	ADAL	48 03 313 10 002879348	48 03
07 481003937577	0521	RAMOS SANTOS JOSE ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 03 10 00017028		BO HELGUERA___(CHALET 2) 217	39709	SAMANO	48 03 313 10 002903293	48 03
10 48106286595	0111	MURO MARCHAL JUAN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 48 07 00080361		CL MANUEL URQUIJO,MIRADOR OSTENDE 4 3° D	39700	CASTRO-URDIALES	48 03 855 10 002696462	48 03
07 480076659664	0521	GARCIA CABEZA JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
48 04 09 00182386		CL DE LOS CASERIOS 8 13 5 C	39700	CASTRO URDIALES	48 04 218 09 008940657	48 04
07 480095231730	0521	CARREÑO BELLO EVARISTO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
48 04 09 00195928		BO URDIALES 66 18	39700	CASTRO URDIALES	48 04 218 10 000487488	48 04
07 480115946381	0521	CABEZUELO HENARES MIGUEL ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
48 04 09 00200978		BO SORRIBA 11	39760	TRETO	48 04 218 10 000489916	48 04
07 480113436307	0521	LANDA CUESTA UNAI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
48 04 10 00047425		BO OTAÑES "URB. LOS NARANJOS" 134 8	39707	OTAÑES	48 04 218 10 002953312	48 04
07 481033350910	0521	ARANA SABORIT JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 09 00067808		CL URBANIZACION LAS LANZAS 2	39776	LIENDO	48 04 313 09 008757468	48 04
07 481033350910	0521	ARANA SABORIT JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 09 00067808		CL URBANIZACION LAS LANZAS 2	39776	LIENDO	48 04 313 09 008965010	48 04
07 480095231730	0521	CARREÑO BELLO EVARISTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 09 00195928		BO URDIALES 66 18	39700	CASTRO URDIALES	48 04 313 10 001783955	48 04
07 480095231730	0521	CARREÑO BELLO EVARISTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 09 00195928		BO URDIALES 66 18	39700	CASTRO URDIALES	48 04 313 10 001918745	48 04
07 390045795471	0521	RIVAS GARCIA MARCELINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 10 00006302		BO LA VENTILLA 14 B	39777	TARRUEZA	48 04 313 10 001919553	48 04
07 480112205821	0521	ALVAREZ GONZALEZ LUIS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 05 00116701		BO CORBARERA 118 B	39012	SANTANDER	48 04 313 10 001999375	48 04
07 010025469549	0521	MUÑOZ GARCIA MODESTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 07 00080884		CL PASADIZO SARASOLA 1 2 IZ	39010	SANTANDER	48 04 313 10 001999779	48 04
07 010025469549	0521	MUÑOZ GARCIA MODESTO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 04 07 00080884		CL PASADIZO SARASOLA 1 2 IZ	39010	SANTANDER	48 04 313 10 001999880	48 04
07 480095231730	0521	CARREÑO BELLO EVARISTO		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
48 04 09 00195928		BO URDIALES 66 18	39700	CASTRO URDIALES	48 04 350 10 002064245	48 04
07 480115946381	0521	CABEZUELO HENARES MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 04 09 00200978		BO SORRIBA 11	39760	TRETO	48 04 351 10 002385052	48 04
10 48110051108	0111	GONZALEZ GOMEZ JUNCAL		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 48 09 00111337		CL BRAZOMAR,54-BLOQUE 10-PORTAL 2 0 BJ B	39700	CASTRO-URDIALES	48 04 855 10 000098983	48 04
10 48110059592	0111	MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
48 05 10 00028009		AV TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	48 05 218 10 002107994	48 05
07 481001875521	0521	SANCHEZ IBAÑEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 02 00130037		BO ESCAJAL 10	39195	ARNUERO	48 05 313 10 000925911	48 05
07 481011493473	0521	LAPUENTE URCELAY EGIARTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00011437		CL SILVESTRE OCHOA (URBANIZ. XI) 58 2° B	39700	CASTRO URDIALES	48 05 313 10 001809823	48 05
10 48110059592	0111	MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00028009		AV TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	48 05 313 10 001812247	48 05
07 480115946381	0521	CABEZUELO HENARES MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00038719		BO SORRIBA 11	39760	TRETO	48 05 313 10 001813358	48 05
07 261004179233	0521	JIMENEZ DUAL PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 03 00160780		CL MARQUES DE ROBREDO 1 3 DCH	39740	SANTOÑA	48 05 313 10 001920967	48 05
07 480112951206	0521	SEGADE MARTINEZ JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 05 00270063		CL AV.GENERAL FRANCO 36 2 CTR	39800	RAMALES DE LA VICTOR	48 05 313 10 001921472	48 05
07 390044515879	0521	GONZALEZ GONZALEZ J MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 08 00274895		CL CADIZ 13 4° B	39002	SANTANDER	48 05 313 10 001923290	48 05

CVE-2010-8484

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 48110059592	0111	MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00028009		AV TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	48 05 313 10 001929556	48 05
07 481002814094	0521	EGUIA LOPE EGUINOA JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 05 00290675		CL LEOPOLDO PARDO 15	39009	SANTANDER	48 05 313 10 002006449	48 05
10 48109722116	0111	FONTAL RUEDA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 09 00040914		CL VICTORINO GAINZA 3 5° BJ	39700	CASTRO URDIALES	48 05 313 10 002009277	48 05
07 480089420117	0521	RODRIGUEZ PEREZ JOSE GABRIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 09 00145388		BO BRAZOMAR PG.IND.LA TEJERA 24	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 313 10 002010287	48 05
07 481001687581	0521	MARTIN MACHADO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00025682		UR LOS ROBLES 0 BJ 13	39706	SANTULLAN	48 05 313 10 002015947	48 05
07 481001687581	0521	MARTIN MACHADO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00025682		UR LOS ROBLES 0 BJ 13	39706	SANTULLAN	48 05 313 10 002016048	48 05
10 48110059592	0111	MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00028009		AV TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	48 05 313 10 002783358	48 05
07 480115946381	0521	CABEZUELO HENARES MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00038719		BO SORRIBA 11	39760	TRETO	48 05 313 10 002784772	48 05
07 411041982006	0521	GOMEZ VIDAL ESTEBAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00043264		CL SAN ANDRES-URB. LA ALAMEDA 8 4 C	39700	CASTRO URDIALES	48 05 313 10 002786590	48 05
07 480112951206	0521	SEGADE MARTINEZ JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 05 00270063		CL AV.GENERAL FRANCO 36 2 CTR	39800	RAMALES DE LA VICTOR	48 05 313 10 002883186	48 05
07 411041982006	0521	GOMEZ VIDAL ESTEBAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 05 10 00043264		CL SAN ANDRES-URB. LA ALAMEDA 8 4 C	39700	CASTRO URDIALES	48 05 313 10 002885715	48 05
10 48110059592	0111	MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
48 05 10 00028009		AV TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	48 05 333 10 002133357	48 05
10 48110059592	0111	MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 05 10 00028009		AV TORRELAVEGA 2 BJ	39620	SARON	48 05 351 10 002128812	48 05
07 480072725104	0521	ARNAIZ SANTAMARIA SANTIAGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 05 92 00265741		BO EL CAMPIJO, S. N. (EHUN CAMPING) 0	39700	CASTRO	48 05 351 10 002381012	48 05
07 480107840215	0521	SANZ LOPEZ JORGE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 05 08 00169209		BO MONTEALEGRE (CHALET N° 1) 269 A	39709	SAMANO	48 05 351 10 002489530	48 05
07 480115946381	0521	CABEZUELO HENARES MIGUEL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 05 10 00038719		BO SORRIBA 11	39760	TRETO	48 05 351 10 002491550	48 05
07 480101436494	0521	URETA GUTIERREZ ANA MARIA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
48 05 08 00074633		LA MARINERA-EIFICIO PARQUE 9 1° B	39700	CASTRO URDIALES	48 05 380 10 002643316	48 05
07 481003832291	0521	SASIAIN HEPPE MARIA BEGOÑA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 48 09 00005748		CL LEONARZO RUCABADO 28 2° E	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 855 10 001225803	48 05
07 481003832291	0521	SASIAIN HEPPE MARIA BEGOÑA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 48 09 00005748		CL LEONARZO RUCABADO 28 2° E	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 855 10 002173268	48 05
07 481003832291	0521	SASIAIN HEPPE MARIA BEGOÑA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 48 09 00005748		CL LEONARZO RUCABADO 28 2° E	39700	CASTRO-URDIALES	48 05 855 10 003030609	48 05
07 481043306948	0521	KISS --- DUMITRU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 06 09 00138908		CL SILVESTRE OCHOA 9 H 3 C	39700	CASTRO URDIALES	48 06 313 10 002914411	48 06
07 290089033441	0521	GARCIA SANCHIDRIAN LUIS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 07 10 00024236		BO CERDIGO 64 A 29	39700	CASTRO-URDIALES	48 07 313 10 002830646	48 07
07 480117641962	0521	RODRIGUEZ GORJON FRANCISO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 07 09 00123835		BO DE LA MAZA 21-A 60	39760	TRETO	48 07 313 10 002890058	48 07
07 480117641962	0521	RODRIGUEZ GORJON FRANCISO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 07 09 00123835		BO DE LA MAZA 21-A 60	39760	TRETO	48 07 313 10 002917845	48 07
07 480117641962	0521	RODRIGUEZ GORJON FRANCISO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 07 09 00123835		BO DE LA MAZA 21-A 60	39760	TRETO	48 07 313 10 002917946	48 07
07 481025171079	0521	IÑURRIA GARAY MIREN ITZIAR		DIL.EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFICIAL		
48 07 09 00088368		BO REVILLA 27	39788	GURIEZO	48 07 322 10 002307452	48 07
07 480111372732	0521	GUERRERO BERDON ANA ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
48 08 05 00126333		CL BRAZOMAR 46 A 5	39700	CASTRO URDIALES	48 08 313 10 002920471	48 08
07 481044094163	0521	CHIS --- PETRU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
48 08 09 00152717		CL SILVESTRE OCHOA 38 3° E	39700	CASTRO URDIALES	48 08 351 10 003055564	48 08

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 00 1 10 000017

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 I	33003 OVIEDO	098 5213179	098 5224266
38 01	CL RUIZ DE PADRON 10	38002 STA. C. DE TENERIFE	922 0278870	922 0278924
38 03	AV JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N 0	38400 PUERTO DE LA CRUZ (S	922 0389692	922 0389693
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
48 02	CL GRAL.EGUIA 5(ENTRADA AREILZA 55) 0	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014 BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1°	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 06	CL TROMPERRI 3	48200 DURANGO	094 6215726	094 6215721
48 07	CL VILLA PLENCIA 14	48930 GETXO	094 4805792	094 4800707
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430

2010/8484

CVE-2010-8484

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ADMINISTRACIÓN 39/04

CVE-2010-8457 *Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social. Expediente 28 1062835101.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E de 27 de noviembre), se comunica a la empresa Club Balonmano Cantabria de Santander, con código de cuenta de cotización 39 101159839 y último domicilio conocido en c/ Alta, 133 B, Mercado de México, Centro Iniciativas Empresariales de Santander, que, con fecha 17.05.2010, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que está pendiente de dictarse resolución para tramitar el alta y la baja de oficio de fechas 19.08.2008 a 25.11.2008 en el Régimen General del trabajador D. Juan Domínguez Munáiz, con número de afiliación 28 1062835101, según sentencia de 25.11.2008 dictada en autos nº 711/2008 por despido por el Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), por ser parte interesada, dispone de un plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para formular alegaciones y presentar por escrito los documentos y justificantes que estime pertinentes, de no estar conforme con el referido trámite.

Santander, 26 de mayo de 2010.
El director de la Administración,
Pedro Bustamante Ruiz.

2010/8457

CVE-2010-8457

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-8487 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 01 09 00191374.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LEONTE --- OVIDIU, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bº LAS VENTAS, se procedió con fecha 15/04/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 21 de mayo de 2010
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-8487

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X3104366X , por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos , cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 08 016419767	08 2008 / 08 2008	0111
39 08 016874455	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 010141725	09 2008 / 09 2008	0111
39 09 011059989	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 015193708	07 2007 / 07 2007	0521
39 09 015193809	09 2007 / 09 2007	0521
39 09 015193910	10 2007 / 10 2007	0521
39 09 015194011	11 2007 / 11 2007	0521
39 09 015194112	12 2007 / 12 2007	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	6.050,66	1.210,13	528,84	20,92	726,07	8.536,62

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo , se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente , para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado , a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca , y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión , en su momento , de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

SANTANDER , a 15 de ABRIL de 2.010

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

CVE-2010-8487

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LEONTE --- OVIDIU

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO SIETE.- V IVIENDA UNIFAMILIAR
TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: LAS VENTAS Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39626 COD-MUNI: 39074

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1220 Nº LIBRO: 197 Nº FOLIO: 126 Nº FINCA: 23082

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO SIETE.- VIVIENDA UNIFAMILIAR SEÑALADA CON EL NUMERO SIETE PERTENECIENTE A UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "LAS VENTAS DE ECC VIVIENDAS", EN EL PUEBLO DE SAN ROMAN, AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON, SITIO DE LAS VENTAS. ESTA COMPUESTA DE PLANTA BAJA UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTRA METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, CONSTRUIDA DE SESENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; Y TIENE LA PLANTA PRIMERA UNA SUPERFICIE UTIL DE CUARENTA Y TRES METROS Y NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y SEIS METROS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS; DISTRIBUIDOS PROPIAMENTE PARA LOS USOA AL QUE ESTAN DESTINADOS. TODO ELLO HACE QUE LA VI - VIENDA TENGA UNA SUPERFICIE UTIL DE NOVENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, CONSTRUIDA DE CIENTO DIECIOCHO METROS CON SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: ENTRANDO AL FRENTE CON VIAL DE LA URBANIZA - CION; ENTRANDO AL FONDO CON TERRENO DEL CUAL TIENE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO; ENTRANDO A LA IZQUIERDA CON VIVIENDA NOMINADA COMO "OCHO", ENTRANDO A LA DERECHA, CON TERRENO DEL CUAL TIENE EL SUOS Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO. ESTA VIVIENDATIENE ASIGNADO EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO DE LA PARCELA DE TERRENO LINDANTE CON LA VIVIENDA CON UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y OCHO METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA ESTA PARCELA AL NORTE CON TERRENO DEL CUAL TIENE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO LA VIVIENDA DENOMINADA CON EL NUMERO "OCHO"; AL SUR, CON TERRENO DEL CUAL TIENE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO LA VIVIENDA NOMINADA CON EL NUMERO "SEIS" Y PLAZA DE APARCAMIENTO DE LA CUAL TIENE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO LA VIVIENDA NOMINADA COMO "SEIS"; AL OESTE, CON VIAL DE LA URBANIZACION Y PLAZA DE APARCAMIENTO DE LA CUAL TIENE EL USO EXCLUSIVO Y PRIVATIVO LA VIVIENDA NOMINADA CON EL NUMERO 7; Y AL ESTE, CON SOFIA ENCARNACION LIAÑO MORA (FINCA URBANA Nº 7). ESTA VIVIENDA TIENE ASIGNADO EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NOMINADO CON EL NUMERO 7 CON UNA SUPERFICIE DE ONCE METROS CUADRADOS. LINDA ESTA PLAZA DE APARCAMIENTO ENTRANDO AL FRENTE CON VIAL DE LA URBANIZACION; ENTRANDO AL FONDO CON PLAZA DE APARCAMIENTO NOMINADA COMO "6" Y PLAZA DE APARCAMIENTO NOMINADA COMO "14"; ENTRANDO A LA IZQUIERDA CON TERRENO DEL CUAL TIENE EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO Y PRIVATIVO; Y ENTRANDO A LA DERECHA CON PLAZA DE APARCAMIENTO NOMINADA COMO "12". CUOTA.- LE CORRESPONDE UNA CUOTA DE PARTICIPACION EN LOS ELEMENTOS COMUNESDE LA URBANIZACION Y POR ENDE DE ESTA DIVISION HORIZONTAL DE SEIS CON QUINIENTOS DOCE POR CIENTO (6,512%)

SANTANDER , a 15 de ABRIL de 2.010

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

2010/8487

CVE-2010-8487

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-8488 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 01 09 00239571.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CANTABRIA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LAVÍN PALENCIA ÁNGEL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en UR EL MOLINO 1, se procedió con fecha 16/04/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a Lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 21 de mayo de 2010
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-8488

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013712509R , por deudas a la Seguridad Social , una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos , cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 09 012210855	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 012210956	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 012211057	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012211158	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 012590670	02 2009 / 02 2009	0521
39 09 013237439	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014280793	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014656972	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015202192	06 2009 / 06 2009	0521
39 09 015824107	07 2009 / 07 2009	0521
39 09 016625567	07 2009 / 07 2009	0111
39 09 008007422	10 2008 / 03 2009	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	5.740,47	1.370,21	301,00	10,46	711,06	8.133,20

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio , (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente , que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador , que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración , que será la definitivamente aplicable , habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente , y servirá para fijar el tipo de subasta , de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo , se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente , para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado , a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca , y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión , en su momento , de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

SANTANDER , a 16 de ABRIL de 2.010

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

CVE-2010-8488

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: LAVIN PALENCIA ANGEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: UNA SEXTA PARTE NUDA PROP IEDAD DE URBANA.- CASA
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: CAMAREAL Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

DATOS REGISTRO

Nº REG: 00004 Nº TOMO: 1912 Nº LIBRO: 393 Nº FOLIO: 143 Nº FINCA: 39558

DESCRIPCION AMPLIADA

SEXTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE URBANA.- EN TERMINO DE PEÑACASTI-LLO, AYUNTAMIENTO DE SANTANER, HOY BARRIO DE CAMARREAL DE CINCO CARROS DE TIE-RRA Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS O NUEVE AREAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS EN EL CERCADO LLAMADO JUAN DE HERRERA. LINDA: NORTE, HEREDEROS DE MANUEL PORTI LLA; SUR, TIERRA DE FIDEL DESTRO; OESTE, CARRETERA; Y ESTE, TERRENO ADJUDICADO A MANUEL DIESTRO. DENTRO DE ESTE TERRENO, UNA CASA COMPUESTA DE PLANTA BAJA, PISO ALTO Y DESVAN QUE CONSTITUYE UNA SOLA VIVIENDA SEÑALADA CON EL NUMERO CIN CUENTA Y CINCO QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y ADOSADO CONTRA LA PARTE DE LA PLANTA BAJA UN GALLINERO, QUE OCUPA TRES METROS CUADRADOS, LINDANDO POR TODOS LOS LADOS CON EL TERRENO DENTRO DEL CUAL SE HA - LLAN.

SANTANDER , a 16 de ABRIL de 2.010

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A,

2010/8488

CVE-2010-8488

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-8489 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a traves de anuncio. Expediente nº 39-01-09-3554-66.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-09-3554-66, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña María Silvia Gutiérrez Hernández, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 12 de marzo de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, para que sirva de notificación al deudor y al cónyuge y cotitular don José Sugasaga Alonso de Celada, cuyo último domicilio es Román Ríos, 9, Maliaño.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 21 de mayo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013784457M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 013276441	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 014521475	04 2009 / 04 2009	0521
39 09 014906142	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015458537	06 2009 / 06 2009	0521

CVE-2010-8489

Importe deuda:
Principal: 996,72.
Recargo: 199,36.
Intereses: 40,61.
Costas devengadas: 0,00.
Costas e intereses presupuestados: 119,60.
Total: 1.356,29.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad delos bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 12 de marzo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

CVE-2010-8489

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Gutiérrez Hernández, María Silvia.
Finca número: 01

— Datos finca urbana:
Descripción finca: Mitad indivisa de urbana.
Tipo vía: Cl.
Nombre vía: Román Rivas.
Número vía: 9.
Bis-número vía: 4.
Código Postal: 39600.
Código Municipal: 39016.

— Datos Registro:
Número Registro: 00002.
Número tomo: 2842.
Número libro: 511.
Número folio: 222.
Número finca: 45789.

— Descripción ampliada:

Mitad indivisa de urbana.- Número cuatro vivienda familiar pareada, señalada con el número cuatro de un conjunto urbanístico en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Real, del Rionco, Beraza, Llaniro y San Martín, que se compone de: Planta baja, con una superficie construida aproximada de setenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados construidos (63,45 metros cuadrados útiles), de los cuales 20,01 metros cuadrados construidos (17,64 metros cuadrados útiles) se destinan a garaje y el resto a vivienda con distribución propia para habitar; y planta bajocubierta con una superficie construida aproximada de setenta y nueve metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (63,94 metros cuadrados útiles y 49,20 metros cuadrados útiles (2,50) con distribución propia para habitar. Ambas plantas se comunican entre sí a través deescalera interior. Tiene su acceso principal por la planta baja por su fachada Norte. Linda la edificación por todos sus vientos con parcela aneja a la misma, excepto por el viento Oeste, que linda con vivienda pareada número dos y por el Norte que además linda con vial de la urbanización. Anejo. Tiene como anejo y en uso exclusivo una parcela de terreno que la rodea por todos sus vientos, excepto por el Oeste, que tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados -incluida la ocupada por la edificación-, que linda: Al Norte, parcela aneja de la vivienda número ocho; al Sur, con carreretera; al Este, con camino, y al Oeste, con vivienda de la que es aneja, vial de la urbanización y parcela aneja de la vivienda número tres. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del conjunto del que forman parte del 12 por ciento.

Santander, 12 de marzo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/8489

CVE-2010-8489

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-8492 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a traves de anuncio (TVA-502). Expediente nº 39 01 09 00331218.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "C.C.R. Gestión y Servicios, S. L.", por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gerardo Diego, 19 bajo, se procedió con fecha 1 de marzo de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 19 de mayo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B39319454, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 09 012958058	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 013611594	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013836617	03 2009 / 03 2009	0111
39 09 014104981	04 2009 / 04 2009	0111

Importe deuda:

CVE-2010-8492

Principal: 982,35.

Recargo: 196,46.

Intereses: 44,54.

Costas devengadas: 20,92.

Costas e intereses presupuestados: 117,88.

Total: 1.362,15.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad delos bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 1 de marzo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,

María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: "C.C.R. Gestión y Servicios, S. L.".

CVE-2010-8492

Finca número: 01

— Datos finca urbana:
Descripción finca: Urbana.- Número ciento treinta. Vivienda.
Tipo vía: Ur.
Nombre vía: Porticadas de Mompía.
Número vía: 1.
Bis-número vía: A.
Piso: 4.
Puerta: J.
Código Postal: 39108.
Código Municipal: 39073.

— Datos Registro:
Número Registro: 00002.
Número tomo: 2954.
Número libro: 231.
Número folio: 33.
Número finca: 18521.

— Descripción ampliada:
Urbana.- Número ciento treinta. Vivienda en la planta sexta o piso cuarto. Letra J, en el portal 1 A del edificio 1 en la primera fase o manzana 3, de la urbanización Porticadas de Mompía, en el Plan Parcial del Sector 36, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en Mompía. Mide noventa y cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y siete metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados de terrazas. Linda: Norte, vuelo sobre terreno no edificado; Sur, vivienda letra D de su misma planta y portal, caja de ascensor y pasillo de entrada y caja de ascensor, y Oeste, vivienda letra D de su misma planta y portal y vuelo sobre terreno no edificado. Cuota: 0,50%.

Santander, 1 de marzo de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

2010/8492

CVE-2010-8492

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8472 *Notificación de diversos actos administrativos. Remesa nº 39 02 1 10 000021.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 26 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

CVE-2010-8472

RELACIÓN QUE SE CITA
NUM. REMESA: 39 02 1 10 000021

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 380041936512	0521	IZQUIERDO GENTO HELIODORO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
39 02 07 00005788		CL EL SABLE 8 2 A	39700	CASTRO-URDIALES	39 02 212 10 002708167	39 02
07 481015020637	0521	ISLA POSADA JAVIER ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00078423		AV LOS CASERIOS 11 3 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 218 10 002501740	39 02
10 39004953248	0111	HOTEL RESTAURANTE LA MONTAÑESA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00077514		LG ADAL TRETO 0	39761	ADAL	39 02 218 10 002501841	39 02
07 480088732124	0521	GUERRERO PEÑIN PABLO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00078221		CL LA MAGDALENA 5	39750	COLINDRES	39 02 218 10 002502043	39 02
07 480089573701	0521	PAZOS GUTIERREZ LUIS A			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00078322		BO VILLANUEVA 28	39192	MERUELO	39 02 218 10 002502144	39 02
07 480117641962	0521	RODRIGUEZ GORJON FRANCISO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00077817		BO DE LA MAZA, N° 21 BLOQUE A - 1° 0	39760	TRETO	39 02 218 10 002502346	39 02
07 391019768735	0611	BENABDELLAH --- MOUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00082867		CL LA PASIEGA, 1	39795	ESCALANTE	39 02 218 10 002672195	39 02
07 391006507825	0521	GIL FERNANDEZ NAIARA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 10 00085493		CL MARQUES DE VALDECILLA 5	39770	LAREDO	39 02 218 10 002673108	39 02
07 280406555787	0540	BERASTAIN GUTIERREZ ROBERTO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
39 02 10 00082362		CL MANUEL DIAZ MUNIO 6 1 C	39700	CASTRO URDIALES	39 02 303 10 002631577	39 02
10 39102624640	0111	GESTORA DE PROMOCION , PRODUCCION Y DESAR	ROLLO, S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES	
39 02 02 00057078		AV BENEDICTO RUIZ, S/N 0	39170	BAREYO	39 02 304 10 002749391	39 02
07 391013094731	0521	CARDONA BRITO CARLOS ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00059703		CL LA MAR 4 4 A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 002334921	39 02
07 390046052826	0521	MOLLINEDO RUIZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00071322		CL JUAN DE HERRERA 4 1 D	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002335224	39 02
07 390050998715	0521	GOMEZ CANO MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00071726		CL JUAN DE HERRERA 4 1 DR	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002335325	39 02
10 39106524444	0111	DOMINGUEZ PARAMIO MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00088092		CL JUAN DE HERRERA 6 1 IZD	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002335628	39 02
07 481031251363	0521	GIMENO ANGLADA IKER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00126387		BO LOS MARINEROS 1 5 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 002336133	39 02
07 391016459924	0521	CALVO OLAZABAL JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00187924		CL DEL PUENTE 0	39795	ESCALANTE	39 02 313 10 002337042	39 02
07 480111392839	0521	TORIO GUTIERREZ MARIA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00009311		BO ALBULDE CHALET 4 64 A	39192	SAN MAMES DE MERUELO	39 02 313 10 002338860	39 02
07 480111392839	0521	TORIO GUTIERREZ MARIA ROSARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00009311		BO ALBULDE CHALET 4 64 A	39192	SAN MAMES DE MERUELO	39 02 313 10 002338961	39 02
07 391000343675	0521	TRUEBA MUELA ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00042653		CL BARRIO MARRON 50	39849	AMPUERO	39 02 313 10 002341385	39 02
10 39106818676	1211	FLORES BELTRAN JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00046188		CL URB CINCO VILLAS 226 17 1 B	39790	BARCENA DE CICERO	39 02 313 10 002342092	39 02
10 39106818676	1211	FLORES BELTRAN JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00046188		CL URB CINCO VILLAS 226 17 1 B	39790	BARCENA DE CICERO	39 02 313 10 002342193	39 02
10 39106577388	0111	ESTRUCTURAS DE HORMI GON LA ROTA F SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00054777		BO LA ROTA 0	39180	NOJA	39 02 313 10 002343611	39 02
10 39104498457	0111	ORTOLOCHIPI YUSTE M CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 05 00071412		CL SANTANDER 11 2°	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002397767	39 02
07 480110513270	0521	PAN MILLAN PATXI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00110802		CL PINTOR SOLANA 9 1 DCH	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002399080	39 02
07 390054070783	0521	LIRON DAFOLGUEIRA ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00117367		CL JUAN DE LA ENCINA 3 4° K	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002399181	39 02
10 39106097139	0111	PERLAZA MORENO AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00171426		CL LINO CASIMIRO IBORRA 13 2° DHA	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002399888	39 02
07 390041212728	0521	SANTAMARIA RODRIGUEZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00183954		CL GRAL. SANTIAGO 24 3 IQD	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002400292	39 02
07 391015958756	0521	GALEANO MONTOYA DIANA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 08 00185065		CL GENERAL SANTIAGO 24 3 IZQ	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002400393	39 02
07 391003996535	0521	BOTIN GUTIERREZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00063945		CL MENENDEZ PELAYO 18 BJ	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002401104	39 02
07 390052491606	0521	LOPEZ REVUELTA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00155285		CL LA GRANJA 8	39197	ARGOÑOS	39 02 313 10 002402215	39 02
07 391016459924	0521	CALVO OLAZABAL JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00187924		CL DEL PUENTE 0	39795	ESCALANTE	39 02 313 10 002402619	39 02
07 391017244917	0521	MERENIUC --- VLADIMIR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 09 00197220		CL ORTIZ OTAÑEZ 14 1 A	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002402821	39 02
07 390054079271	0521	ARGOS VEGA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00014159		CL LOS CLAVELES 10 04	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002404639	39 02
07 390039490673	0521	SIERRA AUZMENDIA WLADIMIRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 10 00023354		CL LOS HUERTOS 31 0	39700	CASTRO URDIALES	39 02 313 10 002405043	39 02
07 391002413112	0521	SAN MARTIN ANTON DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

CVE-2010-8472

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
39 02 10 00043966		BO LA IGLESIA 20	39739	PRAVES	39 02 313 10 002406861	39 02
07 390045897323	0521	SANCHEZ CASO LUIS ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00027441		AV LOS TILOS 10 3 IZD	39840	AMPUERO	39 02 313 10 002468596	39 02
07 390041212728	0521	SANTAMARIA RODRIGUEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 08 00183954		CL GRAL. SANTIAGO 24 3 IQD	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002469307	39 02
07 391011221520	0521	MARTINEZ ARNAIZ SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00043737		CL PARROCO DON ANDRES 8 3 IZQ	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002470115	39 02
07 390050336182	0521	RIVAS BARCENA FELIX		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00074857		UR JARDINES DE GAMA 2 D 1° D	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 313 10 002470216	39 02
07 390052491606	0521	LOPEZ REVUELTA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00155285		CL LA GRANJA 8	39197	ARGOÑOS	39 02 313 10 002470620	39 02
07 390037279477	0611	GALLEGO ANDECHEGA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00212475		UR SANTA MARIA 59 1 3° A	39790	GAMA (CAPITAL)	39 02 313 10 002471529	39 02
07 470028605380	0521	NUÑEZ SANTOS PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 09 00219044		UR REIGADAS VALDERARENAS 19 5 1° B	39120	LIENCRES	39 02 313 10 002471731	39 02
07 480076299552	0521	GONZALEZ VIADERO JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00009210		PZ CAMILO JOSE CELA 3 4	39740	SANTOÑA	39 02 313 10 002472943	39 02
10 39102085177	0111	TORRE DE RUESGA, S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00018405		LG CASA LAS TORRES (BARCENA) 0	39815	VALLE	39 02 313 10 002473044	39 02
07 390039944553	0521	OCHOA RICONDO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00033963		CL PARROCO DON ANDRES 2 1 1 IZD	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002473650	39 02
10 39104685181	0111	CARNICAS SANTOÑA, S. L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 02 10 00041845		CL SAN CAYETANO 7 3 A	39750	COLINDRES	39 02 313 10 002473852	39 02
07 280449786566	0521	UNIBASCO GONZALEZ JAVIER		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 02 10 00053666		CL BAJADA DEL GROMO 67	39197	ARGOÑOS	39 02 333 10 002450311	39 02
10 39106577388	0111	ESTRUCTURAS DE HORMI GON LA ROTA F SL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 02 10 00054777		BO LA ROTA 0	39180	NOJA	39 02 333 10 002450412	39 02
07 391022284974	0521	DIEZ CHAGARTEGUI ADRIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 10 00024566		CL DEL VOLUNTARIADO 13 5 D	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 10 002513561	39 02
07 280421179044	0521	NIARRA ANGULLO PEDRO FIDEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 10 00059427		CL ATAULFO ARGENTA 9 3° A	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 10 002538520	39 02
07 391015152747	0521	SANTIBAÑEZ RONCERO IÑIGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00030401		CL POETA ANGEL COBO 7 BJ B	39700	CASTRO URDIALES	39 02 351 10 002596316	39 02
10 39104159563	0111	SECO SAINZ MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 02 09 00093348		BO CARASA 0	39762	CARASA	39 02 351 10 002598235	39 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 02 1 10 000021

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

2010/8472

CVE-2010-8472

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8475 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a traves de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 02 07 00165638.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor AGAMA ZURDO, JUDIT por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urb.

Bellavista, 1-1 D, de Beranga, se procedió con fecha 08-03-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 27 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado,
Pedro Ulloa Zaballa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/CIF número 38856195H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

CVE-2010-8475

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 07 017296024	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017564792	06 2007 / 06 2007	0521
39 07 017815679	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018728590	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 019347774	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010118508	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 010549651	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011081939	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012298378	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012298479	02 2008 / 02 2008	0521

Importe deuda:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
	2.261,94	452,40	369,18	0,00	250,00	3.333,52

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el

CVE-2010-8475

plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 8 de marzo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: AGAMA ZURDO, JUDIT.
FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.
TIPO VÍA: BO. NOMBRE VÍA: LAS ESCUELAS. Nº VÍA:. BIS Nº VÍA:. ESCALERA:. PUERTA:. CÓD. POST.:. CÓD. MUNI.:.

DATOS REGISTRO

Nº REG.:. Nº Tomo: 1.792. Nº Libro: 61. Nº Folio: 208. Nº Finca: 6.545.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. ELEMENTO NÚMERO CINCO. VIVIENDA. PISO PRIMERO PUERTA A DEL PORTAL UNO, A LA DERECHA SEGÚN SE SUBE LA ESCALERA, DE LA SEGUNDA FASE DEL CONJUNTO URBANÍSTICO DENOMINADO BELLA VISTA, EN EL PUEBLO DE BERANGA, AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO, EN EL BARRIO DE LAS ESCUELAS HOY BARRIO BERANGA-CORRALES, SIN NÚMERO TIENE SU ENTRADA A TRAVÉS DEL PORTAL UNO SITO EN EL BARRIO DE LAS ESCUELAS. LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA ES DE SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, A LA QUE CORRESPONDE UNA ÚTIL DE CINCUENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. CUENTA CON UN BALCÓN A LA SALIDA DE LA COCINA EN SU PARTE ESTE DEL EDIFICIO. LINDA: NORTE, VUELO SOBRE ZONA COMÚN; SUR, HUECO DE ASCENSOR Y VESTÍBULO DE SU ESCALERA Y PARTE ELEMENTO NÚMERO SEIS PRIMERO B DEL PORTAL UNO; ESTE, VUELOS SOBRE ZONA COMÚN; OESTE, VUELOS SOBRE TERRAZA DEL ELEMENTO NÚMERO UNO Y PARTE DE VIALES DE LA URBANIZACIÓN. TIENE ADEMÁS COMO ANEJOS: PLAZA DE -GARAJE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DOS, SITA EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL MISMO EDIFICIO, LA CUAL TIENE SU ACCESO A TRAVÉS DE RAMPA SITA EN EL LINDERO SUR DE LA PLANTA SÓTANO, ASÍ COMO A TRAVÉS DE ESCALERA Y ASCENSOR DEL PORTAL UNO Y DEL PORTAL DOS, CON UNA SUPERFICIE DE ONCE METROS Y DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE, PLAZA DE GARAJE NÚMERO UNO; SUR, PLAZA DE GARAJE NÚMERO TRES; ESTE, TERRENO PROPIO; OESTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA. TRASTERO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DOS, SITO EN LA PLANTA SÓTANO DEL MISMO EDIFICIO, QUE TIENE ACCESO A TRAVÉS DE RAMPA SITA EN EL LINDERO SUR DE LA PLANTA SÓTANO ASÍ COMO A TRAVÉS DE ESCALERA Y ASCENSOR DEL PORTAL UNO Y DEL PORTAL DOS, CON UNA SUPERFICIE DE CINCO METROS Y CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, LINDA: NORTE, TRASTERO NÚMERO UNO; SUR, TRASTERO NÚMERO TRES; ESTE, ZONA DE ACCESO Y MANIOBRA; OESTE, TERRENO PROPIO.

REFERENCIA CATASTRAL 3773405VP5037S0005PP.

Laredo, 8 de marzo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/8475

CVE-2010-8475

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8476 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 02 08 00044720.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SOTA ILLARREGUI, GUSTAVO por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Santander 17-1º B, de Noja, se procedió con fecha 09-04-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 27 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado,
Pedro Ulloa Zaballa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/CIF número 72036396M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

CVE-2010-8476

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 011649185	01 2008 / 01 2008	0111
39 08 012259174	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012653036	02 2008 / 02 2008	0111
39 08 012876641	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013550688	03 2008 / 03 2008	0111
39 08 015115119	06 2008 / 06 2008	0111
39 09 010041893	09 2008 / 09 2008	0111
39 09 010953794	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 011490833	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 011157090	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011890553	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012313515	01 2009 / 01 2009	0521
39 09 013571683	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013338277	03 2009 / 03 2009	0521
39 09 013799231	03 2009 / 03 2009	0111
39 09 014068609	04 2009 / 04 2009	0111
39 09 014758824	05 2009 / 05 2009	0521
39 09 015558971	06 2009 / 06 2009	0111

Importe deuda:	Principal	Recargos	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
	16.237,00	3.247,40	1.457,02	24,38	1.900,00	22.865,80

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo el deudor con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

CVE-2010-8476

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la Subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Laredo, 9 de abril de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: SOTA ILLARREGUI, GUSTAVO.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: TERRENO.
TIPO VÍA: LG. NOMBRE VÍA: DEL MAZO. Nº VÍA:. BIS Nº VÍA:. ESCALERA:. PUERTA:. CÓD. POST.:. CÓD. MUNI.:.

DATOS REGISTRO

Nº REG.: 00002. Nº Tomo: 1.886. Nº Libro: 59. Nº Folio: 114. Nº Finca: 3.109.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. TERRENO EN MERUELO, SITIO DEL MAZO. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, FINCA DE DOÑA PURIFICACIÓN LUISA SITIÉN CANO Y D. DIONISIO PALACIO; SUR, CAMINO Y FINCA SEGREGADA REGISTRAL 7955 ADJUDICADA A DON JUAN ANTONIO BELLAS FARRE Y DOÑA ISOLINA RUEDA SERNA, Y FINCA SEGREGADA Y ADJUDICADA A DON ÁNGEL IGNACIO PACHECO ARRIOLA Y ESPOSA; ESTE, GUSTAVO SOTA; OESTE, FINCA ADJUDICADA A DON ÁNGEL IGNACIO PACHECO ARROLLA Y ESPOSA. ES EL RESTO QUE QUEDA DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO DESPUÉS DE DOS SEGREGACIONES QUE CONSTAN POR NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 8ª Y 9ª. SU REFERENCIA CATASTRAL ES 3013901VP5131S0001BQ.

Laredo, 9 de abril de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/8476

CVE-2010-8476

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2010-8479 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Expediente Nº 39 02 09 00124468.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 2 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PAMAR, S. L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Conde Albox, de Limpias, se procedió con fecha 13-05-2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 27 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo, P. D., el jefe de Negociado,
Pedro Ulloa Zaballa.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor PAMAR, S. L., con D.N.I./C.I.F. número B39015102 y con domicilio en Avda. Conde Albox, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LAREDO, garantizando la suma total de 23.803,28 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 34. TOMO: 642. FOLIO: 27. FINCA Nº: 2.996. ANOTACIÓN LETRA: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

CVE-2010-8479

39 09 011117179	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011117280	11 2008 / 11 2008	0111
39 09 011852864	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012883084	01 2009 / 01 2009	0111
39 09 013535614	02 2009 / 02 2009	0111
39 09 013760431	03 2009 / 03 2009	0111
39 09 014034758	04 2009 / 04 2009	0111
39 09 014939888	05 2009 / 05 2009	0111
39 09 015521686	06 2009 / 06 2009	0111
39 09 016581515	07 2009 / 07 2009	0111

Importe deuda	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
	33.097,72	7.672,80	2.154,64	130,20	4.000,00	47.055,36

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 47.055,36 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 70.858,64 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 13 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL.

TIPO VÍA: CL. NOMBRE VÍA: CONDE ALBOX. Nº VÍA:. BIS Nº VÍA:. ESCALERA:. PUERTA:. CÓD. POST.:. CÓD. MUNI.:.

DATOS REGISTRO

Nº REG.:. Nº TOMO: 642. Nº LIBRO: 34. Nº FOLIO: 27. Nº FINCA: 2.996. LETRA: A.

Laredo, 13 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Luis J. Escalante Hermosilla.

2010/8479

CVE-2010-8479

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/03

CVE-2010-8470 *Notificación de diversos actos administrativos. Remesa Nº 39 03 1 10 000024.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001,de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 24 de mayo de 2010.
El recaudador ejecutivo,
Juan C. Fernández Lasa.

CVE-2010-8470

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 10 000024

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 390055633291	0521	CARRILES ESPAÑA ROBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00208132		BO PORTILLA 30	39130	PEDREÑA	39 03 313 10 001900340	39 03
10 39004744700	0111	CENTRO DE INTEGRACIO N DE DISEÑO ARQUITEC TOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00256919		CL JUAN XXIII 6 1	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002179418	39 03
07 391021806846	0521	ZOTA --- ALESANDRU			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00296931		CL VALLE 13 A 1 B	39340	SUANCES	39 03 313 10 002179519	39 03
07 111067726912	0611	EL AMRAQUI --- CHERKAOUI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00192251		BO ELECHA 155	39450	ARENAS DE IGUÑA	39 03 313 10 002186690	39 03
07 390052405720	0521	PILA PEREZ ANA EMILIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00156629		CO SAN ANTONIO 48 4º IZQ	39300	GANZO	39 03 313 10 002270657	39 03
07 391009340831	0521	SALAS TELECHEA BORJA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00029169		CL PABLO GARNICA 21 3 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002270758	39 03
07 031047327641	0611	SABIRI --- HASSAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00081107		CL VIDRIERA 3 1 DCH	39200	REINOSA	39 03 313 10 002270960	39 03
10 39106379752	0111	DISALTRUEBA, S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 09 00218826		CL LUZMELA 18 BJ	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 10 002290562	39 03
07 391013600242	0521	KHALKANE --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 03 00189386		BO SOLLAGUA Nº33 0	39790	CICERO	39 03 313 10 002345328	39 03
10 39004521701	0111	COLLADO VALDES CARMELO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 92 00006042		CARREJO 0	39509	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 10 002345530	39 03
07 280136872448	0521	RUIZ DE LA ROZA CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00194716		PECHON S-N 0	39594	PECHON	39 03 313 10 002345631	39 03
07 280136872448	0521	RIESTRA GUTIERREZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 93 00194716		LG PECHON 0	39594	PECHON	39 03 313 10 002345732	39 03
07 470037921020	0521	NOCEDA CIFUENTES PETRA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 97 00076711		CL LA ESPINA 1 1º DCH	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 10 002345833	39 03
07 390050200887	0521	ARENAS GARCIA JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 03 00028191		CL CONCHA ESPINA 0	39200	REINOSA	39 03 313 10 002345934	39 03
10 39103769240	0111	CASTAÑEDA GUERRA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 04 00011347		UR LA BRAÑONA 1 2º C	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 10 002346035	39 03
07 391016715659	0521	PEREZ FERNANDEZ JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 04 00058231		BO LAS QUINTAS 37	39314	QUEVEDA	39 03 313 10 002346237	39 03
10 39104196646	0111	PELETEIRO MOLDES ARTURO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 05 00029764		CL PABLO GARNICA 19 2º G	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002346641	39 03
07 391004323002	0521	VICENTE DIEGO ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 05 00207596		CL CEFERINO CALDERÓN 6	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002346843	39 03
07 390053773319	0521	GUTIERREZ YAÑEZ JOSE FLORENCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 06 00001200		CL RUIZ DE SALAZAR 40 2º IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002346944	39 03
07 391011761383	0521	CABRILLO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00167036		CL BERTA PEROGORDO 7 A BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002347348	39 03
10 39103962432	0111	PROMOCIONES CANTABRO BURGALESAS S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00187244		CL BERTA PEROGORDO 7 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002347449	39 03
10 39105569602	0111	MUNTEANU --- IULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 07 00232007		BO LA REDONDA 245 1 B	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 10 002347853	39 03
07 390053095127	0521	GONZALEZ COBO MARIA PILAR ASC			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00017826		CL PANDO 6 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002347954	39 03
10 39105955174	0111	IZ COMUNICACION VISU AL S.C.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00052986		CL FRANCISCO CUBRIA 2	39007	SANTANDER	39 03 313 10 002348156	39 03
07 391012193035	2300	GUERRERO PRIETO RUBY MARLENE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00074107		CL VARGAS 11 4º	39010	SANTANDER	39 03 313 10 002348358	39 03
07 500073881681	0521	GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00166457		CL EL FERIAL 9 1º B	39200	REINOSA	39 03 313 10 002348863	39 03
07 390040062569	0521	AIZPEOLEA ITURBE JUAN JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00200005		CL LA PAZ 14 3 1 BJ D	39350	HINOJEDO	39 03 313 10 002349267	39 03
07 391020958502	0521	CIOBANU --- VICTOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00215058		CL PEDRO LORENZO MOLLEDA 3 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002349368	39 03
10 39105154421	0111	CONSTRUCCIONES ORSAC AY, S.L			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 03 08 00227485		CL PIELAGOS 32 3 IZQ	39340	SUANCES	39 03 313 10 002349671	39 03

CVE-2010-8470

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390051467244	0521	BARTOLOME BOLADO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00249818		CL LA FUENTE 3 3 D	39311	SANTIAGO	39 03 313 10 002349772	39 03
07 391009340831	0521	SALAS TELECHEA BORJA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00029169		CL PABLO GARNICA 21 3 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002350479	39 03
07 391014416759	0521	RODRIGUEZ --- MARIA DE ASIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00054734		CL JULIAN URBINA 9	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002350580	39 03
07 391013857492	1221	AVILA ZAPATA JACKELINE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00056249		BO LA PLAYA 30 A	39318	CUCHIA	39 03 313 10 002350681	39 03
07 341000628291	0521	GUTIERREZ DIEZ JORGE RENE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00057057		CL ARACILIUM 11 1º IZQ	39212	NESTARES	39 03 313 10 002350782	39 03
07 390036352624	0521	TORRE ALVAREZ FIDEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00059380		UR CIUDAD VERGEL, CHALET-221 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002350883	39 03
07 391013412306	0521	CHUSA VALLE SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00095251		CL EL PALACIO 18	39350	CORTIGUERA	39 03 313 10 002351590	39 03
07 460188990255	0521	LORENZO SEBASTIAN OSCAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00100406		CL VALLADOLID (EDIF. SAN JOSE) 0	39340	SUANCES	39 03 313 10 002351691	39 03
07 390039365280	0521	DIAZ ILLERA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00104244		CL POETA JOSE LUIS HIDALGO, 3 IZ 5º C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002351792	39 03
07 390054681883	0521	VILAR MORUZA MARTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00206193		CL BOULEVARD DEMETRIO HERREROS 5	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002352604	39 03
07 390054681883	0521	VILAR MORUZA MARTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00206193		CL BOULEVARD DEMETRIO HERREROS 5	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002352705	39 03
07 391020923742	0611	TOULALI --- KHALID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00215287		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO, 18 7º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002352806	39 03
07 391020852307	0521	OCNEANU --- DAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00215994		AV ESPAÑA 0	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 10 002352907	39 03
10 39102945144	0111	FYMA DE NETWORK, S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00232566		CL JOSE DEL RIO PICK 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002353210	39 03
07 391007465091	0521	VALDERRAMA QUINTANA JEMINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00298951		CL AUGUSTO G. LINARES, 12 DC 2º B	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002354018	39 03
07 240054386261	0521	REY PELLITERO RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00024449		CL PABLO IGLESIAS 0 4	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002354422	39 03
07 391006478725	0521	LAMADRID ARCAUZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00033543		CL QUINTANA 1 BJ	39340	SUANCES	39 03 313 10 002354523	39 03
07 390052971956	0521	RUIZ FERNANDEZ IGNACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00056882		BO ARGUDIN 83 C 2 EZD	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 10 002355230	39 03
07 201003396057	0521	ORTIZ BRAVO SAMUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00065774		CL PIELAGOS 31	39340	SUANCES	39 03 313 10 002355735	39 03
10 39105995388	0111	CARPINTERIA MOLLADAR , S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00068404		PG MIES DE MOLLADAR 0	39311	CARTES	39 03 313 10 002356341	39 03
07 081095158762	0521	FERNANDEZ HUELGA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00083154		CL CORTIGUERA 14	39340	SUANCES	39 03 313 10 002356644	39 03
07 391005730815	0521	IGLESIAS GALNARES ANDRES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00084366		BO EL HONDAL B-13 0	39313	POLANCO	39 03 313 10 002357048	39 03
07 390051385604	0521	CELIS GARCIA CASILDA ANABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00096894		CL RAMON SANCHEZ DIAZ 9	39200	REINOSA	39 03 313 10 002357957	39 03
07 391017055664	0521	SANTIAGO DELGADO LENIN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00208345		CL MARQUES DE VALDECLLA Y PELAYO 15 3º I	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002358058	39 03
10 39106092691	0111	OLAEN MONTAJES S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 01 09 00222801		CL MATILDE DE LA TORRE 1 2 I	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 10 002408578	39 03
10 39100281785	0111	NISTAL GARCIA AMELIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 01 00103919		PZ BALDOMERO IGLESIAS BAR SINFONIA 1	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002409083	39 03
07 390033547405	0521	SANZ UGARTE RAMON MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 03 00106296		BO SOPENILLA 31	39409	SOPENILLA	39 03 313 10 002409184	39 03
07 390046628257	0521	LOPEZ LAGOMBRA SOCORRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 03 00190869		AV DE SOLVAY 222 3º DCH	39300	BARREDA	39 03 313 10 002409285	39 03
07 390019676910	0521	LOPEZ DIAZ EDUARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 04 00146541		CL PABLO GARNICA 19 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002409487	39 03
07 391002079066	0521	PALACIO DIEGO CONCEPCION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 05 00020266		BO LA CONTRINA 23	39400	CORRALES DE BUELNA (	39 03 313 10 002409689	39 03

CVE-2010-8470

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39003404783	0111	GARAJE NEREO S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 06 00100220		CL JOSE POSADA HERRERA 10	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002410093	39 03
10 39102979702	0111	ARAUJO GANDARA JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 06 00114061		CL ALCAZAR DE TOLEDO 16 IZ 1 C	39008	SANTANDER	39 03 313 10 002410295	39 03
10 39004720448	0111	PEREZ ALVARO VICENTE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 06 00170645		CL JOSE MARIA PEREDA 67 1	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002410400	39 03
10 39104944051	0111	INFANTE VASCO MARIA CONCEPCIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00033054		CL PADRE CARBALLO 28	39011	PEÑACASTILLO	39 03 313 10 002410905	39 03
07 390032713811	0521	CARRILES SANCHEZ MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00070743		CL LAREDO 18 EN IZQ	39003	SANTANDER	39 03 313 10 002411107	39 03
07 391005220957	0521	LARDIN MANGAS ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00157033		CL EL RIUCO 7 B 2 G	39311	SANTIAGO	39 03 313 10 002411410	39 03
07 390049552708	0521	CAYON GOMEZ ADOLFO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00201994		CL MARTIRES 13 4 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002411713	39 03
07 391020432072	0521	TALADRID REVUELTA CONSUELO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00205129		PZ CONSTITUCION 1 4º B	39400	CORRALES (LOS) (CAPI	39 03 313 10 002411814	39 03
07 331030650417	0521	MASSO GOMEZ CLARA INES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00030556		CL RIO DEVA 7 1 E	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 313 10 002412218	39 03
07 391014084030	0521	GARCIA BORREGO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00168376		CL RIO NANSA 4 BAJO PTA3 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002412824	39 03
07 390051467244	0521	BARTOLOME BOLADO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00249818		CL LA FUENTE 3 3 D	39311	SANTIAGO	39 03 313 10 002413127	39 03
07 391007573310	0521	ZUNZUNEGUI FERNANDEZ AZUCENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00269723		CO EL SOL 600 3º D	39317	SIERRAPANDO	39 03 313 10 002413531	39 03
10 39106298415	1211	MARTINEZ DIAZ MARIA AQUILINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00270733		AV MENENDEZ PELAYO 3 2 IZD	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002413632	39 03
07 391002909933	0521	MARCOS ESTEBAN IRENE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00271642		PZ LEONOR VEGA 2 6º A	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002413733	39 03
07 390035788812	0521	GOMEZ LASTRA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00051296		CL SALCEDO Nº1 0	39479	VIOÑO	39 03 313 10 002414036	39 03
07 391018144286	0521	VICTORIA PATIÑO DIEGO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00080501		CL SAN LORENZO 20	39300	CAMPUZANO	39 03 313 10 002414339	39 03
07 391021848474	0521	RODRIGUEZ MUHLACH ELIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00091615		CL LA MOLINA 0	39587	CAMALEÑO	39 03 313 10 002414642	39 03
07 390038123882	0521	FRANCO VALLIN LUIS FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00136273		LG VALLEDAL, 17	39594	PESUES (CAPITAL)	39 03 313 10 002415248	39 03
07 391011748956	0521	DIAZ ZORITA MARCELINO EDUAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00194574		AV CARDENAL HERRERA ORIA 60 10º B 0	39011	SANTANDER	39 03 313 10 002415349	39 03
10 39106049043	0111	UNION BESAYA CONSTRU CCIONES Y CONTRATAS, S.L		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00218725		PG INDUSTRIAL LA AGUERA 0	39409	JAIN	39 03 313 10 002415551	39 03
10 39102945144	0111	FYMA DE NETWORK, S.L .		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00232566		CL JOSE DEL RIO PICK 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002415955	39 03
10 39106450480	0111	CORBELLA BARCIELA LEILA CAROLINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00259141		CL VALLADOLID 4	39340	SUANCES	39 03 313 10 002416258	39 03
10 39106415219	0111	J.L.,S.C.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00294608		CL FELIX APELLANIZ 3 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002417268	39 03
07 391002005308	0521	CONDE MACHADO MARIA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00303500		BO VALLADAL 11 D	39548	PESUES (CAPITAL)	39 03 313 10 002417571	39 03
07 390051954062	0521	CABRERO PEREIRA MARIA MERCEDES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00311479		CL ALDAY 9 BJ E	39600	MALIAÑO	39 03 313 10 002417672	39 03
07 390034302385	0521	ORTEGA GARCIA JULIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00002019		CL MARQUES DE SANTILLANA 4 4 C	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002418177	39 03
07 390050521795	0521	MARTINEZ GONZALEZ JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00006867		LG TORANZO 0	39577	TORANZO	39 03 313 10 002418581	39 03
07 391006478725	0521	LAMADRID ARCAUZ SUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00033543		CL QUINTANA 1 BJ	39340	SUANCES	39 03 313 10 002419187	39 03
07 260020226354	0521	BARRIOS CALLEJA JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00042132		CO SANTO DOMINGO 41 3 D	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002419995	39 03
07 280461440714	0521	SALCEDA GOMEZ MARIA FE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00049004		CL EDIF. IVANA 3 2 IZD	39584	OJEDO	39 03 313 10 002420504	39 03

CVE-2010-8470

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 241000900261	0521	CEMBRANOS SUAREZ JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00057589		CL ANTONIO MAURA ESCALERA 102 21 N	39005	SANTANDER	39 03 313 10 002420807	39 03
07 201003396057	0521	ORTIZ BRAVO SAMUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00065774		CL PIELAGOS 31	39340	SUANCES	39 03 313 10 002421817	39 03
07 391014671383	0521	GARCIA SUAREZ SANDRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00078609		CL CABUERNIGA 6 1º D	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002422221	39 03
07 391005730815	0521	IGLESIAS GALNARES ANDRES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00084366		BO EL HONDAL B-13 0	39313	POLANCO	39 03 313 10 002422423	39 03
07 391005730815	0521	IGLESIAS GALNARES ANDRES MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00084366		BO EL HONDAL B-13 0	39313	POLANCO	39 03 313 10 002422524	39 03
10 39103985266	0111	EURO-CONSUMO CANTABR IA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00101948		PZ POETA JOSE LUIS HIDALGO 4 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002424140	39 03
07 391018644343	0521	DE AVILA RIVERA MARINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00018129		CL JOSE MARIA PEREDA 79 2º IZ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002448893	39 03
07 500041806209	0521	ANADON ESTRADA JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 92 00034738		BO VISTA ALEGRE 360	39530	PUENTE SAN MIGUEL (C	39 03 313 10 002475569	39 03
07 391000985087	0521	SANCHEZ CRESPO MARIA ZAIDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 99 00035036		BO LA CABROJA (EL MOLINO) 6	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 10 002475771	39 03
07 361010116475	0521	CARBIA CONSTENLA MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 05 00201233		CL LAS HUERTAS 19 1 A	39540	SAN VICENTE DE LA BA	39 03 313 10 002475973	39 03
10 39102979702	0111	ARAUJO GANDARA JUAN CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 06 00114061		CL ALCAZAR DE TOLEDO 16 IZ 1 C	39008	SANTANDER	39 03 313 10 002476074	39 03
07 390046252987	0521	HOYOS OCHMANN MANUEL JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 06 00158622		CL JORGE SEPULVEDA 43 BJ	39012	SANTANDER	39 03 313 10 002476276	39 03
10 39105287995	0111	USHENKO KOSTYANTYN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00001732		CL JULIAN URBINA 19 4	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002476478	39 03
07 391012871833	0521	DELGADO HOYOS WILMAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00093375		CL TRES MARES 7 5º D	39200	REINOSA	39 03 313 10 002476983	39 03
10 39105636589	0111	SANTOVEÑA VALLE RICARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00145616		CT GENERAL 0	39560	UNQUERA	39 03 313 10 002477084	39 03
07 390049552708	0521	CAYON GOMEZ ADOLFO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 07 00201994		CL MARTIRES 13 4 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002477185	39 03
07 391007343641	0521	PUERTAS GARCIA GIOVANNI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00236983		CL JULIO RUIZ DE SALAZAR 4 4º DCH	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002477993	39 03
07 390051467244	0521	BARTOLOME BOLADO JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 08 00249818		CL LA FUENTE 3 3 D	39311	SANTIAGO	39 03 313 10 002478195	39 03
07 390053713301	0521	QUEIMADELOS GATO ARTURO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00010880		CL PEÑAS ARRIBA 8 4 IZD	39200	REINOSA	39 03 313 10 002478300	39 03
07 390036352624	0521	GOMEZ ZABALA MAGDALENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00059380		CL CIUDAD VERGEL 221	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002478603	39 03
07 390036352624	0521	TORRE ALVAREZ FIDEL JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00059380		UR CIUDAD VERGEL, CHALET-221 0	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002478704	39 03
10 39105118449	0111	STRATULAT --- EUGENIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00144963		UR MOGRO RESIDENCIAL 5	39310	MOGRO	39 03 313 10 002479108	39 03
07 390053840411	0521	DIAZ CASAR FEDERICO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00220341		CL MOLINO SAN MARTIN 9 4 A	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 313 10 002479411	39 03
07 391016178119	0521	SALCES CASAR ALFREDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 09 00265003		CL NUESTRA SEÑORA 26	39213	RETORTILLO	39 03 313 10 002479714	39 03
07 280281141457	0521	MONTES GONZALEZ RODOLFO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00024550		CL JULIAN CEBALLOS 31 3 D	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002481027	39 03
07 390034165474	0521	GONZALEZ SAIZ FRANCISCO J		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00030513		CL GERVASIO HERREROS 5	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002481128	39 03
07 391003987542	0521	GUTIERREZ ANDRES SOFIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00033341		UR SONOZAL 0	39584	OJEDO	39 03 313 10 002481330	39 03
07 280461440714	0521	SALCEDA GOMEZ MARIA FE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00049004		CL EDIF. IVANA 3 2 IZD	39584	OJEDO	39 03 313 10 002481835	39 03
07 391007460647	0521	GONZALEZ SAIZ FCO JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00066582		CL GERVASIO HERRERO 5 1º	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002482239	39 03
07 390052222935	0521	DE LA CALLE OLLAQUINDIA JORGE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00078205		PB TANOS 243 BJ	39300	TANOS	39 03 313 10 002482441	39 03

CVE-2010-8470

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 391021975382	0521	ANTOHI --- BOGDAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00078811		CL EL PUENTE 30 2º C	39584	OJEDO	39 03 313 10 002482542	39 03
07 391012472517	0521	BOLDOR --- IRONIM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 03 10 00084770		CL CALDERON DE LA BARCA 6 3 IZQ	39300	TORRELAVEGA	39 03 313 10 002482845	39 03
07 391006478725	0521	LAMADRID ARCAUZ SUSANA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 10 00033543		CL QUINTANA 1 BJ	39340	SUANCES	39 03 315 10 002380084	39 03
10 39102979702	0111	ARAUJO GANDARA JUAN CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 06 00114061		CL JOSE MARIA DE PEREDA 8 10	39300	TORRELAVEGA	39 03 315 10 002454250	39 03
07 391006478725	0521	LAMADRID ARCAUZ SUSANA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 10 00033543		CL QUINTANA 1 BJ	39340	SUANCES	39 03 315 10 002454553	39 03
07 391017055664	0521	SANTIAGO DELGADO LENIN ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 04 07 00208345		CL MARQUES DE VALDECLLA Y PELAYO 15 3º I	39300	TORRELAVEGA	39 03 315 10 002455058	39 03
10 39102979702	0111	ARAUJO GANDARA JUAN CARLOS		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 06 00114061		CL JOSE MARIA DE PEREDA 8 10	39300	TORRELAVEGA	39 03 315 10 002524473	39 03
10 39106450480	0111	CORBELLA BARCIELA LEILA CAROLINA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 09 00259141		CL VALLADOLID 4	39340	SUANCES	39 03 315 10 002570448	39 03
07 391014671383	0521	GARCIA SUAREZ SANDRA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
39 03 10 00078609		CL CABUERNIGA 6 1º D	39300	TORRELAVEGA	39 03 315 10 002570650	39 03
07 390049136416	0521	GOMEZ SANTANDER SEGUNDO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 10 00010810		PZ AUTONOMIAS 12 6º H	39316	TANOS	39 03 366 10 002193663	39 03
07 391001121796	0521	ROLL LOPEZ MARIA BELEN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 09 00327142		CL CARDENAL HERRERA ORIA 64 2º DCH	39011	SANTANDER	39 03 366 10 002194774	39 03
10 39106450480	0111	CORBELLA BARCIELA LEILA CAROLINA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
39 03 09 00259141		CL VALLADOLID 4	39340	SUANCES	39 03 366 10 002505679	39 03
07 391013249022	0521	RAMOS TRULA MARIA ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 03 00055962		CL JIMENEZ DIAZ 5 6º C 0	39007	SANTANDER	39 04 313 08 004088138	39 03
10 39104659115	0111	XIANG LI LINGJUN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 07 00189450		CL CERVANTES 6 BJ	39001	SANTANDER	39 04 313 10 002358765	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 10 000024

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03	PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

2010/8470

CVE-2010-8470

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CVE-2010-8468 *Notificación de resoluciones a sujetos responsables no localizados. Expediente 28/101/2010/00306/0.*

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25)

Hace saber: que de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/1992), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14/01/1999), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante la presente publicación, que se encuentran pendientes de notificar las siguientes resoluciones:

ALBERTO PRIETO DIEGO, DNI 013789663J, EXPTE. 28/101/2010/00306/0, RESOLUCIÓN DE FECHA 12-02-2010, ESTIMATORIA EN PARTE DEL RECURSO DE ALZADA CONTRA EMBARGO DE CUENTA. PROC. EJEC. 28 04 02 00083866.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Santander, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de Madrid, c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Frente a estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» Del 14-7-98), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, salvo que la resolución tenga una cuantía superior a 60.101,21 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 2010.
El director provincial, P. D., la jefa de la Unidad de Impugnaciones,
Antonia Peñalosa Olivares.

2010/8468

CVE-2010-8468

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-8500 *Orden PRE/13/2010, de 31 de mayo, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a las Casas de Cantabria para financiar los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de inmuebles que constituyan las sedes e instalaciones sociales para el año 2010.*

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que las comunidades montañesas o cántabras asentadas fuera del ámbito territorial de Cantabria, así como sus asociaciones y centros sociales, tendrán el reconocimiento de su origen cántabro y el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Cantabria.

De acuerdo a la previsión estatutaria, la Ley de Cantabria 1/1985, de 25 de marzo, de las Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, modificada por la Ley 3/2005, de 6 de julio, proporcionó un marco jurídico a los sentimientos de pertenencia a Cantabria de las comunidades cántabras en el exterior y estableció diversas formas de protección con el fin de mantener vivos sus vínculos y ejercer la acción difusora del modo de ser cántabro. Entre dichas formas de protección se encuentra la ayuda económica, para lo que dicho texto legal se remite a la necesaria consignación presupuestaria anual.

En virtud de este mandato legal y del proceso de planificación estratégica que la Consejería de Presidencia y Justicia pretende en el ámbito de las subvenciones que convoca anualmente dirigidas a las Casas de Cantabria, la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, prevé una partida destinada a subvencionar las inversiones en las sedes sociales de las Casas de Cantabria, por lo que con el fin de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y para asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia y transparencia que deben presidir la concesión de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria.

Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Presidencia y Justicia, formando parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma. Asimismo, los programas referidos fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de enero de 2010.

Por todo ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la Orden.

1. Esta Orden tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar las cantidades satisfechas en concepto de anualidad integrada por la amortización de capital e intereses de los préstamos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de sedes, potenciando así la adquisición de inmuebles en propiedad por las Casas de Cantabria.

2. La percepción de la subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. En cualquier caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la inversión subvencionada.

CVE-2010-8500

Artículo 2. Beneficiarios y ámbito temporal.

1. Tendrán la condición de beneficiarias, las Casas de Cantabria reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras ubicadas fuera de Cantabria, en la fecha de publicación de la presente Orden.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el párrafo segundo del artículo 12, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico de 2010.

Artículo 3. Gasto subvencionable.

El gasto subvencionable será las cantidades satisfechas en concepto de anualidad integrada por la amortización de capital e intereses del préstamo hipotecario concertado para la adquisición, construcción o rehabilitación del inmueble propiedad de la Casa de Cantabria.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual no se dará curso a ninguna solicitud.

2. La solicitud se cumplimentará en el modelo oficial que se inserta como Anexo en la presente Orden y se presentará en el Registro General del Gobierno de Cantabria, C/ Peña Herbosa 29, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Nota simple de la escritura de constitución de la hipoteca, si no se aportó en convocatorias anteriores.

b) Certificación del número de socios que se encuentren al corriente en el pago de cuotas en la fecha de la solicitud.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas solicitadas para el mismo fin a otros organismos, con expresión de la cuantía de las mismas.

d) Copia certificada del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención y el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Presidencia y Justicia sus libros de contabilidad.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Presidencia y Justicia para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 5. Procedimiento.

1. La instrucción se realizará por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. Las funciones del órgano instructor serán:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa reso-

CVE-2010-8500

lución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitar cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

4. Al objeto de realizar la evaluación de los expedientes se crea una Comisión de Valoración formada por la Secretaria General de Presidencia y Justicia que actuará como Presidente, un representante del Servicio de Administración General de la Secretaría General de Presidencia y Justicia, un representante de la Asesoría Jurídica de la Secretaria General de Presidencia y Justicia y un funcionario de la Secretaría General de Presidencia y Justicia, designado por el Presidente, con voz pero sin voto, que actuará como secretario de la misma.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

5. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución, según los supuestos, en el sentido siguiente:

a) Provisional, cuando haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, o cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Esta propuesta será notificada a las Casas interesadas mediante publicación el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente.

b) Definitiva, cuando no haya que tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, remitiéndose por el órgano instructor al órgano competente que dicta la resolución.

Asimismo, tendrá que manifestarse la conformidad de la Comisión de Valoración, remitiéndose con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

6. El órgano instructor, cuando eleve la propuesta de resolución provisional o definitiva, al órgano competente para que dicte resolución, hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8. La concesión de subvenciones se realizará por el órgano competente, según cuantía, conforme dispone el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, notificándose a los beneficiarios personalmente, además de publicarse en el BOC.

9. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

En el supuesto de que la resolución sea dictada por el Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, si bien en este caso, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución del recurso de reposición.

10. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

11. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 6. Criterios de valoración.

Los criterios para la concesión de subvención serán:

— Adquisición, construcción o rehabilitación de edificaciones que constituyan la sede principal de la Casa de Cantabria: 70 puntos.

CVE-2010-8500

— La dimensión de la Casa de Cantabria en función del número de socios: Hasta 30 puntos.

Esta puntuación se adjudicará siguiendo la siguiente distribución:

De 0 a 150 socios: 10 puntos

De 151 a 300 socios: 20 puntos

Más de 300 socios: 30 puntos

Artículo 7. Financiación, cuantía y abono de la subvención.

1. Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.921M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2010, por un importe máximo de 20.000 euros.

2. El importe máximo será hasta el 100% del coste de la anualidad, con el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada, teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia y objetividad en su concesión.

3. La cuantía de la subvención que, en su caso, se conceda a cada solicitante, será el resultado del reparto de las disponibilidades presupuestarias de la aplicación señalada en el punto 1, entre las Casas de Cantabria que cumplan los requisitos de participación, y de acuerdo con los criterios de valoración aplicables conforme se establece en el artículo 6, distribuyéndose en proporción a la puntuación que cada Casa haya obtenido. Si la cuantía a percibir por alguno o algunos de los beneficiarios excede al límite establecido en el apartado anterior, el exceso podrá ser repartido entre el resto de beneficiarios, manteniendo, en este caso, la misma proporción que en el primer reparto. Esta operación se repetirá mientras exista disponibilidad presupuestaria.

4. En las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros se podrá realizar un único pago por la totalidad de la subvención, sin necesidad de justificación previa, quedando la misma sujeta a lo establecido en la presente Orden.

En la subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros se realizará un anticipo de hasta el 75% sin necesidad de justificación previa, abonándose el importe restante una vez justificado el anticipo realizado de la subvención otorgada, conforme al artículo 9 que regula la forma de justificación. No se producirá este abono sin haber justificado previamente el importe total de la actuación a ejecutar que se corresponda con el porcentaje de subvención anticipado.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar la inversión que fundamente la concesión de la subvención o ayuda, en la forma y plazos establecidos, dando la adecuada publicidad al carácter público de la actividad realizada.

2. Justificar ante la Consejería de Presidencia y Justicia, la realización de la inversión, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, para lo cual se estará a lo previsto en el artículo 9 de esta Orden.

3. Destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención durante al menos 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y de 2 años para el resto.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia, así como a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Gobierno de Cantabria, y a la información que requiera el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Justicia, tan pronto como lo conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas.

CVE-2010-8500

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

7. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 9. Justificación.

El beneficiario tiene la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual se ajustará a las siguientes reglas:

a) El beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa que contenga una relación detallada de todos los gastos que hayan sido financiados con la subvención, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta a los requisitos previstos en el acto de concesión de la subvención, dicha cuenta irá firmada por el Presidente de la Casa. En la relación deberá incluirse concepto, la fecha y número de la factura, importe y los datos identificativos de su expedidor. (Nombre y NIF/CIF).

b) El plazo de presentación de la justificación será:

— En las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros hasta el 31 de enero de 2011.

— En las subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros en las que se haya realizado un anticipo de hasta el 75% de la subvención otorgada, tendrá que presentarse la justificación correspondiente al anticipo realizado antes del 15 de octubre de 2010, y la del 25% restante antes del 31 de enero de 2011.

c) La justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales por el coste total de la inversión subvencionada y no sólo por el importe de la subvención percibida. La Consejería de Presidencia y Justicia expresará la vinculación de los justificantes a la subvención concedida, quedando fotocopias compulsadas de los mismos en poder de la misma.

d) Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las inversiones subvencionadas.

e) Se podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

Artículo 10. Límites de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 11. Causas de revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. No supondrá el inicio de expediente de reintegro en aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a la anualidad prevista, siempre que el grado de cumplimiento se aproxime como mínimo hasta un 75 % de la citada anualidad y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de su compromiso.

Por el contrario, todo cumplimiento parcial por debajo del 75 % implicará el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, que se efectuará en todo caso atendiendo al principio de proporcionalidad.

CVE-2010-8500

3. Cuando el importe percibido coincida con la anualidad prevista, se exigirá la justificación del 100 % de esta anualidad. El incumplimiento implicará el inicio del expediente de reintegro atendiendo al principio de proporcionalidad.

4. El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 31 de mayo de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

CVE-2010-8500

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS PRÉSTAMOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE INMUEBLES QUE CONSTITUYAN LAS SEDES E INSTALACIONES SOCIALES PARA EL AÑO 2010

DATOS DE LA CASA DE CANTABRIA Y DEL SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA CASA:			C.I.F.:
VIA PÚBLICA:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TFNO.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE			N.I.F.:

IMPORTE SOLICITADO:

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO
• Financiación de la anualidad de los préstamos destinados a la adquisición, construcción o rehabilitación de sedes en propiedad.	

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN:

- Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y quedo obligado a comunicar a la Consejería de Presidencia y Justicia la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que pueda percibir para la misma finalidad.
- Que la Casa solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, frente a la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Cantabria, autorizando a dicha Comunidad para que obtenga, por cualquier medio, los certificados e información precisa para la comprobación de tales extremos.

En a de 2010

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2010/8500

CVE-2010-8500

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2010-8503 *Notificación de requerimiento de justificación de subvención para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas. Expte nº 281.*

Requerimiento de justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Elemental de Surf Siete Villas al amparo de la Orden 3/2009, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas.

ACTO A NOTIFICAR: Requerimiento de justificación de subvención concedida en el año 2009 "para que en el plazo de diez días hábiles acompañe la documentación requerida".

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: En la persona de don Roberto Nuño Solinis, como Presidente de la Entidad.

N.I.F./C.I.F.: G-39.532.148.

EXPTE: Nº 281, Orden 3/2009, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas (B.OC. de 9 de marzo de 2009).

CONTENIDO: "En relación a la documentación justificativa presentada en esta Consejería con fecha 29 de enero de 2010 y relativa a la subvención concedida por la Orden CUL/3/2009, de 23 de febrero de 2009 destinada a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas, se ha constatado, una vez revisada la misma, la falta de datos y documentos que de acuerdo con lo establecido en la citada Orden son necesarios para justificar adecuadamente la ayuda concedida. En tal sentido se pone en su conocimiento que:

— Falta una Memoria deportiva detallada, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta al proyecto presentado por su club y a los requisitos previstos en el acto de concesión de la subvención.

— Se ha constatado por esta Dirección que la página web del club cuya realización es el único gasto justificado (www.buenasolas.com/sietevillas) no existe o es imposible acceder a ella. Por ello se requiere la acreditación de la existencia de la misma, o no se admitirá como gasto justificativo de la subvención.

Por lo cual, adjunto a este escrito, se devuelve la documentación presentada, además de fotocopia tanto del proyecto como del detalle económico que presentó junto con su solicitud.

Esta Dirección General ha comprobado que dichos requisitos no han sido cumplidos de acuerdo con los términos fijados en el apartado anterior.

Según lo expuesto y en virtud del artículo 10 de la Orden reguladora de la Convocatoria anteriormente mencionada, se le requiere, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, acompañe la documentación requerida, indicándole que si así no lo hiciera, se procederá al reintegro de las cantidades concedidas, tal y como señala el artículo 11.1 de la Orden de la Convocatoria".

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Cantabria, nº 11, 2º D, C.P. 39195. Isla. Arnuero (Cantabria).

En virtud de lo anterior, al no haber sido posible efectuar la notificación de forma personal, pese a haberse intentado en dos ocasiones, por medio del presente anuncio se le cita al

CVE-2010-8503

interesado/a o a sus representantes debidamente autorizados para que comparezcan, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle por comparecencia el acto administrativo, conocer el contenido íntegro del mismo y, en su caso, la documentación requerida en el Servicio de Deporte (Dirección General de Deporte) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, situado en Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, 39008, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, con la advertencia expresa de que si no atienden a este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 18 de mayo de 2010.
El director general de Deporte,
Ramón Cuesta García.

2010/8503

CVE-2010-8503

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-8456 *Bases de la convocatoria 2010 para la concesión de subvenciones en materia deportiva.*

Por Resolución del Alcalde de fecha 31 de mayo de 2010 se han aprobado las bases de la convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del deporte para asociaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades deportivas y deportistas con proyección en el término municipal de Santa Cruz de Bezana que sean de interés municipal, correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto y finalidad:

Es objeto de esta convocatoria la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, correspondiente a actividades realizadas o a realizar en el ejercicio 2010, con destino a la promoción y fomento de asociaciones deportivas y deportistas con proyección.

SEGUNDA.- Regulación de Bases:

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

TERCERA.- Crédito presupuestario:

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2010 asciende a la cantidad global de 95.130,00 € como máximo, consignadas en la partida presupuestaria 341.48900 del Presupuesto vigente, denominada Subvenciones de deportes.

Existen dos LÍNEAS de subvenciones y el importe máximo para cada línea es:

LÍNEA 1: PROMOCIÓN DEL ASOCIACIACIONES DEPORTIVAS de 89.130,00 €

LÍNEA 2: DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN de 6.000,00 €

CUARTA.- Requisitos de los beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario para la LINEA 1 los Clubes y asociaciones deportivas del municipio y lleven a cabo actividades deportivas subvencionables en el término municipal, de interés municipal, dentro de la temporada 2009/2010, siempre que estén inscritas en el Registro Administrativo correspondiente.

Podrán optar en la LINEA 2 los deportistas federados en Cantabria y dentro de un Club domiciliado en Santa Cruz de Bezana o con domicilio en el Municipio, menores de 25 años en el momento de fin de presentación de la solicitud, que posean un historial deportivo a nivel nacional o internacional en los dos años anteriores que acrediten méritos suficientes para ser beneficiario de la subvención, con la finalidad de sufragar gastos de la temporada 2009/2010.

Para la participación en cualquiera de la LINEA convocadas se requiere también:

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

— No encontrarse incursa en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

CVE-2010-8456

QUINTA.- Régimen de concesión:

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

SEXTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia mediante convocatoria aprobada por el Alcalde.

2.- La convocatoria será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, abriendo el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente.

3.- La Concejalía de Deportes será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

4.- El órgano colegiado previsto en la Ley para formular la propuesta de concesión, que realizará asimismo la evaluación previa de las solicitudes, estará compuesto de la siguiente manera:

— Presidente: El Concejal de Deportes.

— Vocales:

- El Concejal de Hacienda o persona en quien delegue.
- El Concejal de Educación y Servicios Sociales o persona en quien delegue

— Secretario: Secretario Municipal o persona en quien delegue.

El órgano colegiado podrá recabar la asistencia de expertos en la materia, que en ningún caso tendrán derecho a voto.

5.- Dicho órgano colegiado emitirá un informe con propuesta de resolución definitiva, que el Presidente del órgano colegiado elevará a acuerdo de Junta de Gobierno Local.

6.- La Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de resolución del procedimiento, que en todo caso será motivada.

7.- Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

8.- El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación del la resolución definitiva no podrá ser superior a tres meses.

SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

Se presentará una solicitud independiente para cada LÍNEA.

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo previsto en la BASE Sexta de esta convocatoria, acompañado de la siguiente documentación:

LÍNEA 1:

— Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento. (Anexo I)

— Fotocopia del CIF de la asociación o Club.

— Acreditación de la condición de representante.

— Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de

CVE-2010-8456

hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en el último año, en Santa Cruz de Bezana, así como el número de participantes en cada una. (Anexo II)

— Previsión detallada de ingresos y gastos de dicha actividad, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante. Si la instancia no indica la cuantía exacta de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es la diferencia resultante entre los gastos e ingresos previstos. (Anexo III)

— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso. (Anexo IV)

— Declaración responsable del representante de la asociación del número de asociados al corriente de las cuotas efectivamente cobradas. (Anexo IV)

— Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o Declaración responsable de estar al corriente o autorización al órgano instructor para pedir a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la información necesaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Anexo IV)

— Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.

— Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc).

— Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.

— Ficha de terceros. (Anexo V)

LÍNEA 2:

— Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento. (Anexo I)

— Fotocopia del DNI del solicitante, así como la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación deportiva.

— Certificado de empadronamiento en el municipio Santa Cruz de Bezana.

— Historial deportivo referido a los dos años anteriores a la convocatoria y los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional e internacional. El historial deberá certificarse por su federación deportiva.

— Programa deportivo previsto para 2010, indicando:

Entidad deportiva a la que pertenece.

Horario de entrenamiento.

Datos personales y deportivos de los técnicos titulados que actúen como entrenador del solicitante.

Programa de participación en competiciones, pruebas, criterios o encuentros para cada temporada con el visto bueno de la entidad a la que pertenece.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines, incluidas las de las federaciones deportivas, plan ADO u otro programa deportivo de características similares; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso. (Anexo IV)

— Ficha de terceros. (Anexo V)

OCTAVA.- Criterios de otorgamiento:

1.- Serán rechazadas aquellas peticiones cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global de la LINEA y con el número de peticiones subvencionables.

CVE-2010-8456

2.- Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

3.- Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de Valoración:

LÍNEA 1:

1. Repercusión social y deportiva de la actividad para la cual se solicita la subvención o en su caso, de la actividad deportiva general del deportista / club / asociación / agrupación deportiva.

2. Número de equipos y modalidades deportivas en las distintas categorías.

3. Técnicos que tiene el club / asociación / agrupación deportiva y equipo o equipos a los que atienden.

4. La asignación total obtenida podrá reducirse a juicio del órgano de Valoración hasta un 25% en los casos en los que haya habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, hubieran obtenido una valoración negativa en su justificación.

LÍNEA 2:

La concesión de subvenciones será estudiada por el Órgano colegiado. Se valorará el historial deportivo, la proyección nacional e internacional y la dedicación en entrenamientos.

NOVENA.- Gastos subvencionables:

1.- Los gastos se considerarán realizados una vez se aporten las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, en los que se acredite el pago de las mismas.

2.- Serán subvencionables gastos correspondientes a actividades iniciadas, efectuadas o a realizar en la temporada 09/10.

DÉCIMA.- Obligaciones del Beneficiario:

— Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

— Acreditar ante la Administración la realización de la actividad.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

— Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, o actividad, justificándolas adecuadamente.

— Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

— Disponer de libros contables registrados y diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones. (Sólo LINEA 1).

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

— Colaborar en todos aquellos actos y eventos municipales que organice el Ayuntamiento, para los que solicite su colaboración y que sean de similar naturaleza y finalidad a los propios de dicha Asociación.

UNDÉCIMA.- Justificación:

1.- La concesión de estas subvenciones supone la justificación del 100% del importe concedido, de acuerdo con el siguiente proceso:

Deberá hacerse efectiva a través de Registro General dirigido a la Concejalía de Deportes dentro de los dos meses siguientes de la realización de la actividad, o de la finalización de la

CVE-2010-8456

temporada, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder de un mes adicional.

En cualquier caso, la justificación de la subvención consistirá en:

Una Memoria: en bloques separados:

a) Tomo I Memoria técnica: (Anexo VI).

— En la que se desarrolle las actividades realizadas a lo largo del ejercicio, indicando fechas, participantes, etc.

— Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

Declaración jurada de la Entidad o persona física, en su caso, por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución de la actividad subvencionada.

b) Tomo II Memoria económica:

— Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia. Cuenta justificativa de gastos. (Anexo VII)

Las facturas originales, una vez compulsadas municipalmente, serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

— Validez de los documentos:

a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura. (NIF/CIF).

c) Tener relación directa los gastos generados con la actividad.

d) Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de la obligaciones de facturación:

- Número de factura y en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario (BENEFICIARIO) de la factura.
- NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
- Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
- Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

— Justificación de pagos realizados:

Justificantes acreditativos del pago de los gastos realizados; se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para gastos superiores a 600,00 Euros, el pago se efectuará preferentemente a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

b) Transferencia bancaria nominativa.

c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

e) Extracto bancario nominativo.

CVE-2010-8456

f) Pago nominativo realizado a través de Internet.

g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00€, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

La falta de justificación de la inversión o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida - en concepto de sanción - del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.

Por último, es necesario para la correcta justificación que la Concejalía del Área Gestora de la subvención emita informe de conformidad a las actuaciones realizadas y posteriormente se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local; sin perjuicio de la fiscalización realizada por la Intervención de Fondos.

La no justificación, de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

DUODÉCIMA.- Pago:

El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes al acuerdo de concesión.

DECIMOTERCERA.- Aceptación de las Bases:

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Santa Cruz de Bezana, 31 de mayo de 2010.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

CVE-2010-8456

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

A la atención del Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don o Doña ..... con DNI ..... y residencia en la C/ ..... nº ..... de ....y en representación de la Entidad, Asociación, Club ..... con CIF ..... y dirección en la calle ..... número ..... CP ..... solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para la Convocatoria de Subvenciones en materia deportiva del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

☐ LINEA 1: PROMOCIÓN DEL ASOCIACIACIONES DEPORTIVAS
☐ LINEA 2: DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN

(Una instancia por cada LINEA)

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Coste total del Proyecto para el que se solicita la Subvención.

Documentos que se adjuntan:

1……

2……..

3……..

4……..

5……

Y para que así conste, a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable/solicitante.

Fdo:

En ....., a .... de .... de .....

Sello de la Entidad

CVE-2010-8456

ANEXO II MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

LINEA 1

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

En a de de 2010. Firma y sello

CVE-2010-8456

ANEXO III MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN MATERIA DEPORTIVA

LINEA 1

INGRESOS **IMPORTE**

- Fondos Propios.....
  (Descripción y desglose de la procedencia, cuotas, inscripciones, multas, intereses, etc)
- Aportaciones Entidades Privadas (1).....
  (Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Subvenciones Públicas (1).....
  (Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
- Financieros.....
- Otros (Especificar).....

TOTAL:

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

GASTOS **IMPORTE**

- Compra de material.....
- Arrendamientos.....
- Transporte.....
- Suministros.....
- Servicios profesionales.....
- Otros.....

En a de de 2009. Firma y sello

CVE-2010-8456

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ..... con DNI ..... en calidad de ..... de la entidad ..... con CIF ..... jura:

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta orden de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad .....

con domicilio .....

Ha subvencionado el proyecto denominado ..... por un importe de ..... €

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- De haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

4.- Nº. de asociados, (Sólo LINEA 1)

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable

Fdo: .....

En ..... a ..... de ..... de .....

Sello de la Entidad

CVE-2010-8456

ANEXO V FICHA DE ALTA DE TERCEROS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS					
1 .-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL					
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)					
3.-CALLE		Nº PISO			
POBLACIÓN		PROVINCIA			
CÓDIGO POSTAL	TFNO		FAX		
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.					
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):	ENTIDA	OFICINA	D.C.		
BANCO		OFICINA			
CONFORME. EL TERCERO a de de		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA			
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante					

CVE-2010-8456

ANEXO VI MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN QUE HA PARTICIPADO:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

VALORACIÓN DEL ESPACIO:

LOCALIDAD:

MATERIALES QUE SE HAN UTILIZADO Y ADECUACIÓN DE LOS MISMOS:

CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, O DE NO HABERLAS RECIBIDO.

DECLARACIÓN JURADA DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

CVE-2010-8456

ANEXO VII MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Convocatoria: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma pago	Importe
				TOTAL:	

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA:

2010/8456

CVE-2010-8456

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-8481 *Convocatoria 2010 de ayudas de carácter social para la adquisición de libros.*

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas sociales, es objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de material escolar en las etapas de educación preescolar (2 años) y educación infantil (3 a 5 años) del curso 2010-2011.

2. Serán subvencionables exclusivamente los gastos correspondientes a la adquisición de material escolar exigido en los distintos programas educativos, impartidos en los centros en los que cursen estudios los menores que estén sujetos a la patria potestad o tutela de los peticionarios de las solicitudes.

3. La concesión de una ayuda al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación del Ayuntamiento de adjudicar otras ayudas en los siguientes ejercicios económicos.

Artículo 2. Normativa reguladora.

1. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas o subvenciones sociales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 22 de julio de 2008; y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía máxima de la ayuda.

1. El crédito total que se destina a la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, se fija en la cantidad de catorce mil (14.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000-231-22114 del Presupuesto General de 2010.

2. La ayuda máxima que se podrá conceder a cada persona física o unidad familiar será de noventa (90,00) euros por hijo. A estos efectos y de conformidad con el artículo 45.2 de la Ordenanza, la resolución de Alcaldía aprobatoria de estas bases lleva implícita la determinación de la cuantía máxima de la ayuda.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza reguladora de las ayudas sociales y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de junio, de Subvenciones.

Artículo 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los padres o tutores de los menores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

A. Ser mayor de edad o menor emancipado.

B. Residir de forma efectiva en Torrelavega y estar empadronado en el Ayuntamiento.

C. Tener escolarizados los menores en colegios sitos en el término municipal

D. No percibir la ayuda de ningún otro organismo o entidad para el mismo fin.

E. Carecer de bienes, a excepción de:

— La vivienda habitual cuyo valor no supere los sesenta y cinco mil (65.000,00) euros, fi-

CVE-2010-8481

jado por resolución de Alcaldía núm. 2006001277 a la vista de los valores del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el informe de servicios económicos municipales.

— Un vehículo, con una potencia fiscal máxima de 15,99 HP y una carga máxima de 1.500 kilogramos. A tal efecto, no se tendrán en cuenta los vehículos que tengan una antigüedad superior a ocho (8) años, ni aquellos en los que el interesado acredite que se destinan al ejercicio de una actividad profesional o mercantil.

2. Sólo se admitirá una solicitud de ayuda por unidad familiar, si bien podrá incluir ayudas para uno o varios menores en edad escolar integrados en la misma.

3. No podrán ser beneficiarios las personas físicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causas establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de junio.

Artículo 6. Documentación que se debe presentar.

1. Según lo previsto en el artículo 45 de la Ordenanza, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

A. Solicitud debidamente cumplimentada, según el anexo I que se facilitará en las oficinas de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento y en la dirección de internet www.torrelavega.es.

B. Fotocopia del DNI de los padres o similar.

C. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento.

D. Justificantes de ingresos:

— Trabajadores por cuenta ajena: nóminas correspondientes a los dos meses anteriores a la convocatoria.

— Personas en situación de desempleo: certificado de la oficina de empleo en el que conste la antigüedad como demandante de empleo, y si perciben o no prestaciones. En caso afirmativo, recibos de los dos últimos meses anteriores a la convocatoria.

— Trabajadores autónomos: fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio anterior, y declaración trimestral de retenciones de IRPF del primer trimestre del año en curso.

— Pensionistas: certificado de la cuantía mensual de la pensión, expedido por el organismo correspondiente.

E. Fotocopia de cualquier documentación que acredite el uso profesional de los vehículos.

F. Declaración responsable según el anexo II de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de junio, de Subvenciones.

2. Además de los documentos señalados en el apartado anterior, los solicitantes que resulten beneficiarios de estas ayudas presentarán en el mes de septiembre de 2010, un justificante expedido por el centro escolar en el que conste el curso en el que está matriculado el alumno.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. Excepcionalmente se podrán admitir las solicitudes que se hubieran presentado fuera de plazo, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A. Que exista crédito disponible al finalizar el procedimiento de valoración de las solicitudes presentadas en plazo.

B. Que se trate de la escolarización de un menor producida con posterioridad a la fecha límite que se ha fijado en el apartado 1 de este artículo.

CVE-2010-8481

C. Que el solicitante presente un informe expedido por el centro educativo que acredite la circunstancia del apartado B anterior.

Artículo 8. Órgano competente para la instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El órgano competente para la instrucción de los expedientes derivados de esta convocatoria es la Concejalía delegada del área de Igualdad, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo.

2. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y la concesión de las subvenciones. La resolución se adoptará previo informe emitido por el Consejo de la Gerencia municipal de Servicios Sociales, que podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

Artículo 9. Plazo de resolución y publicidad de la concesión.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablón de anuncios y en la dirección de internet http://www.torrelavega.es, dando cuenta de las mismas a la Consejería de Educación al objeto de evitar la concurrencia de subvenciones por este concepto.

Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Se establece como único criterio de valoración los ingresos de la unidad familiar, que no podrán superar las siguientes cuantías:

UNIDAD FAMILIAR SIN HIJOS CON DISCAPACIDAD	
NÚMERO DE HIJOS	IMPORTE MÁXIMO DE INGRESOS
1 hijo menor de edad	1,5 SMI = 950,00 euros
2 hijos menores de edad	1,5 SMI + 100,00 euros = 1.050,00 euros.
3 hijos menores de edad	1,5 SMI + 200,00 euros = 1.150,00 euros.
4 o más hijos menores de edad	1,5 SMI + 300,00 euros = 1.250,00 euros.
UNIDAD FAMILIAR CON HIJOS CON DISCAPACIDAD	
1 hijo menor de edad	1,5 SMI + 100,00 euros = 1.050,00 euros.
2 hijos menores de edad	1,5 SMI + 200,00 euros = 1.150,00 euros.
3 o más hijos menores de edad	1,5 SMI + 300,00 euros = 1.250,00 euros.

2. Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en estas bases, tendrán prioridad en la adjudicación los solicitantes con menor capacidad económica.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. La ayuda concedida se instrumentará mediante la entrega a cada beneficiario de un documento acreditativo de su concesión, que se podrá canjear en la librería donde se adquieran los libros o el material escolar.

CVE-2010-8481

2. El importe de las ayudas concedidas se abonará por el Ayuntamiento directamente a los establecimientos donde los beneficiarios hayan adquirido los libros. A tal efecto, las librerías presentarán los documentos de concesión a los que se refiere el apartado anterior junto con una relación totalizada que será comprobada por los servicios municipales.

Artículo 12. Medios de notificación.

1. El resto de los anuncios y comunicaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la dirección de internet http://www.torrelavega.es del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo 13. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

1. A propuesta de la Concejalía responsable del área de gobierno municipal de Igualdad, Bienestar Social y Cooperación al Desarrollo, la Alcaldía podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de estas bases.

Anexo I. Modelo de solicitud.

D… con domicilio para notificaciones en la calle… de la localidad de…, con código postal…, teléfono…, fax… y correo electrónico…
Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar correspondientes al año 2010, cuyas bases se publicaron en el BOC núm.…. de fecha…
SOLICITA: La concesión de una ayuda para la adquisición de libros y material escolar para los siguientes cursos …
Que a tal efecto hace constar que su unidad familiar está integrada por los siguientes miembros…
Que conoce y acepta sin reservas las bases de la convocatoria, cumple con los requisitos previstos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria y acompaña la documentación exigida en el artículo 6.
Torrelavega, a… de… de 20…
Firma del solicitante.

Anexo II. Modelo de declaración responsable.

D… con domicilio para notificaciones en la calle… de la localidad de…, con código postal…, teléfono…, fax… y correo electrónico…; actuando en nombre propio;
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no incurre en ninguna de las causas de establecidas al artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud de ayuda presentada.
Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en la convocatoria del Ayuntamiento de Torrelavega de ayudas para la adquisición de libros y material escolar correspondientes al año 2010, publicada en el BOC núm.…. de fecha…
Torrelavega, a… de… de 20…
Firma del solicitante.

CVE-2010-8481

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Estas bases reguladoras de la convocatoria la concesión de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de material escolar en las etapas de educación preescolar e infantil; han sido aprobadas por la resolución de Alcaldía número 2010002055, de fecha 27 de mayo.

Torrelavega, 27 de mayo de 2010.
El oficial mayor,
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

2010/8481

CVE-2010-8481

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2010-7859 *Información pública de expediente para construcción de una caseta para guardar aperos de labranza y almacenaje de forraje, así como cosecha de la huerta, en la parcela 78 del polígono 3.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción de una caseta para guardar aperos de labranza y almacenaje de forraje, así como, cosecha de la huerta, en la parcela 78 del polígono 3, ubicada en el municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de Dña. Mª Luisa Sainz Gutiérrez, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 17 de mayo de 2010.
La alcaldesa,
Mª Isabel Fernández Gutiérrez.

2010/7859

CVE-2010-7859

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2010-8359 *Información pública de expediente de instalación de una torre de medición eólica, en suelo rústico en Sotillo.*

Por E.ON RENOVABLES, S. L.U., con CIF. Núm. B-28045367, se ha solicitado licencia para instalación de una torre de medición eólica, en suelo rústico de Sotillo-San Vítores, de este Ayuntamiento de Valdeprado del Río, lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de un mes.

Arroyal de los Carabeos, 25 de mayo de 2010.
El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2010/8359

CVE-2010-8359

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-7435 *Información pública de solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del rio Nansa, en Cades. Expte. A/39/06862.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa.
N.I.F. n.º: G39517172.
Domicilio: El Molino-Las Cuevas Roiz 39593, Valdáliga (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Nansa.
Caudal solicitado: 4,5 l/seg.
Punto de emplazamiento: Cades.
Término municipal y provincia: Herrerías (Cantabria).
Destino: Accionamiento maquinaria ferrería de Cades.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 4,5 l/s de agua del río Nansa, en Cades, término municipal de Herrerías (Cantabria), para el accionamiento de la maquinaria de la Ferrería de Cades.

— La Ferrería de Cades es una antigua ferrería del siglo XVIII restaurada con fines etnográficos; aprovecha la fuerza hidráulica para mover la ruega y accionar el fuelle y el mazo. El salto útil es de unos 3,6 m.

— La tubería de captación está compuesta por un tubo de fundición de 150 mm. de diámetro, colocada sobre el lecho del río Nansa y protegida para evitar su arrastre, dicha tubería conduce las aguas hasta un pozo de bombeo en la margen izquierda del río Nansa, de 1,20 m. de diámetro y unos 4,5 m. de profundidad. En el pozo se instalará una bomba de 1,1 Kw de potencia, desde el que se conducirá el agua hasta una acequia existente de unos 250 m. de longitud y una anchura media de unos 3 m. La cámara de carga o antepara tiene una longitud de unos 25 m. y un volumen total de 280 m3.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Herrerías, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, número 1-2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de mayo de 2010.
El secretario general, P. D., el jefe de Servicio de Cantabria
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),
Alberto López Casanueva.

2010/7435

CVE-2010-7435

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-8061 *Información pública del expediente de adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, del coto privado de caza S-10.146, existente en el término municipal de Miera.*

Por D. Juan Carlos Reoyo Cano, Presidente de la Sociedad de Caza Río Miera, en la actualidad denominada Club Deportivo Básico de Caza Río Miera, con N.I.F. G-39504659, titular del coto privado de caza S-10.146, integrado por todos los terrenos de particulares, con continuidad, del término municipal de Miera, con una superficie de 2.121,28 ha, que incluyen parcelas catastrales de los polígonos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de dicho municipio, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la adaptación del coto al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos y su clasificación como coto deportivo de caza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Miera y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (C/ Calderón de la Barca, nº 4, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 13 de mayo de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/8061

CVE-2010-8061

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2010-8458 *Información publica de solicitud de licencia para instalación de ascensor en c/ Juan de la Cosa, nº 15, expte. nº 20.495/2010.*

Comunidad de Propietarios Juan de la Cosa, n.º 15, solicita de este Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un ascensor con 5 kW de potencia, a instalar en la calle Juan de la Cosa, n.º 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 22 de abril de 2010.

El concejal delegado

(ilegible).

2010/8458

CVE-2010-8458

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-8588 *Notificación de resolución de expedientes, nº 399920100000578 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 27 de mayo de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCION
399920100000578			MUNOZ MONEGRO, MAXIMO	SANTANDER	05/05/2010
390020100000770	DIANA CATALINA CANTOR SORA		CANTOR SORA, DIANA CATALINA	MERUELO	30/04/2010

2010/8588

CVE-2010-8588

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2010-8589 *Notificación de los actos de trámite de expediente nº 399920100000681*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que estimen conveniente, con aportación de la documentación que consideren oportuna, dentro de plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Santander, 27 de mayo de 2010.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA SOLICITUD
399920100000681			KATIA MILAGROS CANALES HINOJOSA	COLINDRES	26/01/2010

2010/8589

CVE-2010-8589

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-8016 *Notificación de auto y citación en procedimiento de demanda nº: 243/2010.*

D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de DEMANDA 243/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SERGIO CASTILLO GEREZ contra la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., y MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha 9/04/2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

AUTO

En SANTANDER a 9 de abril de 2010.

HECHOS

PRIMERO.- D./D.ª SERGIO CASTILLO GEREZ presenta demanda contra SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., y MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S. L., en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L., si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que, de igual forma, debe resolverse. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

CVE-2010-8016

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1/12/2010 a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia.

Cítese a las empresas demandadas en la persona de su representante legal-administrador único Germán Mier, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demanda, remitiéndose a tal efecto exhorto al Juzgado de Instrucción de Santoña, al tener conocimiento este Juzgado por otras actuaciones que el mismo se encuentra interno en el Centro Penitenciario.

Igualmente se libre oficio al Centro Penitenciario de El Dueso para que se proceda al traslado del interno D. Germán Mier Ramos para el día de la vista señalada, haciendo constar que dicha comparecencia tiene carácter voluntario. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el Iltmo. Sr. D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ, Magistrado de lo Social Número 1 de Santander. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ.-EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., y MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/8016

CVE-2010-8016

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-8017 *Notificación de decreto de suspención de ejecución en procedimiento de ejecución nº: 2/10. Demanda nº: 836/09.*

D.ª MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARLOS VICENTE MARTÍNEZ NIETO y D. MANUEL JESÚS DÍAZ RÁBAGO contra la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO con fecha 18/05/10 cuyo dispongo literalmente dice así:

ACUERDO

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 3867-0000-64-000210.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/8017

CVE-2010-8017

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-8019 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 166/2010.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Saiz Bárcena contra la empresa "Alonso Escobedo, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

DECRETO

Secretaria judicial doña Mercedes Díez Garretas.

En Santander a 19 de mayo de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado "Alonso Escobedo, S. L.", en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.934,33 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las parte y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salraial.- El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legla forma a "Alonso Escobedo, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2010/8019

CVE-2010-8019

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-8021 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 50/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 50/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Gherghe Evtodii contra la empresa "Construcciones y Gestión de Obras Tiraspol Cantabria, S", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don/doña Gherghe Evtodii contra "Construcciones y Gestión de Obras Tiraspol Cantabria, S. L.", siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.508,44 euros, más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá inteponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 34 0050 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Gestión de Obras Tiraspol Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de mayo de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/8021

CVE-2010-8021

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-8014 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 11/10.*

Dª. Mª FE VALVERDE ESPESO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 11/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. VÍCTOR ALONSO GÓMEZ, FÉLIX DÍEZ MENÉNDEZ, PEDRO SÁNCHEZ NAVARRO contra la empresa SERVICOS Y MECANIZADOS CÁNTABROS, S. L., CIF B-39412085, sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha auto de acumulación de ejecuciones cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.- Que debo acordar la acumulación a la presente Ejecución n° 11/10 (dimanante de los autos 244/09) de las registradas con los números 93/10 y 139/10 de este mismo Juzgado prosiguiendo en dicho número 11/10 por la cuantía de 9.734,76€ de principal, más otros 1.605,00€ presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación, a instancia de D. Víctor ALONSO GÓMEZ, d. Félix DÍEZ MENÉNDEZ y d. Pedro SÁNCHEZ NAVARRO contra SERVICOS Y MECANIZADOS CÁNTABROS S. L. (SERMECAN S. L.), CIF B-39412085.

2.- Ingresados en la cuenta de este procedimiento 3.475,56€, abónense a los ejecutantes en proporción a sus respectivos créditos contra la ejecutada, librándose por la Sra. Secretaria Judicial los oportunos mandamientos de pago, por los siguientes importes:

D. Víctor ALONSO GÓMEZ: 1.065,21€

D. Félix DÍEZ MENÉNDEZ: 1.387,68€

D. Pedro SÁNCHEZ NAVARRO: 1.022,67€

3.- Continúese la ejecución por los trámites y diligencias que venían acordados hasta el pago total del principal acumulado pendiente 6.259,20€ (9.734,76€ del principal acumulado menos los 3.475,56€ ya recibidos en este Juzgado) y además otros 1.605.-€ presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

4.- Se acuerda ampliar el embargo acordado en su día de las cantidades que en virtud de sus relaciones comerciales o por cualquier concepto deban abonar las personas y entidades que luego se dirán a la empresa ejecutada, tanto los créditos ya vencidos como los sucesivos que venzan hasta el límite de las cantidades pendientes de pago en esta ejecución: 6.259,20€ de principal y 1.605.-€ de intereses y costas provisionales.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICOS Y MECANIZADOS CÁNTABROS, S. L. (SERMECAN SL), extiendo el presente edicto.

Santander, 4 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/8014

CVE-2010-8014

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-8022 *Cédula de notificación y citación en procedimiento de demanda 325/10.*

D./Dª. Mª FE VALVERDE ESPESO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 325/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. PEDRO PÉREZ DURÁN contra la empresa EDIFICIO BAZAR SARÓN S. L., TECONSA S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

"Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 20/12/2010 a las 09:40 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta nº 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Cítese para la prueba de confesión judicial de las demandadas, a la persona de sus representantes legales (ESTATUTARIO), señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlos tener por confesos en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a las empresas demandadas.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a las demandadas, que deberán aportar la documentación que se solicita con antelación a la fecha de celebración del juicio."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a EDIFICIO BAZAR SARÓN S. L. expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/8022

CVE-2010-8022

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-8015 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 192/2010.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 192/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Santander, 18 de mayo de 2010.

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-jueza titular del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S. M. el Rey, la siguiente

Sentencia Número 213/10

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este juzgado por una presunta falta de lesiones imprudentes con el número 192/10, en los que han sido parte doña Sara Saiz-Pardo del Campo como denunciante y don César de Lucio de Prado como denunciado, y la compañía de seguros "Segur Caixa" en calidad de responsable civil directo. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la falta de lesiones imprudentes que se le imputaba en las presentes actuaciones a don César de Lucio de Prado, con toda clase de pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas que se hayan podido causar.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este Juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la excma. Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César de Lucio de Prado, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Santander, 18 de mayo de 2010.
El secretario,
Francisco Javier Fernández González.

2010/8015

CVE-2010-8015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-8025 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 252/2009.*

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, 25 de noviembre de 2009.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 252/2009, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Manuel Álvarez Barrio, como denunciante, y don/doña Mhamed El Assouli, como denunciado, que citado no compareció.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don/doña Mhamed El Assouli por una falta de amenazas a diez días de multa a razón de cinco euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación/de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por el condenado.

Y para que conste y si ya da notificación de Sentencia a don/doña Mhamed El Assouli, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 17 de mayo de 2010.

La secretaria,

Marina de la Peña Pérez.

2010/8025

CVE-2010-8025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-8027 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 265/2009.*

Don/doña, secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 265/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 76/2010

Juicio de faltas 265/09.

En Torrelavega, 23 de marzo de 2010.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 265/09, seguida por una falta de injurias contra doña Tamara Hernández Toca y doña Mónica Hernández Toca, habiendo sido parte en la misma don Jorge Luis Matos Barbosa como denunciante.

Debo absolver como absuelvo a doña Tamara Hernández Toca y a doña Mónica Hernández Toca, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltrna. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Luis Matos Barbosa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 14 de mayo de 2010.

El/la secretario/a (ilegible).

2010/8027

CVE-2010-8027